

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida del 15 al 19 de enero de 2016, en los municipios de Fresnillo y Valparaíso del Estado de Zacatecas

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de nevada severa ocurrida los días 8, 9 y 10 de enero de 2016, en 7 municipios del Estado de Chihuahua

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 3 al 9 de febrero de 2016

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1717 al ciudadano Manuel Noriega Barragán, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Manuel Noriega Barba

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se otorga validez y eficacia en el ámbito federal a las autorizaciones en materia de residuos de manejo especial de las actividades del Sector Hidrocarburos, expedidas por las autoridades ambientales de las entidades federativas en términos del artículo Noveno Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Programa de Supervisión 2016 para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, distribución y expendio al público de Gas L.P.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se determina la administración directa por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo la figura de Inmueble Federal Compartido al Puerto Fronterizo denominado Guadalupe Tornillo, con superficie de 30-98-71.25 hectáreas, ubicado en Guadalupe Distrito Bravos, Estado de Chihuahua

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Capilla Nuestra Señora del Refugio"

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIferente, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, para la operación, mantenimiento y actualización de la información proporcionada al Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-03-73.70 hectáreas, Municipio de Mexicali, B.C.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote Compuesto 14, 15, 17 y 18 de Puerto de Anapra, con una superficie aproximada de 00-16-28.107 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Toro, con una superficie aproximada de 1000-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para la operación y funcionamiento del registro de Usuarios Calificados

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/7/2016 por el que se da a conocer la prórroga de la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas)

Nota Aclaratoria al Acuerdo G/JGA/3/2016 que establece el inicio de funciones y reglas de redistribución de expedientes para las Salas Regionales de Hidalgo y Sur del Estado de México, publicado el 13 de enero de 2016

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Octava Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico

**TERCERA SECCION
PODER JUDICIAL****TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Acuerdo General para el ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial con paridad de género, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida del 15 al 19 de enero de 2016, en los municipios de Fresnillo y Valparaíso del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número RODG.002/2016, recibido con fecha 21 de enero de 2016 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Miguel Alonso Reyes, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Pánfilo Natera, Loreto, Luis Moya, Morelos, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa González Ortega y Villa Hidalgo de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de helada severa del 15 al 19 de enero de 2016; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0120/2016, de fecha 21 de enero de 2016, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Zacatecas solicitados en el oficio número RODG.002/2016 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-031 de fecha 22 de enero de 2016, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de helada severa del 15 al 19 de enero de 2016, para los municipios de Fresnillo y Valparaíso del Estado de Zacatecas.

Que el día 22 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 027/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Fresnillo y Valparaíso del Estado de Zacatecas, por la presencia de helada severa ocurrida del 15 al 19 de enero de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA OCURRIDA DEL 15 AL 19 DE ENERO DE 2016, EN LOS MUNICIPIOS DE FRESNILLO Y VALPARAÍSO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Fresnillo y Valparaíso del Estado de Zacatecas, por la presencia de helada severa ocurrida del 15 al 19 de enero de 2016.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Zacatecas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintidós de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de nevada severa ocurrida los días 8, 9 y 10 de enero de 2016, en 7 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el 12 de enero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 010/16, mediante el cual la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Bocoyna, Galeana, Gómez Farías, Guerrero, Janos, Madera y Matachí del Estado de Chihuahua, por la presencia de nevada severa ocurrida los días 8, 9 y 10 de enero de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/0071/2016, de fecha 22 de enero de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 22 de enero de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 027/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Bocoyna, Galeana, Gómez Farías, Guerrero, Janos, Madera y Matachí del Estado de Chihuahua, por la presencia de nevada severa ocurrida los días 8, 9 y 10 de enero de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA
DE NEVADA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE ENERO DE 2016,
EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Bocoyna, Galeana, Gómez Farías, Guerrero, Janos, Madera y Matachí del Estado de Chihuahua, por la presencia de nevada severa, ocurrida los días 8, 9 y 10 de enero de 2016.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintidós de enero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 3 al 9 de febrero de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 08/2016

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 3 al 9 de febrero de 2016

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo, cuarto y quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público aplicables a las gasolinas que se enajenen en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 3 al 9 de febrero de 2016, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 3 al 9 de febrero de 2016.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.222	\$0.950	\$3.997	\$3.997	\$3.997	\$3.997	\$3.997
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.638	\$2.932	\$2.932	\$3.068	\$3.068	\$3.068
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.775	\$3.047	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.068	\$2.430	\$0.136	\$0.136	\$0.000	\$0.000	\$0.000
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.90	\$12.06	\$8.52	\$8.52	\$8.52	\$8.52	\$8.52
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.95	\$13.21	\$10.55	\$10.55	\$10.39	\$10.39	\$10.39

Artículo Segundo.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo cuarto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 3 al 9 de febrero de 2016.

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA
INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.185	\$0.792	\$3.331	\$3.331	\$3.331	\$3.331	\$3.331
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.532	\$2.444	\$2.444	\$2.557	\$2.557	\$2.557
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.812	\$3.206	\$0.666	\$0.666	\$0.666	\$0.666	\$0.666
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.068	\$2.536	\$0.624	\$0.624	\$0.511	\$0.511	\$0.511
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.95	\$12.24	\$9.30	\$9.30	\$9.30	\$9.30	\$9.30
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.95	\$13.33	\$11.12	\$11.12	\$10.98	\$10.98	\$10.98

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA
INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.148	\$0.633	\$2.665	\$2.665	\$2.665	\$2.665	\$2.665
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.425	\$1.955	\$1.955	\$2.045	\$2.045	\$2.045
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.849	\$3.364	\$1.332	\$1.332	\$1.332	\$1.332	\$1.332
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.068	\$2.643	\$1.113	\$1.113	\$1.023	\$1.023	\$1.023
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.99	\$12.43	\$10.07	\$10.07	\$10.07	\$10.07	\$10.07
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.95	\$13.46	\$11.68	\$11.68	\$11.58	\$11.58	\$11.58

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA
INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.111	\$0.475	\$1.999	\$1.999	\$1.999	\$1.999	\$1.999
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.319	\$1.466	\$1.466	\$1.534	\$1.534	\$1.534
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.886	\$3.522	\$1.999	\$1.999	\$1.999	\$1.999	\$1.999
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.068	\$2.749	\$1.602	\$1.602	\$1.534	\$1.534	\$1.534
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.03	\$12.61	\$10.84	\$10.84	\$10.84	\$10.84	\$10.84
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.95	\$13.58	\$12.25	\$12.25	\$12.17	\$12.17	\$12.17

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA
INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.074	\$0.317	\$1.332	\$1.332	\$1.332	\$1.332	\$1.332
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.213	\$0.977	\$0.977	\$1.023	\$1.023	\$1.023
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.923	\$3.680	\$2.665	\$2.665	\$2.665	\$2.665	\$2.665
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.068	\$2.855	\$2.091	\$2.091	\$2.045	\$2.045	\$2.045
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.07	\$12.79	\$11.61	\$11.61	\$11.61	\$11.61	\$11.61
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.95	\$13.70	\$12.82	\$12.82	\$12.76	\$12.76	\$12.76

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA
INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.037	\$0.158	\$0.666	\$0.666	\$0.666	\$0.666	\$0.666
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.106	\$0.489	\$0.489	\$0.511	\$0.511	\$0.511
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.960	\$3.839	\$3.331	\$3.331	\$3.331	\$3.331	\$3.331
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.068	\$2.962	\$2.579	\$2.579	\$2.557	\$2.557	\$2.557
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.12	\$12.98	\$12.39	\$12.39	\$12.39	\$12.39	\$12.39
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.95	\$13.83	\$13.38	\$13.38	\$13.36	\$13.36	\$13.36

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de enero de 2016.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios, **Eduardo Camero Godínez**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1717 al ciudadano Manuel Noriega Barragán, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Manuel Noriega Barba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2015-729

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. MANUEL NORIEGA BARRAGAN**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **MANUEL NORIEGA BARBA**, titular de la patente número 1295, con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO, y autorización 3433, para actuar en las aduanas de COLOMBIA, MANZANILLO Y MEXICO; y considerando que el **C. MANUEL NORIEGA BARRAGAN**, ha cumplido con lo establecido en el Décimo segundo de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **MANUEL NORIEGA BARBA** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 12, fracción II; 13, primer párrafo, fracción II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, Apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, en vigor a partir del 22 de noviembre de 2015, y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1717** al **C. MANUEL NORIEGA BARRAGAN**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **MANUEL NORIEGA BARBA**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1295, así como la autorización 3433, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. MANUEL NORIEGA BARRAGAN**, va a actuar en las aduanas de COLOMBIA, MANZANILLO Y MEXICO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1717** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. MANUEL NORIEGA BARRAGAN** y **MANUEL NORIEGA BARBA**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, COLOMBIA, MANZANILLO Y MEXICO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. MANUEL NORIEGA BARRAGAN**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2015.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 425508)

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 Bis 3, 116, fracciones II y VII, y 122 Bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como 4, fracciones II, XXXVI y XXXVIII, 16, fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que resulta pertinente incluir las obligaciones a las que se sujetarán las sociedades financieras populares en caso de que la información sensible de sus clientes o usuarios sea extraviada, extraída o bien, un tercero no autorizado tenga acceso a tal información, así como ajustar el reporte de eventos de pérdida de información sensible de los clientes o usuarios para tales efectos, a fin de fortalecer la seguridad y confidencialidad de dicha información y evitar el mal uso de esta, y

Que resulta necesario hacer ajustes al formato en que las sociedades financieras populares habrán de enviar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información relativa a la calificación de su cartera crediticia, a fin de que este Órgano Desconcentrado cuente con información relevante para fines de supervisión, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL
APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, ORGANISMOS DE
INTEGRACIÓN, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS Y ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN
FINANCIERA RURAL, A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR**

ÚNICO.- Se **ADICIONAN** los artículos 58 Bis; 86 Bis, 128 Bis y 190 Bis; se **REFORMAN** los artículos 1, fracción XL; 232 Bis 2, tercer párrafo; 265 Bis 35, fracción II, segundo párrafo y la denominación del Anexo S para quedar como “Reporte de eventos de pérdida, extracción o acceso no autorizado de información sensible”; se **DEROGA** el artículo 265 Bis 23 y se **SUSTITUYEN** los Anexos G y S de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2006, actualizadas con las modificaciones publicadas en dicho órgano de difusión el 18 de enero y 11 de agosto de 2008, 16 de diciembre de 2010, 18 de diciembre de 2012, 12 de enero, 6 de febrero, 2 de abril, 22 de septiembre y 29 de octubre de 2015, y 7 de enero de 2016, para quedar como sigue:

“TÍTULOS PRIMERO a NOVENO . . .

ANEXOS A a F . . .

ANEXO G Formato de calificación de cartera crediticia.

ANEXOS H a R . . .

ANEXO S Reporte de eventos de pérdida, extracción o acceso no autorizado de información sensible.

ANEXOS T y U . . .”

“Artículo 1. . . .

I. a XXXIX. . . .

XLIV. Información Sensible, a la información de los Clientes y público usuario que contenga nombres, domicilios, teléfonos o direcciones de correo electrónico, en conjunto con números de tarjetas de crédito o débito, números de cuenta, límites de crédito, saldos, Identificadores de Usuarios o información de Autenticación.

XLI. a LXXIX. . . .”

“Artículo 58 Bis.- En caso de que Información Sensible sea extraída, extraviada o bien las Sociedades Financieras Populares sospechen de la realización de algún acto que involucre accesos no autorizados a dicha información, el Director General o personal que este designe deberá:

- I. Enviar por escrito a la Comisión, dentro de los cinco días naturales siguientes al evento de que se trate o bien, cuando tengan conocimiento de lo anterior, la información que se contiene en el Anexo S de las presentes disposiciones.

- II. Llevar a cabo una investigación inmediata sobre las causas que generaron la materialización del evento de extracción o extravío o, en su caso, del acceso no autorizado a Información Sensible, y respecto de si la información ha sido o puede ser mal utilizada. El resultado de dicha investigación deberá enviarse a la Comisión en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a su conclusión.
- III. Notificar al Cliente la posible extracción, extravío o acceso no autorizado a su información dentro de los siguientes tres días hábiles a que ocurrió el evento o que se tuvo conocimiento de este, a través de los medios de notificación que el Cliente haya señalado para tal efecto, a fin de prevenirlo de los riesgos derivados del mal uso de la información que haya sido extraída, extraviada o comprometida, debiendo informarle las medidas que deberá tomar y, en su caso, efectuar la reposición de los medios de disposición que corresponda o la sustitución de Factores de Autenticación necesarios.”

“Artículo 86 Bis.- En caso de que Información Sensible sea extraída, extraviada o bien las Sociedades Financieras Populares sospechen de la realización de algún acto que involucre accesos no autorizados a dicha información, el Director General o personal que este designe deberá:

- I. Enviar por escrito a la Comisión, dentro de los cinco días naturales siguientes al evento de que se trate o bien, cuando tengan conocimiento de lo anterior, la información que se contiene en el Anexo S de las presentes disposiciones.
- II. Llevar a cabo una investigación inmediata sobre las causas que generaron la materialización del evento de extracción o extravío o, en su caso, del acceso no autorizado a Información Sensible, y respecto de si la información ha sido o puede ser mal utilizada. El resultado de dicha investigación deberá enviarse a la Comisión en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a su conclusión.
- III. Notificar al Cliente la posible extracción, extravío o acceso no autorizado a su información dentro de los siguientes tres días hábiles a que ocurrió el evento o que se tuvo conocimiento de este, a través de los medios de notificación que el Cliente haya señalado para tal efecto, a fin de prevenirlo de los riesgos derivados del mal uso de la información que haya sido extraída, extraviada o comprometida, debiendo informarle las medidas que deberá tomar y, en su caso, efectuar la reposición de los medios de disposición que corresponda o la sustitución de Factores de Autenticación necesarios.”

“Artículo 128 Bis.- En caso de que Información Sensible sea extraída, extraviada o bien las Sociedades Financieras Populares sospechen de la realización de algún acto que involucre accesos no autorizados a dicha información, el Director General o personal que este designe deberá:

- I. Enviar por escrito a la Comisión, dentro de los cinco días naturales siguientes al evento de que se trate o bien, cuando tengan conocimiento de lo anterior, la información que se contiene en el Anexo S de las presentes disposiciones.
- II. Llevar a cabo una investigación inmediata sobre las causas que generaron la materialización del evento de extracción o extravío o, en su caso, del acceso no autorizado a Información Sensible, y respecto de si la información ha sido o puede ser mal utilizada. El resultado de dicha investigación deberá enviarse a la Comisión en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a su conclusión.
- III. Notificar al Cliente la posible extracción, extravío o acceso no autorizado a su información, dentro de los siguientes tres días hábiles a que ocurrió el evento o que se tuvo conocimiento de este, a través de los medios de notificación que el Cliente haya señalado para tal efecto, a fin de prevenirlo de los riesgos derivados del mal uso de la información que haya sido extraída, extraviada o comprometida, debiendo informarle las medidas que deberá tomar y, en su caso, efectuar la reposición de los medios de disposición que corresponda o la sustitución de Factores de Autenticación necesarios.”

“Artículo 190 Bis.- En caso de que Información Sensible sea extraída, extraviada o bien las Sociedades Financieras Populares sospechen de la realización de algún acto que involucre accesos no autorizados a dicha información, el Director General o personal que este designe deberá:

- I. Enviar por escrito a la Comisión, dentro de los cinco días naturales siguientes al evento de que se trate o bien, cuando tengan conocimiento de lo anterior, la información que se contiene en el Anexo S de las presentes disposiciones.
- II. Llevar a cabo una investigación inmediata sobre las causas que generaron la materialización del evento de extracción o extravío o, en su caso, del acceso no autorizado a Información Sensible, y respecto de si la información ha sido o puede ser mal utilizada. El resultado de dicha investigación deberá enviarse a la Comisión en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a su conclusión.
- III. Notificar al Cliente la posible extracción, extravío o acceso no autorizado a su información, dentro de los siguientes tres días hábiles a que ocurrió el evento o que se tuvo conocimiento de este, a través de los medios de notificación que el Cliente haya señalado para tal efecto, a fin de prevenirlo de los riesgos derivados del mal uso de la información que haya sido extraída, extraviada o comprometida, debiendo informarle las medidas que deberá tomar y, en su caso, efectuar la reposición de los medios de disposición que corresponda o la sustitución de Factores de Autenticación necesarios.”

“Artículo 232 Bis 2.- . . .

. . .

I. a IX. . . .

La entrega del dictamen del Auditor Externo Independiente, incluyendo los estados financieros básicos consolidados, sus notas relativas, así como los informes, opiniones y comunicados establecidos en las fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII y IX a que se refiere el presente artículo, deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

. . .

. . .”

“Artículo 265 Bis 23.- Se deroga.”

“Artículo 265 Bis 35.- . . .

I. . . .

II. . . .

Tratándose de las comisiones a que se refiere la Sección Segunda de este capítulo, los criterios orientados a evaluar la experiencia y capacidad técnica del tercero, deberán apegarse a lo dispuesto por el Anexo R de las presentes disposiciones.

III. a VII. . . .

. . .”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las sociedades financieras populares estarán obligadas a publicar el resultado de la calificación de su cartera crediticia en el formato del Anexo G que se sustituye por el presente instrumento, por primera vez, dentro de los 60 días naturales siguientes al del cierre del ejercicio 2015, según lo previsto por el artículo 212, fracción IV de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Atentamente,

México, D.F., a 22 de enero de 2016.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Aguadé.- Rúbrica.

ANEXO G**NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR****CALIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA**

AL _____

(Cifras en miles de pesos)

IMPORTE CARTERA CREDITICIA	RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS					TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS
	COMERCIAL		CONSUMO		VIVIENDA	
	COMERCIAL DISTINTA DE MICROCRÉDITO	MICROCRÉDITO	NO REVOLVENTE	TARJETA DE CRÉDITO Y OTROS CREDITOS REVOLVENTES		
\$	\$		\$	\$	\$	\$
\$	\$		\$	\$	\$	\$

Menos:

**RESERVAS
CONSTITUIDAS**

\$

**EXCESO
(INSUFICIENCIA)**

\$

NOTAS:

1. Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al ____ de _____ de ____.

2. La cartera crediticia se califica conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Anexo D "Procedimiento para la Calificación y Constitución de Estimaciones Preventivas" de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (las "Disposiciones").

Solamente en caso de que sea aplicable, se deberá incorporar alguno de los párrafos siguientes:

- *Al ser una Sociedad Financiera Popular con un monto de activos iguales o inferiores al equivalente en moneda nacional a 50'000,000 UDIs, se optó por utilizar para la cartera crediticia de (escoger las opciones que corresponda: vivienda/comercial distinta a la de microcrédito/comercial de microcrédito), la metodología de consumo del Anexo D antes referido, en los términos permitidos por los artículos 59, segundo párrafo y 94 segundo párrafo, de las Disposiciones.*
- *Al ser una Sociedad Financiera Popular con un monto de activos superiores al equivalente en moneda nacional a 280'000,000 UDIs, que en su cartera crediticia comercial (distinta a la de microcrédito) cuenta con créditos cuyo saldo por acreditado es igual o mayor a un importe equivalente en moneda nacional a novecientas mil UDIs al ____ de _____ de ____, incluyendo la suma de créditos a cargo de un mismo deudor que en su conjunto es igual o mayor a dicho importe, este tipo de créditos se calificaron individualmente utilizando la metodología general aplicable a las instituciones de crédito emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en seguimiento a lo previsto por el artículo 199 Bis de las Disposiciones.*

Con base en lo anterior, se desglosa a continuación los grados de riesgo A-1; A-2; B-1; B-2; B-3; C-1; C-2; D y E, para efectos de agrupar las reservas preventivas de la cartera crediticia comercial y el monto en pesos del porcentaje que las reservas deben representar respecto del saldo insoluto del crédito, que se establecen en la Sección Quinta "De la constitución de reservas y su clasificación por grado de riesgo", del Capítulo V del Título Segundo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y sus diversas modificaciones:

CALIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA COMERCIAL
(DISTINTA A LA DE MICROCRÉDITO)

AL _____

(Cifras en miles de pesos)

GRADOS DE RIESGO	IMPORTE DE CRÉDITOS A CARGO DE UN MISMO DEUDOR		TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS
	CRÉDITOS CON SALDOS IGUALES O MAYORES AL EQUIVALENTE A 900,000 UDIS	CRÉDITOS CON SALDOS INFERIORES AL EQUIVALENTE A 900,000 UDIS	
A-1	\$		\$
A-2	\$		\$
B-1	\$		\$
B-2	\$		\$
B-3	\$		\$
C-1	\$		\$
C-2	\$		\$
D	\$		\$
E	\$		\$
TOTAL	\$	\$	\$

Menos:

**RESERVAS
CONSTITUIDAS**

\$

**EXCESO
(INSUFICIENCIA)**

\$

3. El [exceso] [insuficiencia] en las reservas preventivas constituidas se explica por lo siguiente

_____.

ANEXO S

**REPORTE DE EVENTOS DE PÉRDIDA, EXTRACCIÓN O ACCESO
NO AUTORIZADO DE INFORMACIÓN SENSIBLE**

I. Información de la Sociedad Financiera Popular

1. Nombre de la Sociedad Financiera Popular
2. Dirección de la(s) oficina(s) donde ocurrió el incidente de seguridad de la información
 - 2.1. Ciudad
 - 2.2. Estado
 - 2.3. Código Postal
3. ¿La información involucrada era administrada por terceros? [Sí] [No]

En caso afirmativo:

 - 3.1. Nombre del proveedor
 - 3.2. Dirección del proveedor
 - 3.3. Contacto

II. Información del incidente de seguridad de la información

1. Breve descripción del incidente de seguridad de la información
2. Información comprometida

Información personal del Cliente		En conjunto con:	
Nombres	[]		Número de tarjetas de débito, crédito u otras []
Domicilios	[]		Números de cuenta []
Teléfonos	[]		Contraseñas o Números de Identificación Personal []
Direcciones de correo electrónico	[]		Identificadores de Usuarios []
Otro: _____	[]		Límites de crédito []
			Saldos []
			Otro: _____ []

3. Número de cuenta(s) afectadas. Especificar el número de cuentas que están bloqueadas o suspendidas:

Número de cuentas afectadas	Número de cuentas afectadas bloqueadas o suspendidas	Comentarios

Anexar al reporte el desgregado de los números de cuentas afectadas (en archivo electrónico anexo a su reporte) conforme se indica en el siguiente cuadro:

No.	Número de cuenta afectada	Estado de la cuenta afectada (bloqueada, suspendida, activa)	Comentarios
1			
2			
3			

4. Fecha o periodo en que ocurrió el incidente de seguridad de la información
5. Monto total en pesos conocido o estimado involucrado en el incidente de seguridad de la información, en su caso
6. Clasificación del incidente de seguridad de la información (señalar todos los que apliquen):
- | | | |
|----|---|--------------------------|
| a. | Intrusión en equipos de cómputo | ☐ |
| b. | Préstamos al consumo | ☐ |
| c. | Tarjetas de crédito | ☐ |
| d. | Tarjetas de débito | ☐ |
| e. | Transferencia electrónica de fondos | ☐ |
| f. | Robo de identidad | ☐ |
| g. | Robo de expedientes físicos o electrónicos | ☐ |
| h. | Canales Electrónicos | ☐ |
| | Especificar canal (Internet, Cajeros Automáticos, Servicio de Audio Respuesta, Servicio Telefónico, Terminal Punto de Venta, Teléfono Móvil, Pago Móvil, Servicios Avanzados Móviles) | |
| i. | Corresponsales | ☐ |
| j. | Mensajería | ☐ |
| j. | Otros (especificar) | ☐ |
-
7. Monto de la pérdida en pesos en su caso
8. Monto recuperado en pesos en su caso
9. ¿Se ha dado a conocer el incidente de seguridad de la información a alguna autoridad local o federal?
- [Sí] [No]
- En caso afirmativo:
- ¿A qué autoridad?
- ¿En qué fecha?

III. Contacto en la Sociedad Financiera Popular

1. Nombre de la persona que está facultada para dar información a la CNBV
2. Puesto desempeñado
3. Teléfono
4. Correo electrónico

Nombre y firma del Director General o designado especial

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se otorga validez y eficacia en el ámbito federal a las autorizaciones en materia de residuos de manejo especial de las actividades del Sector Hidrocarburos, expedidas por las autoridades ambientales de las entidades federativas en términos del artículo Noveno Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CARLOS SALVADOR DE REGULES RUIZ-FUNES, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 17 y 32 Bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 2o, 3o, fracción XI, 4o, 5o, fracciones XVIII y XXX, 7o fracción V, 31 fracción VIII, Octavo y Noveno Transitorios de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 95 y 129, de la Ley de Hidrocarburos; 1 y 7 fracción XXIX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 34 Bis del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2, fracción XXXI, inciso d), 41, 42, 43 y 45 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1 y 3, fracción XLVII, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

Segundo. Que la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Ley de la Agencia), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de agosto de 2014.

Tercero. Que el día 31 de octubre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la cual inició sus operaciones el 2 de marzo de 2015.

Cuarto. Que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia) tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del Sector Hidrocarburos, a través de la regulación y supervisión de la Seguridad Industrial y Seguridad Operativa; las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones; y, el control integral de los residuos y emisiones contaminantes.

Quinto. Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

Sexto. Que en términos del artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia, el Sector Hidrocarburos comprende las siguientes actividades: el reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural; el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo; el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos; y, el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo.

Séptimo. Que con fundamento en el artículo 9 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, antes de la entrada en vigor de la Ley de la Agencia, y de su Reglamento Interior, la gestión y otorgamiento de las autorizaciones en materia de residuos de manejo especial correspondía a las autoridades ambientales de las entidades federativas, facultad que es ahora competencia de la Agencia.

Octavo. Que en términos del artículo 95 de la Ley de Hidrocarburos, la industria del Sector Hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal, en consecuencia, únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia, incluyendo aquellas relacionadas con el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el desarrollo de esta industria. En ese sentido, corresponde a la Federación la expedición las autorizaciones en materia de residuos de manejo especial de dicho sector.

Noveno. Que para garantizar certeza jurídica y hasta en tanto no entren en vigor las disposiciones administrativas de carácter general que expida la Agencia, debe preservarse la operación industrial en los términos del artículo Noveno Transitorio de la Ley de la Agencia, que establece que las autorizaciones expedidas por las autoridades ambientales competentes, como son las autorizaciones en materia de residuos de manejo especial de las actividades del Sector Hidrocarburos, que se hubieren expedido a la fecha de entrada en vigor de la citada Ley, continuarán vigentes en los términos y condiciones en que fueron expedidas.

Décimo. Que es necesario garantizar la continuidad de operaciones y servicios en materia de residuos de manejo especial de las actividades del Sector Hidrocarburos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA VALIDEZ Y EFICACIA EN EL ÁMBITO FEDERAL A LAS
AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE LAS ACTIVIDADES DEL
SECTOR HIDROCARBUROS, EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**

Artículo Primero. Las autorizaciones en materia de residuos de manejo especial de las actividades del Sector Hidrocarburos, expedidas por las autoridades ambientales de las entidades federativas que se encontraban vigentes al día 1 de marzo de 2015, se les otorga validez y eficacia en el ámbito federal en los términos y condiciones en que fueron emitidas, prorrogando su vencimiento natural, hasta en tanto la Agencia determine otras disposiciones administrativas en dicha materia.

Las restricciones, condiciones y requerimientos, técnicos y normativos, para el goce y ejercicio de esas autorizaciones continuarán vigentes y serán exigibles a los titulares en los mismos términos y condiciones que fueron expedidos.

Artículo Segundo. La Agencia en el ejercicio de sus atribuciones podrá solicitar a las autoridades ambientales de las entidades federativas los registros de los actos administrativos en materia de residuos de manejo especial de las actividades del Sector Hidrocarburos.

Artículo Tercero. Los actos de autoridad mediante los cuales la Agencia verifica, inspecciona y, en su caso, comprueba el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas en la materia de residuos de manejo especial de las actividades del Sector Hidrocarburos, continuarán sin perjuicio y de conformidad con los ordenamientos vigentes.

Artículo Cuarto. La Agencia podrá auxiliarse para el ejercicio de sus funciones por el personal de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como por Terceros que en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los convenios que al efecto se celebren, sean acreditados como inspectores federales.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

México, D.F., a los 8 días del mes de enero de 2016.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos de Regules Ruiz-Funes**.- Rúbrica.

PROGRAMA de Supervisión 2016 para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, distribución y expendio al público de Gas L.P.

CARLOS SALVADOR DE REGULES RUIZ-FUNES, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 Bis fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 3o., fracciones XI, inciso d, y XVI, 5o., fracciones VIII, IX, XXI y XXX, 6o., 31, fracciones I y VIII, Quinto y Noveno Transitorios, todos ellos de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 84 fracciones XVIII y XX, y 95, 129 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, fracción II, 3, 73, 88, 89 de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 97 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2, fracción XXXI, inciso d), 41, 42, 43 y 45 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1o., 3o., fracciones I, y XLVII, 4, fracción VI, 14 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se emite el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las dependencias competentes establecerán, tratándose de las normas oficiales mexicanas, los procedimientos para la evaluación de la conformidad cuando para fines oficiales requieran comprobar el cumplimiento de las mismas, a consecuencia de esto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008 el Procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P.

El 26 de marzo de 2009 se publicó el Acuerdo que reforma el procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo. Ambas publicaciones continuarán vigentes y serán obligatorias para todos los Regulados hasta en tanto entren en vigor nuevas disposiciones que las sustituyan, tal y como lo establece el artículo Quinto Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

Que derivado de los ordenamientos legales y reglamentarios citados anteriormente, corresponde a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la publicación del Programa de Supervisión 2016, previsto en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P. para realizar las diversas funciones de supervisar y vigilar el cumplimiento de dichos ordenamientos y demás normatividad aplicable en materia de seguridad respecto de las actividades de distribución y expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo, previstas en dicho Programa.

Que la publicación del presente Programa en el Diario Oficial de la Federación es un mandato legal previsto en los artículos 4.1. y 5.1.1. del Procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2008.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

**PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2016 PARA LA VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES,
VEHÍCULOS, EQUIPOS Y ACTIVIDADES DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE
DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS L.P.**

ÍNDICE

1. Alcance
2. Definiciones
3. Referencias
4. Cumplimiento del programa
5. Calendario
6. Sanciones
7. Diversos
8. Transitorios

1. Alcance

El presente Programa de Supervisión es aplicable a las personas físicas y morales que sean titulares de permisos o autorizaciones válidos y vigentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para llevar a cabo las siguientes actividades de transporte, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo mediante los siguientes permisos:

- a) Transporte por medio de Auto-tanque o Semirremolque (TAS)
- b) Distribución mediante Planta de Distribución (DPD)
- c) Distribución mediante Estación de Gas L.P. para Carburación (DEC)
- d) Distribución mediante Establecimiento Comercial (DEBC)
- e) Expendio al Público mediante Estación con fin específico de Gas L.P. para Carburación y Bodega de Expendio al Público (EXP)

2. Definiciones

Para los efectos de este Programa de Supervisión, se entenderá por:

2.1 Agencia.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

2.2 Gas L.P.

Gas licuado de petróleo o combustible compuesto primordialmente por butano y propano.

2.3 Ley.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2.4 Norma Oficial Mexicana (NOM).

Regulación técnica en materia de Gas L.P. de observancia obligatoria, expedida por la Secretaría de Energía, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley.

2.5 PEC.

El Procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de gas L.P., sujetas a la observación por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, publicado el 29 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación; así como el Acuerdo que reforma al mismo, publicado el 26 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

2.6 Permisionario.

Persona física o moral, titular de un permiso o autorización para llevar a cabo las actividades de transporte, distribución y expendio al público de Gas L.P. a que se refieren los incisos del a) al e) del numeral 1. Alcance de este instrumento.

2.7 Programa.

El presente Programa de Supervisión.

2.8 Reporte técnico.

Documento emitido y avalado por una unidad de verificación, mediante el cual se hacen constar los resultados de la evaluación de la conformidad de las instalaciones, equipos y actividades de los permisionarios, sujetos a la NOM en materia de Gas L.P.

2.9 Secretaría.

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

2.10 Unidad de verificación (UV).

Persona acreditada y aprobada en los términos de la Ley para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P.

3. Referencias

El presente Programa se complementa con las siguientes normas oficiales mexicanas, sus reformas o adiciones, o aquellas que las sustituyan:

NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2014.

NOM-002-SESH-2009, Bodegas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción, operación y condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2009.

NOM-003-SEDG-2004, Estaciones de gas L.P. para carburación. Diseño y construcción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005.

NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2011.

NOM-013-SEDG-2002, Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso.

4. Cumplimiento del programa

Para efectos de cumplir con el programa, se debe evaluar la conformidad con las NOM aplicables, en las instalaciones, equipos y actividades que formen parte del permiso o autorización correspondiente, mediante actos de verificación, constatación y revisión documental.

La evaluación de la conformidad referida en el párrafo anterior debe ser realizada en términos de lo dispuesto en el PEC y en el acuerdo que reforma al mismo y deberá ser solicitada por el permisionario a una UV acreditada y aprobada en la NOM aplicable a la instalación o equipo objeto de su permiso o autorización, seleccionada a partir de lo dispuesto en el numeral 4.1 de este programa.

La UV que realice la evaluación de la conformidad señalada en este numeral, debe asentar los resultados de la misma en el reporte técnico que corresponda al tipo de permiso o autorización del permisionario solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el PEC y en el Acuerdo que reforma al mismo.

4.1 Asignación y selección de UV.

Para que los permisionarios sujetos al cumplimiento del presente programa, estén en condiciones de atender el mismo, se establecen las siguientes asignaciones de UV según el tipo de permiso o autorización de que se trate:

- a) Permiso para Transporte por medio de Auto-tanque o Semirremolque (TAS).
Estos permisionarios podrán seleccionar cualquiera de las UV que cuenten con acreditación y aprobación vigentes en la NOM-007-SESH-2010, o aquellas que la sustituya, al momento que se vaya a llevar a cabo la verificación correspondiente.
- b) Permiso para Distribución mediante Planta de Distribución (DPD).
Estos permisionarios podrán seleccionar cualquiera de las UV que cuenten con acreditación y aprobación vigentes en la NOM-001-SESH-2014, o aquella que la sustituya, al momento que se vaya a llevar a cabo la verificación correspondiente.
- c) Permiso para Distribución mediante Estación de Gas L.P. para Carburación (DEC).
Los permisionarios podrán seleccionar cualquiera de las UV que cuenten con acreditación y aprobación vigentes en la NOM-003-SEDG-2004, o aquella que la sustituya, al momento que se vaya a llevar a cabo la verificación correspondiente.
- d) Permiso para Distribución mediante Establecimiento Comercial (DEBC).
Estos permisionarios podrán seleccionar cualquiera de las UV que cuenten con acreditación y aprobación vigentes en la NOM-002-SESH-2009, o aquella que la sustituya, al momento que se vaya a llevar a cabo la verificación correspondiente.
- e) Permiso para el Expendio al Público (EXP).
Aplica solamente a los permisionarios de Expendio al Público mediante Estación de servicio con fin específico para carburación y bodega de expendio al público que realicen exactamente las mismas actividades de los permisos de los incisos c) y d), quienes podrán seleccionar cualquiera de las UV que cuenten con acreditación y aprobación vigentes en la NOM-003-SEDG-2004,- en la NOM-002-SESH-2009, o aquellas que las sustituyan, según corresponda, al momento que se vaya a llevar a cabo la verificación correspondiente.

En el caso del permiso señalado en el inciso e), éste corresponde a los descritos en los incisos c) y d), cuya denominación cambió a partir de la emisión de la Ley de Hidrocarburos.

5. Calendario

De conformidad con los tipos de permiso referidos en el numeral 1 de este Programa, se establecen los siguientes plazos para que los permisionarios presenten los resultados de la evaluación de la conformidad de sus instalaciones, equipos y actividades, mediante el reporte técnico aplicable.

Dicho reporte debe presentarse a la Agencia debidamente firmado, con firmas autógrafas, por el representante legal del permisionario y por la UV, entregándose durante el transcurso del mes que corresponda a su tipo de permiso y a más tardar el último día hábil de dicho mes, de conformidad con el siguiente calendario:

	DPD					DEC, EXP					TAS	
Entidad Federativa/Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Distrito Federal		x				X					X	
Hidalgo		x				X					X	
México		x				X					X	
Morelos		x				X					X	
Puebla		x				X					X	
Tlaxcala		x				X					X	
Aguascalientes			X				x				X	
Colima			X				x				X	
Guanajuato			X				x				X	
Jalisco			X				x				X	
Michoacán de Ocampo			X				x				X	
Nayarit			X				x				X	
Querétaro			X				x				X	
San Luis Potosí			X				x				X	
Zacatecas			X				x				X	
Chihuahua				x				x			X	
Coahuila de Zaragoza				x				x			X	
Durango				x				x			X	
Nuevo León				x				x			X	
Tamaulipas				x				x			X	
Baja California				x					x		X	
Baja California Sur				x					x		X	
Sinaloa				x					x		X	
Sonora				x					x		X	
Campeche					X					x	X	
Chiapas					X					x	X	
Guerrero					X					x	X	
Oaxaca					X					x	X	
Quintana Roo					X					x	X	
Tabasco					X					x	X	
Veracruz de Ignacio de la Llave					X					x	X	
Yucatán					X					x	X	

Ejemplo: Los permisionarios de Distribución mediante Estación de Gas L.P. para Carburación (DEC) cuya instalación objeto de su permiso radique en la entidad federativa de Nuevo León, deben entregar a la Agencia el reporte técnico correspondiente a su tipo de permiso durante los días hábiles del mes de agosto de 2016, y a más tardar el último día hábil de dicho mes.

6. Sanciones

La inobservancia a las disposiciones del presente Programa, o el no atender la verificación de las instalaciones, equipos y actividades de Gas L.P. conforme a lo establecido en el mismo, será sancionada por la Agencia en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad o consecuencia civil, administrativa o penal a la que hubiere lugar

7. Diversos

La información sobre las unidades de verificación acreditadas en términos de la Ley y debidamente acreditadas y aprobadas por autoridad competente, así como la versión electrónica de los reportes técnicos correspondientes al tipo de permiso o autorización del permisionario, publicados mediante Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, pueden ser consultados en la página Web de dicha dependencia, vía Internet, en la dirección electrónica: www.asea.gob.mx

Asimismo, para pronta referencia, el presente Programa estará disponible en la página Web señalada en el párrafo anterior, a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Agencia interpretará para efectos administrativos el presente Programa y resolverán en los casos no previstos en el mismo que sean de su competencia.

8. Transitorios

Primero. El presente Programa de Supervisión entrará en vigor el 1 de enero de 2016 y su aplicación estará a lo dispuesto en el calendario señalado en el numeral 5 del mismo.

Segundo. La ejecución del presente programa estará a cargo de la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Tercero. Para la interpretación y aplicación del Procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P. sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de Gas Licuado de Petróleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, y su modificación publicada el 26 de marzo de 2009, las menciones que se hacen a la Secretaría de Energía deben entenderse hechas a la Agencia, mientras que las menciones a la Dirección General de Gas LP de la Secretaría de Energía, deben entenderse hechas a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la Agencia.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2015.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se determina la administración directa por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo la figura de Inmueble Federal Compartido al Puerto Fronterizo denominado Guadalupe Tornillo, con superficie de 30-98-71.25 hectáreas, ubicado en Guadalupe Distrito Bravos, Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR PARTE DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, BAJO LA FIGURA DE INMUEBLE FEDERAL COMPARTIDO AL PUERTO FRONTERIZO DENOMINADO "GUADALUPE TORNILLO", CON SUPERFICIE DE 30-98-71.25 HECTÁREAS, UBICADO EN GUADALUPE DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I y 106 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y XXVI a XXXIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

CONSIDERANDO

- I. Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, que tiene como misión administrar el Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal optimizando su aprovechamiento;
- II. Que en términos de la normatividad en la materia, un Inmueble Federal Compartido es aquel inmueble federal en el que se alojen dos o más instituciones públicas;
- III. Que entre las atribuciones conferidas al INDAABIN, se encuentran la de administrar, operar y mantener los Inmuebles Federales Compartidos; así como la de formular el Programa Operativo Anual del Inmueble Federal Compartido para garantizar la conservación y mantenimiento de las áreas de uso común del inmueble;
- IV. Que los inmuebles denominados "Puertos Fronterizos" son un tipo de Inmuebles Federales Compartidos, que alberga los espacios requeridos para la operación de las dependencias involucradas en el control y supervisión de los procedimientos migratorios y aduaneros inherentes al ingreso y egreso de personas, vehículos y mercancías entre México y sus países vecinos;
- V. Que dentro de los bienes sujetos al régimen del dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal compartido ubicado en Guadalupe Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, utilizado como "Puerto Fronterizo", con superficie de 30-98-71.25 hectáreas, denominado "Guadalupe Tornillo";
- VI. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Contrato de Donación CD-A 12/2010 del 27 de septiembre de 2010 celebrado en la Ciudad de México, a favor del Gobierno Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 95894 del 21 de octubre de 2010;
- VII. Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico de mayo de 2010, elaborado a escala 1:5000, aprobado, certificado y registrado por la otrora Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal bajo el número DRPCPF-3340-2010-T/ el 30 de agosto de 2010, mismo que obra en el expediente respectivo;

Toda vez que es propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal en la prestación de servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina la administración directa por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo la figura de Inmueble Federal Compartido “Puerto Fronterizo” del inmueble de propiedad federal descrito en el considerando quinto.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, el INDAABIN deberá designar al Administrador Único, para que en cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Manual de Recursos Materiales y Servicios Generales, lleve a cabo, al menos, las siguientes acciones:

1. Convocar a los representantes de las instituciones públicas que ocupan el “Puerto Fronterizo”, para celebrar la sesión de instalación del Comité de Apoyo correspondiente.
2. Gestionar ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del INDAABIN (DGAPIF), la emisión de Certificados de Asignación de Espacios a favor de las Instituciones Públicas Ocupantes del Puerto Fronterizo procediendo a su entrega mediante la suscripción del acta correspondiente.
3. Elaborar y someter a la consideración de la DGAPIF el Programa Operativo Anual para el presente y subsecuentes ejercicios fiscales, debiendo contemplar por lo que respecta al presente ejercicio, que el inicio de su vigencia sea a partir del día 1 de febrero de 2016, a efecto de garantizar la conservación y mantenimiento del inmueble.

TERCERO.- Las Instituciones Públicas ocupantes aportarán una Cuota de Conservación y Mantenimiento de acuerdo al levantamiento de necesidades para la operatividad del Inmueble Federal Compartido.

CUARTO.- El INDAABIN a través de la DGAPIF promoverá la suscripción de las bases de colaboración correspondientes, con los Responsables Inmobiliarios de las Instituciones Públicas Ocupantes.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 26 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Capilla Nuestra Señora del Refugio”.

Localizada en:

Domicilio Conocido S/N
Poblado: Rancho El Fraile
Municipio: Ayotlán
Estado de Jalisco

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3°, fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1°, 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Capilla Nuestra Señora del Refugio”, ubicada en Domicilio Conocido S/N, Rancho El Fraile, Municipio de Ayotlán, Estado de Jalisco, con superficie de 505.29 M² y las siguientes colindancias:

Al Norte, en 27.20 metros con propiedad particular; Al Sur, en 25.00 metros con calle Los Pinos; Al Oriente, en 19.48 metros con carretera Santa Rita-Ayotlán; Al Poniente en 19.36 metros con propiedad particular, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “Cimientos de relleno de piedra brasa asentada con mortero, cemento, cal-arena; muros de tabique rojo acentado en mortero, cal-aren y cemento de la región; aplanados de mortero, cal-arena, terminado pulido; bóveda de tabique rojo, sin enjarre; pav. pétreos, de mosaico de pasta, asentado con mortero cal-arena y lechereado con cemento blanco; en una sola nave, con doble torre”;
 - b) El Plano proporcionado por la “Diócesis de San Juan de los Lagos, A.R.”, el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 505.29 M², con un área construida de 184.25 M² y área descubierta de 321.04 M²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Diócesis de San Juan de los Lagos, A.R.”;
 - e) El Certificado de No Inscripción de fecha 29 de julio de 2011, expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en la Ciudad de Atotonilco el Alto, Jalisco;
 - f) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de diciembre de 2015, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Capilla Nuestra Señora del Refugio”, ubicada en Domicilio Conocido S/N, Rancho El Fraile, Municipio de Ayotlán, Estado de Jalisco, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la localidad que corresponda.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a 14 de enero de 2016.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, M.P.C. MARÍA MARCELA DURÁN MADRIGAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

VII. En congruencia con lo anterior, el día 29 de diciembre de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir a reducir las situaciones de riesgo psicosocial o problemáticas específicas que impidan el desarrollo o protección integral de las niñas, niños y adolescentes, a través de acciones preventivas y de la atención física, psicológica y/o social de aquellos que lo requieran, en apego a la legislación aplicable y a la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de las Instancias Ejecutoras."

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 14, 15 fracción XV y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de abril de 2015.
- c) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto Número 65, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de marzo de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes de fecha 1 marzo de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Convención Sur esquina Avenida Maestros S/N, colonia España, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, Código Postal 20210.

II. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Aguascalientes, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a la referencia de reserva SAP número 1500001377, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'947,900.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

Programa Anual de Trabajo	Recursos Destinados
1. Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil/Centros de Asistencia Infantil Comunitario.	\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
2. Atención a la Salud del niño.	\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. Adicciones.	\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. Embarazo en Niñas y Adolescentes.	\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
5. Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes "Participación Infantil".	\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
6. Acoso Escolar.	\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
7. Promoción del Buen Trato.	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
8. Migración Infantil No Acompañada.	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
9. Trabajo Infantil.	\$677,900.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
10. Prevención del Abuso Sexual Infantil.	\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$1'947,900.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por "DIF NACIONAL", el día en que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles, en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", una vez que "DIF ESTATAL" haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$1'947,900.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- f) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- h) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- i) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL"; será responsabilidad de la Instancia Ejecutora que la documentación fiscal que ampare el ejercicio del recurso se lleve a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable.

- j) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y
- k) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c) esta cláusula, los informes de avance del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DRA. ELVA LEONOR CÁRDENAS MIRANDA. DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
"DIF ESTATAL"	M.P.C. MARÍA MARCELA DURÁN MADRIGAL. DIRECTORA GENERAL.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de junio de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María Marcela Durán Madrigal.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C.P. MAGDALENO CHÁVEZ LARA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

VII. En congruencia con lo anterior, el día 29 de diciembre de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir a reducir las situaciones de riesgo psicosocial o problemáticas específicas que impidan el desarrollo o protección integral de las niñas, niños y adolescentes, a través de acciones preventivas y de la atención física, psicológica y/o social de aquellos que lo requieran, en apego a la legislación aplicable y a la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de las Instancias Ejecutoras."

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 14, 15 fracción XV y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de abril de 2015.
- c) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de octubre de 2002.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción y prestación de la asistencia social; y de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo instituciones públicas y privadas.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California de fecha 28 de enero de 2015, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.

- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Obregón 1290 Segunda Sección Calle D y E, colonia Nueva, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, Código Postal 21100.

II. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Baja California, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a la referencia de reserva SAP número 1500001378, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'692,495.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

Programa Anual de Trabajo	Recursos Destinados
1. Prevención de Riesgos Psicosociales/Adicciones.	\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
2. Prevención de Riesgos Psicosociales/Embarazo Infantil en Niñas y Adolescentes.	\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Participación Infantil).	\$251,145.10 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)

4. Comité de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.	\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
5. Prevención y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle.	\$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
6. Migración Infantil No Acompañada.	\$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
Comités de Contraloría Social (2%)	\$33,849.90 (TREINTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)
TOTAL	\$1'692,495.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por "DIF NACIONAL", el día en que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles, en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", una vez que "DIF ESTATAL" haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;
- Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$1'692,495.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y;
- En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- f) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- h) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- i) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL"; será responsabilidad de la Instancia Ejecutora que la documentación fiscal que ampare el ejercicio del recurso se lleve a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable.
- j) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y
- k) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c) esta cláusula, los informes de avance del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DRA. ELVA LEONOR CÁRDENAS MIRANDA. DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
"DIF ESTATAL"	C.P. MAGDALENO CHÁVEZ LARA. DIRECTOR GENERAL.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de junio de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Magdaleno Chávez Lara.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, PROF. MARTÍN GONZÁLEZ FIOLE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

VII. En congruencia con lo anterior, el día 29 de diciembre de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir a reducir las situaciones de riesgo psicosocial o problemáticas específicas que impidan el desarrollo o protección integral de las niñas, niños y adolescentes, a través de acciones preventivas y de la atención física, psicológica y/o social de aquellos que lo requieran, en apego a la legislación aplicable y a la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de las Instancias Ejecutoras."

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

- b) Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 14, 15 fracción XV y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de abril de 2015.
- c) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de fecha 20 de agosto de 1986.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas y la prestación de servicios en la materia.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur de fecha 2 de diciembre de 2011, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Carretera al Norte Km. 4.5, S/N, colonia El Conchalito, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, Código Postal 23090.

II. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Baja California Sur, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a la referencia de reserva SAP número 1500001387, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'596,224.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

Programa Anual de Trabajo	Recursos Destinados
1. Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil.	\$165,757.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
2. Atención a la salud del Niño.	\$61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. Adicciones.	\$106,750.00 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
4. Embarazo en Niñas y Adolescentes.	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
5. Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	\$182,750.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
6. Comité de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez.	\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
7. Promoción del Buen Trato.	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
8. Trabajo Infantil.	\$463,042.52 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)
9. Prevención de Abuso Sexual Infantil.	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
10. Explotación Sexual Infantil y Trata de Personas.	\$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
11. Contraloría Social.	\$31,924.48 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 48/100 M.N.)
TOTAL	\$1'596,224.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por "DIF NACIONAL", el día en que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles, en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", una vez que "DIF ESTATAL" haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$1'596,224.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- f) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

- h) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- i) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL"; será responsabilidad de la Instancia Ejecutora que la documentación fiscal que ampare el ejercicio del recurso se lleve a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable.
- j) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y
- k) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c) esta cláusula, los informes de avance del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DRA. ELBA LEONOR CÁRDENAS MIRANDA. DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
"DIF ESTATAL"	PROF. MARTÍN GONZÁLEZ FIOL. DIRECTOR GENERAL.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;

- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de junio de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Martín González Fiol**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "SISTEMA DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, C.P. LAURA CECILIA PINZÓN CEBALLOS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

VII. En congruencia con lo anterior, el día 29 de diciembre de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir a reducir las situaciones de riesgo psicosocial o problemáticas específicas que impidan el desarrollo o protección integral de las niñas, niños y adolescentes, a través de acciones preventivas y de la atención física, psicológica y/o social de aquellos que lo requieran, en apego a la legislación aplicable y a la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de las Instancias Ejecutoras."

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 14, 15 fracción XV y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de abril de 2015.
- c) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2015, con el "SISTEMA DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "SISTEMA DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Estado de Campeche, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene entre otros objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 37 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.

- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción del bienestar social, el desarrollo de la comunidad y el bienestar familiar, así como la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos de su competencia.
- c) La C.P. Laura Cecilia Pinzón Ceballos, comparece con el carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, con nombramiento expedido por el C. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 27 de noviembre de 2013, con las facultades necesarias para suscribir y celebrar en representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, contratos, convenios y actos jurídicos en términos de lo previsto en las fracciones VII y VIII, artículo 53 TÍTULO SEGUNDO de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y la Ley de la Administración Pública paraestatal del Estado de Campeche artículo 22 fracciones I y II.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle 10, número 584, colonia Centro, Ciudad Amurallada, entre 51 y 53, Mansión Carvajal, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000.

II. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Campeche, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a la referencia de reserva SAP número 1500001388, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'729,695.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

Programa Anual de Trabajo	Recursos Destinados
1. Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil/Centros de Asistencia Infantil Comunitario.	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
2. Atención a la Salud del Niño.	\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. Adicciones.	\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. Embarazo en Niñas y Adolescentes.	\$255,092.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
5. Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes "Participación Infantil".	\$386,777.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
6. Comités de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez.	\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)
7. Acoso Escolar.	\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
8. Trabajo Infantil.	\$522,826.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL, OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)
9. Explotación Sexual Infantil y Trata de Personas.	\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$1'729,695.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "SISTEMA DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "SISTEMA DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "SISTEMA DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "SISTEMA DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por "DIF NACIONAL", el día en que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles, en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", una vez que "SISTEMA DIF ESTATAL" haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a "SISTEMA DIF ESTATAL" la cantidad de \$1'729,695.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "SISTEMA DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "SISTEMA DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- f) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- h) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- i) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL"; será responsabilidad de la Instancia Ejecutora que la documentación fiscal que ampare el ejercicio del recurso se lleve a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable.

- j) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y
- k) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c) esta cláusula, los informes de avance del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "SISTEMA DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DRA. ELVA LEONOR CÁRDENAS MIRANDA. DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
"SISTEMA DIF ESTATAL"	C.P. LAURA CECILIA PINZÓN CEBALLOS. DIRECTORA GENERAL.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "SISTEMA DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "SISTEMA DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando "SISTEMA DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando "SISTEMA DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "SISTEMA DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando "SISTEMA DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"SISTEMA DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "SISTEMA DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de junio de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el Sistema DIF Estatal: la Directora General, **Laura Cecilia Pinzón Ceballos.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. JAIME BUENO ZERTUCHE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

VII. En congruencia con lo anterior, el día 29 de diciembre de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir a reducir las situaciones de riesgo psicosocial o problemáticas específicas que impidan el desarrollo o protección integral de las niñas, niños y adolescentes, a través de acciones preventivas y de la atención física, psicológica y/o social de aquellos que lo requieran, en apego a la legislación aplicable y a la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de las Instancias Ejecutoras."

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 14, 15 fracción XV y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de abril de 2015.
- c) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por el Decreto número 66, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de abril de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción y prestación de servicios de Asistencia Social y protección de derechos.

- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado Coahuila de Zaragoza, de fecha 6 de noviembre de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Paseo de las Arboledas S/N, colonia Chapultepec, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, Código Postal 25050.

II. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a la referencia de reserva SAP número 1500001389, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'928,582.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

Programa Anual de Trabajo	Recursos Destinados
1. Riesgos Psicosociales Prevención de Embarazos en Adolescentes.	\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
2. Migración Infantil No Acompañada.	\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. Trabajo Infantil.	\$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. Promoción del Buen Trato.	\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
5. Riesgos Psicosociales Prevención de Adicciones.	\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
6. Atención a la Salud del Niño.	\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
7. Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil.	\$50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
8. Explotación Sexual.	\$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCIENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
9. Participación Infantil.	\$150,000.00 (CIENTO CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
10. Comité.	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
11. Abuso Sexual Infantil-NUEVOS.	\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
12. Acoso Escolar-NUEVOS.	\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
13. Contraloría Social.	\$13,582.00 (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	1'928,582.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por "DIF NACIONAL", el día en que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles, en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", una vez que "DIF ESTATAL" haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$1'928,582.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- f) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- h) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- i) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL"; será responsabilidad de la Instancia Ejecutora que la documentación fiscal que ampare el ejercicio del recurso se lleve a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable.
- j) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y
- k) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c) esta cláusula, los informes de avance del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DRA. ELVA LEONOR CÁRDENAS MIRANDA. DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
"DIF ESTATAL"	ING. JAIME BUENO ZERTUCHE. DIRECTOR GENERAL.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de junio de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Jaime Bueno Zertuche**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. LEONEL ARREOLA SOTELO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

VII. En congruencia con lo anterior, el día 29 de diciembre de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir a reducir las situaciones de riesgo psicosocial o problemáticas específicas que impidan el desarrollo o protección integral de las niñas, niños y adolescentes, a través de acciones preventivas y de la atención física, psicológica y/o social de aquellos que lo requieran, en apego a la legislación aplicable y a la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de las Instancias Ejecutoras."

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 14, 15 fracción XV y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de abril de 2015.
- c) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto Número 48, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de julio de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por L.E. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima de fecha 1 abril de 2015, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Código Postal 28078, Colima, Colima.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Colima, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a la referencia de reserva SAP número 1500001379, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'834,834.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

Programa Anual de Trabajo	Recursos Destinados
1. Trabajo Infantil.	\$581,489.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
2. Explotación Sexual Infantil.	180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. Prevención de Riesgos Psicosociales (Embarazo en Adolescente)	\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. Prevención de Riesgos Psicosociales (Adicciones)	\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
5. Promoción del Buen Trato.	\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
6. Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes "Participación Infantil".	\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
7. Comités de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.	\$156,552.32 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.)
8. Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil/Centros de Asistencia Infantil Comunitario.	\$170,096.00 (CIENTO SETENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
9. 2% Comités de Contraloría Social.	\$36,696.68 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 68/100 M.N.)
TOTAL	\$1'834,834.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por "DIF NACIONAL", el día en que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles, en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", una vez que "DIF ESTATAL" haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$1'834,834.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- f) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- h) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- i) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL"; será responsabilidad de la Instancia Ejecutora que la documentación fiscal que ampare el ejercicio del recurso se lleve a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable.
- j) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y

- k) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c) esta cláusula, los informes de avance del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DRA. ELVA LEONOR CÁRDENAS MIRANDA. DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
"DIF ESTATAL"	DR. LEONEL ARREOLA SOTELO. DIRECTOR GENERAL.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- Quando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- Quando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- Quando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- Quando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- Quando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de junio de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Leonel Arreola Sotelo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. CAROLINA ELIZABETH SOHLE GÓMEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

VII. En congruencia con lo anterior, el día 29 de diciembre de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir a reducir las situaciones de riesgo psicosocial o problemáticas específicas que impidan el desarrollo o protección integral de las niñas, niños y adolescentes, a través de acciones preventivas y de la atención física, psicológica y/o social de aquellos que lo requieran, en apego a la legislación aplicable y a la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de las Instancias Ejecutoras."

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 14, 15 fracción XV y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de abril de 2015.
- c) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chiapas con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto Número 209, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de Junio de 2007.

- b) Tiene entre sus objetivos, fomentar el bienestar familiar y promover el desarrollo de la comunidad; así como proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendientes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y fortalecimiento del núcleo familiar.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Manuel Velasco Coello, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, de fecha 22 de enero de 2015, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Libramiento Norte Oriente Salomón González Blanco S/N, colonia Patria Nueva, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Código Postal 29045.

II. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Chiapas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a la referencia de reserva SAP número 1500001406, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$2'748,472.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

Programa Anual de Trabajo	Recursos Destinados
1. Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle.	\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
2. Atención a la Salud del Niño.	\$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. Participación Infantil, Promoción y Difusión.	\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. Promoción del Buen Trato.	\$94,134.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
5. Prevención de Adicciones.	\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
6. Prevención del Embarazo Adolescente	\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
7. Trabajo Infantil.	\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
8. Comités de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez.	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
9. Prevención del Abuso Sexual Infantil.	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
10. Prevención del Acoso Escolar.	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
11. Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil/Centros de Asistencia Infantil Comunitario.	\$108,500.00 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
12. Explotación Sexual Infantil.	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
13. Migración Infantil No Acompañada.	\$730,838.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
14. Contraloría Social.	\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$2'748,472.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría

de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por "DIF NACIONAL", el día en que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles, en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", una vez que "DIF ESTATAL" haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$2'748,472.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- f) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- h) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

- i) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL"; será responsabilidad de la Instancia Ejecutora que la documentación fiscal que ampare el ejercicio del recurso se lleve a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable.
- j) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y
- k) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c) esta cláusula, los informes de avance del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DRA. ELVA LEONOR CÁRDENAS MIRANDA. DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
"DIF ESTATAL"	LIC. CAROLINA ELIZABETH SOHLE GÓMEZ. DIRECTORA GENERAL.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de junio de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Carolina Elizabeth Sohle Gómez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. IRAD IVÁN ENCINAS MORENO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

VII. En congruencia con lo anterior, el día 29 de diciembre de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir a reducir las situaciones de riesgo psicosocial o problemáticas específicas que impidan el desarrollo o protección integral de las niñas, niños y adolescentes, a través de acciones preventivas y de la atención física, psicológica y/o social de aquellos que lo requieran, en apego a la legislación aplicable y a la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de las Instancias Ejecutoras."

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 14, 15 fracción XV y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de abril de 2015.
- c) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de octubre de 2009.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

- c) Su Director General Interino, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de fecha 7 de enero de 2014, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Tecnológico número 2903, colonia Magisterial, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31310.

II. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Chihuahua, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a la referencia de reserva SAP número 1500001390, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$2'125,963.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

Programa Anual de Trabajo	Recursos Destinados
1. Adicciones.	\$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)
2. Embarazo en Niñas y Adolescentes.	\$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
3. Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes "Participación Infantil".	\$261,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
4. Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.	\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
5. Acoso Escolar.	\$169,120.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)
6. Promoción del Buen Trato.	\$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)
7. Migración Infantil No Acompañada.	\$815,843.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
8. Prevención del Abuso Sexual Infantil.	\$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$2'125,963.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por "DIF NACIONAL", el día en que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles, en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", una vez que "DIF ESTATAL" haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$2'125,963.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- f) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- h) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- i) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL"; será responsabilidad de la Instancia Ejecutora que la documentación fiscal que ampare el ejercicio del recurso se lleve a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable.
- j) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y
- k) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c) esta cláusula, los informes de avance del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DRA. ELVA LEONOR CÁRDENAS MIRANDA. DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
"DIF ESTATAL"	LIC. IRAD IVÁN ENCINAS MORENO. DIRECTOR GENERAL.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de junio de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población, Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Irad Iván Encinas Moreno**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "DIF D.F." REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28, de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", tienen como objetivo contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de la población en situación de marginación, mediante la formación de Grupos de Desarrollo, que implementen proyectos comunitarios, la apertura, el mejoramiento y la rehabilitación de Espacios Alimentarios y el otorgamiento de apoyos a familias con menores de seis años, para contribuir a su acceso a la alimentación, con el fin de promover el desarrollo comunitario en las localidades marginadas para mejorar las condiciones sociales de vida de personas y familias; dentro de dicho Programa, se encuentra el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, el cual tiene como objetivo el contribuir a mejorar las condiciones físicas de los espacios alimentarios que se encuentran dentro de la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a través de la inversión en infraestructura, rehabilitación y equipamiento de cocinas, desayunadores o comedores, con el fin de asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos dentro de las instalaciones comunitarias donde se operan los programas alimentarios del "DIF NACIONAL".

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracciones IV, XVI, 15 fracciones V, XV, 18 y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2015, con "DIF D.F.", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF D.F." declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 3 de julio de 1997.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios asistenciales en el Distrito Federal.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe del Gobierno del Distrito Federal, de fecha 5 de diciembre de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida San Francisco, número 1374, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03200, México, Distrito Federal.

III. LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL declara que:

- a) La Secretaría de Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1o., 2o., 3o. fracciones I y VIII, 15 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal a la que le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de la políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación, y evaluación del gasto público del Distrito Federal y, cuenta con atribuciones para elaborar el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal, para la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; determinar, recaudar y cobrar los ingresos federales coordinados con base en las leyes, convenios de coordinación de acuerdos que rijan la materia, representar en toda clase de procedimientos judiciales o administrativos los intereses de la hacienda pública del Distrito Federal y los que deriven de las funciones operativas inherentes a los acuerdos con el Ejecutivo Federal en materia de ingresos federales coordinados, con fundamento en el artículo 30, fracciones I, VI y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- b) El Secretario de Finanzas, Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012, otorgado a su favor por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 16 fracción IV, 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

IV. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Distrito Federal, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2015, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF D.F." para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y con referencia de reserva SAP número 1500001465, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1,216,249.94 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF D.F." para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF D.F.", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF D.F." deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que el "DIF D.F." se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de la Secretaría de Finanzas, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Secretaría de Finanzas, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio, de conformidad con la normatividad aplicable.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF D.F." de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF D.F.", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social; y,
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF D.F." se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF D.F.", en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y,
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF D.F."	LIC. CARLOS VICENTE RIVAS TOVAR. DIRECTOR DE PROGRAMAS COMUNITARIOS.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF D.F." acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF D.F." no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF D.F." incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF D.F." no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF D.F." no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF D.F." presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y,
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF D.F." acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF D.F.", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de mayo de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF D.F.: el Director General, **Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Distrito Federal, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, para la operación, mantenimiento y actualización de la información proporcionada al Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN, EN ADELANTE "DIF YUCATÁN", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LIMBER SOSA LARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 4o. que “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”, destacando a la protección de los derechos de la infancia como el bien jurídicamente tutelado, aunado al reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos del mismo, vinculando al desarrollo integral de la niñez con la satisfacción de las necesidades de salud, educación y alimentación, como parte de los derechos sociales inherentes a la infancia.
- II. En el mismo tenor, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos el 19 de junio de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de julio de 1990, define los derechos mínimos que los Estados Partes deben garantizar a los niños y las niñas, con la finalidad de asegurarles un nivel de vida acorde con su condición, tendente a propiciar su desarrollo integral.
- III. Como obligaciones relevantes del Estado Mexicano consignadas en la Convención sobre los Derechos del Niño, en su carácter de Estado Parte, se tiene:
 - El tomar en consideración en todas las medidas que tomen, entre otros, los tribunales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos, el interés superior del niño (artículo 3, numeral 1);
 - Asegurar al niño la protección y el cuidado necesarios para su bienestar, tomando para ello las medidas legislativas y administrativas necesarias, y los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la Ley (artículo 3, numeral 2);
 - Asegurarse de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños, cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada (artículo 3, numeral 3);
 - Adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos por la Convención en comento, y en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, el protegerlos hasta el máximo de sus recursos económicos disponibles, y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional (artículo 4);
 - Reconocer que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida, debiéndose garantizar al máximo de su potencial la supervivencia y su desarrollo (artículo 6);
 - Adoptar todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de cuidado infantil que reúnan las condiciones requeridas (artículo 18, numeral 3).
- IV. En congruencia con lo anterior, se publicó el día 24 de octubre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, en lo sucesivo referida como “LA LEY”, teniendo como objetivo el establecer la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos.
- V. Asimismo, “LA LEY” instituye el Registro Nacional de los Centros de Atención Infantil, en adelante el “RENCAI”, definiéndolo como el Catálogo público de los Centros de Atención, bajo cualquier modalidad y tipo en el territorio nacional, el cual se organizará conforme a lo dispuesto por el Reglamento a dicha Ley, teniendo como objeto, entre otros, el concentrar la información de los Centros de Atención Infantil de los sectores público, social y privado que presten servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, debiendo orientarse por los principios de máxima publicidad, transparencia y legalidad, en cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas.
- VI. De conformidad con el artículo 28 del Reglamento de “LA LEY”, la operación, mantenimiento y actualización del “RENCAI” estará a cargo de “DIF NACIONAL”.

- VII.** En cumplimiento de lo señalado por el artículo 32 del Reglamento de “LA LEY”, “DIF NACIONAL”, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2014, los “Lineamientos Generales que deberán observar los Responsables de la Operación, Mantenimiento y Actualización de los Registros Estatales de Centros de Atención para proporcionar información al Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI)”, en adelante “LOS LINEAMIENTOS”, con la finalidad de regular el funcionamiento y operación de dicho registro, siendo de observancia general para las entidades federativas que otorguen permiso, licencia o autorización, para instalar y operar uno o varios Centros de Atención Infantil en cualquier modalidad y tipo, todo ello, mediante la suscripción de convenios de coordinación con los Registros Estatales, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de “LA LEY”.
- VIII.** Por su parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II, “México Incluyente”, punto II.2, Plan de acción: “Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades”; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, planteando la generación de esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social, buscando articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población, buscando garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- I.2** El Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentran facultados para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 15 fracción XVII, 16 fracciones I, II, VIII y X, 19, fracción XXVI, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de julio de 2014, y se acredita la personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal.
- I.3** De conformidad con lo señalado en el artículo 28 de “LA LEY”, funge como responsable de la operación, mantenimiento y actualización del “RENCAI”
- I.4** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF YUCATÁN” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con los artículos 49 y 50 del Código de la Administración Pública de Yucatán y se encuentra regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, creado mediante Decreto número 118 de fecha 6 de abril de 1977 y modificado mediante Decreto 353 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 12 de septiembre del año 1986, teniendo entre sus objetivos: la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios a la población más vulnerable.
- II.2** Le corresponde al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, de acuerdo al artículo 76 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán y al artículo 30 fracción VI de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, la celebración de convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo y que en este acto comparece el Dr. José Limber Sosa Lara en tal carácter, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello en fecha 1 de octubre de 2012.
- II.3** Sus facultades derivan de lo establecido en la Constitución Política del Estado de Yucatán, del Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y de cualquier otra legislación vigente que regule la asistencia social en el estado de Yucatán y le confiera por ello facultades en forma directa.
- II.4** Señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Avenida Alemán, No. 355, C.P. 97100, Colonia Itzimná de la Ciudad de Mérida, Yucatán; y con R.F.C. SDI770331J50.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 6, 18 y demás relativos y aplicables de la Convención sobre los Derechos del Niño; 1, 8 fracción XI, 34 y 35 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 28 y 32 del Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; 11, fracciones I, XII, XV y XXXII, 15, fracción XVII, 16, fracciones I, II, VIII y X, y 19, fracción XXVI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y los “Lineamientos Generales que deberán observar los Responsables de la Operación, Mantenimiento y Actualización de los Registros Estatales de Centros de Atención para proporcionar información al Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI)”, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es dar cumplimiento para la operación, mantenimiento y actualización de la información proporcionada al “RENCAI”.

SEGUNDA.- De conformidad con lo señalado en el numeral Quinto de “LOS LINEAMIENTOS”, para conformar el “RENCAI” es necesario que “DIF YUCATÁN” proporcione la siguiente información:

- Nombre del Centro de Atención Infantil;
 - Fecha de inicio de operaciones;
 - Estatus (en el caso de actualización semestral señalar si está activo, inactivo o se dio de baja);
 - Turno;
 - Modalidad (pública, privada o mixta);
 - Ámbito (federal o estatal);
 - Registro Estatal;
 - Dependencia;
 - Modelo de Atención;
 - Capacidad instalada;
 - Capacidad ocupada;
 - Detalle de población por género (femenino o masculino);
 - Dirección completa (Calle, Número exterior e interior, Colonia, Localidad, Municipio, Estado, Código Postal y otros);
 - Detalle de población por rango de edad;
 - Nombre del responsable del Centro de Atención Infantil;
 - CURP del responsable del Centro de Atención Infantil;
 - Personas laborando en el Centro de Atención Infantil;
 - Atención a niños con discapacidad;
 - Cuenta con Asociaciones de Padres de Familia.
- Información de Protección Civil:
- Cuenta con Programa Interno de Protección Civil, y;
 - Dependencia que realizó el dictamen de Protección Civil.

TERCERA.- El “RENCAI” concentrará la información señalada en el numeral que antecede, la cual, de conformidad con lo señalado por el artículo 30 del Reglamento de “LA LEY” deberá ser actualizada cada seis meses, apegándose a lo siguiente:

- Durante el mes de julio, se registrarán los movimientos de los Centros de Atención Infantil que hayan sufrido cambios en el periodo comprendido entre los meses de enero a junio del año que se actualiza.
- Durante el mes de enero, se registrarán los movimientos de los Centros de Atención Infantil que hayan sufrido cambios en el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre del año próximo pasado.
- De conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 30 del Reglamento de “LA LEY”, los registros de nuevos Centros de Atención Infantil deberán ser notificados al “RENCAI”, dentro de los veinte días hábiles siguientes a que se hayan realizado los mismos.
- Para el caso de la primera carga de información realizada por “DIF YUCATÁN”, este último deberá considerar a todos los Centros de Atención Infantil activos a la fecha de realización de dicha carga.

CUARTA.- Para el ingreso, modificación y/o actualización de datos al “RENCAI”, el responsable designado por “DIF YUCATÁN” para dichos fines, deberá ingresar al portal electrónico del “RENCAI”, disponible en la dirección electrónica: <http://rencai.dif.gob.mx>; accediendo al mismo mediante la clave de usuario y la contraseña que en su oportunidad “DIF NACIONAL” le proporcione, teniendo estas últimas los caracteres de personales e intransferibles, siendo el representante designado por “DIF YUCATÁN” el único responsable del uso que haga de las mismas.

QUINTA.- Una vez realizada el alta de un Centro de Atención Infantil, el “RENCAI” le asignará una Clave Única de Centros de Atención, en adelante “CUCA”, que será única e insustituible, integrada por una combinación de caracteres alfanuméricos.

SEXTA.- De conformidad con lo señalado en el numeral Octavo de “LOS LINEAMIENTOS”, la “CUCA” se conformará con la combinación de veinte caracteres alfanuméricos que se determinarán de la siguiente manera:

- Las primeras dos posiciones serán alfabéticas y serán “CA”;
- Las siguientes ocho posiciones serán numéricas y corresponderán a la fecha de inicio de operaciones del Centro de Atención Infantil (AAAA/MM/DD);
- Las siguientes dos posiciones alfabéticas corresponderán a la modalidad del Centro de Atención Infantil (PR: Privada, PU: Pública o MI: Mixta);
- Las siguientes dos posiciones serán alfabéticas y corresponderán a la entidad federativa a la que corresponda el Centro de Atención Infantil, de conformidad con lo señalado en el Anexo a “LOS LINEAMIENTOS”; y,
- La últimas seis posiciones serán caracteres asignados por “DIF NACIONAL”.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES”, en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se comprometen a observar de manera irrestricta las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y protección de datos personales.

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	Dirección General en la Unidad de Atención a Población Vulnerable.
“DIF YUCATÁN”	Lic. Rodolfo Izquierdo Morcillo, Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su formalización.

DÉCIMA PRIMERA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de julio de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Yucatán: el Director General, **José Limber Sosa Lara.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-03-73.70 hectáreas, Municipio de Mexicali, B.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 50199, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, ME DESIGNO COMO PERITO DESLINDADOR PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A DAR INICIO A LA DILIGENCIA DE MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-03-73.70 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA LINEA INTERNACIONAL E.U.A. Y MEXICO
AL SUR: ZONA FEDERAL DEL CANAL
AL ESTE: LOTE 4, DE LA COL. ALAMITOS.
AL OESTE: LOTE 5, COL. ALAMITOS HOY PREDIO INNOMINADO DE JUAN MANUEL PEREZ TEJADA DE POR MEDIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE UNICAMENTE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN RAZON DE QUE YA FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 12 DE ENERO DE 1996, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REGION DE LA CITADA ENTIDAD FEDERATIVA DE FECHA 5 DE ENERO DE 1996, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN, SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE, EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR No. 701, EDIFICIO REVOLUCION P.B., COLONIA PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCION, DELEGACION COYOACAN, C. P. 04470, EN LA CIUDAD DE MEXICO D. F., CON TELEFONO (01 55) 3601 9248.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

ATENTAMENTE

27 de enero de 2016.- El Comisionado, **Pedro Ahedo Tenopala**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote Compuesto 14, 15, 17 y 18 de Puerto de Anapra, con una superficie aproximada de 00-16-28.107 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE COMPUESTO 14, 15, 17 Y 18 DE PUERTO DE ANAPRA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural; dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34082, de fecha 18 de agosto de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/598, de fecha 5 de noviembre de 2015, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y

medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote Compuesto 14, 15, 17 y 18 De Puerto De Anapra", con una superficie aproximada de 00-16-28.107 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE COTO ALADO.

AL SUR: CALLE DELFÍN.

AL ESTE: LOTE No. 15 PUERTO DE ANAPRA Y LOTE 16 PUERTO ANAPRA DE DORA SILVIA NUÑEZ ANGEL Y VERONICA NUÑEZ, RESPECTIVAMENTE.

AL OESTE: LOTE No. 16 DE ANAPRA DE LUIS ALBERTO NUÑEZ ÁNGEL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 5 de noviembre de 2015.- El Perito Deslindador, **Martín Gustavo Luévano Frías**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Toro, con una superficie aproximada de 1000-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL TORO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 33090, de fecha 25 de junio de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1300, de fecha 17 de julio de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Toro", con una superficie aproximada de 1000-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: BERNARDINO SANTIESTEBAN ESPINOSA

AL SUR: JOSE CARRASCO MADRID "EL MUEY"

AL ESTE: EJIDO BARRANCAS DE GUADALUPE

AL OESTE: SUC. DE GUILLERMO BAEZA VAZQUEZ "LA PARRA" Y TERRENO NACIONAL

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 6 de abril de 2015.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESOLUCIÓN por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para la operación y funcionamiento del registro de Usuarios Calificados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCIÓN Núm. RES/947/2015

RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EXPIDE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE USUARIOS CALIFICADOS

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 20 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía.

SEGUNDO. Que el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el DOF los Decretos por los que se expidieron, entre otras, la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME).

TERCERO. Que el 31 de octubre de 2014 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica (RLIE).

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2, fracción II, y 3 de la LORCME, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal con autonomía técnica, operativa y de gestión, y con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética.

SEGUNDO. Que el artículo 41, fracción III, de la LORCME establece que la Comisión deberá regular y promover, entre otras, el desarrollo eficiente de la generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad.

TERCERO. Que el artículo 42 de la LORCME señala que la Comisión promoverá la competencia en el sector, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

CUARTO. Que el artículo 6, fracción VII, de la LIE señala que la política, regulación y vigilancia de la industria eléctrica que establezca el Estado, a través de la Secretaría de Energía (la Secretaría) y la Comisión, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán como objetivos, entre otros, proteger los intereses de los Usuarios Finales.

QUINTO. Que el artículo 12, fracción XXIX, de la LIE establece que es facultad de la Comisión llevar el registro de Usuarios Calificados (el Registro) y verificar que se hayan registrado los Usuarios Finales que están obligados a hacerlo.

SEXTO. Que el artículo 59 de la LIE señala que la calidad de Usuario Calificado la adquiere un Usuario Final mediante la inscripción en el Registro, para adquirir el Suministro Eléctrico como Participante del Mercado o mediante un Suministrador de Servicios Calificados.

SÉPTIMO. Que el artículo 76 del RLIE establece que los Usuarios Calificados deberán observar las disposiciones para la operación y funcionamiento del Registro que establezca la Comisión, mismas que deberán contener los procedimientos y trámites a seguir, a efecto de que el Registro funcione de manera eficiente y segura.

OCTAVO. Que el artículo 59 de la LIE señala que la inscripción en el Registro se obtendrá mediante la solicitud a la Comisión, por los medios electrónicos establecidos para tal fin. Los solicitantes para inscribirse en el Registro deberán acreditar que los Centros de Carga a incluirse en el Registro cumplan con los niveles requeridos de consumo o demanda fijados por la Secretaría.

NOVENO. Que el artículo 60 de la LIE señala que se obligan a realizar y mantener su inscripción en el Registro aquellos Centros de Carga que: i) se hayan incluido en el Registro, independientemente de la evolución de su demanda, o ii) No reciban el Servicio Público de Energía Eléctrica a la entrada en vigor de la LIE y reúnan los requisitos para incluirse en el Registro.

DÉCIMO. Que el artículo 60 de la LIE establece que la Comisión verificará que se incluyan en el Registro los Centros de Carga que se encuentran obligados.

UNDÉCIMO. Que el artículo 75 del RLIE señala que los Suministradores y Usuarios Calificados Participantes del Mercado tendrán que informar mensualmente a la Comisión sobre los Centros de Carga que rebasen los niveles de consumo o demanda necesarios para obtener el registro de Usuarios Calificados en términos del artículo 59 de la LIE, de manera que cuente con la información para determinar los Usuarios Finales que estén obligados o que tengan el derecho a registrarse en el registro de Usuarios Calificados.

DUODÉCIMO. Que el artículo 77 del RLIE señala que los Suministradores podrán realizar la inscripción por cuenta de los Usuarios Finales que les hayan solicitado representar sus Centros de Carga.

DECIMOTERCERO. Que el artículo 60 de la LIE señala que a los Usuarios Finales que no realicen la inscripción en el Registro, la Comisión los registrará y notificará al Suministrador correspondiente para que preste el Suministro de Último Recurso al Usuario Final.

DECIMOCUARTO. Que el artículo 60 de la LIE establece que el registro de los Centros de Carga podrá cancelarse después de transcurridos tres años de haberse registrado, siempre que se haya dado aviso a la Comisión un año antes de la fecha de cancelación. Para que los Centros de Carga puedan ser incluidos nuevamente en el Registro, deberá transcurrir un periodo adicional de tres años.

DECIMOQUINTO. Que el artículo 79 del RLIE establece que la inscripción en el Registro se realizará sin cobro para los solicitantes.

DECIMOSEXTO. Que, a efecto de que aquellos Usuarios Calificados que reúnan las características señaladas en los Considerandos anteriores tengan las herramientas necesarias para la integración de la información y documentación necesarias para obtener el Registro correspondiente, la Comisión expide las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para la operación y funcionamiento del Registro de Usuarios Calificados (las Disposiciones Administrativas).

DECIMOSÉPTIMO. Que, en términos de lo establecido en los Considerandos anteriores, la Comisión establece los requisitos que deben cumplir los interesados en realizar el Registro, a través del Formato de Solicitud de Inscripción al Registro y sus Anexos, parte integrante de las Disposiciones Administrativas.

DECIMOCTAVO. Que, en virtud de lo anterior, la Comisión publicará mensualmente en su página electrónica las Solicitudes de Inscripción al Registro recibidas, observando lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismas que podrán ser consultadas y descargadas.

DECIMONOVENO. Que, con el objeto de agilizar y facilitar el trámite de solicitud de inscripción al Registro, los solicitantes podrán consultar y descargar el Formato de Solicitud de Inscripción al Registro y sus Anexos, disponibles en la dirección electrónica http://www.cre.gob.mx/registro_UC.html, los cuales deberán ser llenados y entregados a través de la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión.

VIGÉSIMO. Que, con fecha 13 de octubre de 2015, la Comisión envió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), a través de la herramienta electrónica COFEMERMIR, el anteproyecto de las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para la operación y funcionamiento del registro de Usuarios Calificados, así como el formato de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).

VIGÉSIMO PRIMERO. Que, mediante el oficio COFEME/15/4440, de fecha 10 de diciembre de 2015, la Cofemer emitió el Dictamen Final sobre el anteproyecto de la presente Resolución y su correspondiente MIR, e indicó que se podía continuar con el procedimiento para su publicación en el DOF, de conformidad con lo previsto en el artículo 69-L, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5, 14, 22, fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X, XXVI, inciso a), y XXVII, 25, fracciones VII, X y XI, 27, 41, fracción III, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados

en Materia Energética; 1, 2, 3, 12, fracción XXIX, 59 y 60 de la Ley de la Industria Eléctrica; 75 a 77 y 79 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; 4, 13, 16, 69-H y 69-L, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2, 3, 6, fracciones I y IX, 16, fracción I, 34, fracción XIV, y 35, fracción XXII, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía esta Comisión:

RESUELVE

PRIMERO. Se expiden las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para la operación y funcionamiento del registro de Usuarios Calificados, mismas que se anexan a la presente y se tienen aquí reproducidas como si a la letra se insertaren, formando parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. Publíquese la presente Resolución y su anexo en el Diario Oficial de la Federación:

Anexo Único. Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para la operación y funcionamiento del registro de Usuarios Calificados.

TERCERO. La presente Resolución y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. El presente acto administrativo sólo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, que su Transitorio Segundo abrogó la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y, consecuentemente, el recurso de reconsideración previsto en dicha ley. El expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía ubicadas en Av. Horacio 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.

QUINTO. Inscribise la presente Resolución bajo el Núm. RES/947/2015 en el Registro al que se refieren los artículos 11, 22, fracción XXVI, inciso a), y 25, fracción X, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 59, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 31 de diciembre de 2015.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Díez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Marcelino Madrigal Martínez**, **Noé Navarrete González**, **Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez**, **Jesús Serrano Landeros**, **Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Núm. RES/947/2015

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE USUARIOS CALIFICADOS

Capítulo I

Disposiciones Generales

Primera. El presente ordenamiento tiene por objeto crear y reglamentar la operación del Registro de Usuarios Calificados (el Registro) de la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), por medios electrónicos, a que se refieren los artículos 12, fracción XXIX, 59 y 60 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) y 75, 76, 77 y 79 de su Reglamento, y definir los términos para: (i) la inscripción, (ii) el formato de solicitud, (iii) la recepción y (iv) remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones relacionadas a las actividades de un Usuario Calificado.

Segunda. Las presentes disposiciones administrativas (las Disposiciones) son de carácter general obligatorio para las personas físicas o morales constituidas conforme a las leyes mexicanas, entidades o dependencias de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal o Empresas Productivas del Estado que soliciten o deban solicitar la inscripción como Usuario Calificado.

Tercera. De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la LIE, están obligados a inscribirse en el Registro aquellos Centros de Carga que:

- I. Cumplan con los requisitos establecidos en la LIE y por la Secretaría de Energía (la Secretaría) para inscribirse en el Registro;

II. Que a la entrada en vigor de la LIE no recibían el Servicio Público de Energía Eléctrica y

III. Que a la entrada en vigor de la LIE no estaban incluidos en los Contratos de Interconexión Legados.

Tienen la opción de inscribirse en el Registro aquellos Centros de Carga contemplados en el Transitorio Décimo Quinto de la LIE.

Capítulo II

Procedimiento de inscripción

Cuarta. La Oficialía de Partes Electrónica (OPE) y la plataforma electrónica del Registro serán los únicos medios para iniciar, tramitar y concluir los procedimientos, tocantes al Registro. Todos los procedimientos se formalizarán a través de la firma electrónica del solicitante. El acceso al sistema electrónico de inscripción para el Registro se realizará de acuerdo con las especificaciones requeridas por la plataforma electrónica del Registro, las cuales se informarán a los interesados en el enlace habilitado para dicho Registro en el portal electrónico de la Comisión.

Quinta. El acceso de los interesados al Registro se realizará a través de la dirección https://www.cre.gob.mx/registro_UC, del portal electrónico de la Comisión y la OPE. En dicha dirección se encontrará la relación actualizada de los procedimientos y trámites, junto con la de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentación anexa a ellos, que puedan presentarse en el Registro.

Sexta. Los interesados en obtener el Registro deberán presentar la solicitud de inscripción en el formato establecido, debidamente llenado y acompañado de los documentos especificados en la Disposición Octava "Información y documentación requerida".

Cuando el Usuario Final desee que la inscripción de sus Centros de Carga sea realizada por un Suministrador, este último deberá cumplir, en nombre del Usuario Final, con lo establecido en el párrafo anterior de esta Disposición, y presentar además una Comisión Mercantil, mediante la cual dicho Usuario Final autorice al Suministrador para que tramite la inscripción en el Registro de sus Centros de Carga.

Séptima. La Comisión dispondrá de un sitio electrónico que funcione como punto de contacto entre los Suministradores de Servicios Calificados y los potenciales Usuarios Calificados, con el fin de que los usuarios puedan ser contactados por los Suministradores de Servicios Calificados y asesorados en el proceso de registro o en la obtención del Suministro Calificado. Además, la Comisión podrá publicar periódicamente información agregada relacionada con los Usuarios Calificados y aquellos potenciales Usuarios Calificados.

Octava. Información y documentación requerida

I. Información y Documentación legal

1. **Persona física:** Copia certificada de alguno de los documentos siguientes: credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional. Si el domicilio es distinto al del documento, copia simple de alguno de los siguientes comprobantes de domicilio: recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, agua o impuesto predial, siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor a 4 meses;
2. **Persona Moral:** Original o copia certificada del acta constitutiva de la sociedad, otorgada ante fedatario público y mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio, así como su objeto social y, en su caso, modificaciones a sus estatutos sociales;
3. **Entidades y dependencias de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal o Empresas Productivas del Estado:** Copia certificada de los documentos que acrediten su existencia legal.
4. Cuando corresponda, original o copia certificada del instrumento público que acredite la personalidad y facultades del representante legal del solicitante, y copia de su identificación oficial, quien deberá manifestar por escrito que dicha representación legal no le ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna a la fecha de la presentación de la solicitud.
5. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

II. Información y Documentación Técnica por Centro de Carga cuando el Centro de Carga ha recibido el suministro en los últimos 12 meses

1. Copia de los recibos o facturas emitidos por el Suministrador, correspondiente a los meses o bimestres facturados durante los últimos 12 meses, según sea el ciclo de facturación.
2. Archivo electrónico que contenga los siguientes datos del Centro de Carga:
 - a. Número único de identificación del Centro de Carga asignado por el Suministrador;
 - b. Dirección del Centro de Carga;
 - c. Voltaje de suministro;
 - d. Fecha de contratación del suministro eléctrico al amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica o como Suministro Básico al amparo de la LIE.
 - e. Carga Contratada inicial;
 - f. Carga Contratada actual;
 - g. Nombre del Suministrador de Servicios Básicos que le provee el servicio a la fecha de la solicitud.
3. Opcionalmente, los perfiles quinceminutales de la demanda de cada Centro de Carga de los doce meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, en formato XML, según el esquema definido por la Comisión.
4. Declaración que el Centro de Carga cuenta con las características de medición aplicables.

Para efectos de registrarse como Usuario Calificado mediante la agregación de cargas, además de lo anterior, el solicitante deberá proporcionar la documentación que acredite que cumple con los términos establecidos por la Secretaría para tal fin.

III. Nuevos Centros de Carga o cuando el Centro de Carga no haya recibido el suministro en los últimos 12 meses

Los Centros de Carga que a la fecha de solicitud de inscripción en el Registro no hayan celebrado el contrato de suministro y que no hayan recibido el suministro eléctrico en los últimos 12 meses deberán proveer la siguiente información y documentación:

1. Dictamen de Verificación firmado y emitido por una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas, aprobada por la Secretaría para evaluar la conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, o la que la sustituya o, en su caso, aquel documento que la Comisión determine a partir de sus atribuciones y facultades, mediante el cual se identifique la carga instalada.
2. Carga a considerar para efectos del Registro con base en el Dictamen requerido en III.1 y lo dispuesto por la Secretaría.
3. Dirección del Centro de Carga.
4. Fecha proyectada de inicio de operación.

Capítulo III**Procedimiento de evaluación de la solicitud**

Novena. El procedimiento de evaluación de la solicitud de inscripción en el Registro se llevará a cabo con base en las siguientes disposiciones:

- I. La admisión a trámite de la solicitud se determinará dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la misma a través de la OPE.
- II. Transcurrido dicho plazo sin que medie notificación o requerimiento, la solicitud se tendrá por admitida. Si dentro del plazo se determina la omisión de algún requisito, se requerirá al solicitante que subsane los faltantes dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación. En caso de que el solicitante no desahogue el requerimiento en el plazo referido se tendrá por no admitida la solicitud.

- III. Una vez admitida la solicitud, la Comisión analizará y evaluará el nivel de demanda del Centro de Carga o Centros de Carga que separados o agregados superen los umbrales, teniendo un plazo de treinta días hábiles para resolver lo conducente. Las solicitudes recibidas se publicarán en la página electrónica de la Comisión, observando lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- IV. Durante los primeros diez días hábiles del plazo referido en la fracción anterior, se podrá prevenir al interesado para que, dentro del plazo de treinta días hábiles contado a partir de que surta efectos la notificación, subsane cualquier omisión o deficiencia en la información presentada en su solicitud; transcurrido dicho plazo sin desahogar la prevención, se desechará la misma. En el mismo plazo, la Comisión podrá requerir la información y documentación relacionada con el suministro de los Centros de Carga del solicitante a los Suministradores correspondientes que estime conveniente.
- V. En el supuesto de que la prevención o el requerimiento de información a que hace referencia el inciso anterior se haga en tiempo, el plazo para que la Comisión resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en que el interesado y el requerido desahogue la prevención.
- VI. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá:
1. Requerir al interesado la información complementaria que se considere necesaria para resolver sobre la inscripción en el Registro;
 2. Realizar investigaciones;
 3. Recabar información de otras fuentes;
 4. Celebrar audiencias y,
 5. Realizar, en general, cualquier acción que se considere necesaria para resolver sobre la inscripción en el Registro.
- VII. La información presentada voluntariamente por el interesado, distinta a la señalada en la Disposición Octava "Información y documentación requerida", podrá ser considerada por la Comisión al resolver sobre la solicitud, siempre y cuando dicha información se presente hasta veinte días hábiles antes de que concluya el plazo de la evaluación;
- VIII. Una vez efectuada la evaluación, la Comisión podrá otorgar o negar la inscripción en el Registro, y
- IX. En caso de desechamiento de la solicitud o negativa a inscripción en el Registro, quedarán a salvo los derechos del interesado para presentar una nueva solicitud de inscripción.

Décima. El desechamiento de la solicitud se realizará por las causas siguientes:

- I. En el caso de presentación de documentos electrónicos que contengan virus informático o código malicioso, entendido este último por código informático que provoque infracciones de seguridad, se considerará sin más que los mismos no han sido presentados, desechándose de inmediato su solicitud.
- II. Por adjuntar documentos sin contenido, o con contenido diferente al adecuado según los requerimientos.

Décima Primera. La negativa a inscripción en el Registro se realizará por no cumplir con el nivel de demanda establecido por la Secretaría y vigente a la fecha de presentación de la solicitud o por no cumplir con alguno de los requisitos de inscripción señalados en la Disposición Sexta, con las excepciones que establece la LIE.

Décima Segunda. Las solicitudes recibidas se publicarán en la página electrónica de la Comisión para que, conforme dispone el artículo 16, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los solicitantes conozcan el estado que guarde su trámite y el público en general conozca de las inscripciones al Registro que se han solicitado a la Comisión.

Décima Tercera. Una vez otorgado el registro, la Comisión lo notificará al solicitante y al Suministrador de Servicios Básicos respectivo.

El Usuario Calificado dispondrá de un máximo de 60 días naturales, contados a partir del día siguiente de dicha notificación, para informar a la Comisión, a través de la plataforma electrónica del Registro, sobre la contratación del servicio de suministro con un Suministrador de Servicios Calificados o la firma del Contrato de Participante de Mercado con el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace).

Décima Cuarta. Al finalizar el plazo al que hace referencia la Disposición inmediata anterior, el Suministrador de Servicios Básicos que haya estado prestando el servicio al solicitante dejará de proveerle el suministro.

Capítulo IV

Identificación de obligados e inscripción de oficio

Décima Quinta. Durante los primeros diez días hábiles de cada mes, los Suministradores, con base en la información de consumo de los Centros de Carga que representen, deberán identificar a aquellos que cumplen con lo establecido en la Disposición Tercera y notificarles de la obligación de inscribirse en el Registro.

El Suministrador deberá entregar el acuse de recibo de tal notificación a la Comisión en un plazo máximo de 3 días hábiles luego de producirse la notificación, por los medios físicos o electrónicos que ésta disponga para tales efectos.

Décima Sexta. Todo Centro de Carga que supere los niveles de consumo y/o demanda vigentes establecidos por la LIE y por la Secretaría, necesario para poder obtener su inscripción en el Registro, será reportado por los Suministradores de Servicios Básicos a la Comisión, durante los primeros 10 días hábiles de cada mes, en la forma y por los medios electrónicos que esta última disponga para tales efectos.

Con base en dicha información, la Comisión identificará los Centros de Carga que estén obligados a inscribirse de acuerdo con el Artículo 60, fracción II de la LIE, así como al Usuario Final que reciba el suministro en dichos Centros de Carga, y notificará al titular del Centro de Carga correspondiente de la obligación de inscribirse.

Décima Séptima. El Usuario que reciba la notificación del Suministrador y/o por parte de la Comisión respecto de la obligación de inscribirse, tendrá un plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de recibida la primera notificación, para solicitar la inscripción en el Registro. De no realizar la solicitud en el plazo antes mencionado, la Comisión lo inscribirá sin menoscabo de poder iniciar los procedimientos para aplicar las sanciones que correspondan.

Décima Octava. Contados a partir del día siguiente de la notificación de la inscripción en el Registro, el Usuario Calificado dispondrá de un máximo de 60 días naturales para informar a la Comisión, a través de la plataforma electrónica del Registro, sobre la contratación del servicio de suministro con un Suministrador de Servicios Calificados o la firma del Contrato de Participante de Mercado con el Cenace.

Si al finalizar el plazo anterior, el Usuario Calificado no hubiere notificado a la Comisión la contratación con un Suministrador de Servicios Calificados o con el Cenace como Participante del Mercado, será asignado por la Comisión a un Suministrador de Último Recurso.

Capítulo V

Baja del Registro

Décima Novena. Mientras no se solicite la cancelación, la inscripción de los Centros de Carga en el Registro permanecerá vigente, independientemente de la evolución de la demanda.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la LIE, el Registro de los Centros de Carga podrá cancelarse después de transcurridos tres años de haberlo realizado, siempre que se haya dado aviso a la Comisión al menos un año antes de la fecha de cancelación, a través de la plataforma electrónica del Registro.

Los tres años se contabilizarán a partir de la fecha del otorgamiento de la inscripción al Registro o de la inscripción al Registro que la Comisión realice de oficio.

El aviso de cancelación de la inscripción en el Registro de los Centros de Carga será de carácter irrevocable y la cancelación de la inscripción se hará efectiva un año después de notificada a la Comisión.

Una vez que fue notificada la cancelación del Registro de los Centros de Carga por parte del Usuario Calificado a la Comisión, ésta dará aviso a los Suministradores de Servicios Calificados y a los Suministradores de Servicios Básicos.

Para que los Centros de Carga puedan ser incluidos nuevamente en el Registro, deberá transcurrir un periodo adicional de tres años contados a partir de la fecha en que fue efectiva la cancelación del Registro.

Capítulo VI

Plataforma electrónica del Registro

Vigésima. La plataforma electrónica de inscripción en el Registro estará diseñada para recabar información operativa y datos generales de las personas físicas y morales interesadas en inscribirse en el Registro, en función de que la condición de Usuario Calificado se adquiere únicamente a través del Registro y es regulada por la Comisión de conformidad con la LIE y su Reglamento.

Vigésima Primera. La plataforma electrónica del Registro contendrá información que facilite a los interesados la utilización de los procedimientos de identificación y firma electrónica previstos en la ley, o el enlace con la dirección en que dicha información se contenga. De igual modo, incluirá información detallada sobre la utilización, validación y conservación de los acuses de recibo electrónico entregados como consecuencia de la presentación de cualquier tipo de documento ante el Registro, así como de su registro para realizar las actividades de Usuario Calificado que correspondan.

Vigésima Segunda. La Comisión no es responsable del uso fraudulento que los usuarios puedan llevar a cabo de los servicios prestados por medio de la plataforma electrónica. A estos efectos dichos usuarios asumen, con carácter exclusivo, la responsabilidad de la custodia de los elementos necesarios para su autenticación y acceso a dichos servicios, el establecimiento de la conexión precisa y la utilización de la firma electrónica, así como de las consecuencias que pudieran derivarse del uso indebido, incorrecto o negligente de los mismos. Igualmente será responsabilidad del usuario la adecuada custodia y manejo de los archivos que le sean devueltos por el Registro como acuse de recibo.

Capítulo VII

Usuarios Calificados Participantes del Mercado

Vigésima Tercera. El Usuario Calificado que haya decidido adquirir el Suministro Eléctrico directamente como Participante del Mercado y lo haya notificado a la Comisión, deberá adjuntar en forma electrónica el Contrato de Participante de Mercado firmado con el Cenace, en un plazo máximo de 5 días hábiles luego de suscrito tal contrato por medio de la plataforma electrónica del Registro.

En el caso que el Usuario Calificado, con posterioridad a su registro y habiendo tenido un contrato de suministro con un Suministrador de Servicios Calificados, decida cancelar dicho contrato y ser Participante de Mercado, deberá notificar tal decisión a la Comisión, por medio del sistema electrónico, y proveer copia del Contrato de Participante de Mercado firmado con el Cenace, en un plazo máximo de 5 días hábiles luego de suscrito tal contrato.

Vigésima Cuarta. El Cenace, a través de los medios electrónicos disponibles en la plataforma electrónica del Registro, deberá informar a la Comisión sobre los Usuarios Calificados que hayan suscrito el Contrato de Participante de Mercado, en un plazo máximo de 5 días hábiles luego de suscrito tal contrato.

Capítulo VIII

Obligación de proveer información

Vigésima Quinta. Con base en los artículos 157 y 158 de la LIE, y 75 del Reglamento, los Usuarios Calificados, Usuarios Calificados Participantes del Mercado y los Suministradores en cualquiera de sus modalidades están obligados a mantener actualizada la información proporcionada para efectos del Registro, y deberán proveer a la Comisión mensualmente, por los medios electrónicos que ésta disponga, la información que ésta les requiera respecto de sus actividades de comercialización en el MEM, a que se refieren los artículos 45 y 62 de la LIE, y aquella relacionada con los datos de demanda, consumo, demanda controlable y otros relacionados con los Centros de Carga que represente, durante los 10 primeros días hábiles de cada mes, en la forma que la Comisión disponga y a través de la plataforma electrónica del Registro.

	Solicitud de inscripción al Registro de Usuarios Calificados

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CRE

Núm. de Expediente _____

Núm. de Turno _____

Antes de llenar lea las instrucciones generales de la página 3**I. DATOS DEL SOLICITANTE**

1 Nombre, denominación o razón social

	R.F.C.	

2 Domicilio

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia	Código postal	
Población	Municipio o delegación	Entidad federativa
Teléfono con clave LADA	Fax con clave LADA	Correo electrónico

3 PERSONAS MORALES. Datos de inscripción del acta constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Partida	Foja	Volumen	Libro	Sección	Fecha	o Folio mercantil

4 ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO. Datos de identificación del instrumento público que acredita la existencia legal de la solicitante

Tipo de instrumento	Número	Fecha	Notario Público	Notaría	Localidad

5 Nombre del representante legal

6 Datos de identificación del instrumento público que acredita la personalidad y facultades del representante legal

Tipo de instrumento	Número	Fecha	Notario Público	Notaría	Localidad

7 Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle	Núm. exterior	Núm. Interior
Colonia	Código postal	
Población	Municipio o delegación	Entidad federativa
Teléfono con clave LADA	Fax con clave LADA	Correo electrónico

8 ¿Autoriza a la CRE a notificar cualquier acto relacionado con esta solicitud correo electrónico? ☐ Sí ☐ No

II. DETALLE DE INFORMACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD

Documentación Legal

- I.1. Copia certificada de los documentos oficiales que contengan los datos de identificación del solicitante. ☐
- I.2. Original o copia certificada del acta constitutiva de la sociedad, otorgada ante fedatario público y mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio, así como su objeto social y, en su caso, modificaciones a sus estatutos sociales. ☐
- I.3. Documentación que acredite la existencia legal de la Entidad y/o dependencia de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal o Empresas Productivas del Estado. ☐
- I.4. Original o copia certificada del instrumento público que acredite la personalidad y facultades del representante legal del solicitante, y copia de su identificación oficial. ☐
- I.5. Domicilio para oír notificaciones. ☐ Haga clic aquí para escribir texto.
- I.6. Comisión Mercantil, en caso que el Usuario Final desee que la inscripción de sus Centros de Carga sea realizada por un Suministrador ☐

Información y Documentación Técnica por centro de carga cuando el centro de carga ha recibido el suministro en los últimos 12 meses

1. Copia de los recibos o facturas emitidos por el Suministrador, correspondiente a los meses o bimestres facturados durante los últimos 12 meses, según sea el ciclo de facturación ☐
2. Archivo electrónico que contenga los siguientes datos del centro de carga: ☐
- Número único de identificación del centro de carga asignado por el suministrador;
 - Dirección del centro de carga;
 - Voltaje de Suministro;
 - Fecha de Contratación del suministro eléctrico;
 - Carga Contratada inicial;
 - Carga Contratada actual;
 - Nombre del Suministrador de Servicios Básicos que le provee el servicio a la fecha de la solicitud.
3. Perfiles quinceminutales de la demanda de cada centro de carga de los doce meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, en formato XML, según el esquema definido por la CRE (opcional). ☐
4. Declaración que el centro de carga cuenta con las características de medición aplicables. ☐

Agregación de Cargas

- Documentación que acredite que los centros de carga a agregar cumplen con los términos establecidos por la Secretaría para tales efectos. ☐

Nuevos centros de carga o cuando el centro de carga no ha recibido el suministro en los últimos 12 meses

1. Dictamen de Verificación firmado y emitido por una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas aprobada por la Secretaría de Energía para evaluar la conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 o la que la sustituya o, en su caso, aquel documento que la Comisión Reguladora de Energía determine a partir de sus atribuciones y facultades, mediante el cual se identifique la carga instalada. ☐
2. Carga a considerar para efectos del Registro con base en el Dictamen requerido en III.1 y lo dispuesto por la Secretaría ☐ Carga en kW
3. Dirección del Centro de Carga ☐ Campos de dirección
4. Fecha proyectada de inicio de operación ☐ Campo de fecha

Fecha:

Nombre y Firma del
Representante legal:

CRE-CGME-XXX

x de x

INSTRUCCIONES GENERALES

Para la correcta presentación de este formato de solicitud e integración de los documentos anexos, deberá atender lo siguiente:

Este formato se llena con pleno conocimiento de que lo hace bajo protesta de decir verdad.

Presentar el formato llenado en su totalidad, mismo que deberá contener firma electrónica avanzada de la persona física solicitante o representante legal de la persona moral solicitante, junto con los documentos anexos.

En el caso de que alguna información requerida en el formato no concierna al proyecto, escribir "NC".

Al momento de entregar este formato de solicitud, no es necesario entregar esta hoja de información general.

DOCUMENTOS ANEXOS

De acuerdo con lo establecido por las DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE USUARIOS CALIFICADOS, el solicitante deberá presentar junto con el formato de solicitud los documentos anexos que se indican:

Documentación Legal

- a) Copia certificada de los documentos oficiales que contengan los datos de identificación del solicitante.
- b) Original o copia certificada del acta constitutiva de la sociedad, otorgada ante fedatario público y mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio, así como su objeto social y, en su caso, modificaciones a sus estatutos sociales.
- c) Documentación que acredite la existencia legal de la Entidad y/o dependencia de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal o Empresas Productivas del Estado.
- d) Original o copia certificada del instrumento público que acredite la personalidad y facultades del representante legal del solicitante, y copia de su identificación oficial.
- e) Domicilio para oír notificaciones.
- f) Comisión Mercantil, en caso que el Usuario Final desee que la inscripción de sus Centros de Carga sea realizada por un Suministrador.

Información y Documentación Técnica por centro de carga cuando el centro de carga haya recibido el suministro en los últimos 12 meses

- a) Copia de los recibos o facturas emitidos por el Suministrador, correspondiente a los meses o bimestres facturados durante los últimos 12 meses, según sea el ciclo de facturación
- b) Archivo electrónico que contenga los siguientes datos del centro de carga:
 1. Número único de identificación del centro de carga asignado por el suministrador.
 2. Dirección del centro de carga
 3. Voltaje de Suministro
 4. Fecha de Contratación del suministro eléctrico
 5. Carga Contratada inicial
 6. Carga Contratada actual
 7. Nombre del Suministrador de Servicios Básicos que le provee el servicio a la fecha de la solicitud
- c) Perfiles quinceminutales de la demanda de cada centro de carga de los doce meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, en formato XML, según el esquema definido por la CRE. (opcional)
- d) Declaración que el centro de carga cuenta con las características de medición aplicables.

Agregación de Cargas

- a) Documentación que demuestre que los centros de carga a agregar cumplen con los requisitos que determina la Secretaría para tales efectos.

Nuevos centros de carga o cuando el centro de carga no ha recibido el suministro en los últimos 12 meses

- a) Dictamen de Verificación firmado y emitido por una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas aprobada por la Secretaría de Energía para evaluar la conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 o la que la sustituya o, en su caso, aquel documento que la Comisión Reguladora de Energía determine a partir de sus atribuciones y facultades, mediante el cual se identifique la carga instalada.
- b) Carga a considerar para efectos del Registro con base en el Dictamen requerido en III.1 y lo dispuesto por la Secretaría
- c) Dirección del Centro de Carga
- d) Fecha proyectada de inicio de operación

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5, 14, 22, fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XXIV, XXV, XXVI, inciso a) y e) XXVII, 25, fracciones VII, X y XI, 27, 34, 41, fracción III, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 3, 12, fracción XXIX, 59 y 60 de la Ley de la Industria Eléctrica; 75, 76, 77 y 79, del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, y 2, 4, 13, 16, fracciones II, VII, IX y X, 57, fracción I, y 69 H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

De conformidad con lo establecido en las DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE USUARIOS CALIFICADOS, el tiempo total para que la CRE resuelva sobre la solicitud de inscripción es de 30 días hábiles a partir de que sea admitida a trámite.

ATENCIÓN DE ACLARACIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 30-03-20-00 en el D. F. y área metropolitana; del Interior de la República, sin costo para el usuario, al 01-800-112-05-84, o al 1-888-475-23-93 desde Estados Unidos y Canadá.

El Órgano Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía pone a disposición de la ciudadanía los siguientes medios para la captación de quejas, denuncias, sugerencias, reconocimientos e inconformidades:

Teléfono en el D. F. y área metropolitana: 41-24-19-06.

Vía Internet: <http://www.cre.gob.mx/formacre.html>.

Si necesita comunicarse con el responsable del trámite llame al teléfono:

D. F. y área metropolitana: 52-83-15-15.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA QUE SE PRESENTA Y RESUELVE EL TRÁMITE

La unidad administrativa ante la que se presenta este formato y sus documentos anexos es la Comisión Reguladora de Energía, vía Oficialía de Partes Electrónica, en <https://www.ope.cre.gob.mx/>. Para conocer la información relativa a la inscripción en la Oficialía de Partes Electrónica, ingrese a la dirección electrónica: <http://www.cre.gob.mx/ope.html>.

La unidad administrativa que resuelve sobre la solicitud de inscripción al Registro de Usuarios Calificados es la Comisión Reguladora de Energía.

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

Trámite al que corresponde el formato de solicitud: Inscripción en el Registro de Usuarios Calificados

Homoclave en el Registro Federal de Trámites y Servicios: CRE-00-xxx.

Fecha de autorización del formato de solicitud por parte de la COFEMER: [dd] de [mmm] de 2015.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.1935 M.N. (dieciocho pesos con un mil novecientos treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 29 de enero de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.5570 y 3.5904 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 29 de enero de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/7/2016 por el que se da a conocer la prórroga de la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/7/2016

PRÓRROGA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO CARLOS MIGUEL MORENO ENCINAS EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE (CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS).

Acuerdo General G/JGA/7/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se prorroga la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción XIII Bis, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/53/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha quince de mayo de dos mil quince, se comisionó temporalmente al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/55/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de junio de dos mil quince, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, del diecinueve de junio de dos mil quince y hasta el diecinueve de julio del mismo año;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/57/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de junio de dos mil quince, se cambió de adscripción al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas, de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, a la Primera Ponencia de la misma Sala.

Asimismo, en el Acuerdo mencionado en el párrafo que antecede, se reconoció que en atención a la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas, el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en dicha Ponencia, a partir del ocho de junio de dos mil quince y hasta que concluya la mencionada comisión temporal;

8. Que mediante Acuerdo G/JGA/61/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de junio de dos mil quince, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, del veinte de julio de dos mil quince y hasta el cuatro de septiembre del mismo año;

9. Que mediante Acuerdo G/JGA/70/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veinte de agosto de dos mil quince, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, del cinco de septiembre de dos mil quince y hasta el treinta y uno de octubre del mismo año;

10. Que mediante Acuerdo G/JGA/74/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha quince de octubre de dos mil quince, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, hasta el dieciocho de noviembre de dos mil quince;

11. Que mediante Acuerdo G/JGA/76/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, del diecinueve de noviembre de dos mil quince y hasta el treinta y uno de enero de dos mil dieciséis;

12. Que esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario prorrogar la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, del primero de febrero de dos mil dieciséis y hasta el veintinueve de dicho mes y año, dadas las necesidades del servicio de la citada Sala.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, XIII Bis y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se prorroga la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, del primero de febrero de dos mil dieciséis y hasta el veintinueve de dicho mes y año.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8, cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración reconoce que el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, seguirá supliendo la falta temporal de Magistrado en la ponencia de su adscripción, hasta que concluya la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas o la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas, comisionado en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, y el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten a partir del inicio de la prórroga contenida en el mismo, en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán de colocar una copia en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las mencionadas Salas.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas y al Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 425637)

NOTA Aclaratoria al Acuerdo G/JGA/3/2016 que establece el inicio de funciones y reglas de redistribución de expedientes para las Salas Regionales de Hidalgo y Sur del Estado de México, publicado el 13 de enero de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO G/JGA/3/2016 QUE ESTABLECE EL INICIO DE FUNCIONES Y REGLAS DE REDISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES PARA LAS SALAS REGIONALES DE HIDALGO Y SUR DEL ESTADO DE MÉXICO.

La suscrita Licenciada Aideé Peña Cambrón, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, conforme a lo dispuesto por el artículo 78, fracciones VIII y X del Reglamento Interior de este Tribunal, solicita publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO G/JGA/3/2016 QUE ESTABLECE EL INICIO DE FUNCIONES Y REGLAS DE REDISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES PARA LAS SALAS REGIONALES DE HIDALGO Y SUR DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL 13 DE ENERO DE 2016

En la Séptima Sección, página 64, acuerdo **Segundo** del diverso G/JGA/3/2016, se publicó lo siguiente:

“Segundo. La Sala Regional Sur del Estado de México iniciará funciones y atenderá al público en general a partir del día 2 de febrero de 2016, y tendrá como sede la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el domicilio ubicado en Avenida Alfredo del Mazo número 545, colonia Científicos, código postal 50010, en la Ciudad y Estado mencionados.”

Debe decir:

“Segundo. La Sala Regional Sur del Estado de México iniciará funciones y atenderá al público en general a partir del día 2 de febrero de 2016, y tendrá como sede la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el domicilio ubicado en Boulevard Alfredo del Mazo número 545, Unidad Territorial Básica (Colonia) San Juan Buenavista, en la Ciudad y Estado mencionados.”

Se adjunta copia certificada del ACUERDO G/JGA/3/2016, para sustento de la anterior aclaración.

México, D.F., a 26 de enero de 2016.- La Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, **Aideé Peña Cambrón.-** Rúbrica.

(R.- 425636)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

OCTAVA Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; y 26, 28 y 49 del Reglamento Interior vigente publicado el 22 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2015, con la finalidad de tener al día la lista del Instrumental y Equipo Médico indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2014, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2014.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 49 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

OCTAVA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2014 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO

INCLUSIONES DE INSTRUMENTAL

Clave	Descripción	Especialidad
537.308.0019	Distractor cervical Caspar derecho e izquierdo con pines temporales de 14 y 16mm con rosca de 4.0	Traumatología y ortopedia
537.816.0025	Separador Frazier dural, longitud de 150 a 160mm	Traumatología y ortopedia
537.147.0017	Budiner de acero inoxidable 25x16cm y 700ml	Traumatología y ortopedia
537.816.0036	Separador tipo Chandler	Traumatología y ortopedia
537.785.0265	Retractor de trocánter pélvico	Traumatología y ortopedia
537.316.0628	Disección Rusa Mediana 130 a 140mm	Coloproctología
537.906.1086	Trocar y cánula, para sinoscopia, diámetro 3 mm, punta fenestrada. Longitud de la cánula 75 mm	Otorrinolaringología
537.852.0017	Telescopio o sistema óptico, diámetro 2.7 mm, oblicuo hacia delante, con campo visual de 90°, fibra óptica de iluminación integrada, Longitud de trabajo 150 a 190mm	Neurocirugía

537.852.0024	Telescopio o sistema óptico, diámetro de 4mm oblicuo hacia adelante con campo visual de 0 grados. Longitud de trabajo de 30cm	Neurocirugía
537.704.1276	Pinzas nasales cortantes de Mackay-Grünwald, curvadas hacia arriba 45°, corte completo, extra delicadas, tamaño 1, 8x3 mm, longitud 130mm	Neurocirugía
537.704.1283	Pinzas nasales cortantes de Mackay-Grünwald, rectas, corte completo, extra delicadas, tamaño 1, 8x3 mm, longitud 130mm	Neurocirugía
537.704.1295	Pinzas sacabocados óseas, corte anterógrado hacia arriba 60°, tamaño 2 mm, longitud 170mm	Neurocirugía
537.704.1309	Pinzas sacabocados óseas, corte anterógrado hacia arriba 60°, tamaño 3 mm, longitud útil 170mm	Neurocirugía
537.754.0132	Punzón de Stamberger, con mandíbulas ovales de cuchara fenestradas, rectas, anchura 2,5 mm, longitud 125mm	Neurocirugía
537.754.0144	Punzón de Stamberger, con mandíbulas ovales de cuchara fenestradas, rectas, anchura 3,5 mm, longitud útil 125mm	Neurocirugía
537.704.1318	Pinzas de Strümpell, con mandíbulas ovales de cuchara fenestradas, rectas, anchura 2,5 mm, longitud de 125mm	Neurocirugía
537.704.1325	Pinzas de Strümpell, con mandíbulas ovales de cuchara fenestrada curvadas diámetro hacia arriba a 45 grados	Neurocirugía
537.704.1335	Pinzas, rectas, con mandíbulas redondas de cuchara, diámetro de 2,5 mm, longitud de 180mm	Neurocirugía
537.704.1342	Pinzas, rectas, con mandíbulas fenestradas ovales, anchura 2,5 mm, longitud de 180mm	Neurocirugía
537.857.2243	Tijera curvada hacia la izquierda, extra delicada longitud de 180mm	Neurocirugía
537.8057.2253	Tijera curva hacia arriba a 45 grados, finas, vaina giratoria a 360 grados, longitud de 180mm	Neurocirugía
537.105.0382	Bisturí de Cappabianca-De Diviitis, con hoja extraíble	Neurocirugía
537.316.0633	Disector, cortante, punta recta, espátula levemente curvada, mango redondo, tamaño 3 mm. longitud 230mm	Neurocirugía
537.316.0645	Disector, cortante, punta acodada 15°, espátula levemente curvada, con mango redondo, tamaño 2 mm. longitud 230mm	Neurocirugía
537.565.0256	Legra en forma de cuchara, redonda, ligeramente acodada, tamaño de 2 mm, con mango redondo, longitud de 250mm	Neurocirugía
537.565.0264	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 3 mm, punta acodada a 45 grados, con mango redondo, longitud de 250mm	Neurocirugía
537.565.0279	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Flexible Diámetro interior de 3 mm, punta acodada a 45 grados, con mango redondo, longitud de 250mm	Neurocirugía
537.565.0282	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 5 mm, punta acodada a 45 grados, con mango redondo, longitud de 250mm	Neurocirugía
537.565.0294	Legra en forma de anillo, alambre redondo. flexible Diámetro interior de 5 mm, punta acodada a 45 grados, con mango redondo, longitud de 250mm	Neurocirugía
537.565.0308	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 3 mm, punta acodada a 90 grados, con mango redondo, longitud de 250mm	Neurocirugía

537.565.0317	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 5 mm, punta acodada a 90 grados, con mango redondo, longitud de 250mm	Neurocirugía
537.565.0324	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 3 mm, extremo de la vaina curvado lateralmente, con mango redondo, longitud de 250mm	Neurocirugía
537.565.0339	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 5 mm, extremo de la vaina curvado lateralmente, con mango redondo, longitud de 250mm	Neurocirugía
537.565.0341	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 3 mm, extremo de la vaina curvado lateralmente a 90 grados, con mango redondo, longitud de 250mm	Neurocirugía
537.565.0351	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 5 mm, extremo de la vaina curvado lateralmente a 90 grados, con mango redondo, longitud de 250mm	Neurocirugía
537.565.0369	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 7 mm, extremo de la vaina curvado lateralmente a 90 grados, con mango redondo, longitud de 250mm	Neurocirugía
537.565.0374	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Vertical. Diámetro interior de 5 mm, punta acodada a 45 grados, con mango redondo, longitud de 250mm	Neurocirugía
537.565.0387	Legra de aspiración de roma. Diámetro interior de 5 mm, punta acodada a 45 grados, Luer, longitud de 250mm	Neurocirugía
537.565.0399	Legra de aspiración de roma. Diámetro interior de 7 mm, punta acodada a 45 grados, Luer, longitud de 250mm	Neurocirugía
537.565.0405	Legra canastilla de aspiración de Redonda. Tamaño de 5 mm, elemento de tubo giratorio, Luer, longitud de 250mm	Neurocirugía
537.565.0419	Legra canastilla de aspiración de Redonda. Tamaño de 6.5 mm, elemento de tubo giratorio, Luer, longitud de 250mm	Neurocirugía
537.704.1352	Pinza de disección de Cooley, estrías cruzadas, delicada longitud de 200mm	Neurocirugía
537.704.1365	Pinza clamp de cooley, curva de medio círculo, mediana, quijada de 3.8mm, profundidad de 15 mm y longitud de 170 a 175 mm	Cardiotorácica
537.704.1375	Pinza clamp de kay para aorta tipo cuchara, quijada de 45 mm, profundidad de 32 mm y longitud de 200 a 220 mm	Cardiotorácica
537.704.1388	Pinza derra curvatura chica con estrías longitudinales quijada de 15mm, profundidad de 9 mm y longitud de 170 mm	Cardiotorácica
537.018.0107	Aguja de heparina, maleable de 3mm, longitud de 51mm	Cardiotorácica
537.018.0116	Aguja de heparina, de Bakey punta de 3.7mm, longitud de 54mm	Cardiotorácica
537.704.1395	Pinza de cooley ramas curvas con doble angulación de 140mm de longitud	Cardiotorácica
537.704.1401	Pinza de disección de Cooley, estrías cruzadas, delicada longitud de 200mm	Cardiotorácica
537.857.2261	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 25, longitud de 170 a 180 mm.	Cardiotorácica
537.857.2276	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 25°, longitud de 180 a 190 mm	Cardiotorácica
537.704.1416	Pinza de Bakey de disección, atraumática, recta, ramas de 1.5mm, de ancho, longitud de 150 a 160 mm	Cardiotorácica

537.704.1427	Pinza clamp de Cooley, curva de medio círculo, mediana, quijada de 3.8cm, profundidad de 15mm y longitud de 170 a 175mm	Cardiotorácica
537.704.1432	Pinza clamp de Cooley, curva de medio círculo, mediana, quijada de 3.8cm, profundidad de 15mm y longitud de 170 a 175mm	Cardiotorácica
537.704.1444	Pinza de Bakey de disección, atraumática, recta, ramas de 1.5mm, de ancho, longitud de 150 a 160 mm	Cardiotorácica
537.857.2289	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 25°, longitud de 180 a 190 mm	Cardiotorácica
537.565.0426	Legra Alexander de doble extremo, pediátrica de 150 a 155mm	Cardiotorácica

INCLUSIONES SETS QUIRÚRGICOS

CIRUGÍA GENERAL

537.830.0316	SET DE PEQUEÑA CIRUGÍA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	4
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.4959	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 150 a 160 mm de longitud.	1
535.701.1385	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	4
535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	2
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	2
535.814.6552	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos, longitud de 160 a 170 mm.	2
535.716.2709	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 160 mm.	1
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	2

537.830.0327	SET DE CIRUGÍA MENOR	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
535.701.1849	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	2
535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	4
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
535.618.1411	Mango para bisturí del N° 4, corto.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
537.857.1565	Tijera Iris, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 110 a 120 mm de longitud.	1
537.857.1573	Tijera Iris, recta, con insertos de carburo de tungsteno, de 110 a 120 mm de longitud.	1
535.859.0379	Tijera Metzembbaum, curva, fina, puntas romas, longitud 14 cm.	1

535.859.4926	Tijera Metzenbaum o Baby Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 140 a 150 mm de longitud.	1
537.702.4186	Pinza estándar, sin dientes, de 100 mm a 110 mm de longitud.	1
537.702.4178	Pinza estándar, de 1 x 2 dientes, de 100 mm a 110 mm de longitud.	1
535.701.0544	Pinza estándar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.701.1385	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, 110 a 120 mm de longitud.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.701.4603	Pinza Hartman o Baby Mosquito, recta, longitud de 90 a 100 mm.	4
535.701.4611	Pinza Hartman o Baby Mosquito, curva, longitud de 90 a 100 mm.	6
535.701.0833	Pinza Halsted Mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	6
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.1542	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	4
537.702.5894	Pinza Allis atraumática, longitud de 155 a 160 mm.	6
537.702.4749	Pinza Kocher, recta, con dientes, longitud de 140 mm.	4
535.814.6552	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos, longitud de 160 a 170 mm.	2
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.814.6412	Separador Richardson, valva de 20 a 28 mm X 20 a 25 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
537.716.0691	Porta aguja Crile Wood, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 145 a 150 mm.	1
537.716.0832	Porta aguja Halsey, recto, con ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 135 mm.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable. Longitud 27 ó 22 cm.	1
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
513.790.0055	Riñón de acero inoxidable, 1000 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico: 100 ml	1

537.830.0332	SET DE CIRUGÍA GENERAL ADULTO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
535.701.1849	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	2
535.702.6090	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, lisa, longitud de 240 a 250 mm.	1
537.702.1880	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
537.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	4
535.137.0084	Bisturí quirúrgico mango N° 4.	2
535.137.0472	Bisturí quirúrgico mango largo N° 7.	1
537.857.1565	Tijera Iris, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 110 a 120 mm de longitud.	1
537.857.1573	Tijera Iris, recta, con insertos de carburo de tungsteno, de 110 a 120 mm de longitud.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	2
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.859.4942	Tijera Metzenbaum recta, con insertos de carburo de tungsteno, de 150 a 160 mm de longitud.	1
535.859.1021	Tijera Metzenbaum, curva, fina, longitud 180 mm.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1

535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, de 110 a 120 mm, de longitud.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.0585	Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.701.2763	Pinza estándar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 200 a 205 mm.	1
537.702.6611	Pinza Russ-Model, para disección, con dientes fenestrada, longitud de 150 mm.	1
535.701.4603	Pinza Hartman o Baby Mosquito, recta, longitud de 90 a 100 mm.	2
535.701.4611	Pinza Hartman o Baby Mosquito, curva, longitud de 90 a 100 mm.	6
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
535.701.0742	Pinza Crile o Crile-Rankin, curva, sin dientes, longitud de 155 a 160 mm.	4
535.701.4798	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 160 a 165 mm.	4
537.702.4954	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes, longitud de 160 mm.	2
535.701.1542	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	4
537.702.6009	Pinza Babcock, recta, atraumática, longitud de 160 mm.	10
531.702.5944	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 250 a 260 mm.	10
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.6297	Separador Deaver, valva de 25 x 330 mm.	1
535.814.6313	Separador Deaver, valva de 38 x 300 mm.	1
535.814.6321	Separador Deaver, valva de 50 x 300 a 310 mm.	1
535.814.6412	Separador Richardson, valva de 20 a 28 x 20 a 25 mm y longitud de 240 a 245 mm.	2
535.814.6453	Separador Richardson, valva de 38 a 44 x 30 a 38 mm y longitud de 240 a 245 mm.	2
537.716.0349	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	2
535.716.0782	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	1
513.227.0074	Charola mayo de acero inoxidable, dimensiones 49 x 32 cm.	1
513.790.0055	Riñón de acero inoxidable, 1000 ml de capacidad.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	2

537.830.0344	SET DE TORACOTOMÍA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
535.701.1880	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	10
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4, corto.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico, mango N° 3, corto.	1
535.137.0084	Bisturí quirúrgico, mango N° 4.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico. Mango largo No 7.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.859.4702	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	1
535.859.4710	Tijera Metzenbaum, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	1
535.859.4744	Tijera Metzenbaum o Nelson Metzenbaum, curva, puntas romas, con inserto de carburo de tungsteno, de 250 a 260 mm de longitud.	1

535.859.4751	Tijera Metzenbaum o Nelson Metzenbaum, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 280 a 290 mm.	1
537.857.0690	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 90°, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.859.3985	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 45°, longitud de 180 a 190 mm.	1
531.217.0011	Costotomo Giertz-Stille, de 250 a 270 mm de longitud.	1
537.254.0467	Costotomo Gluck o Stille o similar de 200 a 230 mm de longitud.	1
535.701.2763	Pinza estándar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 200 a 205 mm.	2
537.702.4194	Pinza estándar, recta, estriada, de 250 a 260 mm.	2
537.702.4111	Pinza de Bakey, de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm, de ancho, longitud de 190 mm, a 200 mm.	2
537.565.0040	Legra Alexander o Alexander-Farabeuf, longitud de 210 a 220 mm.	1
537.565.0024	Legra Matson, doble extremo, 22 cm de longitud.	1
537.565.0107	Legra Doyen, hoja curva derecha, adulto.	1
537.565.0123	Legra Doyen, hoja curva izquierda, adulto.	1
535.701.0833	Pinza Halsted Mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	20
535.701.0742	Pinza Crile o Crile-Rankin, curva, sin dientes, longitud de 155 a 160 mm.	20
537.702.5894	Pinza Allis atraumática, longitud de 155 a 160 mm.	6
537.702.5910	Pinza Allis atraumática, longitud de 250 a 255 mm.	4
537.702.4624	Pinza Crafoord, curva, longitud de 240 a 245 mm.	6
535.701.1039	Pinza Baby Mixer o Gemini, estrías transversales, longitud de 180 a 190 mm.	2
535.701.2979	Pinza Mixer, con estrías transversales, longitud 23 cm.	6
535.701.1542	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	6
537.702.2362	Pinza de sujeción Duval, extremos aserrados. Longitud total 200 mm.	2
537.702.5811	Pinza Satinsky, de doble angulación, atraumática, de 150 a 160 mm de longitud.	2
537.703.4359	Pinza Satinsky, de doble angulación, atraumática, longitud de 240 mm.	6
537.702.5829	Pinza Satinsky, de doble angulación, atraumática, longitud de 255 a 265 mm.	2
537.702.5837	Pinza Semb, ramas en curva, de 240 mm de longitud.	1
537.702.5845	Pinza Semb, ramas en semicurva, de 240 mm de longitud.	1
537.702.6512	Pinza de Lovelace de 200 a 205 mm de longitud.	2
535.701.4371	Pinza Lahey, ramas largas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm.	2
535.814.6552	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos, longitud de 160 a 170 mm.	2
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.814.0431	Separador maleable de doble extremo 2 x 33 cm de longitud.	1
535.814.6206	Separador maleable de doble extremo de 4.5 x 30 cm de longitud.	1
535.814.6214	Separador maleable de doble extremo de 5 x 33 cm de longitud.	1
535.814.6404	Separador Harrington, valva de 40 a 45 mm, longitud de 295 a 320 mm.	1
535.814.6438	Separador Harrington, valva de 62 a 64 mm, longitud de 295 a 320 mm.	1
535.814.6412	Separador Richardson, valva de 20 a 28 mm x 20 a 25 mm, longitud de 240 a 245 mm.	2
535.814.6446	Separador Richardson, valva de 30 a 36 mm x 25 a 30 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
535.814.6560	Separador US Army, de 210 a 220 mm de longitud, juego de dos.	1
535.814.6685	Separador Volkmann, de 3 garfios romos, longitud de 200 a 220 mm.	2
537.814.7077	Separador Finochietto, apertura máxima de 190 a 210 mm.	1

537.814.8976	Separador Davidson, valva de 75 x 90 mm y 160 mm de longitud.	1
537.457.0348	Gubia Sauerbruch, de 300 a 310 mm de longitud.	1
537.457.0389	Gubia Stille Luer, recta, longitud de 260 a 270 mm.	1
537.073.0037	Aproximador Bailey, con garfios, cremallera, seguro y brazos normales, 18 cm de longitud.	1
537.073.0433	Aproximador Baley tamaño chico.	1
535.716.0349	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	2
535.716.2717	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.716.2741	Porta aguja Mayo-Hegar o Heaney, curvo, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 210 mm.	1
535.716.0398	Porta aguja Sarot, recto, con ranura central y estrías cruzadas, longitud 26 cm.	1
537.716.0899	Porta aguja Crile Wood, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 mm.	2
535.716.0240	Porta aguja Wangenstein, vascular, quijada estriada, longitud de 265 a 280 mm.	1
537.716.0949	Porta aguja de Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 250 a 265 mm.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable. Longitud 27 ó 22 cm.	2
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico: 100 ml.	2

537.830.0354	SET DE VESÍCULA Y VÍAS BILIARES	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
535.701.1880	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	6
535.618.1411	Mango para bisturí del N° 4, corto.	2
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.4736	Tijera Metzenbaum, recta, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 230 a 235 mm.	1
535.859.4744	Tijera Metzenbaum o Nelson Metzenbaum, curva, puntas romas, con inserto de carburo de tungsteno, de 250 a 260 mm de longitud.	1
535.859.3985	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 45°, longitud de 180 a 190 mm.	1
535.907.0835	Trocar Ochsner, con capucha protectora, calibre 16 Fr, longitud de 140 a 152 mm.	1
535.701.1385	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.0544	Pinza estándar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1
537.702.4194	Pinza Estándar, recta, estriada, de 250 a 260 mm.	2
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	12
535.701.1302	Pinza Allis o Thoms-Allis, con 6 x 7 dientes, longitud de 200 a 205 mm.	6
535.701.1609	Pinza Babcock, recta, longitud de 170 a 200 mm.	2
535.701.4371	Pinza Lahey, ramas largas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm.	2

535.701.4389	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 180 a 195 mm.	6
535.701.4629	Pinza Mixer, quijadas curvas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm.	2
537.702.4483	Pinza Randall, curva del N° 1 o de ¼ de círculo, longitud de 195 a 235 mm.	1
537.702.4491	Pinza Randall, curva del N° 2 o de ½ de círculo, longitud de 195 a 235 mm.	1
537.702.4509	Pinza Randall, curva del N° 3 o de ¾ de círculo, longitud de 195 a 235 mm.	1
535.701.4470	Pinza Randall del N°4, longitud de 195 a 235 mm.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.0241	Separador Richardson-Eastmann, de doble extremo, juego de dos.	1
535.814.6404	Separador Harrington, valva de 40 a 45 mm, longitud de 295 a 320 mm.	2
535.814.6420	Separador Deaver, valva de 22 mm x 215 mm.	1
535.814.6263	Separador Deaver, valva de 19 mm x 180 mm.	1
535.814.6289	Separador Deaver, valva de 25 mm x 300 mm.	1
537.301.0627	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 1 mm.	1
537.301.0015	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 2 mm.	1
537.301.0023	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 3 mm.	1
537.301.0031	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 4 mm.	1
537.301.0049	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 5 mm.	1
537.301.0072	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 6 mm.	1
537.301.0080	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 7 mm.	1
537.301.0098	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 8 mm.	1
537.301.0114	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 9 mm.	1
537.301.0122	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 10 mm.	1
537.301.0130	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 11 mm.	1
537.301.0148	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 12 mm.	1
537.301.0171	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 13 mm.	1
535.716.0299	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central estrías cruzadas, longitud 20 cm.	1
535.716.0323	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 26 cm.	1
537.716.1244	Porta aguja Sarot, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 260 a 270 mm.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable. Longitud 27 ó 22 cm.	2
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1
513.790.0055	Riñón de acero inoxidable, 1000 ml de capacidad.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	2

537.830.0362	SET DE CIRUGÍA DE CUELLO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
535.701.1849	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
535.701.1880	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
535.608.0589	Mango para bisturí del N° 3, largo.	1
535.618.1411	Mango para bisturí del N° 4, corto.	2

535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.2649	Tijera Mayo, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1
537.857.2217	Tijera Metzenbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, 110 a 120 mm de longitud.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	2
535.701.1385	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	2
535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	10
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	20
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
535.701.1542	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	4
537.702.4863	Pinza Pean o Rochester Pean, recta, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	2
535.701.1609	Pinza Babcock, recta, longitud de 170 a 200 mm.	2
537.702.5969	Pinza Allis, con 5 x 6, longitud de 150 a 155 mm.	6
535.701.4371	Pinza Lahey, ramas largas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm.	4
535.701.2979	Pinza Mixer, con estrías transversales, longitud 23 cm.	2
535.701.4389	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 180 a 195 mm.	4
535.814.6552	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos, longitud de 160 a 170 mm.	2
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.814.6412	Separador Richardson, valva de 20 a 28 mm x 20 a 25 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
535.814.6446	Separador Richardson, valva de 30 a 36 mm x 25 a 30 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
535.814.6750	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 garfios romos, longitud de 200 mm.	2
535.814.6610	Separador Volkmann, con 3 garfios romos, longitud de 110 a 120 mm.	2
537.440.0710	Gancho Joseph, un garfio, 15 cm de longitud.	2
537.716.0840	Porta aguja Halsey, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 135 mm.	1
537.716.0782	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	2
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable. Longitud 27 ó 22 cm.	2
537.173.0481	Cánula Frazier o Ferguson, recta, 12 fr de diámetro, con mandril, longitud total de 180 a 190 mm.	1
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	2

537.830.0377	SET DE ESTÓMAGO, BAZO Y PÍLORO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
535.137.0472	Bisturí quirúrgico Mango largo N° 7.	1
535.859.4769	Tijera Metzenbaum o Nelson Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 300 a 305 mm.	1
537.702.4194	Pinza estándar, recta, estriada, de 250 a 260 mm.	2

537.702.4319	Pinza Potts-Smith, recta, sin dientes, con insertos de carburo de tungsteno, de 240 a 250 mm.	2
537.702.5043	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner, recta, con dientes, longitud de 200 a 205 mm.	6
537.702.5944	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 250 a 260 mm.	6
535.701.1302	Pinza Allis o Thoms-Allis, con 6 x 7 dientes, longitud de 200 a 205 mm.	10
535.701.1682	Pinza Babcock, recta, atraumática, longitud de 200 a 215 mm.	4
535.701.2979	Pinza Mixter, con estrías transversales, longitud 23 cm.	4
535.701.4389	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 180 a 195 mm.	4
537.702.6561	Pinza Mayo Robson, recta, estrías longitudinales, longitud de 250 a 275 mm.	2
535.701.4439	Pinza Mayo Robson, curva, estrías longitudinales, longitud de 250 a 275 mm.	2
535.701.4454	Pinza de Payr, estrías longitudinales, longitud de 200 a 210 mm.	2
535.701.4462	Pinza de Payr, estrías longitudinales, longitud de 275 a 290 mm.	2
535.814.6289	Separador Deaver, valva de 25 mm x 300 mm.	1
535.814.6321	Separador Deaver, valva de 50 mm x 300 a 310 mm.	1
535.814.6339	Separador Deaver, valva de 75 mm x 300 a 310 mm.	1
535.814.6404	Separador Harrington, valva de 40 a 45 mm, longitud de 295 a 320 mm.	2
535.814.6446	Separador Richardson, valva de 30 a 36 mm x 25 a 30 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
535.814.6453	Separador Richardson, valva de 38 a 44 mm x 30 a 38 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
537.814.2755	Separador Balfour, valva central de 65 a 80 mm x 80 a 85 mm, valvas laterales fenestradas, apertura máxima de 250 a 255 mm.	1
537.716.1244	Porta aguja Sarot, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 260 a 270 mm.	2
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable. Longitud 27 ó 22 cm.	2
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1

537.830.0386 SET DE GASTROENDOSCOPIA		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
535.618.1411	Mango para bisturí del N° 4, corto.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
537.301.0163	Dilatadores Savary-Guiliard, juego de 7 piezas en el rango de 5 a 15 mm de calibre.	1
537.702.5142	Pinza para biopsia, punta en forma elipsoidal fenestrada, para gastroscopio, longitud de 160 cm. y 2.5 mm de diámetro.	5
537.702.5159	Pinza para biopsia, punta en forma elipsoidal fenestrada, con punta (spike) para gastroscopio, longitud de 160 cm. y 2.5 mm de diámetro.	5
537.702.5167	Pinza para biopsia, punta en forma elipsoidal fenestrada, para colonoscopia, longitud de 230 cm. Y 2.5 mm de diámetro.	5
537.702.5175	Pinza para biopsia, de forma elipsoidal fenestrada, con punta (spike) para colonoscopia, longitud de 230 cm. y 2.5 mm de diámetro.	5
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
537.702.0010	Pinza Adson, en bayoneta, con dientes, 18.5 cm de longitud.	1
537.702.5951	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 180 a 190 mm.	2
535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	2
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1

535.701.0585	Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.701.1880	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
537.702.4798	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 160 a 165 mm.	2
535.716.2709	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 160 mm.	1
535.716.2717	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
537.814.0478	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
513.227.0124	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 38.1 x 26.7 x 8.9 cm.	1
513.790.0055	Riñón de acero inoxidable, 1000 ml de capacidad.	1
513.227.0074	Charola mayo de acero inoxidable dimensiones: 49 x 32 cm.	1

TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

537.830.0392	SET DE COLUMNA CERVICAL	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	4
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	4
535.701.0817	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, curva, longitud de 90 a 100 mm.	6
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	6
537.702.4954	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes, longitud de 160 mm.	2
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
535.701.4645	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 18 cm.	2
535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1
535.859.0379	Tijera Metzenbaum, curva, puntas agudas longitud 14 cm.	1
535.859.0395	Tijera Metzenbaum, curva, puntas agudas longitud 17.5 cm.	1
537.857.0369	Tijera Stevens, curva, larga y roma, longitud 10.5 cm.	1
535.859.4835	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.105.0245	Bisturí quirúrgico mango N° 3, con escala.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico mango largo N° 7.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	1
535.701.1419	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, de 110 a 120 mm, de longitud.	1
537.702.0200	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	1
537.702.0192	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 160 a 185 mm.	1

535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.6552	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos, longitud de 160 a 170 mm.	2
537.263.2157	Cucharilla recta del N° 0, con mango sintético, de 220 mm ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2207	Cucharilla curva del N° 00, con mango sintético, de 220 mm ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2140	Cucharilla recta del N° 00, con mango sintético, de 220 mm ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2199	Cucharilla curva del N° 000, con mango sintético, de 220 mm ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2165	Cucharilla recta del N° 1, con mango sintético, de 220 mm ó 270 mm de longitud.	1
535.316.0251	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud, N° 1.	1
535.316.0178	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud, N° 2.	1
535.316.0186	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud, N° 3.	1
535.316.0194	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud, N° 4.	1
537.316.0240	Disector Hurd, longitud de 215 a 225 mm, para amígdala.	2
537.814.8661	Separador Inge con dientes en el extremo de las hojas, longitud de 270 a 275 mm.	1
537.327.2839	Elevador Cobb, hoja curva de 13 a 14 mm de ancho, longitud de 240 a 280 mm.	1
537.814.1476	Separador Love, angulado a 45 cm.	1
537.327.2847	Elevador Cobb, hoja curva de 9.5 a 10 mm de ancho, longitud de 240 a 280 mm.	1
537.327.2896	Elevador Cushing o Martin Cushing, hoja de 6 a 7 mm de ancho, longitud de 170 a 195 mm.	1
537.327.0528	Elevador Langenbeck, 19.1 cm de longitud.	2
537.485.0567	Impactor de punta redonda de 16 mm de diámetro con mango de madera sintética.	1
537.485.0542	Impactor de punta redonda de 12 mm de diámetro con mango de madera sintética.	1
537.485.0534	Impactor con punta redonda de 8 mm de diámetro con mango de madera sintética.	1
537.673.1328	Cinzel curvo de 8 mm de ancho por 24.1 cm de longitud.	1
537.191.1628	Cinzel recto de 10 mm de ancho x 24.1 cm de longitud.	1
537.191.2345	Cinzel gubia recto de 5 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.191.2378	Cinzel gubia curvo de 10 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.702.3774	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida hacia abajo de 3 x 10 mm.	1
537.702.3790	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida recta de 3 x 10 mm.	1
537.702.3782	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida hacia arriba de 3 x 10 mm.	1
537.814.8869	Separador Weitlaner Wullstein de 3 x 3 garfios romos, de 130 mm de longitud.	2
537.702.4079	Pinza tipo Kerrison con mordida de 5 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
537.702.4046	Pinza tipo Kerrison con mordida de 3 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
537.702.3535	Pinza Ferris-Kerrison-Smith, corte hacia arriba, punta angulada a 130 grados, mordida de 4 mm, longitud total 180 mm.	1
537.702.3238	Pinza Ferris-Kerrison-Smith, corte hacia arriba, punta angulada a 130 grados, mordida de 2 mm, longitud total 180 mm.	1
537.702.3824	Pinza Cushing, recta, mordida de 2 x 10 mm, longitud de 180 mm.	1
537.702.3808	Pinza Cushing, angulada arriba, mordida de 2 x 10 mm, longitud de 180 mm.	1
537.702.3816	Pinza Cushing, angulada abajo, mordida de 2 x 10 mm, longitud de 180 mm.	1
535.814.6412	Separador Richardson, valva de 20 a 28 x 20 a 25 mm, longitud de 240 a 245 mm.	2

535.814.1488	Separador maleable de doble extremo de 2.5 x 20 cm de longitud.	1
535.814.5372	Separador maleable de doble extremo de 1.6 x 17 cm de longitud.	1
537.457.0199	Gubia Stille, doble articulación, angulación lateral, mordida de 6 mm.	1
537.457.0041	Gubia Echlin, ancho de punta fina, longitud de 150 a 230 mm.	1
537.457.0140	Gubia Ruskin, 18 cm de longitud.	1
537.209.0257	Cizalla Kleinert Kuntz, recta, 15 cm de longitud.	1
537.209.0182	Cizalla liston, recta, con articulación sencilla, 19 cm de longitud.	1
537.173.0481	Cánula Frazier, con mandril de 12 fr (4.0 mm).	1
535.157.0022	Cánula Ferguson, calibre 10 fr, angulada.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
537.605.0190	Martillo macizo, peso de 210 a 260 gr.	1
537.814.9099	Separador cervical tipo Cloward, longitud de 76 mm y ancho de hoja de 18 mm.	1
537.814.9107	Separador cervical tipo Cloward, longitud de 76 mm y ancho de hoja de 20 mm.	1
537.814.9115	Separador cervical tipo Cloward, longitud de 76 mm y ancho de hoja de 23 mm.	1
537.814.8083	Separador caspar universal con cinco valvas romas de: 45 x 20 mm 50 x 20 mm 55 x 20 mm 60 x 20 mm 65 x 20 mm	1
537.308.0019	Distractor cervical Caspar derecho e izquierdo con pines temporales de 14 y 16 mm con rosca de 4.0.	1

537.830.0403	SET DE ESCOLIOSIS POSTERIOR	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml a 200 ml.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 250 a 500 ml de capacidad.	1
535.701.1880	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.716.0380	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 24 cm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 a 500 gr.	1
535.859.0395	Tijera Metzenbaum, curva, puntas agudas longitud 17.5 cm.	1
535.859.4827	Tijera Mayo, curva, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.859.4835	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.701.1542	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	2
537.702.3600	Pinza Rochester-Ochsner o Kocher-Ochsner, recta, con dientes 1 x 2, recta. Longitud de 180 a 185 mm.	2
537.702.5951	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 180 a 190 mm.	2
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	6
535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
535.701.1419	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
537.702.4178	Pinza de disección estándar, de 1 x 2 dientes, de 100 a 110 mm de longitud.	1

537.702.4186	Pinza de disección estándar, sin dientes, de 100 a 110 mm de longitud.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, de 110 a 120 mm, de longitud.	1
537.702.0192	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 160 a 185 mm.	1
537.702.0200	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	1
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	8
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.814.8794	Separador Love, para raíz del nervio, recto, longitud de 190 a 200 mm.	1
537.816.0025	Separador Frazier Dural, longitud de 150 a 160 mm.	1
535.316.0251	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud, N° 1.	1
535.316.0178	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud, N° 2.	1
535.316.0186	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud, N° 3.	1
535.316.0194	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud, N° 4.	1
535.618.1411	Mango para bisturí del N° 4 corto.	2
535.137.0472	Bisturí quirúrgico mango largo N° 7.	1
535.608.0589	Mango para bisturí del N° 3 largo.	1
537.173.0481	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	1
537.191.2378	Cinzel gubia curvo, de 10 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.191.2360	Cinzel gubia recto de 10 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.191.2386	Cinzel gubia curvo de 15 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.191.2394	Cinzel gubia recto de 15 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.191.1628	Cinzel recto, 10 mm de ancho x 24.1 cm de longitud.	1
537.673.1617	Osteotomo Lambotte curvo de 170 mm o 245 mm de longitud x 12 mm a 13 mm de ancho.	1
537.673.0684	Osteotomo Lambotte, recto, 2.0 cm de ancho de la hoja, 22.8 cm de longitud.	1
535.814.6826	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	1
535.814.6743	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 garfios agudos, longitud de 200 mm.	1
537.814.1708	Separador Beckman, con mecanismo de autorretención, garfios 5 x 5, brazos articulados.	1
537.814.1716	Separador Beckman, con mecanismo de autorretención, garfios 4 x 4, brazos articulados.	1
537.814.1435	Separador Anderson Adson, curvo autoestático, longitud 19 cm.	2
537.327.2839	Elevador Cobb, hoja curva de 13 a 14 mm de ancho, longitud de 240 a 280 mm.	1
537.327.2847	Elevador Cobb, hoja curva de 9.5 a 10 mm de ancho, longitud de 240 a 280 mm.	1
535.814.6917	Separador Cushing, valva de 10 mm, longitud de 200 mm.	1
537.263.2199	Cucharilla curva del N° 000, con mango sintético, de 220 ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2215	Cucharilla curva del N° 0, con mango sintético, de 220 ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2140	Cucharilla recta del N° 00, con mango sintético, de 220 ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2223	Cucharilla curva del N° 1, con mango sintético, de 220 ó 270 mm de longitud.	1
537.263.1563	Cucharilla Cobb N° 2.	1
537.263.0094	Cucharilla Cobb N° 3.	1
537.263.1571	Cucharilla Cobb N° 4.	1

537.263.1589	Cucharilla Cobb N° 5.	1
537.702.3790	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida recta de 3 x 10 mm.	1
537.703.9341	Pinza Spurling, angulada abajo, mordida 4 x 10 mm, longitud de 180 mm.	1
537.703.9390	Pinza Spurling, angulada arriba, mordida 4 x 10 mm, longitud de 180 mm.	1
537.703.9556	Pinza Spurling, recta, mordida de 4 x 10 mm, longitud de 189 mm.	1
537.209.0778	Cizalla Liston o Stille-Liston, recta, doble articulación, longitud de 265 a 280 mm.	1
537.209.0828	Cizalla Ruskin-Liston, recta, doble articulación, longitud 180 a 190 mm.	1
537.457.0199	Gubia Stille, doble articulación, angulación lateral, mordida de 6 mm.	1
537.457.0173	Gubia Stille Luer, recta, longitud de 200 a 230 mm.	1
537.457.0140	Gubia Ruskin, 18 cm de longitud.	1
537.814.8844	Separador Taylor, tamaño grande.	1
537.814.0601	Separador Taylor, tamaño chico.	1
537.702.4046	Pinza tipo Kerrison con mordida de 3 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
537.702.4079	Pinza tipo Kerrison con mordida de 5 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
537.702.3535	Pinza Ferris-Kerrison-Smith, corte hacia arriba, punta angulada a 130° mordida de 4 mm, longitud total 180 mm.	1
537.702.3238	Pinza Ferris-Kerrison-Smith, corte hacia arriba, punta angulada a 130° mordida de 2 mm, longitud total 180 mm.	1
537.814.1161	Separador Gelpie de punta roma, 13.5 cm.	2
537.814.1179	Separador Gelpie de punta roma, 17.5 cm.	2

537.830.0412	SET DE LAMINECTOMÍA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	8
537.702.5951	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 180 a 190 mm.	2
537.702.3618	Pinza Rochester-Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes 1 x 2. Longitud de 180 a 185 mm.	1
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	6
535.701.1542	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.859.4827	Tijera Mayo, curva, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.859.4835	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.859.0395	Tijera Metzembraum, curva, puntas agudas longitud 17.5 cm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1
535.716.0380	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 24 cm.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	2
535.608.0589	Mango para bisturí, del N° 3 largo.	1
535.701.1419	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
537.702.0200	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	1
537.702.0192	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 160 a 185 mm.	1

535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.485.0534	Impactor con punta redonda de 8 mm de diámetro con mango de madera sintética.	1
537.485.0542	Impactor de punta redonda de 12 mm de diámetro con mango de madera sintética.	1
537.485.0567	Impactor de punta redonda de 16 mm de diámetro con mango de madera sintética.	1
537.327.0577	Elevador de periostio. Juego de 4 y 6 mm.	1
537.263.1563	Cucharilla Cobb N° 2.	1
537.263.0094	Cucharilla Cobb N° 3.	1
537.263.1571	Cucharilla Cobb N° 4.	1
537.263.1589	Cucharilla Cobb N° 5.	1
537.263.2157	Cucharilla recta del N° 0, con mango sintético, de 220 ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2207	Cucharilla curva del N° 00, con mango sintético, de 220 ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2140	Cucharilla recta del N° 00, con mango sintético, de 220 ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2223	Cucharilla curva del N° 1, con mango sintético, de 220 ó 270 mm de longitud.	1
537.327.2839	Elevador Cobb, hoja curva de 13 a 14 mm de ancho, longitud de 240 a 280 mm.	1
537.327.2847	Elevador Cobb, hoja curva de 9.5 a 10 mm de ancho, longitud de 240 a 280 mm.	1
537.816.0025	Separador Frazier Dural, longitud de 150 a 160 mm.	1
535.316.0251	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud, N° 1.	1
535.316.0178	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud, N° 2.	1
535.316.0186	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud, N° 3.	1
535.316.0194	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud, N° 4.	1
537.440.0710	Gancho Joseph, un garfio, 15 cm de longitud.	1
537.440.1049	Gancho Dandy.	1
537.316.0513	Disector Graham, extremo en forma de gancho, con punta roma, longitud 165 mm.	1
537.316.0240	Disector Hurd, longitud de 215 a 225 mm, para amígdala.	1
535.814.6826	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	1
535.814.6743	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 garfios agudos, longitud de 200 mm.	1
537.814.0601	Separador Taylor, tamaño chico.	1
537.814.8844	Separador Taylor, tamaño grande.	1
537.731.0049	Protector de raíz.	1
537.814.1245	Separador Love, angulado a 90 grados.	1
537.814.1476	Separador Love, angulado a 45 grados.	1
537.814.8794	Separador Love, para raíz del nervio, recto, longitud de 190 a 200 mm.	1
537.673.1716	Osteotomo plano recto, de 10 mm, ancho de hoja, con mango sintético, de 200 ó 220 mm de longitud.	1
537.673.1740	Osteotomo plano curvo, de 15 mm, ancho de hoja, con mango sintético de 200 ó 220 mm de longitud.	1
537.191.2360	Cíncel gubia recto de 10 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.191.2378	Cíncel gubia curvo, de 10 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.702.4046	Pinza tipo Kerrison con mordida de 3 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
537.702.4079	Pinza tipo Kerrison con mordida de 5 mm hacia arriba. Con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1

537.702.3535	Pinza Ferris-Kerrison-Smith, corte hacia arriba, punta angulada a 130 grados, mordida de 4 mm, longitud total 180 mm.	1
537.702.3238	Pinza Ferris-Kerrison-Smith, corte hacia arriba, punta angulada a 130 grados, mordida de 2 mm, longitud total 180 mm.	1
537.703.9341	Pinza Spurling, angulada abajo, mordida 4 x 10 mm, longitud de 180 mm.	1
537.703.9390	Pinza Spurling, angulada arriba, mordida 4 x 10 mm, longitud de 180 mm.	1
537.703.9556	Pinza Spurling, recta, mordida de 4 x 10 mm, longitud de 189 mm.	1
537.702.3790	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida recta de 3 x 10 mm.	
537.702.3790	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida recta de 3 x 10 mm.	1
537.814.8661	Separador Inge, con dientes en el extremo de las hojas, longitud de 270 a 275 mm.	1
535.814.5372	Separador maleable de doble extremo de 1.6 x 17 cm de longitud.	1
535.814.1488	Separador maleable de doble extremo de 2.5 x 20 cm de longitud.	1
537.814.1708	Separador Beckman, con mecanismo de autorretención, garfios 5 x 5, brazos articulados.	1
537.814.1716	Separador Beckman, con mecanismo de autorretención, garfios 4 x 4, brazos articulados.	1
537.814.1435	Separador Anderson Adson, curvo autoestático, longitud 19 cm.	1
535.157.0481	Cánula Frazier, con mandril de 12 fr (4.0 mm).	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
537.785.0176	Retractor, con cánula de succión, para duramadre, ángulo de 90 grados con punta de 6 mm, longitud de trabajo 146 mm.	1
537.457.0173	Gubia Stille Luer, recta, longitud de 200 a 230 mm.	1
537.457.0199	Gubia Stille, doble articulación, angulación lateral, mordida de 6 mm.	1
537.457.0140	Gubia Ruskin, 18 cm de longitud.	1
537.209.0778	Cizalla Liston o Stille-Liston, recta, doble articulación, longitud de 265 a 280 mm.	1
537.209.0828	Cizalla Ruskin-Liston, recta, doble articulación, longitud 180 a 190 mm.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
513.9501.0119	Vaso metálico de 100 ml a de 200 ml.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 a 500 gr.	1
537.814.1161	Separador Gelpie de punta roma, 13.5 cm.	2
537.814.1179	Separador Gelpie de punta roma, 17.5 cm.	2

537.830.0429	SET DE MICROCIRUGÍA DE COLUMNA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
537.105.0229	Bisturí microquirúrgico, mango en bayoneta, 18 cm de longitud.	1
537.105.0237	Bisturí microquirúrgico, mango recto, 18 cm de longitud.	1
537.857.1078	Tijera Castroviejo, curva, fina, puntas romas, longitud de 90 a 100 mm.	1
537.857.0211	Tijera Yasargil, de titanio o aleación de titanio, en bayoneta, curva, angulada, punta fina, longitud 22.5 cm.	1
535.701.9743	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.701.0510	Pinza Adson, sin dientes 20 cm de longitud.	1
537.716.0733	Porta aguja microvascular, quijadas de tungsteno, longitud de trabajo 178 ó 229 mm.	1
537.716.0386	Porta aguja Castroviejo, recto, longitud 21.6 cm.	1
537.716.0378	Porta aguja Castroviejo, recto, longitud 18 cm.	1
537.703.9119	Pinza Yasargil, en bayoneta, punta roma de 1.0 mm, longitud 18 cm.	1

537.316.0323	Disector Laresco, en bayoneta, curva hacia arriba, 23 cm de longitud.	1
537.316.0315	Disector Laresco, en bayoneta, curva hacia abajo, 23 cm de longitud.	1
537.814.3548	Separador Guthrie, gancho fino, longitud 12 cm.	1
537.440.0710	Gancho Joseph, un garfio, 15 cm de longitud.	2
513.227.0116	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 25.4 x 16.5 x 6.4 cm.	1

537.830.0434	SET DE TORACO-LUMBOTOMÍA DE COLUMNA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
537.147.0013	Budinera de acero inoxidable 2 a 2.5 litros de capacidad.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	8
537.702.5951	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 180 a 190 mm.	4
537.702.3618	Pinza Rochester-Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes 1 x 2. Longitud de 180 a 185 mm.	4
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	6
535.859.4827	Tijera Mayo, curva, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.859.4835	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.859.0429	Tijera Metzembbaum, curva, puntas romas, longitud 23 cm.	1
535.859.0395	Tijera Metzembbaum, curva, puntas agudas longitud 17.5 cm.	1
535.716.0323	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 26 cm.	1
535.716.1792	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 180 a 185 mm.	1
537.702.2974	Pinza vascular Satinsky, angulada con dentadura vascular, longitud de la quijada 57 mm, longitud total 241 mm.	1
537.703.3997	Pinza Satinsky, atraumática, de 205 a 235 mm de longitud.	1
535.701.2979	Pinza Mixer, con estrías transversales, longitud 23 cm.	4
535.701.4645	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 18 cm.	2
537.485.0567	Impactor de punta redonda de 16 mm de diámetro con mango de madera sintética.	1
537.485.0534	Impactor con punta redonda de 8 mm de diámetro con mango de madera sintética.	1
537.485.0542	Impactor de punta redonda de 12 mm de diámetro con mango de madera sintética.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	2
535.608.0589	Mango para bisturí, del N° 3 largo.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.816.0025	Separador Frazier Dural, longitud de 150 a 160 mm.	1
537.263.1563	Cucharilla Cobb N° 2.	1
537.263.0094	Cucharilla Cobb N° 3.	1
537.263.1571	Cucharilla Cobb N° 4.	1
537.263.1589	Cucharilla Cobb N° 5.	1
537.263.1555	Cucharilla Cobb N° 1.	1
537.263.1548	Cucharilla Cobb N° 0.	1
537.263.1530	Cucharilla Cobb N° 00.	1
537.327.2839	Elevador Cobb, hoja curva de 13 a 14 mm de ancho, longitud de 240 a 280 mm.	1
537.327.2847	Elevador Cobb, hoja curva de 9.5 a 10 mm de ancho, longitud de 240 a 280 mm.	1

535.316.0251	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud, N° 1.	1
535.316.0178	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud, N° 2.	1
535.316.0186	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud, N° 3.	1
535.316.0194	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud, N° 4.	1
537.316.0513	Disector Graham, extremo en forma de gancho, con punta roma, longitud 165 mm.	1
537.316.0240	Disector Hurd, longitud de 215 a 225 mm, para amígdala.	1
537.327.0528	Elevador Langenbeck, 19.1 cm de longitud.	1
535.701.1419	Pinza de disección estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.701.1385	Pinza de disección estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.0577	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
537.702.0200	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	1
537.702.0192	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 160 a 185 mm.	1
537.440.0710	Gancho Joseph, un garfio, 15 cm de longitud.	1
537.440.1049	Gancho Dandy.	1
537.673.1542	Osteotomo Lambotte recto de 240 a 250 mm de longitud x 15 mm de ancho.	1
537.673.1633	Osteotomo Lambotte curvo de 240 a 250 mm de longitud x 20 mm de ancho.	1
537.191.1628	Cinzel recto, 10 mm de ancho x 24.1 cm de longitud.	1
537.673.1658	Osteotomo Lambotte curvo de 245 a 255 mm de longitud x 30 mm de ancho.	1
537.673.1781	Osteotomo Alexander, recto plano, hoja de 6 mm de ancho, 160 a 180 mm de longitud.	1
537.565.0107	Legra Doyen, hoja curva derecha, adulto.	1
537.565.0123	Legra Doyen, hoja curva izquierda, adulto.	1
537.565.0040	Legra Alexander o Alexander-Farabeuf, longitud de 210 a 220 mm.	1
535.814.6826	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	1
535.814.6743	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 garfios agudos, longitud de 200 mm.	1
537.814.7127	Separador Finochietto, 15 cm de apertura.	1
537.814.8984	Separador Finochietto, apertura máxima de 250 a 255 mm.	1
535.814.6453	Separador Richardson, valva de 38 a 44 x 30 a 38 mm, longitud de 240 a 245 mm.	2
535.814.6784	Separador de doble extremo, forma de abatelengua, maleable, de 25 x 250 mm.	1
535.814.6800	Separador de doble extremo, forma de abatelengua, maleable, de 38 a 40 x 330 mm.	1
535.814.6818	Separador de doble extremo, forma de abatelengua, maleable, de 50 a 51 x 330 mm.	1
537.702.3238	Pinza Ferris-Kerrison-Smith, corte hacia arriba, punta angulada a 130 grados mordida de: 2 mm Longitud total 180 mm.	1
537.702.4046	Pinza tipo Kerrison con mordida de 3 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
537.702.4079	Pinza tipo Kerrison con mordida de 5 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
537.702.3535	Pinza Ferris-Kerrison-Smith, corte hacia arriba, punta angulada a 130 grados mordida de 4 mm, longitud total 180 mm.	1
537.703.9390	Pinza Spurling, angulada arriba, mordida 4 x 10 mm, longitud de 180 mm.	1
537.703.9341	Pinza Spurling, angulada abajo, mordida 4 x 10 mm, longitud de 180 mm.	1

537.703.9556	Pinza Spurling, recta, mordida de 4 x 10 mm, longitud de 189 mm.	1
537.702.3790	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida recta de 3 x 10 mm.	1
537.073.0037	Aproximador Bailey, con garfios, cremallera, seguro y brazos normales, 18 cm de longitud.	1
535.814.6404	Separador Harrington, valva de 40 a 45 mm, longitud de 295 a 320 mm.	1
535.814.6438	Separador Harrington, valva de 62 a 64 mm, longitud de 295 a 320 mm.	1
535.814.6420	Separador Deaver, valva de 22 x 215 mm.	1
535.814.6313	Separador Deaver, valva de 38 x 300 mm.	1
535.814.6321	Separador Deaver, valva de 50 x 300 a 310 mm.	1
537.254.0467	Costotomo Gluck o Stille o similar de 200 a 230 mm de longitud.	1
537.457.0199	Gubia Stille, doble articulación, angulación lateral, mordida de 6 mm.	1
537.457.0140	Gubia Ruskin, 18 cm de longitud.	1
537.457.0173	Gubia Stille Luer, recta, longitud de 200 a 230 mm.	1
537.209.0778	Cizalla Liston o Stille-Liston, recta, doble articulación, longitud de 265 a 280 mm.	1
537.209.0828	Cizalla Ruskin-Liston, recta, doble articulación, longitud 180 a 190 mm.	1
535.157.0481	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 a 500 gr.	1

537.830.0446	SET DE MIEMBRO TORÁCICO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	6
535.701.0833	Pinza Halsted Mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	6
535.701.2318	Pinza Kelly, recta, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
537.702.3618	Pinza Rochester-Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes 1 x 2. Longitud de 180 a 185 mm.	2
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	4
537.857.2217	Tijera Metzenbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.859.0296	Tijera Metzenbaum, curva, puntas agudas longitud 14 cm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1
537.702.0762	Pinza de reducción, tipo pinza de campo, con cremallera, longitud 16 cm.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	2
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, de 110 a 120 mm, de longitud.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1

535.701.1385	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	1
537.814.0478	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
537.814.0817	Separador Hohmann, punta corta y estrecha, 8 mm de ancho, longitud 16 cm.	2
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.327.0528	Elevador Langenbeck, 19.1 cm de longitud.	1
537.327.2896	Elevador Cushing o Martin Cushing, hoja de 6 a 7 mm de ancho, longitud de 170 a 195 mm.	1
537.263.2066	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 1.	1
537.263.2157	Cucharilla recta del N° 0, con mango sintético, de 220 o 270 mm de longitud.	1
537.673.1534	Osteotomo Lambotte o mini Lambotte recto de 170 o 245 mm de longitud x 12 mm o 13 mm de ancho.	1
537.191.1537	Cinzel Lambotte (mini), recto, 8 mm de ancho x 12 cm de longitud.	1
537.703.4268	Pinza autocentrante o tipo Verbrugge angulada, con cierre de tornillo, 19 cm de longitud.	1
537.457.0330	Gubia Ruskin, con doble articulación, quijada curva, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.209.0828	Cizalla Ruskin-Liston, recta, doble articulación, longitud 180 a 190 mm.	1
537.173.0481	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	1
513.950.0119	Vaso de acero inoxidable de 100 o 250 ml.	1
537.605.0190	Martillo macizo, peso de 210 a 260 gr.	1
537.702.6363	Pinza Kern, con cremallera, longitud de 140 mm.	1
537.702.6371	Pinza Kern, con cremallera, longitud de 210 a 230 mm.	1
535.814.0399	Separador Volkmann, con 4 garfios agudos, longitud de 200 a 230 mm.	2

537.830.0456	SET DE CIRUGÍA DE HOMBRO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	4
535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	4
535.701.2318	Pinza Kelly, recta, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.1542	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	2
537.702.3618	Pinza Rochester-Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes 1 x 2. Longitud de 180 a 185 mm.	2
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
535.701.4645	Pinza Mixter, con estrías longitudinales, longitud 18 cm.	2
537.857.2217	Tijera Metzembaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.859.0296	Tijera Metzembaum, curva, puntas agudas longitud 14 cm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.701.1419	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
535.716.0380	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 24 cm.	1

535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1
537.702.0770	Pinza de reducción, tipo pinza de campo, con cremallera, longitud 20 cm.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	2
537.327.2870	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
537.673.1567	Osteotomo Lambotte recto de 240 mm a 250 mm de longitud x 25 mm de ancho.	1
537.673.1534	Osteotomo Lambotte o mini Lambotte recto de 170 mm o 245 mm de longitud x 12 mm ó 13 mm de ancho.	1
537.673.1559	Osteotomo Lambotte recto de 240 mm a 250 mm de longitud x 20 mm de ancho.	1
537.673.1542	Osteotomo Lambotte recto de 240 mm a 250 mm de longitud x 15 mm de ancho.	1
537.191.2378	Cinzel gubia curvo, de 10 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.0399	Separador Volkmann, con 4 garfios agudos, longitud de 200 a 230 mm.	1
535.814.0316	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 200 a 230 mm.	1
537.263.2074	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 2.	1
537.263.2066	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 1.	1
535.814.0530	Separador Richardson, con mango, hojas de 2.8 x 3.6 ó 3.8 x 4.4 cm, longitud 26 cm.	2
537.814.8919	Separador Hohmann, de 17 a 18 mm ancho de hoja.	1
537.814.8620	Separador Hohmann, de 24 a 25 mm ancho de hoja.	1
537.814.8901	Separador Hohmann, de 8 a 10 mm ancho de hoja.	1
535.814.6842	Separador Bennet, de hoja grande.	1
535.814.6834	Separador Bennet, de hoja chica.	1
535.814.6826	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	1
535.814.6743	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 garfios agudos, longitud de 200 mm.	1
537.702.0747	Pinza de reducción, puntas curvas, dentadas, con seguro de tornillo, longitud de 220 a 240 mm.	1
537.702.0739	Pinza de reducción, dentada, con cierre de tornillo, longitud 17 cm.	1
537.702.6454	Pinza Lane, con cremallera, longitud de 320 a 330 mm	1
537.703.4268	Pinza autocentrante o tipo Verbrugge angulada, con cierre de tornillo, 19 cm de longitud.	1
537.702.6520	Pinza Lowman o Gerster-Lowman, con 1x2 ganchos, longitud de 170 a 185 mm.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 a 500 grs.	1
537.355.0051	Escofina tipo Putti doble extremo 270 mm de longitud.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
535.157.0030	Cánula Ferguson calibre 12 fr, angulada.	1
537.457.0199	Gubia Stille, doble articulación, angulación lateral, mordida de 6 mm.	1
537.457.0330	Gubia Ruskin, con doble articulación, quijada curva, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.209.0810	Cizalla Ruskin Liston, angulada, con articulación doble, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.209.0828	Cizalla Ruskin-Liston, recta, doble articulación, longitud 180 a 190 mm.	1
513.790.0014	Rifón de 500 ml.	1
513.950.0119	Vaso metálico: 100 ml ó 200 ml.	1
535.814.6289	Separador Deaver, valva de 25 x 300 mm.	1
535.814.6974	Separador Deaver, valva de 22 x 215 mm.	1

537.830.0464 SET DE CIRUGÍA DE MANO		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1849	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	6
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	6
535.701.0817	Pinza Halsted mosquito o Micro Mosquito o Hartman, curva, longitud de 90 a 100 mm.	4
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	4
537.702.4954	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes, longitud de 160 mm.	1
537.857.0369	Tijera Stevens, curva, larga y roma, longitud 10.5 cm.	1
535.859.1328	Tijera Iris, recta, longitud 12 cm.	1
535.859.0296	Tijera Metzembbaum, curva, puntas agudas longitud 14 cm.	1
535.859.2649	Tijera Mayo, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.716.2709	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 160 mm.	1
537.716.0840	Porta aguja Halsey, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 135 mm.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, de 110 a 120 mm, de longitud.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.1385	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico mango largo N° 7.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	2
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm	1
537.814.0478	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
537.814.0817	Separador Hohmann, punta corta y estrecha, 8 mm de ancho, longitud 16 cm.	2
537.327.2912	Elevador modelo Freer, de doble extremo, punta roma y cortante, hojas angostas, longitud de 180 a 195 mm, para septum nasal.	1
537.327.2896	Elevador Cushing o Martin Cushing, hoja de 6 a 7 mm de ancho, longitud de 170 a 195 mm.	1
537.263.2058	Cucharilla Volkmann con mango estriado, copa ovalada del N° 0000.	1
537.263.0508	Cucharilla Volkmann N° 000.	1
537.263.0482	Cucharilla Volkmann N° 0.	1
537.263.1456	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 00.	1
537.673.1609	Osteotomo Lambotte curvo de 170 o 245 mm de longitud x 8 mm de ancho.	1
537.191.1537	Cinzel Lambotte (mini), recto, 8 mm de ancho x 12 cm de longitud.	1
537.191.1529	Cinzel Lambotte (mini), recto, 6 mm de ancho x 12 cm de longitud.	1
537.440.1353	Gancho Cushing o Cottle, para duramadre, de un garfio agudo, longitud de 140 a 160 mm.	2
537.440.0694	Gancho Joseph, con 2 garfios agudos, de 5 a 6 mm, longitud de 160 a 165 mm.	2
535.316.0186	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud N° 3.	1

535.157.0022	Cánula Ferguson, calibre 10 fr. angulada.	1
537.457.0132	Gubia recta, mordida de 6 mm, 12 cm de longitud.	1
537.457.0207	Gubia Mead de articulación sencilla, longitud 165 mm.	1
537.209.0802	Cizalla Listón, recta, con articulación sencilla, longitud 140 mm.	1
513.950.0119	Vaso de acero inoxidable de 100 o 250 ml.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable de 250 o 500 ml.	1
537.605.0190	Martillo macizo, peso de 210 a 260 gr.	1
535.859.1286	Tijera Iris, curva, longitud 12 cm.	1
537.814.3308	Separador Cottle con gancho agudo, longitud total de 140 a 150 mm.	1
537.814.8885	Separador Hohmann o Mini-Hohmann, punta cuadrada de 6 mm.	2
537.702.0720	Pinza.	1
537.702.1752	Pinza de reducción, con cierre de cremallera, pico fino, longitud 90 mm y de 120 mm.	1

537.830.0479 SET DE ARTROSCOPIA SIN IMPLANTE		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0124	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 38.1 x 26.7 x 8.9 cm.	1
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	6
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.2318	Pinza Kelly, recta, con estrías transversales, longitud 14 cm.	2
535.859.0296	Tijera Metzembbaum, curva, puntas agudas longitud 14 cm.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
537.702.4178	Pinza Estándar, de 1 x 2 dientes, de 100 a 110 mm de longitud.	1
537.702.4186	Pinza Estándar, sin dientes, de 100 a 110 mm de longitud.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	2
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1

537.830.0482 SET DE ARTROSCOPIA CON IMPLANTE		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	8
535.701.0817	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, curva, longitud de 90 a 100 mm.	4
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	6
537.702.4954	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes, longitud de 160 mm.	2
537.702.4798	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 160 a 165 mm.	2
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	6
535.859.4827	Tijera Mayo, curva, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.859.4835	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.859.0395	Tijera Metzembbaum, curva, puntas agudas longitud 17.5 cm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1
535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	1

535.701.1385	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, de 110 a 120 mm, de longitud.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	2
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.814.0874	Separador Hohmann, punta corta y estrecha, 8 mm de ancho, longitud 22 cm.	2
537.814.0478	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
537.565.0164	Legra Langenbeck, curva, 18.4 cm de longitud.	1
537.814.8620	Separador Hohmann, de 24 a 25 mm ancho de hoja.	2
537.263.2066	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 1.	1
537.263.2074	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 2.	1
537.191.1628	Cinzel recto, 10 mm de ancho x 24.1 cm de longitud.	1
537.673.1542	Osteotomo Lambotte recto de 240 mm a 250 mm de longitud x 15 mm de ancho.	1
537.673.1559	Osteotomo Lambotte recto de 240 mm a 250 mm de longitud x 20 mm de ancho.	1
537.457.0140	Gubia Ruskin, 18 cm de longitud.	1
537.209.0828	Cizalla Ruskin-Liston, recta, doble articulación, longitud 180 a 190 mm.	1
537.209.0810	Cizalla Ruskin Liston, angulada, con articulación doble, longitud de 180 a 190 mm.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 a 500 gr.	1
537.147.0017	Budínera de acero inoxidable 25 x 16 cm y 700 ml.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable 250 ml.	1
537.457.0330	Gubia Ruskin, con doble articulación, quijada curva, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.814.8620	Separador Hohmann, de 24 a 25 mm ancho de hoja.	2

537.830.0546	SET DE HALLUX	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.716.2709	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 160 mm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.2649	Tijera Mayo, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.0379	Tijera Metzembraum, curva, fina, puntas romas, longitud 14 cm.	1
535.859.1286	Tijera Iris, curva, longitud 12 cm.	1
535.859.1328	Tijera Iris, recta, longitud 12 cm.	1
535.701.1237	Pinza Pean o Rochester Pean, recta, estrías transversales, longitud de 140 a 145 mm.	2
535.701.0809	Pinza Kocher Ochsner, curva, estriada, dientes 1 x 2, longitud 14 cm.	2
537.702.5969	Pinza Allis, con 5 x 6, longitud de 150 a 155 mm.	2
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	6

535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	4
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	6
537.605.0190	Martillo macizo, peso de 210 a 260 gr.	2
535.701.0544	Pinza Estándar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.701.0585	Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4, corto.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	2
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.814.6552	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos, longitud de 160 a 170 mm.	2
537.327.0353	Elevador, Seldin, con mango metálico recto, acanalado, extremo ancho.	1
537.327.0213	Elevador Cottle, 23 cm de longitud.	1
537.457.0033	Gubia Beyer, quijadas angostas, longitud de 170 a 180 mm.	1
537.457.0314	Gubia Luer, recta, longitud de 180 mm.	1
537.209.0828	Cizalla Ruskin-Liston, recta, doble articulación, longitud 180 a 190 mm.	1
537.209.0794	Cizalla Liston, angulada, de articulación sencilla, longitud de 190 a 200 mm.	1
537.191.1529	Cinzel mini Lambotte, recto, 6 mm de ancho x 12 cm de longitud.	1
537.673.1526	Osteotomo Lambotte o mini Lambotte recto de 170 mm o 245 mm de longitud x 8 mm de ancho.	1
537.673.1617	Osteotomo Lambotte curvo de 170 mm o 245 mm de longitud x 12 mm a 13 mm de ancho.	1
537.327.0528	Elevador Langenbeck, 19.1 cm de longitud.	1
537.316.0281	Disector Joseph.	1
537.327.2904	Elevador Cushing, hoja de 11 a 12 mm de ancho, longitud de 190 a 200 mm.	1
537.327.2953	Elevador McKenzy, punta curva, de 5 mm ancho de hoja, longitud de 220 mm.	1
537.263.0508	Cucharilla Volkmann N° 000.	1
537.263.0490	Cucharilla Volkmann N° 00.	1
537.263.0482	Cucharilla Volkmann N° 0.	1
537.263.2066	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 1.	1
537.263.2074	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 2.	1
537.583.0030	Lima Maltz, longitud 18 cm.	1
537.583.0261	Lima Joseph, metálica, recta, con estrías cruzadas, longitud de 160 mm.	1
537.814.8893	Separador Hohmann o Mini-Hohmann, punta redondeada de 8 mm.	2
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1

537.830.0503	SET DE TRIPLE ARTRODESIS	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.716.2709	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 160 mm.	1
535.716.2709	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 160 mm.	1

537.716.0840	Porta aguja Halsey, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 135 mm.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.2649	Tijera Mayo, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1
537.857.2217	Tijera Metzemaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.859.4801	Tijera Metzemaum, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.701.0809	Pinza Kocher Ochsner, curva, estriada, dientes 1 x 2, longitud 14 cm.	2
537.702.4749	Pinza Kocher, recta, con dientes, longitud de 140 mm.	2
537.702.5969	Pinza Allis, con 5 x 6, longitud de 150 a 155 mm.	2
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.0924	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, recta, longitud de 90 a 100 mm.	4
535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	4
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	6
537.814.8620	Separador Hohmann, de 24 a 25 mm ancho de hoja.	2
537.814.0817	Separador Hohmann, punta corta y estrecha, 8 mm de ancho, longitud 16 cm.	2
537.814.0478	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.263.0482	Cucharilla Volkmann N° 0.	1
537.263.2066	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 1.	1
537.263.2074	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 2.	1
535.701.0544	Pinza Estándar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.701.0585	Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm.	1
537.327.0577	Elevador de periostio. Juego de 4 y 6 mm.	1
537.191.2493	Cinzel Hibbs, recto, ancho de la hoja de 12 a 13 mm, longitud 240 mm.	1
537.105.0245	Bisturí quirúrgico. Mango N° 3, con escala.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	1
537.457.0330	Gubia Ruskin, con doble articulación, quijada curva, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.457.0314	Gubia Luer, recta, longitud de 180 mm.	1
537.209.0802	Cizalla Liston, recta, con articulación sencilla, longitud 140 mm.	1
537.020.0064	Alicate para cortar alambre hasta de 2.5 mm de diámetro, longitud 22 cm.	1
537.327.2904	Elevador Cushing, hoja de 11 a 12 mm de ancho, longitud de 190 a 200 mm.	1
537.327.0528	Elevador Langenbeck, 19.1 cm de longitud.	1
537.814.8661	Separador Inge, con dientes en el extremo de las hojas, longitud de 270 a 275 mm.	1
537.355.0754	Escofina curva de 3.5 de diámetro, con longitud de trabajo de 180 mm.	1
537.355.0747	Escofina Putti, de doble extremo, estrías cruzadas finas, longitud de 270 mm.	1
513.790.0014	Rifón de acero inoxidable de 500 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 a 500 gr.	1

537.702.1752	Pinza de reducción, con cierre de cremallera, pico fino, longitud 90 mm y de 120 mm.	1
537.191.2733	Cinzel Smith Petersen recto de 16 mm de ancho.	1
537.191.2725	Cinzel Smith Petersen recto de 13 mm de ancho.	1
537.191.2592	Cinzel Smith Petersen curvo de 16 mm de ancho.	1
537.191.2402	Cinzel gubia Partsh, juego de cuatro piezas de 3, 4, 5 y 6 mm ancho de hoja, longitud de 170 mm.	1
537.191.1677	Cinzel recto, 6 mm de ancho x 24.1 cm de longitud.	1
537.191.1610	Cinzel recto, 8 mm de ancho x 24.1 cm de longitud.	1
537.191.1628	Cinzel recto, 10 mm de ancho x 24.1 cm de longitud.	1
537.702.0374	Pinza de presión o bloqueo, con tornillo graduador.	1
537.020.0080	Alicate o pinza plana de punta ancha de longitud 16 cm.	1

537.830.0534	SET DE TOBILLO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	6
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	6
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
537.702.3618	Pinza Rochester-Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes 1 x 2. Longitud de 180 a 185 mm.	1
537.857.2217	Tijera Metzemaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
537.703.9655	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.701.0585	Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.716.2709	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 160 mm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	1
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
537.814.0478	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
537.327.2870	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
537.191.2642	Cinzel Smith Petersen curvo de 9 mm de ancho.	1
537.191.1610	Cinzel recto, 8 mm de ancho x 24.1 cm de longitud.	
537.191.2733	Cinzel Smith Petersen recto de 16 mm de ancho.	1
537.263.1464	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 0.	1
537.263.2066	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 1.	1
537.457.0199	Gubia Stille, doble articulación, angulación lateral, mordida de 6 mm.	1
537.457.0132	Gubia recta, mordida de 6 mm, 12 cm de longitud.	1
537.209.0794	Cizalla Liston, angulada, de articulación sencilla, longitud de 190 a 200 mm.	1

537.173.0481	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	1
513.950.0119	Vaso metálico: 100 ml o 250 ml.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 a 500 gr.	1
537.327.2862	Elevador con mango, vástago recto, corte curvo de 180 a 190 mm de longitud.	1
537.814.8893	Separador Hohmann o Mini-Hohmann, punta redondeada de 8 mm.	2
537.702.6371	Pinza Kern, con cremallera, longitud de 210 a 230 mm.	1
537.702.0770	Pinza de reducción, tipo pinza de campo, con cremallera, longitud 20 cm.	1
537.702.6769	Pinza Verbruge, autocentrante, longitud de 145 mm.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1

537.830.0494	SET DE FÉMUR Y CADERA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
537.702.5050	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes, longitud de 200 a 205 mm.	4
537.702.4814	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 220 a 225 mm.	2
535.701.1369	Pinza Allis, recta, con retén y dientes 6 x 7, longitud 20 cm.	6
535.716.1792	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 180 a 185 mm.	2
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.859.4702	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	1
535.859.4959	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 150 a 160 mm de longitud.	1
537.702.0770	Pinza de reducción, tipo pinza de campo, con cremallera, longitud 20 cm.	1
535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
535.701.1419	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	2
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.327.2870	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
537.263.1415	Cucharilla Bruns, mango estriado, copa redonda, del N° 4.	1
537.263.2074	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 2.	1
537.702.0747	Pinza de reducción, puntas curvas, dentadas, con seguro de tornillo, longitud de 220 a 240 mm.	1
537.814.8828	Separador Meyerding, hoja de 50 x 89 mm.	1
537.814.8810	Separador Meyerding, hoja de 25 x 76 mm.	1
535.814.6842	Separador Bennet, de hoja grande.	1
535.814.6834	Separador Bennet, de hoja chica.	1
537.702.6454	Pinza Lane, con cremallera, longitud de 320 a 330 mm.	2
537.702.6546	Pinza Lowman o Gerster-Lowman, con 1 x 2 ganchos, longitud de 210 a 220 mm.	1
537.191.2485	Cinzel Hibbs, recto, ancho de la hoja 25 mm, longitud de 240 mm.	1
537.191.2501	Cinzel Hibbs, recto, ancho de la hoja de 19 a 20 mm, longitud 240 mm.	1

537.191.2691	Cinzel Smith Petersen gubio de 25 mm de ancho.	1
537.191.2683	Cinzel Smith Petersen gubio de 19 mm de ancho.	1
537.814.8638	Separador Hohmann, de 34 a 35 mm ancho de hoja.	1
537.814.8646	Separador Hohmann, de 42 a 44 mm ancho de hoja.	1
537.814.8620	Separador Hohmann, de 24 a 25 mm ancho de hoja.	1
537.209.0760	Cizalla Liston o Stille-Liston, para huesos, curva, doble articulación, longitud 270 a 280 mm.	1
537.457.0181	Gubia Ruskin o Stille Ruskin, doble articulación, quijada curva, longitud 220 a 240 mm.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 a 500 gr.	1
535.814.6578	Separador Volkmann, de un garfio agudo, longitud de 200 a 220 mm.	1
535.814.6586	Separador Volkmann, de un garfio romo, longitud de 200 a 220 mm.	1
537.814.8844	Separador Taylor, tamaño grande.	1
535.814.0399	Separador Volkmann, con 4 garfios agudos, longitud de 200 a 230 mm.	2
535.814.6560	Separador US Army, de 210 a 220 mm de longitud, juego de dos.	2
537.859.0011	Tirabuzón Doyen, de 150 a 170 mm de longitud.	1
537.227.0172	Conductor de alambre o pasahilos con arco, 45 mm de diámetro.	1
537.227.0180	Conductor de alambre o pasahilos con arco, 70 mm de diámetro.	1
537.457.0389	Gubia Stille Luer, recta, longitud de 260 a 270 mm.	1
537.020.0080	Alicate o pinza plana de punta ancha de longitud 16 cm.	1
535.318.0044	Distractor grande, con apertura de 7 a 26 cm.	1
537.814.8042	Calzador para luxar cabeza femoral.	1

537.830.0512	SET DE RODILLA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	6
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	6
537.702.3618	Pinza Rochester-Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes 1 x 2. Longitud de 180 a 185 mm.	2
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	4
537.857.2217	Tijera Metzembraum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.716.0380	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 24 cm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1
537.702.6900	Pinza Martin, recta, longitud de 190 a 205 mm.	2
537.702.0770	Pinza de reducción, tipo pinza de campo, con cremallera, longitud 20 cm.	1
535.701.1419	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	2

535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	2
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.327.2870	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 a 185 mm de longitud.	1
537.263.1423	Cucharilla Bruns, mango estriado, copa redonda, del N° 5.	1
537.263.1415	Cucharilla Bruns, mango estriado, copa redonda, del N° 4.	1
537.263.1431	Cucharilla Bruns, mango estriado, copa redonda, del N° 6.	1
537.814.8919	Separador Hohmann, de 17 a 18 mm ancho de hoja.	2
537.814.8620	Separador Hohmann, de 24 a 25 mm ancho de hoja.	2
535.814.0399	Separador Volkmann, con 4 garfios agudos, longitud de 200 a 230 mm.	1
535.814.0316	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 200 a 230 mm.	1
537.191.2493	Cinzel Hibbs, recto, ancho de la hoja de 12 a 13 mm, longitud 240 mm.	1
537.191.2477	Cinzel Hibbs, recto, ancho de la hoja de 6 a 6.5 mm, longitud 240 mm.	1
537.191.2485	Cinzel Hibbs, recto, ancho de la hoja 25 mm, longitud 240 mm.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
537.457.0173	Gubia Stille Luer, recta, longitud de 200 a 230 mm.	1
537.209.0794	Cizalla Liston, angulada, de articulación sencilla, longitud de 190 a 200 mm.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 a 500 gr.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
537.814.9057	Separador Blount para menisco, longitud de 170 a 180 mm, juego de 2.	1
537.457.0181	Gubia Ruskin o Stille Ruskin, doble articulación, quijada curva, longitud 220 a 240 mm.	1
537.327.2862	Elevador con mango, vástago recto, corte curvo de 180 mm a 190 mm de longitud.	1

537.830.0529	SET DE TIBIA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	8
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	6
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	4
537.702.3618	Pinza Rochester-Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes 1 x 2. Longitud de 180 a 185 mm.	2
537.857.2217	Tijera Metzenbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.716.0380	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 24 cm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	2

535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
535.701.1419	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
537.327.2870	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
537.191.2626	Cinzel Smith Petersen curvo de 32 mm de ancho.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.0399	Separador Volkmann, con 4 garfios agudos, longitud de 200 a 230 mm.	2
537.814.8919	Separador Hohmann, de 17 a 18 mm ancho de hoja.	2
537.263.1464	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 0.	1
537.263.2066	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 1.	1
537.702.0770	Pinza de reducción, tipo pinza de campo, con cremallera, longitud 20 cm.	1
537.702.0747	Pinza de reducción, puntas curvas, dentadas, con seguro de tornillo, longitud de 220 a 240 mm.	1
537.702.6454	Pinza Lane, con cremallera, longitud de 320 a 330 mm.	1
537.703.4268	Pinza autocentrante o tipo Verbrugge angulada, con cierre de tornillo, 19 cm de longitud.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
537.457.0173	Gubia Stille Luer, recta, longitud de 200 a 230 mm.	1
537.209.0794	Cizalla Liston, angulada, de articulación sencilla, longitud de 190 a 200 mm.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 a 500 gr.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
537.191.2782	Cinzel Smith Petersen recto de 9 mm de ancho.	1
537.327.2862	Elevador con mango, vástago recto, corte curvo de 180 a 190 mm de longitud.	1
537.263.1407	Cucharilla Bruns, mango estriado, copa redonda del N° 3.	1
535.318.0044	Distractor grande, con apertura de 7 a 26 cm.	1

537.830.0616	SET DE ARTROPLASTÍA DE CADERA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	2
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	15
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
537.702.5050	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes, longitud de 200 a 205 mm.	4
535.701.1369	Pinza Allis, recta, con retén y dientes 6 x 7, longitud 20 cm.	4
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.859.4835	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.859.4702	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	1
535.859.4959	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 150 a 160 mm de longitud.	1
535.716.0380	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 24 cm.	1

535.716.1792	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 180 a 185 mm.	1
537.702.6900	Pinza Martin, recta, longitud de 190 a 205 mm.	1
537.702.0903	Pinza Martin, con dientes, longitud 13 cm.	1
535.618.1411	Mango para bisturí del N° 4, corto.	2
535.137.0472	Bisturí quirúrgico mango N° 3, largo.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.1419	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
537.327.0528	Elevador Langenbeck, 19.1 cm de longitud.	1
537.327.2870	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 a 185 mm de longitud.	1
537.814.8927	Separador Hohmann, de 22 a 24 mm ancho de hoja y ranura en la hoja.	2
537.814.8638	Separador Hohmann, de 34 a 35 mm ancho de hoja.	2
537.814.8646	Separador Hohmann, de 42 a 44 mm ancho de hoja.	2
537.814.8034	Separador femoral, longitud 26 mm.	1
535.814.6834	Separador Bennet, de hoja chica.	1
535.814.6842	Separador Bennet, de hoja grande.	1
535.814.0316	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 200 a 230 mm.	1
535.814.0399	Separador Volkmann, con 4 garfios agudos, longitud de 200 a 230 mm.	1
537.485.0401	Impactor-extractor para cabeza femoral, con cabeza de nylon.	1
537.413.0226	Extractor de cabeza femoral, tipo tirabuzón, punta de tornillo, con mango en "T", de 150 mm, de diámetro.	1
537.814.8042	Calzador para luxar cabeza femoral.	1
537.155.0228	Calibrador, para cabeza de fémur.	1
537.769.0036	Rima femoral, para canal y colocación de prótesis cefálica y de hemiartroplastia, para las claves: 060.747.5555, 060.747.5563, 060.747.5571, 060.747.0243, 060.747.5597, 060.747.5189, y 060.747.5607.	1
537.263.0615	Cucharilla, sin dientes, longitud 27 mm.	1
537.263.0482	Cucharilla Volkmann N° 0.	1
537.263.2223	Cucharilla curva del N° 1, con mango sintético, de 220 mm ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2066	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 1.	1
537.263.2173	Cucharilla recta del N° 2, con mango sintético, de 220 mm ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2074	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 2.	1
537.263.2181	Cucharilla recta del N° 3, con mango sintético, de 220 ó 270 mm de longitud.	1
537.702.6454	Pinza Lane, con cremallera, longitud de 320 a 330 mm.	1
537.485.0609	Impactor con punta cuadrada y bordes redondos de 6 x 20 mm con mango de madera sintética.	1
537.483.0419	Impactor-extractor metálico, con punta de lápiz.	1
537.191.2485	Cinzel Hibbs, recto, ancho de la hoja 25 mm, longitud 240 mm.	1
537.191.2501	Cinzel Hibbs, recto, ancho de la hoja de 19 a 20 mm, longitud 240 mm.	1
537.673.1575	Osteotomo Lambotte recto de 240 a 250 mm de longitud x 30 mm de ancho.	1
537.673.1559	Osteotomo Lambotte recto de 240 a 250 mm de longitud x 20 mm de ancho.	1
537.673.1567	Osteotomo Lambotte recto de 240 a 250 mm de longitud x 25 mm de ancho.	1

535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
537.457.0330	Gubia Ruskin, con doble articulación, quijada curva, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.457.0173	Gubia Stille Luer, recta, longitud de 200 a 230 mm.	1
537.457.0181	Gubia Ruskin o Stille Ruskin, doble articulación, quijada curva, longitud 220 a 240 mm.	1
537.209.0760	Cizalla Liston o Stille-Liston, para huesos, curva, doble articulación, longitud 270 a 280 mm.	1
537.209.0752	Cizalla Liston o Stille-Liston, angulada, doble articulación, longitud de 265 a 280 mm.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
537.147.0021	Budinera de media bola capacidad 250 ml	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 a 500 gr.	1
537.857.1243	Tijera de cápsula.	1
537.814.8869	Separador Weitlaner Wullstein de 3 x 3 garfios romos, de 130 mm de longitud.	2

537.830.0627	SET DE ARTROPLASTÍA DE RODILLA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	1
535.859.0395	Tijera Metzemaum, curva, puntas agudas longitud 17.5 cm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.701.1542	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	2
537.702.3618	Pinza Rochester-Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes 1 x 2. Longitud de 180 a 185 mm.	2
537.702.5951	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 180 a 190 mm.	2
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	4
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	6
535.701.0817	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, curva, longitud de 90 a 100 mm.	4
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	6
535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	2
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 o de 500 gr.	1
535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
535.701.1419	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, de 110 a 120 mm, de longitud.	1
535.618.1411	Mango para bisturí del N° 4, corto.	2

535.137.0472	Bisturí quirúrgico mango largo, N° 7.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
537.814.0874	Separador Hohmann, punta corta y estrecha, 8 mm de ancho, longitud 22 cm.	2
537.814.8919	Separador Hohmann, de 17 a 18 mm ancho de hoja.	2
537.263.2082	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 3.	1
537.263.0482	Cucharilla Volkmann N° 0.	1
537.263.2066	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 1.	1
537.263.2074	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 2.	1
537.263.2108	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 5.	1
537.263.2090	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 4.	1
537.327.0528	Elevador Langenbeck, 19.1 cm de longitud.	1
537.327.2870	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 a 185 mm de longitud.	1
535.814.0399	Separador Volkmann, con 4 garfios agudos, longitud de 200 a 230 mm.	1
535.814.0316	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 200 a 230 mm.	1
537.673.1542	Osteotomo Lambotte recto de 240 a 250 mm de longitud x 15 mm de ancho.	1
537.673.1567	Osteotomo Lambotte recto de 240 a 250 mm de longitud x 25 mm de ancho.	1
537.209.0828	Cizalla Ruskin-Liston, recta, doble articulación, longitud 180 a 190 mm.	1
537.673.1559	Osteotomo Lambotte recto de 240 a 250 mm de longitud x 20 mm de ancho.	1
537.209.0810	Cizalla Ruskin Liston, angulada, con articulación doble, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.457.0330	Gubia Ruskin, con doble articulación, quijada curva, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.457.0173	Gubia Stille Luer, recta, longitud de 200 a 230 mm.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
537.702.0903	Pinza Martin, con dientes, longitud 13 cm.	1

537.830.0632	SET DE EXTRACCIÓN DE CEMENTO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
537.236.0122	Contenedor, de 540 mm de longitud x 253 mm de ancho x 64 mm de profundidad.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
537.702.5050	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes, longitud de 200 a 205 mm.	4
537.702.1779	Pinza, para sujetar trozos de cemento.	1
537.702.1679	Pinza para sujetar trozos de cemento, longitud de 250 a 300 mm.	1
537.485.0591	Impactor con punta cuadrada y bordes redondos de 5 x 15 mm con mango de madera sintética.	1
537.483.0419	Impactor-extractor metálico, con punta de lápiz.	1
537.191.2519	Cinzel Hibbs, recto, ancho de la hoja de 30 a 32 mm, longitud 240 mm.	1
537.191.2378	Cinzel gubia curvo, de 10 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.191.2394	Cinzel gubia recto de 15 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.191.2386	Cinzel gubia curvo de 15 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.833.0194	Cinzel gubio de apertura.	1

537.191.2816	Cinzel gubia Cobb, curvo, longitud 280 mm.	1
537.191.2329	Cinzel gubia Cobb, curvo inverso, longitud 280 mm.	1
537.360.0062	Escoplo Leyer, 8 mm de ancho por 280 mm de longitud.	1
537.360.0138	Escoplo negativo, 9 mm de ancho por 340 mm de longitud.	1
537.360.0112	Escoplo negativo, 9 mm de ancho por 280 mm de longitud.	1
537.360.0104	Escoplo positivo, con ángulo hacia abajo de 45°, 5 mm de ancho por 310 mm de longitud.	1
537.360.0146	Escoplo negativo, 11.5 mm de ancho por 400 mm de longitud.	1
537.360.0153	Escoplo para retiro de cótilo, de 7.5 mm de ancho por 310 mm de longitud.	1
537.360.0195	Escoplo, plano, curvo longitud 16 mm.	1
537.360.0203	Escoplo, con cuello de cisne, longitud 16 mm.	1
537.360.0229	Escoplo de media caña, recto.	1
537.360.0088	Escoplo de hoja, 5 mm de ancho por 280 mm de longitud.	1
537.263.0615	Cucharilla, sin dientes, longitud 27 mm.	1
537.263.0599	Cucharilla, curva, con dientes, tamaño mediano.	1
060.139.0172	Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	1
060.139.1774	Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 4.5 mm, longitud de 145.0 mm a 225.0 mm y filo de 120.0 mm a 200.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	1
537.138.1160	Broca, espiral, de 3.5 mm de diámetro, longitud 195 mm.	1
537.839.0479	Broca de 4.5 mm de diámetro y 145/120 mm de longitud.	1
537.839.0628	Broca de 6.0 mm de diámetro, de 195/170 mm de longitud.	1
060.139.1774	Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 4.5 mm, longitud de 145.0 mm a 225.0 mm y filo de 120.0 mm a 200.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 a 500 gr.	1
537.440.1163	Gancho, de garfio afilado, mediano.	1
537.673.1757	Osteotomo plano recto, de 20 mm, ancho de hoja, con mango sintético de 200 ó 220 mm de longitud.	1
537.673.1732	Osteotomo plano recto, de 15 mm, ancho de hoja, con mango sintético de 200 ó 220 mm de longitud.	1
537.673.1716	Osteotomo plano recto, de 10 mm, ancho de hoja, con mango sintético, de 200 ó 220 mm de longitud.	1
537.565.0206	Legra, de extracción de cemento, de 8 y 10 mm de ancho.	1
537.360.0120	Escoplo positivo, con ángulo de 15 grados, 9 mm de ancho por 340 mm de longitud.	1
537.360.0054	Escoplo Leyer, 8 mm de ancho por 200 mm de longitud.	1
537.360.0070	Escoplo recto, 3 mm de ancho por 310 mm de longitud.	1
537.440.1163	Gancho, de garfio afilado, mediano.	1
537.360.0203	Escoplo, con cuello de cisne, longitud 16 mm.	1
537.814.0668	Separador de Hohmann, con punta larga y ancha, longitud 27 mm.	1
537.360.0245	Escoplo acetabular curvo tipo cuchara de 8 mm, longitud de 270 mm.	1
537.360.0252	Escoplo acetabular curvo tipo cuchara de 15 mm, longitud de 270 mm.	1
537.360.0260	Escoplo acetabular curvo tipo cuchara de 25 mm, longitud de 270 mm.	1
537.360.0278	Escoplo tipo bayoneta ancho de punta de 7mm y de 31 cm de longitud.	1

537.360.0286	Escoplo gubio tipo dedo de 310 mm de longitud.	1
537.769.0051	Rima femoral cónica canulada para acoplamiento rápido de 20 cm de longitud.	1
537.440.1486	Gancho femoral para cemento: chico, mediano y grande de 50 cm de longitud.	1

537.830.0644	SET DE PELVIS Y ACETÁBULO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	15
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
537.702.5050	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes, longitud de 200 a 205 mm.	4
537.702.4764	Pinza Mixter o Gemini, con estrías transversales, longitud de 270 a 280 mm.	4
535.701.1369	Pinza Allis, recta, con retén y dientes 6 x 7, longitud 20 cm.	4
535.716.0323	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 26 cm.	1
535.716.1792	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 180 a 185 mm.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 a 500 gr.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
537.457.0181	Gubia Ruskin o Stille Ruskin, doble articulación, quijada curva, longitud 220 a 240 mm.	1
537.327.2839	Elevador Cobb, hoja curva de 13 a 14 mm de ancho, longitud de 240 a 280 mm.	1
535.814.6412	Separador Richardson, valva de 20 a 28 mm x 20 a 25 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
535.814.6446	Separador Richardson, valva de 30 a 36 mm x 25 a 30 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
535.814.6842	Separador Bennet, de hoja grande.	1
537.814.8927	Separador Hohmann, de 22 a 24 mm ancho de hoja y ranura en la hoja.	2
537.814.8646	Separador Hohmann, de 42 a 44 mm ancho de hoja.	2
537.814.8638	Separador Hohmann, de 34 a 35 mm ancho de hoja.	2
535.814.6834	Separador Bennet, de hoja chica.	1
537.814.8661	Separador Inge, con dientes en el extremo de las hojas, longitud de 270 a 275 mm.	1
535.814.0399	Separador Volkmann, con 4 garfios agudos, longitud de 200 a 230 mm.	2
537.814.1716	Separador Beckman, con mecanismo de autorretención, garfios 4 x 4, brazos articulados.	2
537.814.4140	Separador Doyen, valva de 45 mm x 55 a 62 mm, longitud de 240 mm.	1
537.814.9008	Separador Doyen, valva de 60 mm x 85 a 92 mm, longitud de 240 mm.	1
537.263.1415	Cucharilla Bruns, mango estriado, copa redonda, del N° 4.	1
537.263.1597	Cucharilla Cobb N° 6.	1
537.263.1589	Cucharilla Cobb N° 5.	1
537.263.1571	Cucharilla Cobb N° 4.	1
537.263.0607	Cucharilla, con dientes, longitud 15 mm.	1
537.263.1365	Cucharilla Buck, recta, borde romo, del N° 2.	1
535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1

535.701.1419	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.137.0464	Bisturí quirúrgico mango N° 4, largo.	1
535.618.1411	Mango para bisturí del N° 4, corto.	1
535.608.0589	Mango para bisturí del N° 3, largo.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
537.673.1849	Osteotomo recto de 12 ó 13 cm de longitud y ancho de hoja de 14 ó 16 mm.	1
537.191.2626	Cinzel Smith Petersen curvo de 32 mm de ancho.	1
537.191.2451	Cinzel Hibbs, curvo, ancho de la hoja de 19 a 20 mm, longitud 240 mm, mango hexagonal.	1
537.191.2485	Cinzel Hibbs, recto, ancho de la hoja 25 mm, longitud 240 mm.	1
537.191.2501	Cinzel Hibbs, recto, ancho de la hoja de 19 a 20 mm, longitud 240 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.859.4702	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	1
535.859.4959	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 150 a 160 mm de longitud.	1
537.209.0760	Cizalla Liston o Stille-Liston, para huesos, curva, doble articulación, longitud 270 a 280 mm.	1
537.485.0609	Impactor con punta cuadrada y bordes redondos de 6 x 20 mm con mango de madera sintética.	1
537.483.0419	Impactor-extractor metálico, con punta de lápiz.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
537.814.8034	Separador femoral, longitud 26 mm.	1
537.673.1716	Osteotomo plano recto, de 10 mm, ancho de hoja, con mango sintético, de 200 ó 220 mm de longitud.	1
537.673.1724	Osteotomo plano curvo, de 10 mm, ancho de hoja, con mango sintético, de 200 ó 220 mm de longitud.	1
537.327.2870	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 a 185 mm de longitud.	1
537.286.0360	Desatornillador hexagonal, punta de 3.5 mm.	1
537.286.0386	Desatornillador hexagonal, pequeño con sujetador automático de tornillos, punta de 2.5 mm.	1
537.263.0615	Cucharilla, sin dientes, longitud 27 mm.	1
537.440.0454	Gancho agudo.	1
537.814.8844	Separador Taylor, tamaño grande.	1
537.785.0265	Retractor de trocánter pélvico.	1

537.830.0654	SET DE MICROCIRUGÍA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1849	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
537.702.3097	Biemer clip, apertura 4.0 mm, longitud de quijada 6 mm, recto.	4
537.702.3105	Biemer clip, apertura 5.0 mm, longitud de quijada 9 mm recto.	4
537.702.3113	Biemer clip, apertura 5.0 mm, longitud de quijada 9 mm recto, puntas delgadas.	4

537.301.3563	Dilatador vascular, punta angulada y abotonada. Diámetro de 0.5 mm, mango circular. Longitud total 125 mm.	4
537.301.3589	Dilatador vascular, punta angulada y abotonada. Diámetro de 1.0 mm, mango circular. Longitud total 125 mm.	4
537.301.3597	Dilatador vascular, punta angulada y abotonada. Diámetro de 1.5 mm, mango circular. Longitud total 125 mm.	4
537.073.0417	Microaproximador Biemer, abertura de la boca de 4 mm, estrías oblicuas, longitud de la quijada 6 mm.	1
537.073.0425	Microaproximador Biemer-Müller, abertura de quijada 5 mm, longitud de boca 9 mm.	1
537.702.3188	Pinza aplicadora, para aproximador vascular, con dientes 2 x 1, longitud total 145 mm.	1
537.702.3147	Pinza de disección tipo joyero, puntas agudas de 0.3 mm, longitud total 135 mm, antirreflejante, de fibra de carbono.	1
537.702.3154	Pinza de disección, con microplataforma en las puntas de 0.3 mm. Longitud total 135 mm.	1
537.702.3576	Pinza de disección, tipo joyero, puntas agudas de 0.2 mm. Antirreflejantes, de fibra de carbono, longitud total 110 mm.	1
537.702.3139	Pinza de disección, tipo joyero, puntas agudas de 0.15 mm. Antirreflejantes, de fibra de carbono, longitud total 110 mm.	1
537.702.3170	Pinza Mehdorn, aplicadora de clips vasculares. Longitud total 150 mm.	1
537.702.3121	Pinza sujetadora para clips, tipo Biemer, sin y con cierre. Longitud total 145 mm.	1
537.716.0741	Porta aguja Brock, curvo con mango redondo articulado, sin retén. Longitud total 150 mm.	1
537.857.2159	Tijera Westcott, recta, puntas agudas, longitud de 110 a 115 mm.	1
537.857.0278	Tijera Castroviejo, recta, longitud 11.7 cm.	1
537.857.0260	Tijera Castroviejo, curva, longitud 11.7 cm.	1
537.105.0237	Bisturí microquirúrgico, mango recto, 18 cm de longitud.	1
535.814.6750	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 garfios romos, longitud de 200 mm.	2

537.830.0662	SET DE RINOSEPTOPLASTÍA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	6
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.2318	Pinza Kelly, recta, con estrías transversales, longitud 14 cm.	2
535.701.0833	Pinza Halsted Mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	6
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	6
537.857.0369	Tijera Stevens, curva, larga y roma, longitud 10.5 cm.	1
537.857.0179	Tijera Stevens, recta, puntas agudas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
537.329.0385	Tijera nasal, recta de 130 mm de largo de vástago.	1
537.857.1615	Tijeras nasales Rhinoforce, rectas. Longitud útil 130 mm.	1
537.857.1631	Tijeras Becke-Caplan, con doble articulación. Longitud total 95 mm.	1
537.857.1417	Tijera Joseph, curva, longitud del tornillo a la punta 37 mm. Longitud total 141 mm.	1
537.857.1458	Tijera Fomon, de tungsteno, angulada. Longitud total 136 mm.	1

537.857.1433	Tijera Walter, angulada. Longitud total 100 mm.	1
535.859.2649	Tijera Mayo, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
537.327.2938	Elevador Joseph-Masing, punta cortante de 8 mm de ancho.	1
537.327.2912	Elevador modelo Freer, de doble extremo, punta roma y cortante, hojas angostas, longitud de 180 a 195 mm, para septum nasal.	1
537.316.0273	Disector Freer, doble, 18 cm de longitud.	1
537.316.0257	Disector Cottle.	1
537.316.0588	Disector nasal modelo Roger, de doble extremo, longitud de 190 a 195 mm.	1
537.316.0281	Disector Joseph.	1
537.327.2821	Elevador Seldin, de doble extremo, angulado, con punta de trabajo de media caña.	1
537.329.0195	Cureta de doble extremo, para niño, con un extremo angulado a 45 y el otro a 90 grados.	1
537.565.0214	Legra Cottle, de 8 mm de ancho de hoja, de 180 a 195 mm de longitud.	1
537.583.0220	Lima nasal Masing de doble extremo con serraciones finas.	1
537.583.0238	Lima nasal Masing de doble extremo con serraciones gruesas.	1
537.702.3758	Pinza Citelli, del N° 3.	1
537.703.5802	Pinza Kerrison, mordida de 4 mm, longitud del vástago de 90 a 100 mm.	1
537.426.0353	Fórceps Walsham, derecho.	1
537.426.0387	Fórceps Walsham izquierdo.	1
537.426.0247	Fórceps Asch.	1
537.355.0259	Escofina Aufricht, curva.	1
537.355.0788	Escofina Lewis, nasal, estrías transversales gruesas, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.355.0770	Escofina Lewis, nasal, estrías transversales finas, longitud de 180 a 190 mm.	1
535.137.1306	Bisturí Joseph, recto, de doble filo.	1
535.137.1751	Bisturí Joseph, curvo, de doble filo.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico mango largo N° 7.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
537.272.0523	Cuchillo Masing, de 130 mm de longitud.	1
537.272.0085	Cuchillo Ballenger, tallo en forma de bayoneta, hoja giratoria, 4 mm x 17 cm de longitud.	1
537.272.0473	Cuchillo Cottle, punta redondeada, de 150 mm de longitud.	1
537.173.1653	Cánula Frazier de 12 Fr, angulada, con mandril y válvula de obturación digital.	2
537.191.2162	Cinzel Cottle, recto, de 7, 9, y 12 mm de ancho. Longitud 180 mm.	1
537.191.2188	Cinzel Buckley, recto, de 2 mm de ancho. Longitud 160 mm.	1
537.191.2311	Cinzel Freer, para septum nasal, curvo, ancho de la hoja 4 ó 5 mm, longitud 16 ó 19 cm.	1
537.191.1560	Cinzel Neivert, con guarda para rama ascendente, derecho.	1
537.191.1552	Cinzel Neivert, con guarda para rama ascendente, izquierdo.	1
537.191.2246	Cinzel Ballenger con hoja de 2 mm de ancho en forma de "V" y 148 mm de longitud.	1
537.620.0167	Osteotomo para tabique nasal Obwegeser graduado de 4 mm ancho y 185 mm longitud.	1
537.620.0175	Osteotomo para tabique nasal Obwegeser graduado de 6 mm ancho y 185 mm de longitud.	1

537.673.0171	Osteotomo Rubin, lateral.	1
537.673.0189	Osteotomo Rubin, naso frontal.	1
537.673.0197	Osteotomo Asch, doble guarda, 10 cm de longitud.	1
537.620.0183	Pinza de rama derecha Obwegeser de 200 mm de longitud.	1
537.620.0191	Pinza de rama izquierda Obwegeser de 200 mm de longitud.	1
537.702.6777	Pinza Walsham universal o Cottle-Walsham universal, nasal, punta recta, longitud de 230 mm.	1
537.702.2750	Pinza Lubet-Barbon, acodada, quijadas finas. Longitud total 200 mm.	1
537.814.8513	Separador Obwegeser, recto, fenestrado en la punta de la hoja, de 23 mm de ancho por 40 mm de largo. Longitud 180 mm.	1
537.440.0710	Gancho Joseph, un garfio, 15 cm de longitud.	2
537.440.0694	Gancho Joseph, con 2 garfios agudos, de 5 a 6 mm, longitud de 160 a 165 mm.	1
537.440.1346	Gancho converse, de doble extremo, de 110 a 120 mm de longitud.	1
537.814.1138	Separador Aufricht, longitud de 190 a 200 mm.	1
535.814.6859	Separador Cottle de 2 garfios, garfio derecho romo.	1
537.814.3308	Separador Cottle con gancho agudo, longitud total de 140 a 150 mm.	1
537.814.3068	Separador Cottle, con gancho angulado, longitud 14 cm.	1
537.263.0540	Cucharilla Faulkner, fenestrada.	1
537.263.2058	Cucharilla Volkmann con mango estriado, copa ovalada del N° 0000.	1
537.263.0508	Cucharilla Volkmann N° 000.	1
537.785.0226	Retractor Cottle, doble extremo. Longitud total 130 mm.	1
537.785.0218	Retractor Neivert, con guía doble extremo. Longitud total 173 mm.	1
531.794.0129	Rinoscopio Killian-Struycken, con tornillo regulador, longitud de la hoja: 75 mm. Longitud total 150 mm.	1
537.375.0065	Rinoscopio operatorio Killian, de hojas largas y planas. Juego con cinco tamaños.	1
537.375.0495	Espéculo nasal pavonado, con valvas de 13 mm x 90 mm.	1
537.329.0146	Espéculo nasal Hartman para adulto.	1
537.716.0717	Porta aguja Senning, quijadas con estrías cruzadas, ranura longitudinal. Longitud total 170 mm.	1
537.716.0725	Porta aguja Masing, quijadas aserradas, con punta de diamante. Longitud 130 mm.	1
537.716.0840	Porta aguja Halsey, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 135 mm.	1
537.605.0190	Martillo macizo, peso de 210 a 260 gr.	1
535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud.	1
537.702.0010	Pinza Adson, en bayoneta, con dientes, 18.5 cm de longitud.	1
537.703.2056	Pinza Adson, en bayoneta, sin dientes, 18.5 cm de longitud.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	2
513.790.0014	Rifón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
535.814.6867	Separador Cottle de 2 garfios, garfio izquierdo romo.	1
531.908.0015	Triturador Cottle, de acero inoxidable, triturador o machacador de abertura manual, grapa de toma de cartilago o hueso.	1
537.842.0011	Tabla para cortar cartilago, 7.6 x 12.7 cm.	1

537.703.0547	Pinza Ferris Smith, para fragmentos, tipo cocodrilo, punta oval, estriada, longitud del vástago de 120 mm.	1
537.814.7242	Separador Desmarres, valva de 15 a 16 mm, longitud de 130 a 140 mm.	1
537.703.0547	Pinza Ferris Smith, para fragmentos, tipo cocodrilo, punta oval, estriada, longitud del vástago de 120 mm.	1
537.702.0820	Pinza Middleton Jansen.	1
537.814.3159	Separador Cottle de 4 garfios romos, longitud de 140 a 150 mm.	1
537.327.3035	Elevador McKenzy, de doble extremo, longitud de 220 mm.	1
537.857.0849	Tijera Cottle, acodada, longitud de 155 a 165 mm.	1
537.857.0906	Tijera Cottle, recta, angulada, fuerte.	1

537.830.0677	SET DE ATENCIÓN DE URGENCIAS	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0124	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 38.1 x 26.7 x 8.9 cm.	1
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	4
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.9743	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.703.9655	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.859.1328	Tijera Iris, recta, longitud 12 cm.	1
537.857.0195	Tijera Stevens, curva, puntas agudas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
535.859.0379	Tijera Metzembbaum, curva, fina, puntas romas, longitud 14 cm.	1
535.859.2649	Tijera Mayo, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.716.2709	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 160 mm.	1
537.716.1210	Porta aguja Castroviejo, sin retén, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud 130 a 140 mm.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
535.814.0050	Separador Senn Mueller, punta redondeada o afilada, longitud 15 cm.	2
537.440.1353	Gancho Cushing o Cottle, para duramadre, de un garfio agudo, longitud de 140 a 160 mm.	1
537.440.0058	Gancho Frazier, longitud de 150 a 160 mm.	1
535.157.0022	Cánula Ferguson, calibre 10 fr. angulada.	1
537.457.0207	Gubia Mead de articulación sencilla. Longitud 165 mm.	1
513.790.0055	Riñón de acero inoxidable, 1000 ml de capacidad.	1
513.950.0101	Vaso metálico graduado de 30 ml.	1
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.814.6750	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 garfios romos, longitud de 200 mm.	2
535.701.0924	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, recta, longitud de 90 a 100 mm.	2
535.701.0817	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, curva, longitud de 90 a 100 mm.	2

537.830.0785 SET DE TRAQUEOTOMÍA		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	4
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	4
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
535.716.2709	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 160 mm.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.0296	Tijera Metzenbaum, curva, puntas agudas longitud 14 cm.	1
537.814.8935	Separador Laborde, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.1385	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	2
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
535.157.0022	Cánula Ferguson calibre 10 fr, angulada.	11
535.814.6552	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos, longitud de 160 a 170 mm.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	11
535.859.3985	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 45°, longitud de 180 a 190 mm.	11

537.830.0797 SET DE TORACOTOMÍA		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1880	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	12
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	12
537.702.3618	Pinza Rochester-Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes 1 x 2. Longitud de 180 a 185 mm.	10
537.702.4814	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 200 a 205 mm.	6
535.701.1542	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	6
537.702.2362	Pinza de sujeción Duval, extremos aserrados. Longitud total 200 mm.	2
537.702.4517	Pinza Baby Adson, hemostática, de 180 a 190 mm de longitud.	2
535.701.2979	Pinza Mixer, con estrías transversales, longitud 23 cm.	2
535.701.4645	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 18 cm.	2
535.701.4389	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 180 a 195 mm.	2

537.702.6421	Pinza Kocher, intestinal, recta, estrías longitudinales, longitud de 250 a 260 mm.	2
535.701.4413	Pinza Kocher, intestinal, curva, estrías longitudinales, longitud de 250 a 260 mm.	2
535.701.4074	Pinza intestinal, no aislada, traumática, 5 mm x 6 cm, longitud 38 cm.	1
535.701.1369	Pinza Allis, recta, con retén y dientes 6 x 7, longitud 20 cm.	6
537.703.4359	Pinza Satinsky, de doble angulación, atraumática, longitud de 240 mm.	1
537.703.4532	Pinza Satinsky, de doble angulación, atraumática, longitud de 245 a 250 mm.	1
537.702.5811	Pinza Satinsky, de doble angulación, atraumática, de 150 a 160 mm de longitud.	1
537.702.2925	Pinza Fogarty, quijada atraumática de 61 mm de longitud. 292 mm de longitud total.	1
537.702.2933	Pinza Fogarty, quijada atraumática de 61 mm de longitud. 260 mm de longitud total.	1
537.702.4319	Pinza Potts-Smith, recta, sin dientes, con insertos de carburo de tungsteno, de 240 a 250 mm.	2
537.702.4434	Pinza de Bakey de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm, de ancho, longitud de 150 a 160 mm.	2
537.702.4111	Pinza de Bakey, de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm de ancho, longitud de 190 mm a 200 mm.	2
537.702.5571	Pinza Cooley ramas en dos angulaciones, longitud de 170 a 175 mm.	1
537.702.5548	Pinza Cooley recta, ramas anguladas a 30°, longitud de 160 a 165 mm.	1
537.702.5498	Pinza Cooley, curva, de 300 a 320 mm de longitud.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.859.4843	Tijera Mayo o Mayo-Harrington, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 225 a 230 mm.	1
537.857.2217	Tijera Metzenbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.859.4728	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 a 235 mm.	1
537.716.0949	Porta aguja de Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 250 a 265 mm.	1
537.716.0782	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	1
537.716.0964	Porta aguja Johnson, de 270 a 275 mm de longitud.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	2
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
537.702.0192	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 160 a 185 mm.	1
537.702.0200	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	1
537.702.4194	Pinza Estándar, recta, estriada, de 250 a 260 mm.	1
535.701.2763	Pinza Estándar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 200 a 205 mm.	1
535.701.1419	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.6453	Separador Richardson, valva de 38 a 44 mm x 30 a 38 mm, longitud de 240 a 245 mm.	2
535.814.6339	Separador Deaver, valva de 75 mm x 300 a 310 mm.	1
535.814.6321	Separador Deaver, valva de 50 mm x 300 a 310 mm.	1
535.814.1496	Separador maleable de doble extremo de 3 x 28 cm de longitud.	1

535.814.6818	Separador de doble extremo, forma de abatelengua, maleable, de 50 a 51 mm x 330 mm.	1
537.814.8984	Separador Finochietto, apertura máxima de 250 a 255 mm.	1
537.073.0037	Aproximador Bailey, con garfios, cremallera, seguro y brazos normales, 18 cm de longitud.	2
537.565.0107	Legra Doyen, hoja curva derecha, adulto.	1
537.565.0123	Legra Doyen, hoja curva izquierda, adulto.	1
537.565.0024	Legra Matson, doble extremo, 22 cm de longitud.	1
537.565.0040	Legra Alexander o Alexander-Farabeuf, longitud de 210 a 220 mm.	1
537.272.0432	Cuchillo externo de Lebsche, mango transversal, hoja de 32 mm de longitud. Longitud total de 248 mm.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable. Longitud 27 ó 22 cm.	1
535.157.0048	Sonda acanalada con punta botón, longitud de 140 mm a 145 mm.	1
537.209.0778	Cizalla Liston o Stille-Liston, recta, doble articulación, longitud de 265 a 280 mm.	1
537.209.0760	Cizalla Liston o Stille-Liston, para huesos, curva, doble articulación, longitud 270 a 280 mm.	1
537.457.0173	Gubia Stille Luer, recta, longitud de 200 a 230 mm.	1
537.457.0363	Gubia Stille Luer, curva, longitud de 220 a 230 mm.	1
531.217.0011	Costotomo Gieritz-Stille, de 250 a 270 mm de longitud.	1
537.839.0180	Martillo de 500 gr.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
513.790.0055	Riñón de acero inoxidable, 1000 ml de capacidad.	1
535.814.6404	Separador Harrington, valva de 40 a 45 mm, longitud de 295 a 320 mm.	1
535.814.6438	Separador Harrington, valva de 62 a 64 mm, longitud de 295 a 320 mm.	1
535.859.0668	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 125°, longitud de 180 a 190 mm.	1
535.859.3985	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 45°, longitud de 180 a 190 mm.	1

537.830.0809	SET DE TRAUMA ABDOMINAL	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1880	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	12
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	12
535.701.1369	Pinza Allis, recta, con retén y dientes 6 x 7, longitud 20 cm.	4
537.702.5951	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 180 a 190 mm.	4
537.702.3618	Pinza Rochester-Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes 1 x 2. Longitud de 180 a 185 mm.	4
535.701.2979	Pinza Mixer, con estrías transversales, longitud 23 cm.	4
535.701.4645	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 18 cm.	4
537.702.4806	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 200 a 205 mm.	4
5.377.026.009	Pinza Babcock, recta, atraumática, longitud de 160 mm.	4
537.716.0782	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	2

535.716.2709	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 160 mm.	2
535.859.2409	Tijera Mayo, recta, longitud de 230 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.859.0379	Tijera Metzembraum, curva, fina, puntas romas, longitud 14 cm.	1
5.378.572.217	Tijera Metzembraum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
537.702.2248	Tijera Mayo-Harrington, curva, longitud de 225 a 230 mm.	1
535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	2
535.701.1419	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	2
535.701.2763	Pinza Estándar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 200 a 205 mm.	1
535.137.0084	Bisturí quirúrgico mango N° 4.	2
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
535.157.0048	Sonda acanalada con punta botón, longitud de 140 mm a 145 mm.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.6537	Separador Mayo o Mayo-Collins o Collins, juego de dos piezas, longitud de 145 a 155 mm.	1
535.814.1488	Separador maleable de doble extremo de 2.5 x 20 cm de longitud.	1
535.814.1496	Separador maleable de doble extremo de 3 x 28 cm de longitud.	1
535.814.6818	Separador de doble extremo, forma de abatelengua, maleable, de 50 a 51 mm x 330 mm.	1
535.814.6339	Separador Deaver, valva de 75 mm x 300 a 310 mm.	1
535.814.6321	Separador Deaver, valva de 50 mm x 300 a 310 mm.	1
535.814.6271	Separador Deaver, valva de 25 mm x 230 mm.	1
535.814.6453	Separador Richardson, valva de 38 a 44 mm x 30 a 38 mm, longitud de 240 a 245 mm.	2
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
513.790.0055	Riñón de 1000 ml.	1
535.701.4454	Pinza Payr, estrías longitudinales, longitud de 200 a 210 mm.	2
537.702.6421	Pinza Kocher, intestinal, recta, estrías longitudinales, longitud de 250 a 260 mm.	2
535.701.4413	Pinza Kocher, intestinal, curva, estrías longitudinales, longitud de 250 a 260 mm.	2
535.701.4389	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 180 a 195 mm.	2

537.830.0818	SET DE CIRUGÍA VASCULAR	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	6
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	6
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm	4
535.701.1369	Pinza Allis, recta, con retén y dientes 6 x 7, longitud 20 cm.	4

535.701.2979	Pinza Mixer, con estrías transversales, longitud 23 cm.	4
535.701.4389	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 180 a 195 mm.	4
537.703.4359	Pinza Satinsky, de doble angulación, atraumática, longitud de 240 mm.	2
537.702.5811	Pinza Satinsky, de doble angulación, atraumática, de 150 a 160 mm de longitud.	2
537.702.4319	Pinza Potts-Smith, recta, sin dientes, con insertos de carburo de tungsteno, de 240 a 250 mm.	2
537.857.2217	Tijera Metzenbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.859.4728	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 a 235 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.3985	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 45 grados, longitud de 180 a 190 mm.	1
535.859.0668	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 125 grados, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.702.2248	Tijera Mayo-Harrington, curva, longitud de 225 a 230 mm.	1
537.716.0782	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	1
535.716.2709	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 160 mm.	1
537.716.0949	Porta aguja de Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 250 a 265 mm.	1
535.814.6826	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	1
535.814.6743	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 garfios agudos, longitud de 200 mm.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.6453	Separador Richardson, valva de 38 a 44 mm X 30 a 38 mm, longitud de 240 a 245 mm.	2
535.137.0084	Bisturí quirúrgico, mango N° 4.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
535.701.1419	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
535.701.2763	Pinza estándar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 200 a 205 mm.	1
537.702.4194	Pinza estándar, recta, estriada, de 250 a 260 mm.	1
537.702.0200	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	1
537.814.8984	Separador Finochietto, apertura máxima de 250 a 255 mm.	1
535.814.1488	Separador maleable de doble extremo de 2.5 x 20 cm de longitud.	1
535.814.1496	Separador maleable de doble extremo de 3 x 28 cm de longitud.	1
535.814.6818	Separador de doble extremo, forma de abatelengua, maleable, de 50 a 51 mm x 330 mm.	1
537.702.7247	Pinza Bulldog de Bakey, recta, de 70 a 75 mm de longitud, sin resorte.	2
537.702.7213	Pinza Bulldog de Bakey, curva, de 70 a 75 mm de longitud, sin resorte.	2
537.702.4590	Pinza Bulldog Glover, recto, de 60 mm de longitud.	2
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
535.157.0030	Cánula Ferguson calibre 12 fr, angulada.	1

513.790.0055	Riñón de acero inoxidable, 1000 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	4
535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	4
537.702.4517	Pinza Baby Adson, hemostática, de 180 a 190 mm de longitud.	1

537.830.0825	SET DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	6
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	6
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	4
535.701.1880	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.701.1369	Pinza Allis, recta, con retén y dientes 6 x 7, longitud 20 cm.	4
537.702.4699	Pinza de Bakey o de Bakey Pean, recta, atraumática, longitud de 195 a 205 mm	4
535.701.1542	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	2
537.702.4871	Pinza Pean o Rochester Pean, recta, estrías transversales, longitud de 200 a 205 mm.	2
535.701.4363	Pinza Lahey, ramas largas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 190 a 195 mm.	4
535.701.4298	Pinza Lahey, punta fina, longitud 19 cm.	4
535.701.1039	Pinza Baby Mixer o Gemini, estrías transversales, longitud de 180 a 190 mm.	1
535.701.4629	Pinza Mixer, quijadas curvas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm	1
535.701.1021	Pinza Mixer o Baby Mixer, estrías transversales, longitud de 135 a 140 mm.	1
537.702.0929	Pinza Mixer, angulada, mordida suave, longitud 13.3 cm.	1
537.702.5811	Pinza Satinsky, de doble angulación, atraumática, de 150 a 160 mm de longitud.	1
537.703.4359	Pinza Satinsky, de doble angulación, atraumática, longitud de 240 mm.	1
537.703.4334	Pinza Baby Satinsky, atraumática, longitud de 150 mm.	1
535.859.3985	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 45 grados, longitud de 180 a 190 mm.	1
535.859.0668	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 125 grados, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.703.4144	Pinza Potts, recta, quijada traumática, con estrías finas longitudinales, longitud 22 cm.	1
537.702.1570	Pinza Potts Smith recta sin dientes 18 a 24 cm de longitud.	1
537.857.2217	Tijera Metzemabaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
537.857.0807	Tijera Metzemabaum, recta, puntas romas, longitud 18 cm.	1
535.859.4678	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 60 grados, longitud de 180 a 190 mm,	1
535.859.0668	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 125 grados, longitud de 180 a 190 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
537.857.0369	Tijera Stevens, curva, larga y roma, longitud 10.5 cm.	1

535.701.9743	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.703.9655	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.701.1419	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
537.702.4319	Pinza Potts-Smith, recta, sin dientes, con insertos de carburo de tungsteno, de 240 a 250 mm.	1
537.702.0143	Pinza de disección Malis, en bayoneta recta, punta fina de 0.5 mm de ancho, de titanio, longitud de trabajo 222 mm.	1
537.702.4111	Pinza de Bakey, de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm de ancho, longitud de 190 mm a 200 mm.	1
537.702.2917	Pinza de disección Martin, con dientes. Longitud 130 mm.	1
535.608.0589	Mango para bisturí, del N° 3 largo.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
535.814.6826	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	1
535.814.6735	Separador Weitlaner, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 130 mm.	1
535.814.6552	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos, longitud de 160 a 170 mm.	2
537.814.8794	Separador Love, para raíz del nervio, recto, longitud de 190 a 200 mm.	2
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.6966	Separador Cushing, valva de 16 mm, longitud de 200 mm.	2
537.702.0200	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	1
537.702.7247	Pinza Bulldog de Bakey, recta, de 70 a 75 mm de longitud, sin resorte.	1
537.702.7213	Pinza Bulldog de Bakey, curva, de 70 a 75 mm de longitud, sin resorte.	1
537.702.4590	Pinza Bulldog Glover, recto, de 60 mm de longitud.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
535.157.0030	Cánula Ferguson calibre 12 fr, angulada.	1
513.790.0055	Riñón de acero inoxidable, 1000 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
537.716.0733	Porta aguja microvascular, quijadas de tungsteno, longitud de trabajo 178 o 229 mm.	1
535.716.1792	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 180 a 185 mm.	1
537.716.0634	Porta aguja castro viejo o micro Castroviejo, recto, con retén, longitud de 90 mm.	1
537.857.0260	Tijera Castroviejo curva, longitud 11.7 cm.	1

537.830.0836	SET DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	8
535.701.0817	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, curva, longitud de 90 a 100 mm.	10
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	6
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	4
537.702.4954	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes, longitud de 160 mm.	2

537.702.1836	Pinza de reducción para mandíbula con rodillo de presión. Longitud 260 mm.	1
537.702.0739	Pinza de reducción, dentada, con cierre de tornillo, longitud 17 cm.	1
537.702.0762	Pinza de reducción, tipo pinza de campo, con cremallera, longitud 16 cm.	1
535.859.1070	Tijera Metzenbaum, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.0288	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
537.857.0195	Tijera Stevens, curva, puntas agudas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
537.857.0179	Tijera Stevens, recta, puntas agudas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
535.859.1286	Tijera Iris, curva, longitud 12 cm.	1
535.859.1328	Tijera Iris, recta, longitud 12 cm.	1
535.859.4835	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.857.0229	Tijera Grieshaber, curva, calibre 20 o Tijera de Sclar.	1
535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	2
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico mango largo N° 7.	1
535.567.0059	Legra Mead, mango recto, doble extremo.	1
537.620.0019	Legra-periostótomo Freer o Freer-Obwegeser con punta cortante de 210 mm longitud.	1
537.620.0100	Legra para la mandíbula inferior Obwegeser de 175 mm Longitud.	1
535.701.9743	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.703.9655	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm.	1
537.702.0010	Pinza Adson, en bayoneta, con dientes, 18.5 cm de longitud.	1
537.703.9598	Pinza College o London-College, tipo bayoneta, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.814.0050	Separador Senn-Mueller, punta redondeada o afilada, longitud 15 cm.	2
537.814.7101	Separador Caulk.	1
537.370.1035	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 16 a 17 mm x 190 a 200 mm.	2
537.010.0090	Abatelenguas Wieder Hoja Chica.	1
537.010.0066	Abatelenguas Wieder Hoja Grande.	1
535.260.2154	Cucharilla Lucas, de doble extremo, 17 cm de longitud.	1
537.263.1464	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 0.	1
537.263.1456	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 00.	1
537.263.1449	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 000.	1
537.191.2162	Cinzel Cottle, recto, de 7, 9, y 12 mm de ancho. Longitud 180 mm.	1
537.583.0030	Lima Maltz, longitud 18 cm.	2
531.794.0012	Rinoscopio Cottle, hojas delgadas de 2 cm de longitud.	1
531.794.0129	Rinoscopio Killian-Struycken, con tornillo regulador, longitud de la hoja: 75 mm Longitud total 150 mm.	1
537.440.0710	Gancho Joseph, un garfio, 15 cm de longitud.	2
537.440.0694	Gancho Joseph, con 2 garfios agudos, de 5 a 6 mm, longitud de 160 a 165 mm.	2
537.440.0686	Gancho Fommon, con 2 garfios abotonados, longitud de 160 mm.	1

537.440.1361	Gancho Crile de 190 a 200 mm de longitud.	1
537.547.0019	Jeringa Carpule, con adaptador para aguja desechable calibre 27 larga o corta, con entrada universal o estándar. Hendidura para introducir cartucho de anestésico desechable de 1.8 ml, Dos aletas en el cuerpo para apoyar índice y medio. Émbolo con anillo para el dedo pulgar y espiral aguda o lanceta en el extremo o puesto (en contacto con la goma del cartucho).	1
537.327.1609	Elevador Seldin, de bandera, izquierdo, mango metálico, extremo en ángulo recto, hoja grande.	1
537.327.1534	Elevador Seldin, de bandera, derecho, mango metálico, extremo en ángulo recto, hoja grande.	1
537.327.0353	Elevador, Seldin, con mango metálico recto, acanalado, extremo ancho.	1
537.327.0452	Elevador Bein, con mango metálico, recto, acanalado, de 2 o 3 mm, ancho de hoja.	1
537.025.0069	Alveolotomo Mead, pinza gubia, longitud 17 cm.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
535.157.0030	Cánula Ferguson calibre 12 fr, angulada.	1
537.426.0205	Fórceps para odontectomías del N° 151 B.	1
537.426.0221	Fórceps N° 101.	1
537.426.0023	Fórceps No 23.	1
537.426.0411	Fórceps N° 69.	1
537.426.0197	Fórceps N° 150.	1
537.814.8307	Separador Cawood-Minnesota, sin adaptador de luz fría. Longitud 155 mm.	1
537.457.0041	Gubia Echlin, ancho de punta fina, longitud de 150 230 mm.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
537.605.0190	Martillo macizo, peso de 210 a 260 gr.	1
537.012.0098	Abreboca Mc Keisson, adulto.	1
537.426.0247	Fórceps Asch.	1
537.020.0056	Alicate para cortar alambre grueso o fino.	1

537.830.0842	SET DE ORTOGNÁTICA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	6
535.701.0817	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, curva, longitud de 90 a 100 mm.	6
535.701.0924	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, recta, longitud de 90 a 100 mm.	6
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	6
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	4
537.702.4954	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes, longitud de 160 mm.	2
535.859.1070	Tijera Metzenbaum, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.0288	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
537.857.0195	Tijera Stevens, curva, puntas agudas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
537.857.0179	Tijera Stevens, recta, puntas agudas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
535.859.1286	Tijera Iris, curva, longitud 12 cm.	1

535.859.1328	Tijera Iris, recta, longitud 12 cm.	1
535.859.4835	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.857.0229	Tijera Grieshaber, curva, calibre 20 ó tijera de Sclar.	1
535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico mango largo N° 7.	1
535.701.9743	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.703.9655	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm.	1
537.702.0010	Pinza Adson, en bayoneta, con dientes, 18.5 cm de longitud.	1
537.703.9598	Pinza College o London-College, tipo bayoneta, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.814.0050	Separador Senn Mueller, punta redondeada o afilada, longitud 15 cm.	2
537.702.2917	Pinza de disección Martin, con dientes. Longitud 130 mm.	1
535.260.2154	Cucharilla Lucas, de doble extremo, 17 cm de longitud.	1
537.263.1449	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 000.	1
537.191.2162	Cinzel Cottle, recto, de 7, 9, y 12 mm de ancho. Longitud 180 mm.	1
535.567.0059	Legra Mead, mango recto, doble extremo.	1
537.620.0019	Legra-periostótomo Freer o Freer-Obwegeser con punta cortante de 210 mm longitud.	1
537.620.0100	Legra para la mandíbula inferior Obwegeser de 175 mm Longitud.	1
537.814.7101	Separador Caulk.	1
537.370.1027	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 12 a 13 x 190 a 200 mm.	1
537.370.1035	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 16 a 17 mm x 190 a 200 mm.	1
537.010.0090	Abatelenguas Wieder Hoja Chica.	1
537.010.0066	Abatelenguas Wieder Hoja Grande.	1
537.583.0030	Lima Maltz, longitud 18 cm.	2
531.794.0012	Rinoscopio Cottle, hojas delgadas de 2 cm de longitud.	1
531.794.0129	Rinoscopio Killian-Struycken, con tornillo regulador, longitud de la hoja de 75 mm. Longitud total 150 mm	1
537.440.0710	Gancho Joseph, un garfio, 15 cm de longitud.	2
537.440.0694	Gancho Joseph, con 2 garfios agudos, de 5 a 6 mm, longitud de 160 a 165 mm.	2
537.547.0019	Jeringa Carpule, con adaptador para aguja desechable calibre 27 larga o corta, con entrada universal o estándar. Hendidura para introducir cartucho de anestésico desechable de 1.8 ml, Dos aletas en el cuerpo para apoyar índice y medio. Émbolo con anillo para el dedo pulgar y espiral aguda o lanceta en el extremo o puesto (en contacto con la goma del cartucho).	1
537.327.1609	Elevador Seldin, de bandera, izquierdo, mango metálico, extremo en ángulo recto, hoja grande.	1
537.327.1534	Elevador Seldin, de bandera, derecho, mango metálico, extremo en ángulo recto, hoja grande.	1
535.327.0353	Elevador, Seldin, con mango metálico recto, acanalado, extremo ancho.	1
537.327.0452	Elevador Bein, con mango metálico, recto, acanalado, de 2 o 3 mm, ancho de hoja.	1

537.025.0069	Alveolotomo Mead, pinza gubia, longitud 17 cm.	1
537.426.0205	Fórceps para odontectomías del N° 151 B.	1
537.814.8281	Separador Obwegeser, dobladura hacia abajo fenestrada en el extremo de la hoja. Longitud 180 mm.	1
537.814.8513	Separador Obwegeser, recto, fenestrado en la punta de la hoja, de 23 mm de ancho por 40 mm de largo. Longitud 180 mm.	1
537.814.8323	Separador Obwegeser, dobladura hacia arriba en el extremo de la hoja. Longitud 170 mm.	1
537.814.8299	Separador Obwegeser, dobladura hacia abajo. Abertura semicircular de 15 mm de diámetro, en el extremo de la hoja 22 mm de ancho x 70 mm de largo. Longitud 180 mm.	1
537.673.1492	Osteotomo Tessier, recto, con mango hexagonal y ancho de hoja 15 mm Longitud 180 mm.	1
537.673.1484	Osteotomo Tessier, recto, con mango hexagonal y ancho de hoja 10 mm Longitud 180 mm.	1
537.583.0196	Lima tipo Miller-Colburn, doble extremo de 5 y 8 mm de ancho. Longitud 180 mm.	1
537.814.8331	Separador Obwegeser, recto, fenestrado en la punta de la hoja, de 10 mm de ancho por 40 mm de largo. Longitud 180 mm.	1
537.620.0191	Pinza de rama izquierda Obwegeser de 200 mm longitud.	1
537.620.0407	Separador para rama ascendente Obwegeser de 12/22 x 70 mm y 220 mm longitud.	1
537.620.0365	Separador de tejido blando Obwegeser curvado hacia abajo de 12 x 55 mm.	1
537.620.0373	Separador de tejido blando Obwegeser curvado hacia abajo de 7 x 25 mm.	1
537.620.0381	Separador de tejido blando Obwegeser curvado hacia arriba de 12 x 55 mm.	1
537.620.0399	Separador para rama ascendente Obwegeser de 11/15 x 70 mm y 220 mm longitud.	1
537.620.0423	Split Osteotomo Obwegeser de 12 mm Ancho y 220 mm longitud.	1
537.620.0431	Split Osteotomo Obwegeser de 16 mm Ancho y 220 mm longitud.	1
537.620.0449	Split Osteotomo Obwegeser de 8 mm Ancho y 220 mm longitud.	1
537.620.0357	Separador de tejido blando Obwegeser curvado hacia abajo de 10 x 42 mm O 11 x 42 mm.	1
537.620.0340	Separador de tejido blando Obwegeser curvado hacia arriba de 10 x 42 mm O 11 x 42 mm.	1
537.620.0266	Retractor del borde inferior Obwegeser de 9/12 x 45 mm y 200 mm Longitud.	1
537.620.0258	Retractor de mentón Obwegeser de 15 cm de longitud.	1
537.620.0142	Osteótomo del pterygoid maxilar Obwegeser de 11 mm ancho y 23 0 mm longitud.	1
537.457.0041	Gubia Echlin, ancho de punta fina, longitud de 150 230 mm.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
535.157.0030	Cánula Ferguson calibre 12 fr, angulada.	1
537.814.8307	Separador Cawood-Minnesota, sin adaptador de luz fría. Longitud 155 mm.	1
513.790.0014	Rifón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
537.605.0190	Martillo macizo, peso de 210 a 260 gr.	1
537.020.0171	Tijera con insertos de carburo de tungsteno, de 120 a 130 mm, de longitud, para cortar alambre blando y duro de 0.3 a 1.2 mm, de grosor.	1
537.620.0241	Pinza para torcer alambre Obwegeser punta cuadrada y 130 mm de longitud.	1

537.830.0852 SET DE PISO DE ÓRBITA		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	6
535.701.0817	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, curva, longitud de 90 a 100 mm.	4
535.701.0924	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, recta, longitud de 90 a 100 mm.	4
537.702.0762	Pinza de reducción, tipo pinza de campo, con cremallera, longitud 16 cm.	2
535.859.1070	Tijera Metzenbaum, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.0288	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
537.857.0195	Tijera Stevens, curva, puntas agudas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
537.857.0179	Tijera Stevens, recta, puntas agudas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
535.859.1286	Tijera Iris, curva, longitud 12 cm.	1
535.859.1328	Tijera Iris, recta, longitud 12 cm.	1
535.859.4835	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.857.0229	Tijera Grieshaber, curva calibre 20 ó tijera de Sclar.	1
535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	2
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico mango largo N° 7.	1
537.620.0019	Legra-periostótomo Freer o Freer-Obwegeser con punta cortante de 210 mm longitud.	2
535.701.9743	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.703.9655	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.814.0050	Separador Senn Mueller, punta redondeada o afilada, longitud 15 cm.	2
537.814.7242	Separador Desmarres, valva de 15 a 16 mm, longitud de 130 a 140 mm.	2
537.814.8307	Separador Cawood-Minnesota, sin adaptador de luz fría. Longitud 155 mm.	1
537.370.1035	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 16 a 17 mm x 190 a 200 mm.	2
537.370.1027	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 12 a 13 mm x 190 a 200 mm.	2
537.173.0051	Cánula para vías lagrimales, recta, reforzada.	1
535.260.2154	Cucharilla Lucas, de doble extremo, 17 cm de longitud.	1
537.263.1449	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 000.	1
537.191.2162	Cinzel Cottle, recto, de 7, 9, y 12 mm de ancho. Longitud 180 mm.	1
537.583.0030	Lima Maltz, longitud 18 cm.	1
537.440.0710	Gancho Joseph, un garfio, 15 cm de longitud.	2
537.440.0694	Gancho Joseph, con 2 garfios agudos, de 5 a 6 mm, longitud de 160 a 165 mm.	2
537.547.0019	Jeringa Carpule, con adaptador para aguja desechable calibre 27 larga o corta, con entrada universal o estándar. Hendidura para introducir cartucho de anestésico desechable de 1.8 ml, Dos aletas en el cuerpo para apoyar índice y medio. Émbolo con anillo para el dedo pulgar y espiral aguda o lanceta en el extremo o puesto (en contacto con la goma del cartucho).	1

537.301.0155	Dilatador Worst (cola de cochino).	1
537.726.0020	Dilatador tipo cola de cochino.	1
537.109.0217	Blefarostato Castroviejo mediano.	1
537.173.1166	Sonda Doyen, acanalada, longitud 14 cm.	1
537.173.2420	Sonda Bowman (estilete), de doble extremo, del N° 00/0 ó 0.7/0.8 mm de diámetro de puntas.	1
537.301.0304	Dilatador Castroviejo, con doble punta: roma y afilada.	1
537.173.2487	Sonda Bowman (estilete), de doble extremo, del N° 5/6 ó 1.5/1.6 mm de diámetro de puntas.	1
537.173.2453	Sonda Bowman (estilete), de doble extremo, del N° 2/3 ó 1.1/1.3 mm de diámetro de puntas.	1
537.173.2438	Sonda Bowman (estilete), de doble extremo, del N° 0/1 ó 0.8/0.9 mm de diámetro de puntas.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
535.157.0030	Cánula Ferguson calibre 12 fr, angulada.	1
537.605.0190	Martillo macizo, peso de 210 a 260 gr.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
537.375.0065	Rinoscopio operatorio Killian, de hojas largas y planas. Juego con cinco tamaños.	1
537.440.0710	Gancho Joseph, un garfio, 15 cm de longitud.	2
537.703.9598	Pinza College o London-College, tipo bayoneta, longitud de 150 a 155 mm.	1

537.830.0866	SET DE CRANEOTOMÍA ADULTO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	10
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
537.702.5910	Pinza Allis atraumática, longitud de 250 a 255 mm.	2
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	10
537.702.0358	Pinza Dandy, estriada, longitud de 120 mm.	40
537.702.0176	Pinza protectora, con un orificio en el extremo, estrías transversales, con cremallera, longitud de 150 a 160 mm.	1
535.701.9743	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.703.9655	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.701.0510	Pinza Adson, sin dientes 20 cm de longitud.	1
535.701.1419	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
537.702.0200	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	1
537.702.0192	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 160 a 185 mm.	1
537.702.6959	Pinza Gerald, recta, estriada, longitud de 170 a 180 mm.	1
537.702.4442	Pinza Gerald, recta, con dientes, longitud de 170 a 180 mm.	1
537.702.2081	Pinza de disección Gerald, recta fina sin dientes. Longitud 175 mm.	1

537.702.3519	Pinza de Malis, en bayoneta recta, de titanio, punta en forma de copa de 3.5 x 4.75 mm. Longitud de trabajo 216 mm.	1
537.836.9069	Sierra Gigli u Olivecrona, longitud de 500 a 510 mm, con 2 mangos de agarre en forma de "T".	1
537.602.0425	Mango para sierra de Gigli, 8 cm de longitud.	2
537.227.0081	Conductor Poppen, para sierra de Gigli, 27.9 cm de longitud.	1
535.859.0288	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
537.857.2217	Tijera Metzenbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.859.3357	Tijera Taylor, longitud 17 cm.	1
535.716.2717	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	2
535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	1
535.716.0380	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 24 cm.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	2
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
537.702.4053	Pinza tipo Kerrison con mordida de 3 mm hacia arriba, con ángulo a 90 grados y 180 mm de longitud.	1
537.702.4046	Pinza tipo Kerrison con mordida de 3 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
537.702.4079	Pinza tipo Kerrison con mordida de 5 mm Hacia arriba Con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud	1
537.702.4061	Pinza tipo Kerrison con mordida de 5 mm Hacia abajo, con ángulo a 90 grados y 180 mm De longitud	1
537.327.2870	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
537.327.0528	Elevador Langenbeck, 19.1 cm de longitud.	1
537.327.2862	Elevador con mango, vástago recto, corte curvo de 180 mm a 190 mm de longitud.	1
537.263.0482	Cucharilla Volkmann N° 0.	1
537.263.1456	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 00.	1
537.814.0478	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.0316	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 200 a 230 mm.	2
535.814.6826	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	2
537.814.8265	Separador Leyla universal, automático para sujetar a mesa quirúrgica, sujetador automático para cráneo, brazos flexibles, barra y soportes para espátulas cerebrales.	1
537.370.1035	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 16 a 17 mm x 190 a 200 mm.	3
537.370.1027	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 12 a 13 mm x 190 a 200 mm.	2
537.370.0946	Espátula Heifetz para cerebro, maleable juego de tres piezas, longitud de 20 mm.	1
537.892.0051	Trefina Scoville, para berbiquí hudson, 25 mm.	1
537.138.0576	Broca Mc Kenzie, perforadora, 13 mm por 9.8 cm de longitud.	1
537.138.0329	Broca Hudson. 9, 14, 16, 22 mm, juego.	1

537.173.0481	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	2
537.173.0457	Cánula Frazier con mandril, 9 fr. (3 mm).	2
537.440.0710	Gancho Joseph, un garfio, 15 cm de longitud.	2
537.440.1049	Gancho Dandy.	1
35.157.0048	Sonda acanalada con punta botón, longitud de 140 mm a 145 mm.	1
535.316.0251	Disector Penfield 20.3 cm de longitud, N° 1.	1
535.316.0178	Disector Penfield 20.3 cm de longitud, N° 2.	1
535.316.0186	Disector Penfield 20.3 cm de longitud, N° 3.	2
535.316.0194	Disector Penfield 20.3 cm de longitud, N° 4.	1
537.138.0576	Broca Mc Kenzie, perforadora, 13 mm por 9.8 cm de longitud.	1
060.139.0032	Broca de 2.0 y 2.5. Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1
537.457.0181	Gubia Ruskin o Stille Ruskin, doble articulación, quijada curva, longitud 220 a 240 mm.	1
537.457.0066	Gubia Echlin, ancho de punta muy fina, longitud de 150 a 230 mm.	1
537.457.0041	Gubia Echlin, ancho de punta fina, longitud de 150 230 mm.	1
537.457.0090	Gubia Leksell o Leksell-Stille, angulada, punta ancha, longitud de 229 a 250 mm.	1
537.696.0075	Perforador Cone, 12 mm x 22.9 cm.	1
537.130.0012	Berbiquí Hudson, con extensión para brocas y fresas.	1
537.696.0042	Perforador Bunnell, manual, con mandril y llave 16 cm de longitud. Juego.	1
537.147.0021	Budinera de acero inoxidable de media bola capacidad de 250ml	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
537.814.2904	Separador House, de doble extremo, puntas romas, longitud 15 cm.	1
537.565.0024	Legra Matson, doble extremo, 22 cm de longitud.	1
535.701.0031	Pinza Raney para aplicar y retirar clips o grapas.	2
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
537.702.3774	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida hacia abajo de 3 x 10 mm.	1

537.830.0875	SET DE CRANEOTOMÍA PEDIÁTRICA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
535.701.0817	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, curva, longitud de 90 a 100 mm.	10
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	6
537.702.0358	Pinza Dandy, estriada, longitud de 120 mm.	30
535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 15 cm.	1
535.716.2717	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1

535.859.1021	Tijera Metzenbaum, curva, fina, longitud 180 mm.	1
535.859.3357	Tijera Taylor, longitud 17 cm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
537.702.0176	Pinza protectora, con un orificio en el extremo, estrías transversales, con cremallera, longitud de 150 a 160 mm.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	2
535.137.0472	Bisturí quirúrgico mango largo N° 7.	1
535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	2
535.701.1419	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	2
535.701.9743	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.703.9655	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.702.0200	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	2
537.702.0192	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 160 a 185 mm.	2
537.702.0887	Pinza Love Gruenwald.	1
535.814.0316	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 200 a 230 mm.	2
535.814.6552	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos, longitud de 160 a 170 mm.	2
537.263.0482	Cucharilla Volkmann N° 0.	1
537.263.1456	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 00.	1
537.263.1472	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 1.	1
537.138.0576	Broca Mc Kenzie, perforadora, 13 mm por 9.8 cm de longitud.	1
537.138.1335	Broca craneal Hudson, diámetro de 10 mm.	1
537.138.0329	Broca Hudson. 9, 14, 16, 22 mm, juego.	1
537.327.2870	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
537.327.0528	Elevador Langenbeck, 19.1 cm de longitud.	1
535.316.0251	Disector Penfield 20.3 cm de longitud, N° 1.	1
535.316.0178	Disector Penfield 20.3 cm de longitud, N° 2.	1
535.316.0186	Disector Penfield 20.3 cm de longitud, N° 3.	2
535.316.0194	Disector Penfield 20.3 cm de longitud, N° 4.	1
537.892.0051	Trefina Scoville, para Berbiquí Hudson, 25 mm.	1
537.696.0521	Perforador Cone, para cráneo, niños.	1
537.814.8257	Separador Jansen-Mastoid, con garfios 3 x 3 de puntas romas, abertura 44 mm, longitud total 102 mm.	2
535.814.6826	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	1
537.696.0042	Perforador Bunnell, manual, con mandril y llave 16 cm de longitud. Juego.	1
537.702.7056	Pinza de antro tipo Kerrison hacia arriba, cortante de 2 mm de diámetro y de 17 cm de longitud.	1
537.130.0012	Berbiquí Hudson, con extensión para brocas y fresas.	1
060.139.0032	Broca de 2.0 y 2.5. Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1
537.457.0330	Gubia Ruskin, con doble articulación, quijada curva, longitud de 180 a 190 mm.	1

537.457.0199	Gubia Stille, doble articulación, angulación lateral, mordida de 6 mm.	1
537.173.0481	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	2
537.173.0457	Cánula Frazier con mandril, 9 fr (3 mm).	2
537.440.0710	Gancho Joseph un garfio, 15 cm de longitud.	1
537.440.1049	Gancho Dandy.	1
537.370.1035	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 16 a 17 mm x 190 a 200 mm.	2
537.370.1027	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 12 a 13 mm x 190 a 200 mm.	2
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
537.702.6959	Pinza Gerald, recta, estriada, longitud de 170 a 180 mm.	1
537.702.4442	Pinza Gerald, recta, con dientes, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.701.0031	Pinza Raney para aplicar y retirar clips o grapas.	2
537.565.0024	Legra Matson, doble extremo, 22 cm de longitud.	1

537.830.0556	SET DE CADERA PEDIÁTRICA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
537.716.0840	Porta aguja Halsey, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 135 mm.	1
535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	1
535.859.4835	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.859.4827	Tijera Mayo, curva, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.857.2217	Tijera Metzenbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.859.4801	Tijera Metzenbaum, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
537.702.4954	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes, longitud de 160 mm.	2
537.702.2214	Pinza Baby-Mixer, con estrías longitudinales. Longitud 180 mm.	2
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	4
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.0833	Pinza Halsted Mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	2
535.701.0817	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, curva, longitud de 90 a 100 mm.	4
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	6
535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	2
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 gr.	1
537.814.8661	Separador Inge, con dientes en el extremo de las hojas, longitud de 170 a 270 a 275 mm.	1
537.673.1526	Osteotomo Lambotte o mini Lambotte recto de 170 mm o 245 mm de longitud x 8 mm de ancho.	1
537.673.1609	Osteotomo Lambotte curvo de 170 mm o 245 mm de longitud x 8 mm de ancho.	1
537.191.2584	Cinzel Smith Petersen curvo de 13 mm de ancho.	2
537.191.1628	Cinzel recto, 10 mm de ancho x 24.1 cm de longitud.	1

537.673.1542	Osteotomo Lambotte recto de 240 mm a 250 mm de longitud x 15 mm de ancho.	1
535.701.1385	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, de 110 a 120 mm, de longitud.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
537.105.0245	Bisturí quirúrgico mango N° 3, con escala.	1
535.137.0084	Bisturí quirúrgico mango N° 4.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico mango largo N° 7.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.6560	Separador US Army, de 210 a 220 mm de longitud, juego de dos.	1
537.816.0036	Separador tipo Chandler.	2
537.814.0478	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
537.327.2888	Elevador Cottle, de doble extremo, con vástago graduado, longitud de 200 a 210 mm, para septum nasal.	1
537.316.0240	Disector Hurd, longitud de 215 a 225 mm, para amígdala.	1
537.263.0482	Cucharilla Volkmann N° 0.	1
537.263.2066	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 1.	1
537.263.2074	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 2.	1
537.173.0465	Cánula Frazier con mandril, 10 fr (3.3 mm).	1
537.173.0481	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	1
537.209.0182	Cizalla listón, recta, con articulación sencilla, 19 cm de longitud.	1
537.209.0794	Cizalla Liston, angulada, de articulación sencilla, longitud de 190 a 200 mm.	1
537.457.0140	Gubia Ruskin, 18 cm de longitud.	1
537.457.0207	Gubia Mead de articulación sencilla. Longitud 165 mm.	1
537.814.0817	Separador Hohmann, punta corta y estrecha, 8 mm de ancho, longitud 16 cm.	2
513.790.0014	Rifón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
535.701.4645	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 18 cm.	2
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1

537.830.0564	SET DE MIEMBRO PÉLVICO PEDIÁTRICO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
535.701.0924	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, recta, longitud de 90 a 100 mm.	6
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.1542	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	4
535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	6
535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1

535.859.0288	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.0296	Tijera Metzenbaum, curva, puntas agudas longitud 14 cm.	1
535.859.4835	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	2
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.814.0478	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
537.814.0817	Separador Hohmann, punta corta y estrecha, 8 mm de ancho, longitud 16 cm.	2
535.316.0178	Disector Penfield 20.3 cm de longitud, N° 2.	1
535.316.0186	Disector Penfield 20.3 cm de longitud, N° 3.	1
537.209.0802	Cizalla Liston, recta, con articulación sencilla, longitud 140 mm.	1
537.457.0140	Gubia Ruskin, 18 cm de longitud.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
535.701.0585	Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1X2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.9743	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.703.9655	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.263.1472	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 1.	1
537.263.1480	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 2.	1
537.263.1407	Cucharilla Bruns, mango estriado, copa redonda, del N° 3.	1
537.191.1537	Cíncel mini Lambotte, recto, 8 mm de ancho x 12 cm de longitud.	1
537.673.1542	Osteotomo Lambotte recto de 240 mm a 250 mm de longitud x 15 mm de ancho.	1
537.191.2345	Cíncel gubia recto, de 5 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.191.2378	Cíncel gubia curvo, de 10 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.702.6520	Pinza Lowman o Gerster-Lowman, con 1 x 2 ganchos, longitud de 170 a 185 mm.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 gr.	1
537.173.0481	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	1
535.814.6834	Separador Bennet, de hoja chica.	2

537.830.0579	SET DE MIEMBRO TORÁCICO PEDIÁTRICO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
535.701.0924	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, recta, longitud de 90 a 100 mm.	6
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	6
535.701.1542	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	4
535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	8
535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1

535.859.0288	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm	1
535.859.0296	Tijera Metzenbaum, curva, puntas agudas longitud 14 cm.	1
535.859.4835	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.857.0195	Tijera Stevens, curva, puntas agudas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
537.857.0179	Tijera Stevens, recta, puntas agudas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	2
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
537.814.0478	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
535.814.0266	Separador Volkmann, con 2 garfios romos, longitud de 110 a 120 mm.	2
537.814.8893	Separador Hohmann o Mini-Hohmann, punta redondeada de 8 mm.	2
535.316.0186	Disector Penfield 20.3 cm de longitud, N° 3.	1
537.209.0802	Cizalla Liston, recta, con articulación sencilla, longitud 140 mm.	1
537.457.0199	Gubia Stille, doble articulación, angulación lateral, mordida de 6 mm.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
535.701.9743	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.703.9655	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.701.0585	Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
537.263.1472	Cucharilla Bruns curva copa redonda, N° 1.	1
537.263.1480	Cucharilla Bruns curva copa redonda, N° 2.	1
537.263.1464	Cucharilla Bruns curva, copa redonda, N° 0.	1
537.191.1529	Cinzel mini Lambotte, recto, 6 mm de ancho x 12 cm de longitud.	1
537.191.1537	Cinzel mini Lambotte, recto, 8 mm de ancho x 12 cm de longitud.	1
537.605.0190	Martillo macizo, peso de 210 a 260 gr.	1
537.173.0481	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	1

537.830.0582	SET DE ORTOPEDIA FINA PEDIÁTRICA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1849	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	1
537.716.0832	Porta aguja Halsey, recto, con ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 135 mm.	1
535.859.2649	Tijera Mayo, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.0379	Tijera Metzenbaum, curva, fina, puntas romas, longitud 14 cm.	1
535.859.1070	Tijera Metzenbaum, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.0288	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
537.857.1573	Tijera Iris, recta, con insertos de carburo de tungsteno, de 110 a 120 mm de longitud.	1
537.857.1565	Tijera Iris, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 110 a 120 mm de longitud.	1

537.702.5969	Pinza Allis, con 5 x 6, longitud de 150 a 155 mm.	4
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.4611	Pinza Hartman o Baby Mosquito, curva, longitud de 90 a 100 mm.	4
535.701.0924	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, recta, longitud de 90 a 100 mm.	2
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	8
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 gr.	1
537.814.8661	Separador Inge, con dientes en el extremo de las hojas, longitud de 270 a 275 mm.	1
535.701.1385	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, de 110 a 120 mm, de longitud.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico mango largo N° 7.	1
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.814.8919	Separador Hohmann, de 17 a 18 mm ancho de hoja.	2
537.814.0817	Separador Hohmann, punta corta y estrecha, 8 mm de ancho, longitud 16 cm.	2
537.814.0478	Separador Senn o Baby Sen-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
537.673.1526	Osteotomo Lambotte o mini Lambotte recto de 170 mm o 245 mm de longitud x 8 mm de ancho.	1
537.673.1609	Osteotomo Lambotte curvo de 170 mm o 245 mm de longitud x 8 mm de ancho.	1
537.673.1617	Osteotomo Lambotte curvo de 170 mm o 245 mm de longitud x 12 mm a 13 mm de ancho.	1
537.191.1628	Cinzel recto, 10 mm de ancho x 24.1 cm de longitud.	1
537.191.1529	Cinzel mini Lambotte, recto, 6 mm de ancho x 12 cm de longitud.	1
537.673.1542	Osteotomo Lambotte recto de 240 mm A 250 mm de longitud x 15 mm de ancho.	1
537.316.0240	Disector Hurd, longitud de 215 a 225 mm, para amígdala.	1
537.327.2888	Elevador Cottle, de doble extremo, con vástago graduado, longitud de 200 a 210 mm, para septum nasal.	1
535.157.0030	Cánula Ferguson calibre 12 fr, angulada.	1
535.157.0022	Cánula Ferguson, calibre 10 fr, angulada.	1
537.209.0828	Cizalla Ruskin-Liston, recta, doble articulación, longitud 180 a 190 mm.	1
537.209.0802	Cizalla Liston, recta, con articulación sencilla, longitud 140 mm.	1
537.457.0140	Gubia Ruskin, 18 cm de longitud.	1
537.457.0207	Gubia Mead de articulación sencilla. Longitud 165 mm.	1
537.457.0033	Gubia Beyer, quijadas angostas, longitud de 170 a 180 mm.	1

537.830.0601	SET DE TENOTOMÍA PEDIÁTRICA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
537.716.0840	Porta aguja Halsey, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 135 mm.	1

535.859.0296	Tijera Metzembbaum, curva, puntas agudas longitud 14 cm.	1
535.859.0288	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm	1
535.859.1328	Tijera Iris, recta, longitud 12 cm.	1
535.859.1286	Tijera Iris, curva, longitud 12 cm.	1
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.2318	Pinza Kelly, recta, con estrías transversales, longitud 14 cm.	1
535.701.4611	Pinza Hartman o Baby Mosquito, curva, longitud de 90 a 100 mm.	4
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	6
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	2
537.814.0478	Separador Senn o Baby Sen-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	2
535.701.0379	Pinza Adson con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm, de longitud.	1
535.701.1849	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
537.173.0481	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	1
537.316.0034	Disector Bunnell, punta tubular con ranuras, 7 mm de diámetro de la boca, 13 cm de longitud.	1
537.316.0505	Disector Bunnell, punta tubular, con ranura, juego de 3 diámetros de la boca de 2, 4 y 6 mm.	1
537.105.0245	Bisturí quirúrgico mango N° 3, con escala.	1

537.830.0686	SET DE AMPUTACIÓN	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
537.702.3618	Pinza Rochester-Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes 1 x 2. Longitud de 180 a 185 mm.	4
535.701.1542	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	4
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	2
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	10
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
537.857.2217	Tijera Metzenbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.618.1411	Mango para bisturí del N° 4 corto.	2
535.137.0035	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	2
535.701.1419	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	2
537.355.0051	Escofina tipo Putti doble extremo 270 mm de longitud.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1

537.327.2870	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
537.457.0181	Gubia Ruskin o Stille Ruskin, doble articulación, quijada curva, longitud 220 a 240 mm.	1
537.209.0760	Cizalla Liston o Stille-Liston, para huesos, curva, doble articulación, longitud 270 a 280 mm.	1
537.785.0259	Retractor o separador Percy, para amputación, con mangos desmontables.	1
537.836.0044	Sierra Charriere, tipo arco, hoja de corte de 210 a 220 mm x 12 a 18 mm, longitud total de 350 a 360 mm.	1
537.836.9051	Sierra Charriere tipo serrucho, longitud de 270 a 300 mm.	1
537.836.9101	Sierra Gigli de 6 hilos metálicos de 400 mm de longitud.	1
537.836.9093	Sierra Gigli de 6 hilos metálicos de 300 mm de longitud.	1
537.836.9069	Sierra Gigli u Olivecrona, longitud de 500 a 510 mm, con 2 mangos de agarre en forma de "T".	1
537.836.9085	Sierra Langenbeck, longitud de 230 a 250 mm.	1
537.272.0507	Cuchillo Liston, de una sola pieza, longitud de 160 a 170 mm.	1
537.272.0515	Cuchillo Liston, de una sola pieza, longitud de 190 a 200 mm.	1
537.263.2066	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 1.	1
537.263.2074	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 2.	1
537.191.2485	Cinzel Hibbs, recto, ancho de la hoja 25 mm, longitud 240 mm.	1
537.191.2501	Cinzel Hibbs, recto, ancho de la hoja de 19 a 20 mm, longitud 240 mm.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 o 500 gr.	1
537.565.0248	Legra Farabeuf, para periostio, recta, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.567.0505	Legra Farabeuf, curva, 15 cm de longitud.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
513.950.0101	Vaso metálico graduado de 30 ml.	1

537.830.0692	SET DE CERCLAJE	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.770.0125	Contenedor de aluminio, con charolas perforadas.	1
537.020.0064	Alicate para cortar alambre hasta de 2.5 mm de diámetro, longitud 22 cm.	1
537.833.0236	Llave fija tipo "española", 11-14 mm.	1
060.139.2210	Brocas de triple borde, cortantes. Diámetro de 2.0 mm corta.	2
060.139.2228	Broca de triple borde, cortantes. Diámetro 2.0 mm larga.	2
060.139.1972	Broca de 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm.	2
060.139.0172	Brocas para acoplamiento rápido. Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 a 3.2 mm, longitud de 44.5 a 195 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2
060.139.0032	Brocas cilíndricas de 1.1 a 3.5 mm de diámetro. Longitud de 45.0 mm a 240.0mm y filos de 30.0mm a 165 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2
537.459.0429	Guía visor triple, de 2.0 mm.	1
537.702.0622	Pinza portadora (sujetadora) de alambre, longitud 17 cm.	2
537.020.0080	Alicate o pinza plana de punta ancha de longitud 16 cm.	1
537.020.0098	Alicate para doblar alambre kirschner, 15.5 cm de longitud.	1

537.227.0172	Conductor de alambre o pasahilos con arco, 45 mm de diámetro.	1
537.227.0180	Conductor de alambre o pasahilos con arco, 70 mm de diámetro.	1
537.850.0028	Tensor de alambre, con mango y dos mariposas, longitud 23 cm.	1
537.310.0030	Doblador de alambre Kirschner, de 0.8 a 1.25 mm de diámetro.	1
537.310.0048	Doblador de alambre Kirschner, tipo tubo.	1
537.702.5407	Pinza para doblar alambre (tipo porta aguja), con insertos de carburo de tungsteno, de 195 a 200 mm de longitud.	1
537.702.0374	Pinza de presión o bloqueo, con tornillo graduador.	1
537.716.0485	Porta aguja Jarit longitud 17.5 cm.	1

537.830.0706	SET DE ESCARIFICACIÓN	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0124	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 38.1 x 26.7 x 8.9 cm.	1
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	4
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	4
537.702.3618	Pinza Rochester-Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes 1 x 2. Longitud de 180 a 185 mm.	2
535.701.0585	Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.859.4835	Tijera Mayo recta, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.859.4827	Tijera Mayo curva, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.859.0379	Tijera Metzenbaum, curva, fina, puntas romas, longitud 14 cm.	1
535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	2
537.263.0482	Cucharilla Volkmann N° 0.	1
537.263.2066	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 1.	1
537.263.2074	Cucharilla Volkmann, con mango estriado, copa ovalada del N° 2.	1
537.263.1456	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 00.	1
537.263.0953	Cucharilla angulada, de 4 mm de diámetro. Longitud total 250 mm.	1
537.263.2223	Cucharilla curva del N° 1, con mango sintético, de 220 mm ó 270 mm de longitud.	1
537.191.2626	Cinzel Smith Petersen curvo de 32 mm de ancho.	1
537.191.2485	Cinzel Hibbs, recto, ancho de la hoja 25 mm, longitud 240 mm.	1
537.191.2501	Cinzel Hibbs, recto, ancho de la hoja de 19 a 20 mm, longitud 240 mm.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.327.2870	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	2
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 gr.	1
537.457.0330	Gubia Ruskin, con doble articulación, quijada curva, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.209.0828	Cizalla Ruskin-Listón, recta, doble articulación, longitud 180 a 190 mm.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1

537.830.0888 SET DE EXTRACCIÓN DE TORNILLOS ROTOS		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0124	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 38.1 x 26.7 x 8.9 cm.	1
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
537.702.0424	Pinza extractora de tornillo roto.	1
537.899.0120	Trépano hueco, de repuesto, para tornillo de 4.5 mm de diámetro.	1
537.899.0096	Trépano completo, para tornillo de 6.5 mm de diámetro.	1
537.899.0112	Trépano hueco, de repuesto, para tornillo de 3.5 mm de diámetro.	1
537.899.0070	Trépano completo, para tornillo de 3.5 mm de diámetro.	1
537.899.0088	Trépano completo, para tornillo de 4.5 mm de diámetro.	1
537.899.0146	Trépano hueco, de repuesto, para tornillo de 6.5 mm de diámetro.	1
537.020.0080	Alicate o pinza plana de punta ancha de longitud 16 cm.	1
537.702.0374	Pinza de presión o bloqueo, con tornillo graduador.	1
537.457.0132	Gubia recta, mordida de 6 mm, 12 cm de longitud.	1
060.139.0032	Brocas cilíndricas de 1.1mm a 3.5mm de diámetro. Longitud de 45.0mm a 240.0mm y filos de 30.0mm a 165mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas	2
531.390.0036	Extractor de tornillo roto, con rosca interior izquierda, para tornillos de 3.5 mm de diámetro.	1
531.390.0044	Extractor de tornillo roto, con rosca interior izquierda, para tornillo de 4.5 mm de diámetro.	1
531.390.0069	Extractor de tornillo roto, con rosca interior izquierda, para tornillo de 6.5 mm de diámetro.	1
537.191.1529	Cinzel mini Lambote, recto, 6 mm de ancho x 12 cm de longitud.	2
537.191.2345	Cinzel gubia recto, de 5 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.191.1115	Cinzel Gubia, cilíndrico, 11 mm de diámetro, 35 cm de longitud.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 grs. a 500 grs.	1

537.830.0715 SET DE EXTRACCIÓN UNIVERSAL DE CLAVOS		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
537.428.5368	Fresa manual con mango en T de 6 mm de diámetro, 45 cm de longitud.	1
537.428.5376	Fresa manual con mango en T de 8 mm, 45 cm de longitud.	1
537.428.5384	Fresa manual con mango en T de 10 mm, 45 cm de longitud.	1
537.833.0277	Gancho de extracción, rosca de 9 a 11 mm de diámetro.	1
537.833.0285	Gancho de extracción, rosca de 11 a 19 mm de diámetro.	1
537.833.0327	Pieza conexión angulada.	1
537.833.0202	Protector de partes blanda.	1
537.833.0293	Portagancho con rosca.	1
537.833.0335	Cabeza de percusión.	1
537.605.0166	Mazo de percusión.	1
537.833.0343	Tubo guía mazo.	1
537.833.0350	Mazo de percusión.	1

537.833.0368	Mango flexible tubo guía del mazo.	1
537.833.0301	Tubo medular sintético.	1
537.833.0137	Boquilla cónica de tibia con rosca de 10 - 14 mm.	1
537.833.0145	Boquilla cónica de fémur con rosca 9 - 12 mm.	1
537.833.0152	Boquilla cónica de fémur con rosca 13 - 16 mm.	1
537.833.0236	Llave fija tipo "española", 11-14 mm.	1
537.833.0095	Varilla llave 4.5 mm de diámetro.	1
537.833.0103	Arco de inserción de tibia para clavo de 10 - 14 mm.	1
537.833.0111	Arco de inserción de fémur para clavo de 9 - 12 mm.	1
537.839.0131	Tornillo de conexión.	1
537.833.0160	Tuerca estriada de tibia de 10 - 14 mm.	1
537.833.0178	Tuerca estriada de fémur de 9 - 12 mm.	1
537.833.0186	Tuerca estriada de fémur de 13 - 16 mm.	1
537.833.0202	Protector de partes blanda.	1
537.839.0545	Insertor y extractor para utn, ctn y uhn.	1
537.839.0685	Insertor-extractor.	1
537.702.0374	Pinza de presión o bloqueo, con tornillo graduador.	1
537.020.0080	Alicate o pinza plana de punta ancha de longitud 16 cm.	1
537.457.0173	Gubia Stille Luer, recta, longitud de 200 a 230 mm.	1

537.830.0722	SET DE FRESADO MEDULAR	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
537.428.5368	Fresa manual con mango en T de 6mm de diámetro, 45 cm de longitud.	1
537.428.5376	Fresa manual con mango en T de 8mm, 45 cm de longitud.	1
537.428.5384	Fresa manual con mango en T de 10mm, 45 cm de longitud.	1
537.077.0041	Árbol flexible, con fresa fija de 9 mm de diámetro, 44 cm de longitud.	1
537.077.0058	Árbol flexible, 8 mm de diámetro, para fresas de 9.5 a 12.5 mm de diámetro, 44 cm de longitud.	1
537.077.0066	Árbol flexible, 10 mm de diámetro, para fresas de 13 a 19 mm de diámetro, 44 cm de longitud.	1
537.833.0376	Varilla de fresado de 3 mm de diámetro, longitud de 950 mm con oliva desplazada.	1
537.833.0384	Varillas guía de 3 mm de diámetro, longitud de 950 mm sin oliva.	1
537.833.0392	Varillas guía de 4 mm de diámetro, longitud de 950 mm sin oliva.	1
060.463.164	Guía de 4 mm de diámetro, sin oliva, larga. Pieza.	1
537.833.0202	Protector de partes blanda.	1
537.833.0046	Vaina de protección hística.	1
537.839.0040	Punzón.	1
537.602.0391	Mango flexible, para tubo guía.	1
537.702.0382	Pinza de sostén, para guía de fresado.	1
537.833.0228	Pinza de sostén para guía de fresado con oliva.	1
537.839.0115	Vaina de protección hística de 17.0/15.0 mm.	1
537.833.0061	Vaina de protección hística para cincel gubio.	1

537.833.0194	Cinzel gubio de apertura.	1
537.833.0210	Aguja guía para cinzel gubio de apertura de 4 mm de diámetro y 400 mm de longitud.	1
537.833.0301	Tubo medular sintético.	1
537.457.0173	Gubia Stille Luer, recta, longitud de 200 a 230 mm.	1
537.702.0374	Pinza de presión o bloqueo, con tornillo graduador.	1
537.020.0080	Alicate o pinza plana de punta ancha de longitud 16 cm.	1
060.431.0094	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 9.5 mm.	1
060.431.0136	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 10.0 mm.	1
060.431.0151	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 10.5 mm.	1
060.431.0177	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 11.0 mm.	1
060.431.0193	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 11.5 mm.	1
060.431.0219	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 12.0 mm.	1
060.431.0235	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 12.5 mm.	1
060.431.0243	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 13.0 mm.	1
060.431.0284	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 13.5 mm.	1
060.431.0292	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 14.0 mm.	1
060.431.0300	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 14.5 mm.	1
060.431.0698	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 15.0 mm.	1
060.431.0706	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 15.5 mm.	1
060.431.0714	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 16.0 mm.	1
060.431.0722	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 16.5 mm.	1
060.431.0730	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 17.0 mm.	1

537.830.0737	SET DE GRANDES FRAGMENTOS	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.770.0125	Contenedor de aluminio, con charolas perforadas.	1
537.602.0276	Mango para machuelo, 3.5 mm.	1
060.599.0027	Machuelo con anclaje rápido. Diámetro de 2.0 a 6.5 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	1
537.286.0360	Desatornillador hexagonal, punta de 3.5 mm.	1
537.609.0402	Medidor de profundidad para tornillos 4.5-6.5 mm, de diámetro.	1
537.609.0436	Medidor de profundidad, grande.	1
537.833.0087	Medidor largo de longitud para tornillos.	1
537.172.0052	Camisa para broca, de 3.2 mm de diámetro.	1
537.172.0060	Camisa para broca, de 4.5 mm de diámetro.	1
537.172.0029	Camisa de centrado, corta, para machuelo.	1
537.172.0037	Camisa de centrado, larga, para la llave en T.	1
537.172.0011	Camisa de centrado, 3.5/2.5 mm de diámetro.	1
537.096.0022	Avellanador grande, con mango, 4.5 mm de diámetro.	1
537.709.0104	Plantilla maleable de aluminio, para placas pequeñas, con 12 orificios.	1
537.709.0062	Plantilla maleable de aluminio, para placas pequeñas, con 7 orificios.	1
537.327.1120	Elevador con corte redondo, 14 mm de ancho, vástago recto.	1

060.139.0172	Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	2
060.139.1774	Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 4.5 mm, longitud de 145.0 mm a 225.0 mm y filo de 120.0 mm a 200.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	2
537.833.0236	Llave fija tipo "española", 11-14 mm	1
537.459.0460	Guía de broca DCP de 2.7 mm, para posición neutra y de compresión.	1
537.459.0452	Guía de broca DCP de 2.0 mm, para posición neutra y de compresión.	1
537.459.0676	Guía de brocas OCD con dos aditamentos: Guía de brocas OCD, para tornillos 4.5mm, para posición neutra y de compresión para brocas de 3.2 mm de diámetro. Guía de brocas OCD, para tornillos 4.5 mm, para posición neutra y de compresión para brocas de 3.2 mm de diámetro, longitud de casquillo de 60 mm.	1
537.020.0064	Alicate para cortar alambre hasta de 2.5 mm de diámetro, longitud 22 cm.	1
060.139.0032	Brocas cilíndricas de 1.1mm a 3.5mm de diámetro. Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1
537.310.0089	Doblador tipo Triscador, para placas de 2.7 y 3.5 mm.	2

537.830.0749	SET DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.770.0125	Contenedor de aluminio, con charolas perforadas.	1
537.602.0276	Mango para machuelo, 3.5 mm.	1
537.172.0029	Camisa de centraje, corta, para machuelo.	1
060.599.0027	Machuelo con anclaje rápido. Diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	1
537.286.0386	Desatornillador hexagonal, pequeño con sujetador automático de tornillos, punta de 2.5 mm.	1
537.310.0089	Doblador tipo Triscador, para placas de 2.7 y 3.5 mm.	1
537.609.0451	Medidor de profundidad, pequeño.	1
537.609.0212	Medidor de profundidad, para tornillos de 1.5 hasta 2.0 mm, medición hasta 3.8 mm.	1
537.172.0011	Camisa de centraje, 3.5/2.5 mm de diámetro.	1
537.096.0113	Avellanador pequeño, con acople de anclaje rápido, 3.5 mm de diámetro.	1
537.709.0047	Plantilla maleable de aluminio, para placas pequeñas, con 5 orificios.	1
537.709.0062	Plantilla maleable de aluminio, para placas pequeñas, con 7 orificios.	1
537.327.1120	Elevador con corte redondo, 14 mm de ancho, vástago recto.	1
537.702.0739	Pinza de reducción, dentada, con cierre de tornillo, longitud 17 cm.	1
537.702.0796	Pinza de reducción, tipo pinza de campo, punta ancha, longitud 13.2 cm.	1
537.703.4268	Pinza autocentrante o tipo Verbrugge angulada, con cierre de tornillo, 19 cm de longitud.	1
537.814.0817	Separador Hohmann, punta corta y estrecha, 8 mm de ancho, longitud 16 cm.	1
537.459.0429	Guía visor triple, de 2.0 mm.	1
537.814.0650	Separador Hohmann, 15 mm de ancho, longitud 16 cm.	2
537.459.0460	Guía de broca DCP de 2.7 mm, para posición neutra y de compresión.	1
537.459.0452	Guía de broca DCP de 2.0 mm, para posición neutra y de compresión.	1
537.459.0676	Guía de brocas OCD con dos aditamentos: Guía de brocas OCD, para tornillos 4.5 mm, para posición neutra y de compresión para brocas de 3.2 mm de diámetro. Guía de brocas OCD, para tornillos 4.5 mm, para posición neutra y de compresión para brocas de 3.2 mm de diámetro, longitud de casquillo de 60 mm.	1

060.139.0172	Brocas para acoplamiento rápido Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	2
060.139.2210	Brocas de triple borde cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta.	2
060.139.2228	Broca de triple borde cortantes. Diámetro 2.0 mm larga.	2
060.139.1972	Broca de 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160mm, longitud hasta 130 mm.	2
060.139.0172	Brocas para acoplamiento rápido. Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2mm, longitud de 44.5 mm a 195 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2
060.139.0032	Brocas cilíndricas de 1.1mm a 3.5 mm de diámetro. Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2
537.814.0478	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2

537.830.0759	SET DE RESECCIÓN DE TUMOR ÓSEO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
537.702.0903	Pinza Martin, con dientes, longitud 13 cm.	1
537.702.6900	Pinza Martin, recta, longitud de 190 a 205 mm.	1
537.263.2207	Cucharilla curva del N° 00, con mango sintético, de 220 ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2140	Cucharilla recta del N° 00, con mango sintético, de 220 ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2157	Cucharilla recta del N° 0, con mango sintético, de 220 ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2223	Cucharilla curva del N° 1, con mango sintético, de 220 ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2165	Cucharilla recta del N° 1, con mango sintético, de 220 ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2173	Cucharilla recta del N° 2, con mango sintético, de 220 ó 270 mm de longitud.	1
537.263.2181	Cucharilla recta del N° 3, con mango sintético, de 220 ó 270 mm de longitud.	1
537.263.1415	Cucharilla Bruns mango estriado, copa redonda, del N° 4.	1
537.263.1423	Cucharilla Bruns mango estriado, copa redonda, del N° 5.	1
537.263.1431	Cucharilla Bruns mango estriado, copa redonda, del N° 6.	1
537.191.2378	Cíncel gubia curvo, de 10 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.191.2360	Cíncel gubia recto de 10 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.191.2394	Cíncel gubia recto de 15 mm ancho de hoja, con mango sintético.	1
537.673.1716	Osteotomo plano recto, de 10 mm, ancho de hoja, con mango sintético, de 200 ó 220 mm de longitud.	1
537.673.1724	Osteotomo plano curvo, de 10 mm, ancho de hoja, con mango sintético, de 200 ó 220 mm de longitud.	1
537.673.1740	Osteotomo plano curvo, de 15 mm, ancho de hoja, con mango sintético de 200 ó 220 mm de longitud.	1
537.485.0534	Impactor con punta redonda de 8 mm de diámetro con mango de madera sintética.	1
537.485.0609	Impactor con punta cuadrada y bordes redondos de 6 x 20 mm con mango de madera sintética.	1
537.227.0172	Conductor de alambre o pasahilos con arco, 45 mm de diámetro.	1

513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
535.814.6800	Separador de doble extremo, forma de abatelengua, maleable, de 38 a 40 mm x 330 mm.	1
535.814.6792	Separador de doble extremo, forma de abatelengua, maleable, de 30 mm x 330 mm.	1
537.814.8661	Separador Inge, con dientes en el extremo de las hojas, longitud de 270 a 275 mm.	1
535.814.6750	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 garfios romos, longitud de 200 mm.	1
535.814.6826	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	1
537.814.8810	Separador Meyerding, hoja de 25 mm x 76 mm.	1
535.814.6842	Separador Bennet de hoja grande.	1
535.814.6834	Separador Bennet de hoja chica.	1
535.814.6453	Separador Richardson, valva de 38 a 44 mm x 30 a 38 mm, longitud de 240 a 245 mm.	2
537.814.8638	Separador Hohmann, de 34 a 35 mm ancho de hoja.	1
537.814.8620	Separador Hohmann, de 24 a 25 mm ancho de hoja.	1
535.814.0316	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 200 a 230 mm.	2
535.814.6693	Separador Volkmann, de 6 garfios romos, longitud de 200 a 220 mm.	1
537.702.4327	Pinza Wangenstein, de 230 mm de longitud.	1
537.702.4335	Pinza Yasargil, tipo bayoneta, boca en forma de cucharilla de 5 mm de diámetro, longitud de 220 mm.	1
537.702.6538	Pinza Lowman o Gerster-Lowman, con 1 x 2 ganchos, longitud de 200 a 205 mm.	1
537.702.6520	Pinza Lowman o Gerster-Lowman, con 1 x 2 ganchos, longitud de 170 a 185 mm.	1
537.702.6454	Pinza Lane, con cremallera, longitud de 320 a 330 mm.	2
537.020.0098	Alicate para doblar alambre kirschner, 15.5 cm de longitud.	1
535.814.6560	Separador US Army, de 210 a 220 mm de longitud, juego de dos.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 a 500 gr.	1
060.139.0032	Brocas cilíndricas de 1.1 a 3.5 mm de diámetro. Longitud de 45.0mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2
537.836.9069	Sierra Gigli u Olivecrona, longitud de 500 a 510 mm, con 2 mangos de agarre en forma de "T".	1
537.355.0051	Escofina tipo Putti doble extremo 270 mm de longitud.	1

537.830.0767 SET DE RESECCIÓN DE TUMOR DE TEJIDOS BLANDOS		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
537.716.0246	Porta aguja De Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 mm.	1
537.716.0527	Porta aguja Sarot, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 175 a 185 mm.	1
535.716.0380	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 24 cm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1

537.716.0451	Porta aguja Finochieto, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 250 a 300 mm.	1
535.859.0429	Tijera Metzembraum, curva, puntas romas, longitud 23 cm.	1
535.859.0395	Tijera Metzembraum, curva, puntas agudas longitud 17.5 cm.	1
535.859.0973	Tijera Metzembraum, recta, puntas romas, longitud 23 cm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
537.857.0161	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
537.857.0369	Tijera Stevens, curva, larga y roma, longitud 10.5 cm.	1
535.859.1286	Tijera Iris, curva, longitud 12 cm.	1
535.859.3357	Tijera Taylor, longitud 17 cm.	1
535.701.4645	Pinza Mixter, con estrías longitudinales, longitud 18 cm.	2
535.701.4371	Pinza Lahey, ramas largas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm.	2
537.702.3410	Pinza vascular Satinsky, angulada con dentadura vascular, longitud de la quijada: 68 mm, longitud total 241 mm.	1
537.702.0358	Pinza Dandy, estriada, longitud de 120 mm.	1
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	4
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	2
535.701.2318	Pinza Kelly, recta, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.1542	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.701.1310	Pinza Rochester Pean, recta, estriada, sin dientes, longitud 180 a 200 mm.	1
537.702.4954	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes, longitud de 160 mm.	1
537.702.5001	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner, recta, con dientes, longitud de 160 mm.	1
537.702.5969	Pinza Allis, con 5 x 6, longitud de 150 a 155 mm.	4
537.702.5951	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 180 a 190 mm.	2
535.701.2763	Pinza estándar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 200 a 205 mm.	1
535.701.0601	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 200 a 205 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.1385	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	1
537.702.4285	Pinza Potts Smith, con dientes, longitud de 210 a 215 mm.	1
537.702.1570	Pinza Potts Smith recta sin dientes 18 a 24 cm de longitud.	1
535.701.0379	Pinza Adson con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm, de longitud.	1
537.702.0192*	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 160 a 185 mm.	1
537.702.2420*	Pinza de Malis, en bayoneta recta, extrafina, recta. Ancho de la punta 0.70 mm Longitud de trabajo 218 mm.	1
535.369.0810	Espéculo Retractor aufricht, hoja de 5 cm, 17 cm de longitud.	1
535.814.6172	Separador Desmarres Cushing.	1
535.814.6552	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos, longitud de 160 a 170 mm.	2

535.814.6594	Separador Volkmann, con 2 garfios agudos, longitud de 110 a 120 mm.	2
537.814.8794	Separador Love, para raíz del nervio, recto, longitud de 190 a 200 mm.	1
537.814.1245	Separador Love, angulado a 90 grados.	1
535.814.6537	Separador Mayo o Mayo-Collins o Collins, juego de dos piezas, longitud de 145 a 155 mm.	1
535.316.0178	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud N° 2.	1
535.316.0186	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud N° 3.	1
537.173.0481	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico mango largo N° 7.	1
537.105.0245	Bisturí quirúrgico mango N° 3 con escala.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1

537.830.0772	SET DE TOMA DE BIOPSIA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0124	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 38.1 x 26.7 x 8.9 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	6
537.703.9556	Pinza Spurling, recta, mordida de 4 x 10 mm, longitud de 189 mm.	1
537.702.3774	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida hacia abajo de 3 x 10 mm.	1
537.702.3790	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida recta de 3 x 10 mm.	1
537.703.3302	Pinza Hartman, boca redonda, fenestrada, diámetro de corte de 9 a 13 mm de longitud.	1
537.702.3964	Pinza Hartman, auricular, boca en forma de cucharilla oval, longitud de vástago de 80 a 85 mm.	1
537.703.5166	Pinza Hartman, de boca redonda, 12 mm de diámetro de corte, 16 cm de longitud.	1
535.157.0048	Sonda acanalada con punta botón, longitud de 140 mm a 145 mm.	1
537.173.1166	Sonda Doyen, acanalada, longitud 14 cm.	1
535.399.0012	Estilete Probes, romo, 2 mm por 14.5 cm de longitud.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
537.702.6447	Pinza Landolt, para tumor, boca redonda en forma de cucharilla, longitud de vástago de 180 a 200 mm.	1
537.704.1115	Pinza de biopsia, muy fina, quijadas en forma de copa oval, de 3 mm de diámetro. Longitud de trabajo 140 mm.	1
537.704.1107	Pinza de biopsia, maleable, quijadas en forma de copa, de 4 mm de diámetro. Longitud de trabajo 180 mm.	1
537.702.2735	Pinza de biopsia. Longitud de trabajo 160 mm.	1
537.329.0252	Pinza para biopsia y agarre, con succión.	1
537.329.0245	Pinza para biopsia y agarre vertical de 4 mm.	1
537.702.2255	Pinza para biopsia Yasargil-Samii, con punta en forma de cucharilla de 3 mm de diámetro. Longitud de trabajo 140 mm.	1
537.702.2263	Pinza para biopsia Yasargil-Samii, con punta en forma de cucharilla de 5 mm de diámetro. Longitud de trabajo 140 mm.	1

537.702.2271	Pinza para biopsia Yasargil-Samii, con punta en forma de cucharilla de 7 mm de diámetro. Longitud de trabajo 140 mm.	1
537.702.5068	Pinza Jackson o Chevalier-Jackson, con quijadas tipo cucharillas y fenestradas, longitud de 300 mm.	1
537.702.5076	Pinza Jackson o Chevalier-Jackson, quijadas en forma de copas redondas, longitud de 300 mm.	1
537.702.5084	Pinza Jackson o Chevalier-Jackson, quijadas en forma de cucharilla redonda, curva hacia arriba, longitud 300 mm.	1
537.702.5100	Pinza Jackson o Chevalier-Jackson, quijadas tipo cocodrilo, longitud de 300 mm.	1
537.702.5134	Pinza para biopsia tipo universal, boca en forma de cucharilla dentada, longitud de 180 a 205 mm.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico, mango N° 3: corto.	1
535.701.2318	Pinza Kelly, recta, con estrías transversales, longitud 14 cm.	2
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1X2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
060.139.0172	Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	2
060.139.1774	Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 4.5 mm, longitud de 145.0 mm a 225.0 mm y filo de 120.0 mm a 200.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	2
537.263.1456	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 00.	1
537.263.1464	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 0.	1
537.263.1472	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 1.	1
537.263.1480	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 2.	1
537.263.1498	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 4.	1
537.263.1472	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 1.	1
537.263.1480	Cucharilla Bruns curva, copa redonda N° 2.	1
537.191.2287	Cinzel Cottle de 7 mm de ancho de hoja, de 180 mm de longitud.	1
537.191.2295	Cinzel Cottle, de 9 mm ancho de hoja y 180 mm de longitud.	1
537.191.2261	Cinzel Cottle curvo, con travesaño, de 180 mm de longitud.	1
535.701.0601	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 200 a 205 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	4
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.2318	Pinza Kelly, recta, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.814.6537	Separador Mayo o Mayo-Collins o Collins, juego de dos piezas, longitud de 145 a 155 mm.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
537.605.0208	Martillo macizo, peso de 300 a 500 gr.	1

COLOPROCTOLOGÍA

537.830.0896	SET DE CIRUGÍA DE ANO Y RECTO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico, mango N° 3, corto.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4, corto.	1
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.0585	Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	6
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
537.702.5969	Pinza Allis, con 5 x 6, longitud de 150 a 155 mm.	6
535.701.4389	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 180 a 195 mm.	1
535.716.0349	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	1
535.716.0299	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central estrías cruzadas, longitud 20 cm.	1
535.859.4959	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 150 a 160 mm de longitud.	1
535.859.1021	Tijera Metzenbaum, curva, fina, longitud 18 cm.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.701.1849	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	2
537.383.0040	Espejo Pratt, con tornillo de graduación, 15 cm de longitud.	1
535.409.0077	Explorador estilete de plata, maleable, con punta roma. Juego de tres diámetros.	2
535.157.0048	Sonda acanalada con punta botón, longitud de 140 a 145 mm.	1
537.440.0637	Gancho Stewart, con mango de 15 cm de longitud y gancho de 2.9 cm.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable de 500 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.859.4801	Tijera Metzenbaum, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.701.9743	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.703.9655	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.701.0577	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
537.702.4939	Pinza Rankin o Rankin-Kelly, curva, longitud de 160 mm.	6
537.702.5910	Pinza Allis atraumática, longitud de 250 a 255 mm.	4
535.716.2758	Porta aguja Heaney, curvo, con insertos de carburo de tungsteno, de 200 a 210 mm de longitud.	1
535.701.1880	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
537.440.1411	Gancho Graham, para duramadre, de un garfio romo, longitud de 160 a 170 mm.	3

537.440.1437	Gancho Pratt o Crypt para cripta.	1
537.263.0532	Cucharilla Cloward. N° 5.	1
535.260.2337	Cucharilla Cloward, N° 3.	1
537.301.3738	Dilatador Hegar, juego de ocho piezas, de doble extremo, punta cónica, calibres de 1 a 16 mm.	1
537.383.0040	Espejo Pratt, con tornillo de graduación, 15 cm de longitud.	1
537.383.0016	Espejo Fansler, con obturador metálico, 3.4 cm de diámetro, 5.7 cm de longitud.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
535.157.0030	Cánula Ferguson calibre 12 fr. angulada.	1
537.173.1794	Sonda Nelaton acanalada, punta ligeramente angulada. Longitud 160 mm.	1
537.383.2392	Espejo Chelsea Eaton.	1
537.316.0628	Disección Rusa Mediana 130 a 140 mm.	1

537.830.0901	SET DE CIRUGÍA DE COLON	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
535.137.0084	Bisturí quirúrgico mango N°4.	2
535.608.0571	Mango para bisturí N°7, corto.	1
535.156.0031	Cánula Yanhaver, con botón desatornillable longitud 22.8 cm.	2
535.701.1302	Pinza Allis o Thoms-Allis, con 6 x 7 dientes, longitud de 200 a 205 mm.	10
535.701.1682	Pinza Babcock, recta, atraumática, longitud de 200 a 215 mm.	6
535.701.4389	Pinza lower, ramas, cortas y angulada, estrías longitud de 180 a 195 mm.	8
535.701.4454	Pinza Payr, estrías longitudinales, longitud de 200 a 210 mm.	3
535.701.4462	Pinza Payr, estrías longitudinales, longitud de 275 a 290 mm.	3
535.814.6289	Separador Deaver, valva de 25 x 300 mm.	1
535.814.6321	Separador Deaver, valva de 50 mm x 300 a 310 mm.	1
535.814.6339	Separador Deaver valva de 75 mm x 300 a 310 mm.	1
535.814.6404	Separador Harrington, valva de 40 a 45 mm longitud 295 a 320 mm.	1
535.814.6446	Separador Richardson, valva de 30 a 36 mm X 25 a 30 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
535.814.6453	Separador Richardson, valva de 38 a 44 mm X 30 a 38 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
535.859.4769	Tijera Metzenbaum o Nelson Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 300 a 305 mm.	1
535.859.1021	Tijera Metzenbaum curva fina longitud 180 mm.	1
537.702.6561	Pinza Mayo Robson, recta, estrías longitudinales, longitud de 250 a 275 mm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo Recta, longitud de 170 mm.	1
537.702.4194	Pinza estándar disección recta estriada 250 a 260 mm.	2
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.1849	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger curva 180 a 200 mm.	2
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	2
537.702.4319	Pinza Potts-Smith, recta, sin dientes, con insertos de carburo de tungsteno, de 240 a 250 mm.	2
535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	10

537.702.5043	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner, recta, con dientes, longitud de 200 a 205 mm.	6
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	15
537.716.1244	Porta aguja Sarot, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 260 a 270 mm.	2
535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	1
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
513.790.0055	Riñón de acero inoxidable de 1000 ml de capacidad.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable de 500 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml de capacidad.	1
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
537.426.0296	Fórceps Kerstung, 27 cm de longitud.	1
537.426.0312	Fórceps Lloyd Davis, 31.5 cm de longitud.	1
537.105.0245	Bisturí quirúrgico. Mango N° 3, con escala.	1
537.173.2297	Cánula Poole, longitud. 220 mm. Calibre 30 Fr.	1
535.701.1401	Pinza Allis, recta estrías longitudinales, con dientes 1 x 2, longitud 15.5 cm.	4
535.701.4215	Pinza Allis, recta, con retén y dientes 4 x 5, longitud 25 cm.	8
535.701.4637	Pinza Mixter, con estrías longitudinales, longitud 25 cm.	4
535.859.0379	Tijera Metzenbaum, curva, fina, puntas romas, longitud 14 cm.	1
537.702.2248	Tijera Mayo-Harrington, curva, longitud de 225 a 230 mm.	1
537.702.2230	Tijera Mayo-Harrington, recta, longitud de 225 a 230 mm.	1
535.701.0601	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 200 a 205 mm.	1
537.702.4194	Pinza Estándar, recta, estriada, de 250 a 260 mm.	1
535.701.2763	Pinza Estándar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 200 a 205 mm.	1
535.814.6347	Separador Kelly, hoja de 150 a 160 mm x 57 mm y de 260 a 270 mm de longitud total.	2
535.814.6354	Separador Kelly, valva de 70 a 75 mm x 65 a 70 mm y de 260 mm de longitud.	2
537.702.6900	Pinza Martin, recta, longitud de 190 a 205 mm.	1
537.702.0903	Pinza Martin, con dientes, longitud 13 cm.	1
537.857.1722	Tijera De Bakey, angulada a 60°, de 230 a 240 mm de longitud.	1
537.857.1748	Tijera Satinsky curva, de 245 a 250 mm de longitud.	1
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	6
535.701.9743	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.703.9655	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.703.9713	Pinza Adson, con dientes 1 x 2, longitud 20 cm.	1
537.814.2755	Separador Balfour, valva central de 65 a 80 mm x 80 a 85 mm, Valvas laterales fenestradas, apertura máxima de 250 a 255 mm	1
537.716.1244	Porta aguja Sarot, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 260 a 270 mm	2
537.383.0016	Espejo Fansler, con obturador metálico, 3.4 cm de diámetro, 5.7 cm de longitud.	1
537.375.0438	Espéculo Ives-Fansler.	1
537.814.9123	Separador Saint Marks.	1

537.830.0916 SET DE CIRUGÍA DE CÓLON-RECTO Y ANO ONCOLÓGICO		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1880	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.859.4850	Tijera Mayo o Mayo-Harrington, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 225 a 230 mm.	2
535.859.4728	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 a 235 mm.	2
535.859.4702	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	3
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.859.4959	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 150 a 160 mm de longitud.	1
535.716.2717	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	2
537.716.0782	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	3
535.716.2733	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 300 mm.	1
535.716.0323	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 26 cm.	1
537.716.0451	Porta aguja Finochietto, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 250 a 300 mm.	1
537.716.0246	Porta aguja de Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 mm.	1
537.703.4805	Pinza Satinsky, quijada traumática de 2.4 cm, longitud 23 cm.	2
535.701.1682	Pinza Babcock, recta, atraumática, longitud de 200 a 215 mm	2
535.701.0247	Pinza Overholt hemostática, fina. Con estrías transversales, curva N° 6, longitud de 210 a 225 mm.	4
535.701.4637	Pinza Mixter, con estrías longitudinales, longitud 25 cm.	4
535.701.2979	Pinza Mixter, con estrías transversales, longitud 23 cm.	6
535.701.4363	Pinza Lahey, ramas largas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 190 a 195 mm.	6
537.702.6033	Pinza Carmalt o Rochester-Carmalt, recta, longitud de 200 a 205 mm.	4
535.701.1302	Pinza Allis o Thoms-Allis, con 6 x 7 dientes, longitud de 200 a 205 mm.	16
535.701.1542	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	16
537.702.5050	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner, curva, con dientes, longitud de 200 a 205 mm.	8
535.701.1039	Pinza Baby Mixter o Gemini, estrías transversales, longitud de 180 a 190 mm.	6
537.702.6009	Pinza Babcock, recta, atraumática, longitud de 160 mm.	4
537.702.5969	Pinza Allis, con 5 x 6, longitud de 150 a 155 mm.	4
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
535.701.0817	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, curva, longitud de 90 a 100 mm.	10

535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	24
535.701.0627	Pinza estándar, estriada, sin dientes, 22. Longitud 8 cm.	3
535.701.0601	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 200 a 205 mm.	1
537.702.6900	Pinza Martin, recta, longitud de 190 a 205 mm.	2
535.701.0585	Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.	2
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	2
537.702.4244	Pinza microAdson, con dientes, de 120 mm.	2
537.702.4251	Pinza microAdson, sin dientes, de 120 mm.	2
537.702.1570	Pinza Potts Smith recta sin dientes 18 a 24 cm de longitud.	2
537.702.4111	Pinza de Bakey, de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm de ancho, longitud de 190 a 200 mm.	1
537.814.8562	Separador Cushing, valva de 17 a 18 mm, longitud de 200 mm.	1
535.814.6503	Separador Green, con valva fenestrada, de 220 a 225 mm de longitud.	1
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.6446	Separador Richardson, valva de 30 a 36 mm x 25 a 30 mm, longitud de 240 a 245 mm.	2
535.814.0530	Separador Richardson, con mango, hojas de 2.8 x 3.6 ó 3.8 x 4.4 cm, longitud 26 cm.	2
537.920.0701	Valva Jackson, ligeramente cóncava, juego de tres piezas.	2
535.814.6289	Separador Deaver, valva de 25 mm x 300 mm.	2
535.814.6339	Separador Deaver, valva de 75 mm x 300 a 310 mm.	2
535.814.6438	Separador Harrington, valva de 62 a 64 mm, longitud de 295 a 320 mm.	2
535.814.6214	Separador maleable de doble extremo de 5 x 33 cm de longitud.	2
535.814.6800	Separador de doble extremo, forma de abatelengua, maleable, de 38 a 40 x 330 mm.	2
535.814.6537	Separador Mayo o Mayo-Collins o Collins, juego de dos piezas, longitud de 145 a 155 mm.	1
537.814.8984	Separador Finochietto, apertura máxima de 250 a 255 mm.	1
537.814.8182	Separador Finochietto Burford. Longitud del brazo 300 mm apertura de 220 mm, con 3 juegos de valvas intercambiables de: 67 mm ancho x 40 mm de profundidad, 80 mm ancho x 30 mm de profundidad, 67 mm ancho x 80 mm de profundidad. Valva sola de 80 mm de ancho x 25.5 mm de profundidad.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	2
535.608.0589	Mango para bisturí, del N° 3 largo.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
535.137.0084	Bisturí quirúrgico. Mango N° 4.	1
535.859.1021	Tijera Metzembbaum, curva, fina, longitud 18 cm.	1
513.790.0014	Rifón de acero inoxidable de 500 ml de capacidad.	1
513.790.0055	Rifón de acero inoxidable de 1000 ml de capacidad.	1
513.950.0119	Vaso metálico de 100 ml de capacidad.	2
535.701.4389	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 180 a 195 mm.	4
537.702.6561	Pinza Mayo Robson, recta, estrías longitudinales, longitud de 250 a 275 mm.	1

537.383.0040	Espejo Pratt, con tornillo de graduación, 15 cm de longitud.	1
535.814.6989	Separador quirúrgico automático, articulado, con mecanismo de fijación a la mesa quirúrgica. Construido en aluminio, titanio o aleaciones de éstos; o en acero inoxidable. Consta de los siguientes elementos: piezas de fijación, postes de fijación, barras simples, barra flexible, barra cruzada con bisagras, barra cruzada con articulaciones, brazos, adaptadores, adaptadores para óptica, soportes, rieles, mangos, extensiones, varillas, separadores, retractores, ganchos, guías, anillos, abrazaderas, pinzas, espátulas, valvas, esfera, punta, tuercas, clips, arandelas y cabezales, contenedores, canastillas o bandejas. Todos los elementos deben ser esterilizables y compatibles entre sí. Las unidades médicas seleccionarán tipo y cantidad de los elementos, de acuerdo a sus necesidades.	1
537.814.9123	Separador Saint Marks.	1
537.702.7452	Pinza Overholt hemostática, fina. Con estrías transversales, curva N° 6, longitud de 270 a 275 mm.	4
537.147.0013	Budinera de acero inoxidable 2 a 2.5 litros de capacidad.	1
537.155.0251	Sistema de calibradores en tamaño chico, mediano y grande.	1

537.830.0927	SET DE CIRUGÍA DE COLON-RECTO Y AÑO PEDIÁTRICO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico, mango N° 3: corto.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
537.702.5894	Pinza Allis atraumática, longitud de 155 a 160 mm.	4
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	6
535.701.0924	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, recta, longitud de 90 a 100 mm.	4
535.701.0817	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, curva, longitud de 90 a 100 mm.	16
535.701.4611	Pinza Hartman o Baby Mosquito, curva, longitud de 90 a 100 mm.	4
535.859.0296	Tijera Metzembraum, curva, puntas agudas longitud 14 cm.	1
535.859.0379	Tijera Metzembraum, curva, fina, puntas romas, longitud 14 cm.	1
537.857.0807	Tijera Metzembraum, recta, puntas romas, longitud 18 cm.	1
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
535.701.1849	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	2
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.716.1735	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.716.1792	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 180 a 185 mm.	1

535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	1
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	8
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	2
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.814.0478	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, de 110 a 120 mm, de longitud.	1
535.701.1385	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.814.0530	Separador Richardson, con mango, hojas de 2.8 x 3.6 ó 3.8 x 4.4 cm, longitud 26 cm.	2
535.814.5950	Separador Richardson, con mango, hojas de 1.9 x 2.5 ó 1.9 x 5 cm, longitud 18 cm.	2
537.703.4169	Pinza tipo Bulldog, recta, atraumática, longitud de 70 a 75 mm.	2
537.703.4185	Pinza tipo Bulldog, curva, atraumática, longitud de 70 a 75 mm.	2
537.703.4276	Pinza Dieffenbach, recto, longitud de 30 a 40 mm	6
535.156.0031	Cánula Yankawer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
535.157.0030	Cánula Ferguson calibre 12 fr. angulada.	1
535.701.4389	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 180 a 195 mm.	2
537.702.0895	Pinza Lower, longitud 18 cm.	2
537.301.3738	Dilatador Hegar, juego de ocho piezas, de doble extremo, punta cónica, calibres de 1 a 16 mm.	1
537.702.2099	Pinza de disección Gerald, recta fina con dientes 2 x 1. Longitud 175 mm.	1
537.702.2081	Pinza de disección Gerald, recta fina sin dientes. Longitud 175 mm.	1
535.701.4447	Pinza Payr o Payr Baby estrías longitudinales, longitud de 150 a 180 mm.	2
535.701.4462	Pinza Payr, estrías longitudinales, longitud de 275 a 290 mm	2
537.702.2073	Pinza de disección Russo, con dientes. Longitud 150 mm	2
535.701.1682	Pinza Babcock, recta, atraumática, longitud de 200 a 215 mm	6
537.704.1172	Pinza bipolar para coagulación recta, de 16.5 cm de longitud, con punta roma de 1 mm, conexión al cable de tipo doble placa, de acero inoxidable, reusable.	1
537.370.1035	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 16 a 17 mm x 190 a 200 mm.	1
537.370.1027	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 12 a 13 mm x 190 a 200 mm.	1
537.370.0946	Espátula Heifetz para cerebro, maleable juego de tres piezas, longitud de 20 mm.	1
535.814.6826	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	2
535.814.6750	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 garfios romos, longitud de 200 mm.	2
537.814.3258	Separador Wullstein, con mecanismo de autorretención.	2
537.375.0230	Rinoscopio Viena, juego de cuatro tamaños.	1

537.383.0016	Espejo Fansler, con obturador metálico, 3.4 cm de diámetro, 5.7 cm de longitud.	1
537.375.0438	Espéculo Ives-Fansler.	1
537.375.0446	Espéculo Killian, infantil de 135 a 145 mm.	1
535.409.0077	Explorador estilete de plata, maleable, con punta roma. Juego de tres diámetros.	1
535.399.0012	Estilete Probes, romo, 2 mm por 14.5 cm de longitud.	1
537.702.2040	Pinza Baby Allen, recta, estrías longitudinales, con dientes 1 x 1. Longitud 155 mm.	4
513.950.0119	Vaso metálico: 100 ml.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
537.814.1716	Separador Beckman, con mecanismo de autorretención, garfios 4 x 4, brazos articulados.	1
537.814.1708	Separador Beckman, con mecanismo de autorretención, garfios 5 x 5, brazos articulados.	1
537.440.0637	Gancho Stewart, con mango de 15 cm de longitud y gancho de 2.9 cm.	1
537.173.1877	Cánula Yankawer Baby, con botón fijo. Longitud 200 mm.	1
535.157.0048	Sonda acanalada con punta botón, longitud de 140 mm a 145 mm.	2
537.814.9149	Separador, sistema retractor tipo Lone Star pediátrico y 8 ganchos de 5 mm.	2
537.440.1494	Juego de ganchos para sistema retractor tipo Lone Star de 5mm, paquete de 8 ganchos.	2
537.370.1068	Espátula para cerebro maleable, hoja de 32 a 34 mm x 180 a 200 mm.	1

537.830.0932	SET DE CIRUGÍA DE COLON-RECTO Y ANO NEONATAL	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico, mango N° 3: corto.	1
535.618.1411	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
537.702.5993	Pinza Allis-Baby, con 4 x 5 dientes, longitud de 120 a 130 mm.	6
537.702.5894	Pinza Allis atraumática, longitud de 155 a 160 mm.	4
535.701.0817	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, curva, longitud de 90 a 100 mm.	16
535.859.0296	Tijera Metzenbaum, curva, puntas agudas longitud 14 cm.	1
535.859.0288	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.1328	Tijera Iris, recta, longitud 12 cm.	2
535.859.1286	Tijera Iris, curva, longitud 12 cm.	2
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
535.701.1849	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	2
535.859.4835	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.859.4827	Tijera Mayo, curva, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.716.0840	Porta aguja Halsey, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 135 mm.	1
535.716.0190	Porta aguja Finochietto, longitud 14.6 cm.	1
535.716.1735	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 140 a 150 mm.	1

535.716.1792	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	8
535.702.0147	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	2
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.814.6552	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos, longitud de 160 a 170 mm.	2
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, de 110 a 120 mm, de longitud.	1
535.701.1385	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.814.5950	Separador Richardson, con mango, hojas de 1.9 x 2.5 ó 1.9 x 5 cm, longitud 18 cm.	2
537.703.4276	Pinza Dieffenbach, recto, longitud de 30 a 40 mm.	4
537.173.1877	Cánula Yankawer Baby, con botón fijo. Longitud 200 mm.	1
535.157.0030	Cánula Ferguson calibre 12 fr. angulada.	1
535.701.4389	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 180 a 195 mm.	1
537.702.0895	Pinza Lower, longitud 18 cm.	1
537.301.3738	Dilatador Hegar, juego de ocho piezas, de doble extremo, punta cónica, calibres de 1 a 16 mm.	1
537.702.2099	Pinza de disección Gerald, recta fina con dientes 2x1. Longitud 175 mm.	1
537.702.2081	Pinza de disección Gerald, recta fina sin dientes. Longitud 175 mm.	1
537.702.2040	Pinza Baby Allen, recta, estrías longitudinales, con dientes 1x1. Longitud 155 mm.	2
537.702.2073	Pinza de disección Russo, con dientes. Longitud 150 mm.	2
535.701.4447	Pinza Payr o Payr Baby estrías longitudinales, longitud de 150 a 180 mm.	2
537.702.6009	Pinza Babcock, recta, atraumática, longitud de 160 mm.	6
537.702.2073	Pinza de disección Russo, con dientes. Longitud 150 mm.	2
537.704.1172	Pinza bipolar para coagulación recta, de 16.5 cm de longitud, con punta roma de 1 mm, conexión al cable de tipo doble placa, de acero inoxidable, reusable.	1
537.370.1035	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 16 a 17 mm x 190 a 200 mm.	1
537.370.1027	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 12 a 13 mm x 190 a 200 mm.	1
537.814.8869	Separador Weitlaner Wullstein de 3 x 3 garfios romos, de 130 mm de longitud.	2
535.814.6727	Separador Weitlaner de 2 x 3 garfios romos, longitud de 115 mm.	2
537.814.3258	Separador Wullstein, con mecanismo de autorretención.	2
537.375.0503	Espéculo nasal pavonado, con valvas de 15 mm x 70 mm.	1
537.375.0487	Espéculo nasal pavonado, con valvas de 10 mm x 80 mm.	1
537.375.0230	Rinoscopio Viena, juego de cuatro tamaños.	1
535.409.0077	Explorador estilete de plata, maleable, con punta roma. Juego de tres diámetros.	1
535.399.0012	Estilete Probes, romo, 2 mm por 14.5 cm de longitud.	1
513.950.0119	Vaso metálico: 100 ml.	1
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
535.157.0048	Sonda acanalada con punta botón, longitud de 140 mm a 145 mm.	2
537.814.9149	Separador, sistema retractor tipo Lone Star pediátrico y 8 ganchos de 5 mm.	2
537.440.1494	Juego de ganchos para sistema retractor tipo Lone Star de 5 mm, paquete de 8 ganchos.	2

OTORRINOLARINGOLOGÍA

537.830.0944	SET DE ADENOAMIGDALECTOMÍA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable. Longitud 27 ó 22 cm.	2
535.701.1302	Pinza Allis o Thoms-Allis, con 6 x 7 dientes, longitud de 200 a 205 mm.	2
537.010.0066	Abatelenguas Wieder hoja grande.	2
537.010.0090	Abatelenguas Wieder hoja chica.	1
537.015.0012	Adenotomo la force de canastilla desarmable c/hoja cortante curva, tamaño grande.	1
537.015.0020	Adenotomo la force de canastilla desarmable c/hoja cortante curva, tamaño mediano.	1
537.015.0053	Adenotomo la force de canastilla desarmable c/hoja cortante curva, tamaño pequeño.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.1021	Tijera Metzembbaum, curva, fina, longitud 18 cm.	1
535.716.1792	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 180 a 185 mm.	1
537.035.0018	Amigdalotomo Tyding, recto, de asa de alambre, con asas de diferentes diámetros.	1
537.012.0213	Abreboca Mclvor automático con bastidor y abatelenguas en tres tamaños. Juego.	1
535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	4
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango N° 7.	1
513.227.0074	Charola Mayo de acero inoxidable dimensiones: 49 x 32 cm.	1
537.857.0099	Tijera Dean, angulada, puntas agudas, longitud 170 mm.	1
537.263.1308	Cucharilla Beckman para adenoides N° 1.	1
537.263.1616	Cucharilla Beckman para adenoides N° 2.	1
537.263.1314	Cucharilla Beckman para adenoides N° 3.	1
537.263.1332	Cucharilla Beckman para adenoides N° 4.	1
537.263.1340	Cucharilla Beckman para adenoides N° 5.	1
537.263.1357	Cucharilla Beckman para adenoides N° 6.	1
535.701.4363	Pinza Lahey, ramas largas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 190 a 195 mm.	1
535.701.0734	Pinza crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	2
537.316.0240	Disector hurd, longitud de 215 a 225 mm, para amígdala.	1
537.814.8943	Separador lothrop, longitud de 180 mm.	1

537.830.0954	SET DE CALDWELL-LUC	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
537.327.2912	Elevador Freer, de doble extremo, punta roma y aguda, hojas angostas. Longitud de 180 a 195 mm, para septum nasal.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable. Longitud 27 ó 22 cm.	1
537.704.0505	Pinza Lucae, tipo bayoneta, puntas estriadas, longitud de 140 mm	1
535.260.0091	Cucharilla Faulkner, de anillo, doble extremo, longitud 20.9 cm.	1

537.191.0679	Cinzel Cottle, recto, 4 mm de ancho.	1
537.191.0281	Cinzel Cottle, curvo, 4 mm de ancho.	1
537.703.6271	Pinza Kerrison, corte abajo, angulada a 90°, 5 mm X 19.1 cm de longitud.	1
537.703.9044	Pinza Kerrison, corte arriba, angulada a 90°, 5 mm X 19.1 cm de longitud.	1
513.227.0074	Charola Mayo de acero inoxidable dimensiones: 49 x 32 cm.	1
537.191.2303	Cinzel Freer, recto, ancho de la hoja 4 mm, longitud de 160 a 170 mm.	1
537.191.2311	Cinzel Freer, para septum nasal, curvo, ancho de la hoja 4 ó 5 mm, longitud 16 o 19 cm.	1
537.710.0291	Polipotomo Krause, angulado, longitud de 250 a 260 mm	1
537.702.5365	Pinza Luc, nasal, boca oval chica fenestrada, longitud de 190 a 200 mm	1
537.906.0097	Trocar Coakley, para antro maxilar, de 2.0 a 3.0 mm De diámetro	1
537.702.3980	Pinza Kerrison, con mordida de 3 mm hacia arriba, con ángulo a 90 grados y 180 mm De longitud.	1
537.702.3998	Pinza Kerrison, con mordida de 3 mm hacia abajo, con ángulo a 90 grados y 180 mm de longitud.	1
535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	6
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm	4
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, 11 cm. de longitud.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
537.272.0473	Cuchillo Cottle, punta redondeada, de 150 mm de longitud.	1
537.316.0257	Disector Cottle.	1
537.327.2888	Elevador Cottle, de doble extremo, con vástago graduado, longitud de 200 a 210 mm, para septum nasal.	1
537.105.0245	Bisturí quirúrgico, mango N° 3 con escala.	1
537.173.1638	Cánula Frazier, con válvula de dedo con mandril 8 fr de calibre (2.7 mm).	1
537.173.1646	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril 10 fr de calibre (3.3 mm).	1
537.173.1653	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril 12 fr de calibre (4 mm)	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.1021	Tijera Metzembbaum, curva, fina, longitud 18 cm.	1
535.716.0299	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 20 cm.	1
535.701.0742	Pinza Crile o Crile-Rankin, curva, sin dientes, longitud de 155 a 160 mm.	2
537.857.0757	Tijera Fomon, curva, puntas romas, longitud de 125 a 135 mm.	1
537.857.0732	Tijera Fomon, acodada, puntas romas, longitud de 130 a 145 mm.	1
537.857.1565	Tijera Iris, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 110 a 120 mm de longitud.	1
537.857.1573	Tijera Iris, recta, con insertos de carburo de tungsteno, de 110 a 120 mm de longitud.	1
537.814.0478	Separador Senn o baby Senn-Miller o Senn-Miller, de doble extremo, con 3 garfios agudos. Longitud de 150 a 170 mm.	2
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm	1
537.814.8711	Separador Langenbeck, valva de 11 mm x 50 mm, longitud de 210 a 220 mm.	2
537.785.0218	Retractor Neivert con guía doble extremo, longitud total 173 mm.	1

537.605.0182	Martillo macizo, peso de 160 a 200 grs.	1
537.583.0212	Lima aufricht, curva, estrías transversales, longitud 200 mm.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
537.702.3758	Pinza citelli, del N° 3.	1
537.263.1514	Cucharilla Coakley, juego de seis piezas.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
531.794.0111	Rinoscopio Killian-Struycken, con tornillo regulador, longitud de la hoja: 40 mm. Longitud total 150 mm.	1
531.794.0012	Rinoscopio Cottle, hojas delgadas de 2 cm de longitud.	1
537.703.5109	Pinza Ferris Smith, recta, mordida de 4 mm, longitud de 120 mm.	1

537.830.0962	SET DE CONSULTA EXTERNA OTORRINOLARINGOLOGÍA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
537.383.0404	Espejo con mango octagonal, juego de 8 piezas, diámetro 2-4-6-8-10 mm.	1
537.704.0505	Pinza Lucae, tipo bayoneta, puntas estriadas, longitud de 140 mm.	1
537.375.0180	Especulo auricular Boucheron, juego de cuatro piezas, diámetros de 4 a 7.2 mm.	2
537.290.0026	Diapasón Hartmann de aleación de aluminio en tono de "do", juego de 5, con frecuencias 128, 256, 512, 1024, 2048 y 4094 hz.	1
537.173.1638	Cánula Frazier, con válvula de dedo con mandril 8 fr de calibre (2.7 mm).	1
537.173.1646	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril 10 fr de calibre (3.3 mm).	1
537.173.0507	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril 6 fr de calibre (2 mm).	1
537.173.0481	Cánula Frazier, con mandril 12 fr. (4.0 mm).	1
535.156.1211	Cánula Van Alyea, con punta roma, calibre 18 ga. (1.2 mm).	1
535.156.1229	Cánula Van Alyea, con punta roma, calibre 15 ga. (1.8 mm).	1
537.375.0230	Rinoscopio Viena, juego de 4 tamaños.	1
537.702.0812	Pinza Hartmann, tipo caimán, recta, longitud 14 cm.	1
537.703.3823.	Pinza Hartmann Noyes, tipo cocodrilo con dientes 1 x 2, longitud 13 cm.	1
537.375.0461	Especulo nasal Cottle, hojas largas de 90 mm.	1
537.702.3964	Pinza Hartmann, auricular, boca en forma de cucharilla oval, longitud de vástago de 80 a 85 mm.	1
513.227.0074	Charola Mayo de acero inoxidable dimensiones: 49 x 32 cm.	1
537.375.0412	Especulo Hartmann de 6.0 a 6.5 mm de diámetro.	1
537.375.0404	Especulo Hartmann de 5.0 a 5.5 mm de diámetro.	1
537.375.0552	Otoscopio o espéculo auricular, pavonado o negro, modelo Hartmann, juego de 4 piezas de 3.0, 4.0, 5.0 y 6.0 mm de diámetro.	1
537.702.5365	Pinza Luc, nasal, boca oval chica fenestrada, longitud de 190 a 200 mm.	1
537.702.5381	Pinza McGee, auricular, boca angulada hacia abajo de 5 a 6 mm, longitud del vástago de 75 a 80 mm.	1
537.700.0012	Pica angulada.	1
537.700.0020	Pica recta.	1
513.887.0059	Torundera con tapa, de acero inoxidable, 250 ml de capacidad.	1
537.105.0245	Bisturí quirúrgico, mango N° 3 con escala.	1
535.137.0084	Bisturí quirúrgico, mango N° 4.	1
535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	4

537.703.9655	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm	2
535.701.9743	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm	2
537.383.2376	Espejo laríngeo con mango, juego de 8 piezas diámetros de 2 a 22 mm.	1
537.383.2384	Espejo nasal Michel juego de cuatro piezas diámetros de 12 a 18 mm.	1
537.383.2269	Espejo Ziegler, completo.	2
513.227.0132	Charola rectangular, con perforaciones. Distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 20.8 x 26.7 x 8.9 cm.	1
537.678.0010	Otoscopio neumático.	1
537.263.2264	Cucharillas para cerumen punta angulada a 30 grados de varios tamaños.	1

537.830.0977 SET DE EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
537.375.0180	Espéculo auricular Boucheron, juego de cuatro piezas, diámetros de 4 a 7.2 mm.	1
537.704.0505	Pinza Lucae, tipo bayoneta, puntas estriadas, longitud de 140 mm.	1
537.703.3823	Pinza Hartmann Noyes, tipo cocodrilo con dientes 1 x 2, longitud 13 cm.	1
537.089.0260	Asa para cuerpos extraños Billeau (chica).	1
537.089.0344	Asa para cuerpos extraños Billeau (mediana).	1
537.089.0351	Asa para cuerpos extraños Billeau (grande).	1
537.702.6223	Pinza Hartmann, auricular, punta fina estriada, longitud de 120 a 135 mm.	1
537.702.6249	Pinza Hartmann, nasal, punta estriada, longitud de 160 a 180 mm	1
513.227.0116	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 25.4 x 16.5 x 6.4 cm.	1
537.704.0794	Pinza Gruenwald, tipo bayoneta, puntas estriadas, longitud de 160 a 200 mm.	1
537.704.0521	Pinza Gruenwald, tipo bayoneta, con dientes longitud de 160 a 200 mm.	1
535.157.0022	Cánula Ferguson, calibre 10 fr. Angulada.	1
535.157.0014	Cánula Ferguson, calibre 8 fr. Angulada.	1
537.173.1653	Cánula Frazier, de 12 fr, angulada, con mandril y válvula de obturación.	1
537.375.0230	Rinoscopio Viena, juego de cuatro tamaños.	1
537.173.2057	Cánula de aspiración House angulada, juego de diferentes diámetros: 0.7, 1.0, 1.3 y 1.5 mm.	1

537.830.0986 SET DE MASTOIDECTOMÍA		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo de acero inoxidable dimensiones: 49 x 32 cm.	1
537.105.0245	Bisturí quirúrgico, mango N° 3 con escala.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, 11 cm. de longitud.	2
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	2
537.702.0135	Pinza Gruenwald o Jansen, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 mm.	1
535.859.0379	Tijera Metzembbaum, curva, fina, puntas romas, longitud 14 cm.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.2649	Tijera Mayo, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1
537.857.0971	Tijera para cirugía de oído, muy pequeña.	2

535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	8
535.701.4611	Pinza Hartman o Baby Mosquito, curva, longitud de 90 a 100 mm.	6
535.701.4603	Pinza Hartman o Baby Mosquito, recta, longitud de 90 a 100 mm.	4
537.702.0812	Pinza Hartman, tipo caimán, recta, longitud 14 cm.	1
537.857.1474	Tijera Belluci, recta, longitud de rama de 75 a 80 mm.	1
537.702.1422	Pinza McGee, auricular, boca angulada hacia abajo de 3.25 a 3.5 mm. Longitud de vástago de 80 a 85 mm.	1
537.857.1771	Tijera Belluci, angulada hacia arriba, longitud de rama de 75 a 80 mm.	1
537.702.3964	Pinza Hartmann, auricular, boca en forma de cucharilla oval, longitud de vástago de 80 a 85 mm.	1
537.716.0527	Porta aguja Sarot, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 175 a 185 mm.	1
537.327.2722	Elevador Lempert, hoja con punta redondeada de 3 mm de ancho, longitud de 160 mm.	1
537.327.3035	Elevador McKenty, de doble extremo, longitud de 140 a 220 mm.	1
537.702.6926	Pinza noyes, tipo cocodrilo, puntas estriadas, longitud de 200 mm.	1
537.327.2714	Elevador house, en ángulo de 15°, punta de 1 mm x 12 mm, longitud total 160 mm.	1
537.327.2995	Elevador Shea, derecho, para cirugía de estribo.	1
537.327.3001	Elevador Shea, izquierdo, para cirugía de estribo.	1
537.327.3019	Elevador Shea, recto y agudo, para cirugía de estribo.	1
537.263.0912	Cucharillas Buck, recta, juego de diferentes diámetros: del N° 0 (1.5 mm) del N° 00 (2.0 mm).	1
537.263.0961	Cucharillas Buck, curva, juego de diferentes diámetros: del N° 0 (1.5 mm) del N° 00 (2.0 mm).	1
537.199.0119	Cuchillo Rosen, para corte redondo, angulado a 45° de 2.6 mm de diámetro.	1
537.199.0127	Cuchillo Rosen, para corte redondo, punta en ángulo de 90 grados, de 2.0 mm de diámetro de punta.	1
537.199.0226	Pica o aguja bárbara, recta, punta aguda.	1
537.199.0234	Pica o aguja Rosen, curva, punta aguda.	1
537.199.0242	Pica o gancho, angulado a 25 grados, juego de tres piezas de 0.3 mm 0.6 mm y 1.0 mm el diámetro de punta.	1
537.199.0259	Pica o gancho, angulado a 45 grados, juego de tres piezas de 0.6 mm, 1.0 mm, y 1.3 mm de diámetro.	1
537.199.0267	Picas o ganchos, angulados a 90 grados, juego de cuatro piezas de 0.3, 0.6, 0.8, y 1.0 mm de diámetro.	1
537.459.0544	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 0.4 mm.	1
537.459.0635	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 0.6 mm.	1
537.459.0593	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 0.7 mm.	1
537.459.0643	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 0.8 mm.	1
537.459.0650	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 1.0 mm.	1
537.459.0601	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 3.0 mm.	1
537.459.0551	Pica Austin, angulada a 45°, con 1.0 mm de longitud de la punta, longitud total 160 mm.	1
537.459.0569	Pica Austin, angulada a 90°, con 1.0 mm de longitud de la punta, longitud total 160 mm.	1

537.459.0577	Pica Austin, angulada a 25°, con 0.8 mm de longitud de la punta, longitud total 160 mm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud de 18 cm.	1
531.153.0561	Caja Schuknecht.	1
537.263.0227	Cucharilla Lempert, con copa del N° 00 ó de 2.6 mm de diámetro, para cirugía de mastoides, longitud 20 cm.	1
537.011.0099	Adaptador House (pieza del separador house).	1
537.565.0248	Legra Farabeuf, para periostio, recta, longitud de 140 a 150 mm.	1
537.565.0214	Legra Cottle, de 8 mm de ancho de hoja, de 180 a 195 mm de longitud.	1
537.191.0679	Cinzel Cottle, recto, 4 mm de ancho.	1
537.440.0058	Gancho Frazier, longitud de 150 a 160 mm.	1
537.702.6207	Pinza de sujeción tracción fijación graefe, recta, estriada, longitud de 100 a 110 mm.	1
537.440.1049	Gancho Dandy.	1
537.263.1654	Cucharilla Lempert, con copa del N° 000 ó de 2.4 mm de diámetro, para cirugía de mastoides.	1
537.263.1662	Cucharilla Lempert, con copa del N° 0000 ó de 2.0 mm de diámetro, para	1
537.263.1670	Cucharilla Lempert, con copa del N° 00000 ó de 1.8 mm de diámetro.	1
537.814.0478	Separador Senn o baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos. Longitud de 150 a 170 mm.	2
537.457.0033	Gubia Beyer, quijadas angostas, longitud de 170 a 180 mm.	1
537.457.0124	Gubia Lempert, recta, 19 cm de longitud.	1
537.814.3258	Separador Wullstein, con mecanismo de autorretención.	2
537.814.1088	Separador Weitlaner, agudo, 8 x 16 cm. de longitud.	2
537.375.0396	Especulo Richards, pavonado, juego de diferentes diámetros: 6.5, 7.0, 7.5 y 8.0 mm.	1
537.814.8257	Separador Jansen-Mastoid, con garfios 3 x 3 de puntas romas, abertura 44 mm, longitud total 102 mm.	2
537.173.0507	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril 6 fr de calibre (2 mm).	2
537.173.1638	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril 8 fr de calibre (2.7mm).	2
537.173.1646	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril 10 fr de calibre (3.3mm).	2
537.173.1653	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril 12 fr de calibre (4 mm).	2
537.199.0051	Cánulas de aspiración Rosen, juego de tres piezas de 0.70. 0.90 y 1.20 mm de diámetro.	2
537.173.2057	Cánula de aspiración House angulada, juego de diferentes diámetros: 0.7, 1.0, 1.3 y 1.5 mm.	1
537.702.3832	Pinza Dieter o House-Dieter, mordida hacia arriba.	1
535.701.1385	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	1
537.702.3840	Pinza Dieter o House-Dieter, mordida hacia abajo.	1
537.702.3865	Pinza Dieter, auricular, para la cabeza del martillo, corte hacia arriba, longitud de la rama de 75 a 80 mm.	1
537.263.0243	Cucharilla Lempert, con copa del N° 1 ó de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de mastoides. Longitud 20 cm.	1
535.859.1286	Tijera Iris, curva, longitud 12 cm.	1

537.173.2537	Cánula para Antrum tipo Eicken, larga curva con seguro luer, longitud 12.5 cm, diámetro 3.00 mm.	1
537.173.0861	Cánula de irrigación, angulada, punta roma, calibre 26.	1
537.375.0222	Espéculo beckman.	1
537.199.0044	Cánula de aspiración schuknecht de 1 mm de diámetro.	1
537.272.0416	Cuchillo house, hoja curva de 7.0 mm de longitud. Longitud total 165 mm	1
537.272.0309	Cuchillo house, incudoestapedial, diámetro de la hoja 0.75 mm, angulada a 60°. longitud total 168 mm	1

537.830.0992	SET DE MICROCIRUGÍA LARINGEA DE KLEINSASSER	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
537.703.4516	Pinza Kleinsasser, tipo cocodrilo, curva arriba, longitud 27.5 cm.	1
537.703.4482	Pinza Kleinsasser, tipo cocodrilo, curva izquierda, longitud 27.5 cm.	1
537.703.4466	Pinza Kleinsasser, tipo cocodrilo, curva derecha, longitud 27.5 cm.	1
537.702.2826	Pinza Kleinsasser, angulada hacia arriba, con copas de 2 mm de diámetro.	1
537.702.2842	Pinza Kleinsasser, curva a la derecha, con copas de 2 mm de diámetro	1
537.702.2834	Pinza Kleinsasser, curva a la izquierda, con copas de 2 mm de diámetro.	1
537.702.2818	Pinza Kleinsasser, recta, con copas de 2 mm de diámetro.	1
537.702.6876	Pinza Kleinsasser, estriada, curva a la derecha.	1
537.702.6884	Pinza Kleinsasser, estriada, curva a la izquierda.	1
537.702.6892	Pinza Kleinsasser, recta, estriada.	1
537.857.0773	Tijera Kleinsasser, curva a la derecha, longitud de 230 ó 275 mm.	1
537.857.1169	Tijera Kleinsasser, angulada hacia arriba, longitud de 230 ó 275 mm.	1
537.857.0781	Tijera Kleinsasser, curva a la izquierda, longitud de 230 ó 275 mm.	1
537.857.1144	Tijera Kleinsasser, recta, longitud 27.5 cm.	1
537.857.1128	Tijera Kleinsasser, recta, de corte horizontal, longitud de 230 ó 275 mm.	1
537.857.1136	Tijera Kleinsasser, recta, de corte vertical, longitud de 230 ó 275 mm.	1
537.857.1151	Tijera Kleinsasser, recta, curva abajo, longitud 27.5 cm.	1
060.040.0469	Aguja Kleinsasser, curva, derecha.	1
060.040.0493	Aguja Kleinsasser, curva, izquierda.	1
537.440.0959	Gancho Kleinsasser, romo.	1
537.272.0333	Cuchillo Kleinsasser, recto, punta oval.	1
537.272.0341	Cuchillo Kleinsasser, oval curvo, longitud de trabajo 230 mm.	1
531.568.0818	Soporte con apoyo torácico para laringoscopio tipo Benjamín y/o Kleinsasser. Pediátrico.	1
531.568.0826	Soporte con apoyo torácico para laringoscopio tipo Benjamín y/o Kleinsasser. Adulto.	1
531.568.0750	Laringoscopio quirúrgico tipo Kleinsasser, con guía de iluminación de fibra óptica. Adulto.	1
537.631.0016	Mango para los elevadores, ganchos y aguja Kleinsasser.	2
537.631.0024	Elevador Kleinsasser con canal para succión.	1
060.908.0296	Tubo Kleinsasser, succión, 2.00 mm.	1
060.908.0304	Tubo Kleinsasser, succión, 2.5 mm.	1
060.908.0312	Tubo Kleinsasser, succión, 3.00 mm.	1

513.227.0074	Charola Mayo de acero inoxidable dimensiones: 49 x 32 cm.	1
537.105.0112	Bisturí laríngeo quirúrgico, recto.	1
537.105.0120	Bisturí laríngeo curvo.	1
537.272.0200	Cuchillo Kleinsasser, agudo.	1
537.272.0218	Cuchillo Kleinsasser, curvo.	1
537.272.0226	Cuchillo Kleinsasser, recto.	1
537.440.1429	Gancho Kleinsasser, punta aguda.	1
537.702.2883	Pinza de biopsia, copa oval, con dientes 3 x 4.	1
537.702.2875	Pinza cocodrilo, curva hacia la izquierda, quijadas aserradas. Longitud de trabajo de 230 mm.	1
537.702.2867	Pinza cocodrilo, curva hacia la derecha, quijadas aserradas. Longitud de trabajo de 230 mm.	1
537.702.2859	Pinza cocodrilo, recta, quijadas aserradas. Longitud de trabajo 230 mm.	1
537.236.0064	Contenedor magnético, para colocar instrumental fino, de 280 mm de longitud 190 mm de ancho.	1
537.825.0160	Soporte para cuchillo microquirúrgico.	1
537.857.1524	Microtijera curva, hacia la izquierda. Longitud de trabajo 230 mm.	1
537.857.1516	Microtijera curva, hacia la derecha. Longitud de trabajo 230 mm.	1
537.857.1508	Microtijera recta. Longitud de trabajo 230 mm.	1
537.236.0072	Contenedor, magnético, para colocar 8 instrumentos finos, de 195 mm de longitud por 100 mm de ancho.	1
537.173.2016	Cánula de succión. Longitud 550 mm Adulto.	1
531.568.0859	Laringoscopio Holinger Benjamín para comisura anterior. Longitud 90.5 mm, para recién nacido.	1
531.568.0875	Laringoscopio laser benjamín. Longitud 150 mm.	1
531.568.0891	Laringoscopio laser lindholm. Longitud 110 mm extremo distal de 16 mm de ancho. Pediátrico.	1
531.568.0909	Laringoscopio laser Benjamín Slimline. Longitud 170 mm.	1
531.857.0966	Telescopio o sistema óptico para laringe y tráquea, diámetro 10 mm, con campo visual de 0°. Longitud 330 mm.	1
531.857.0974	Telescopio o sistema óptico para laringe y tráquea, diámetro 5 mm, con campo visual de 30°. Longitud 240 mm.	1
537.173.1984	Cánula de succión. Longitud 85 mm.	1
060.215.0955	Clip Benjamín Havas, para iluminación proximal (compatible con todos los laringoscopios).	1
537.173.2008	Cánula de succión. Longitud 350 mm. Pediátrico.	1
531.568.0867	Laringoscopio Parsons, con deflector de luz prismática integrado a la fibra óptica. Longitud de 80 a 110 mm.	1
537.173.2024	Cánula de succión y coagulación monopolar, diámetro de 2.5 mm Longitud 230 mm.	1
537.547.0027	Jeringa de inyección de 1 ml con: cánula de 1.3 mm de diámetro y longitud 230 mm Mango de presión. Adaptador con aguja de 1.6 mm de diámetro y longitud de 180 mm.	1
531.568.0842	Laringoscopio Benjamín Lindholm, con fibra óptica. Longitud 90.5 mm, para recién nacido.	1
531.568.0834	Laringoscopio lindholm, con fibra óptica. Longitud 150 mm.	1
537.173.1992	Cánula de succión. Longitud 70 mm.	1

531.857.0941	Telescopio o sistema óptico para laringe y tráquea, diámetro 5.8 mm, con campo visual de 0°. Longitud 200 mm	1
531.568.0883	Laringoscopio láser lindholm. Longitud 150 mm, extremo distal de 18 mm de ancho. Adulto.	1
531.857.0958	Telescopio o sistema óptico para laringe y tráquea, diámetro 5 mm, con campo visual de 0°. Longitud 240 mm.	1
531.568.0784	Laringofaringoscopio con telescopio lateral 90°. longitud de 19 cm. Magnificación 4x. Camisa de 11 mm de diámetro. Longitud de trabajo 14 cm.	1
531.568.0750	Laringoscopio quirúrgico tipo Kleinsasser, con guía de iluminación de fibra óptica. Adulto.	1
531.568.0743	Laringoscopio quirúrgico tipo Kleinsasser, con guía de iluminación de fibra óptica. Pediátrico.	1
531.568.0776	Laringoscopio y subglotiscopio quirúrgico tipo benjamín, con clip de fibra óptica. Adulto.	1
531.568.0768	Laringoscopio y subglotiscopio quirúrgico tipo benjamín, con clip de fibra óptica. Pediátrico.	1
531.568.0925	Laringoscopio Holinger, tamaño adulto estándar de 170 mm de longitud total, con dispositivo para iluminación por fibra óptica.	1
531.568.0933	Laringoscopio Holinger, tamaño adulto grande de 180 mm de longitud total, con dispositivo para iluminación por fibra óptica.	1
531.568.0941	Laringoscopio Holinger, tamaño lactante de 90 mm de longitud total, con dispositivo para iluminación por fibra óptica.	1
531.568.0958	Laringoscopio Holinger, tamaño pediátrico de 120 mm de longitud total, con dispositivo para iluminación por fibra óptica.	1
531.568.0966	Laringoscopio Jackson, tamaño adolescente, con dispositivo para iluminación por fibra óptica.	1
531.568.0974	Laringoscopio Jackson, tamaño adulto, con dispositivo para iluminación por fibra óptica.	1
531.568.0982	Laringoscopio Jackson, tamaño lactante, con dispositivo para iluminación por fibra óptica.	1
531.568.0990	Laringoscopio Jackson, tamaño pediátrico, con dispositivo para iluminación por fibra óptica.	1
537.703.3526	Pinza Jackson, quijadas estriadas y fenestradas, longitud 35 cm.	1
537.703.5950	Pinza Jackson, quijadas fenestradas con estrías profundas y dientes 2 x 2, longitud 50 cm.	1
537.702.0846	Pinza Kleinsasser, copa izquierda, 2 mm x 27.5 cm de longitud.	1
537.702.5068	Pinza Jackson o Chevalier-Jackson, con quijadas tipo cucharillas y fenestradas, longitud de 300 mm.	1
537.702.5076	Pinza Jackson o Chevalier-Jackson, quijadas en forma de copas redondas, longitud de 300 mm.	1
537.702.5084	Pinza Jackson o Chevalier-Jackson, quijadas en forma de cucharilla redonda, curva hacia arriba, longitud 300 mm.	1
537.702.5092	Pinza Jackson o Chevalier-Jackson, quijadas en forma rectangular y fenestrada, longitud de 300 mm.	1
537.702.5100	Pinza Jackson o Chevalier-Jackson, quijadas tipo cocodrilo, longitud de 300 mm.	1
537.702.5118	Pinza Jackson, con quijadas estriadas, longitud de 300 a 350 mm.	1
537.702.5225	Pinza Jackson o Chevalier-Jackson, quijadas cóncavas y alargadas, longitud de 300 mm.	1
537.716.1194	Porta aguja Yasargil, en forma de bayoneta, recto, de 200 a 210 mm de longitud.	1

537.825.0186	Soporte Lewy, para montar y fijar laringoscopios Holinger y Jackson. Tamaños lactante, pediátrico y adulto, con sistema de apoyo sobre el pecho.	1
537.857.1169	Tijera Kleinsasser, angulada hacia arriba, longitud de 230 o 275 mm	1
537.703.4383	Pinza Kleinsasser, tipo cocodrilo, recta, longitud 27.5 cm.	1
537.702.0853	Pinza Kleinsasser, tipo cocodrilo, curva abajo, longitud 27.5 cm.	1

537.830.1009	SET DE MIRINGOTOMÍA TUBO VENTILACIÓN	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
537.263.1373	Cucharilla Buck, recta, borde romo, del N° 1.	1
537.089.0344	Asa para cuerpos extraños Billeau (mediana).	1
537.089.0351	Asa para cuerpos extraños Billeau (grande).	1
537.011.0099	Adaptador house (pieza del separador house).	1
537.702.6231	Pinza Hartmann, auricular, boca larga, dentada, con 1 x 2 dientes en la punta.	1
537.702.6264	Pinza Hartmann, tipo cocodrilo, longitud de rama de 80 a 85 mm.	1
537.702.0358	Cuchillo Plester, en forma de hoz.	1
537.375.0180	Espéculo auricular boucheron, juego de cuatro piezas, diámetros de 4 a 7.2 mm.	1
537.263.1365	Cucharilla Buck, recta, borde romo, del N° 2.	1
537.263.0912	Cucharillas Buck, recta, juego de diferentes diámetros: del N° 0 (1.5 mm) del N° 00 (2.0 mm).	1
535.157.0014	Cánula Ferguson, calibre 8 fr. Angulada.	1
537.089.0260	Asa para cuerpos extraños Billeau (chica).	1
537.704.0505	Pinza Lucae, tipo bayoneta, puntas estriadas, longitud de 140 mm.	1
535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	6
535.701.4611	Pinza Hartman o Baby Mosquito, curva, longitud de 90 a 100 mm.	4
513.227.0132	Charola rectangular, con perforaciones. Distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 20.8 x 26.7 x 8.9 cm.	1
537.703.3823	Pinza Hartmann Noyes, tipo cocodrilo, con dientes 1 x 2, longitud 13 cm.	1
537.199.0226	Pica o aguja bárbara, recta, punta aguda.	1
537.199.0234	Pica o aguja Rosen, curva, punta aguda.	1
537.459.0544	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 0.4 mm.	1
537.459.0601	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 3.0 mm.	1
537.459.0643	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 0.8 mm.	1
537.173.2057	Cánula de aspiración House angulada, juego de diferentes diámetros: 0.7, 1.0, 1.3 y 1.5 mm.	1
537.459.0650	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 1.0 mm.	1
537.459.0635	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 0.6 mm.	1
537.459.0593	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 0.7 mm.	1
537.173.0507	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 6 fr de calibre (2 mm).	1
537.173.1638	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 8 fr de calibre (2.7 mm).	1
537.173.1646	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 10 fr de calibre (3.3 mm).	1
537.702.3787	Pinza House delicada tipo caimán para oído, quijada de 4 mm de 70 a 80 mm de longitud.	1
537.702.7429	Pinza House miniatura copas ovales de 0.6 mm por 1.0 mm recta longitud de 70 a 80 mm.	1

537.702.7403	Pinza House miniatura copas ovales de 0.6 mm por 1.0 mm angulada derecha longitud de 70 a 80 mm.	1
537.702.7411	Pinza House miniatura copas ovales de 0.6 mm por 1.0mm angulada izquierda longitud de 70 a 80 mm.	1
537.702.7395	Pinza House fina tipo caimán para oído, quijada de 5 mm y longitud de 70 a 80 mm.	1
537.702.7437	Pinza House tipo caimán para oído, quijada aserrada de 70 a 80 mm de longitud.	1

537.830.1018	SET DE RINOSEPTOPLASTÍA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	6
537.440.0710	Gancho Joseph, un garfio, 15 cm. de longitud.	2
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	4
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	4
535.369.0810	Espéculo retractor Aufricht hojas de 5 cm. 17 cm. de longitud.	3
537.814.3050	Separador Cottle para cartílago nasal, longitud de 140 a 150 mm.	1
537.316.0257	Disector Cottle.	1
537.105.0245	Bisturí quirúrgico, mango N° 3 con escala.	1
537.716.0287	Porta aguja Halsey o Webster, quijada lisa, longitud 12 cm.	1
537.857.0187	Tijera Stevens, curva, puntas romas, longitud de 110 a 120 mm.	1
537.857.0161	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud de 110 a 120 mm.	1
537.605.0141	Martillo partsch, 200 g. 18 cm. de longitud.	1
531.908.0015	Triturador Cottle de acero inoxidable, triturador o machacador de abertura manual, grapa de toma de cartílago o hueso.	1
537.842.0011	Tabla para cortar cartílago de 7.6 x 12.7 cm.	1
537.785.0051	Retractor Cushing, punta abotonada de 6 mm, codo a 90 grados, 19 cm. de longitud.	1
537.702.0135	Pinza Gruenwald o Jansen, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 mm.	1
537.440.0694	Gancho Joseph, con 2 garfios agudos, de 5 a 6 mm, longitud de 160 a 165 mm.	2
537.375.0065	Rinoscopio operatorio Killian de hojas largas y planas juego con 5 tamaños.	1
531.794.0012	Rinoscopio Cottle, hojas delgadas de 2 cm. de longitud.	1
531.794.0020	Rinoscopio Cottle, hojas delgadas de 5 cm. de longitud.	1
531.794.0038	Rinoscopio Cottle, hojas delgadas de 7 cm. de longitud.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, 11 cm de longitud.	2
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	2
537.704.0513	Pinza Cottle, para columela, longitud de 100 a 110 mm.	1
537.703.0547	Pinza Ferris Smith, para fragmentos, tipo cocodrilo, punta oval, estriada, longitud del vástago de 120 mm.	1
537.702.0820	Pinza Middleton-Jansen.	1
537.673.0601	Osteotomo de Cottle, corte lineal, bordes romos, juego de 6 rectos de 2, 4, 6, 10 y 12 mm y curvo de 6 mm de ancho.	1
537.191.0281	Cinzel Cottle, curvo, 4 mm de ancho.	1
537.583.0030	Lima Maltz, longitud 18 cm.	1
537.355.0259	Escofina Aufricht, curva, longitud 20 cm.	1

537.375.0230	Rinoscopio Viena, juego de 4 tamaños.	1
537.857.0849	Tijera Cottle, acodada, vástago de 85 mm, longitud de 155 a 165 mm.	1
537.857.0906	Tijera Cottle, recta, angulada fuerte, vástago de 85 mm, longitud 170 mm.	1
537.857.0757	Tijera Fomon, curva, puntas romas, longitud de 125 a 135 mm.	1
537.857.0732	Tijera Fomon, acodada, puntas romas, con vástago de 65 mm, longitud de 130 a 145 mm.	1
513.227.0074	Charola Mayo de acero inoxidable dimensiones: 49 x 32 cm.	1
537.316.0273	Disector Freer, doble, 18 cm. de longitud.	1
535.266.0251	Cuchillo Ballenger, mango recto, hoja movable de 4 mm, de 185 a 210 mm de longitud.	1
537.426.0353	Forceps Walsham, derecho.	1
537.426.0387	Forceps Walsham, izquierdo.	1
537.327.3035	Elevador McKenty, de doble extremo, longitud de 4 mm x 140 a 220 mm.	1
537.785.0218	Retractor Neivert con guía doble extremo, longitud total 173 mm.	1
537.327.2698	Elevador Masini doble extremo, graduado, longitud total 200 mm.	1
537.105.0096	Bisturí tipo Joseph, recto de un filo con punta en forma de botón.	1
537.703.3443	Pinza Kerrison, mordida de 3 mm, longitud del vástago de 70 a 85 mm.	1
537.173.1638	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 8 fr de calibre (2.7mm).	1
537.173.1646	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 10 fr de calibre (3.3mm).	1
537.173.1653	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 12 fr de calibre (4 mm).	1
535.15.0022	Cánula Ferguson, calibre 10 fr angulada.	1
537.272.0473	Cuchillo Cottle, punta redondeada, de 150 mm de longitud.	1
537.426.0247	Forceps Asch, angulado.	1
537.065.1051	Aplicador Lathbury, triangular de 15 mm longitud 150 mm.	6
537.702.3386	Pinza Kazanjian, cortante, longitud total, 200 mm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
537.702.3352	Pinza de disección Troeltsch, acodada, longitud útil 100 mm.	1
537.583.0212	Lima Aufricht, curva, estrías transversales, longitud 200 mm.	1
537.355.0309	Escofina cottle, recta, con dientes cortantes en disección podálica.	1
537.814.3159	Separador cottle de 4 garfios romos, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.716.0109	Porta aguja castroviejo, recto, sin reten, de titanio, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.716.1735	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central longitud de 140 a 150 mm.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango N° 7.	1
535.859.1070	Tijera Metzenbaum, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1
537.704.1040	Pinza Watson Williams, diámetro oval de 3.5 mm. Longitud total 205 mm.	1
537.440.0686	Gancho Fomon, con 2 garfios abotonados, longitud de 160 mm.	2
537.440.1049	Gancho Dandy.	2
537.327.2888	Elevador Cottle, de doble extremo, con vástago graduado, longitud de 200 a 210 mm, para septum nasal.	1
537.191.0695	Cinzel Fomon, con guarda y borde cortante, 6 ¼.	1
537.774.0021	Regla metálica, graduada en centímetros, milímetros y pulgadas, longitud de 150 a 200 mm.	1
535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm.	2

535.859.1286	Tijera iris, curva, longitud 12 cm.	1
535.859.1328	Tijera iris, recta, longitud 12 cm.	1
535.266.0251	Cuchillo Ballenger, mango recto, hoja movable de 4 mm, de 185 a 210 mm de longitud.	1
537.105.0245	Bisturí quirúrgico. Mango N° 3, con escala.	1
537.209.0034	Cizalla Cottle Kazanjian.	1
535.137.1751	Bisturí Joseph, curvo, de doble filo.	1
537.105.0104	Bisturí tipo Joseph angulado, de un filo, con punta en forma de botón.	1
537.105.0096	Bisturí tipo Joseph, recto, de un filo, con punta en forma de botón.	1
535.137.1306	Bisturí Joseph, recto, de doble filo.	1
537.272.0606	Cuchillo Cottle lateral, de 150 mm de longitud.	1

537.830.1025	SET DE TIMPANOPLASTÍA Y ESTAPEDECTOMÍA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo de acero inoxidable dimensiones: 49 x 32 cm.	1
537.105.0245	Bisturí quirúrgico, mango N° 3 con escala.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, 11 cm de longitud.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
537.704.0505	Pinza Lucae, tipo bayoneta, puntas estriadas, longitud de 140 mm.	1
537.857.0187	Tijera Stevens, curva, puntas romas, longitud de 110 a 120 mm.	1
535.859.0379	Tijera Metzemaum, curva, fina, puntas romas, longitud 14 cm.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	8
535.701.4611	Pinza Hartman o baby mosquito, curva, longitud de 90 a 100 mm.	6
535.716.1701	Porta aguja Crile Murray, recto, quijada estriada, longitud de 150 a 160 mm.	1
537.857.1474	Tijera Belluci, recta, longitud de rama de 75 a 80 mm.	1
537.857.1490	Tijera Belluci, curva a la derecha, longitud de rama de 75 a 80 mm.	1
537.857.1482	Tijera Belluci, curva a la izquierda, longitud de rama de 75 a 80 mm.	1
537.702.6264	Pinza Hartmann, tipo cocodrilo, longitud de rama de 80 a 85 mm.	2
537.702.3964	Pinza Hartmann, auricular, boca en forma de cucharilla oval, longitud de vástago de 80 a 85 mm.	1
537.327.2722	Elevador Lempert, hoja con punta redondeada de 3 mm de ancho, longitud de 160 mm.	1
537.263.0425	Cucharilla House, de doble extremo, 15 cm de longitud.	1
537.440.0058	Gancho Frazier, longitud de 150 a 160 mm.	2
537.603.0077	Marcador House, de profundidad, juego de: 4.0, 4.5 y 5.0 mm de longitud de la punta.	1
537.272.0275	Cuchillo Rosen, punta en forma de lanza, longitud total 190 mm.	1
537.857.1771	Tijera Belluci, angulada hacia arriba, longitud de rama de 75 a 80 mm.	1
537.199.0242	Picas o ganchos, angulados a 25 grados, juego de tres piezas de 0.3 mm, 0.6 mm, y 1.0 mm el diámetro de punta.	1
537.199.0259	Picas o ganchos, angulados a 45 grados, juego de tres piezas de 0.6 mm, 1.0 mm, y 1.3 mm de diámetro.	1
537.199.0267	Picas o ganchos, angulados a 90 grados, juego de cuatro piezas de 0.3, 0.6, 0.8, y 1.0 mm de diámetro.	1

537.272.0317	Cuchillo Schuknecht, redondo, para oído.	1
537.263.0227	Cucharilla Lempert, con copa del N° 00 ó de 2.6 mm de diámetro, para cirugía de mastoides, longitud 20 cm.	1
537.263.1647	Cucharilla House, de doble extremo, con copas fuertemente anguladas de 1.0 mm y 1.2 mm de diámetro, para caja de tímpano.	1
537.263.1654	Cucharilla Lempert, con copa del N° 000 ó de 2.4 mm de diámetro, para cirugía de mastoides.	1
537.263.1662	Cucharilla Lempert, con copa del N° 0000 ó de 2.0 mm de diámetro, para cirugía de mastoides.	1
537.263.1670	Cucharilla Lempert, con copa del N° 00000 ó de 1.8 mm de diámetro, para cirugía de mastoides.	1
537.263.0888	Cucharilla Shea, oval cortante, angulada, longitud total 160 mm.	1
537.263.0896	Cucharilla Shea, oval cortante, recta, longitud total 160 mm.	1
537.327.2771	Elevador Austin, angulado a 90°, con hoja de 2.0 mm de diámetro, longitud total 160 mm.	1
537.272.0291	Cuchillo Tabb, doble extremo, hoja ovalada de 0.9 x 11 mm de diámetro, angulado a 45°, longitud total 160 mm.	1
537.272.0309	Cuchillo House, incudoestapedial, diámetro de la hoja 0.75 mm, angulada a 60°, longitud total 168 mm.	1
535.156.1229	Cánula Van Alyea, con punta roma, calibre 15 ga. (1.8 mm).	1
537.173.1638	Cánula Frazier, con válvula de dedo con mandril, 8 fr de calibre (2.7 mm).	1
537.173.1646	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 10 fr de calibre (3.3 mm).	1
537.459.0494	Pica house, angulada, longitud del punto ovalado de 0.33 mm, maleable longitud total 168 mm.	1
537.459.0544	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 0.4 mm.	1
537.459.0635	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 0.6 mm.	1
537.459.0593	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 0.7 mm.	1
537.459.0643	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 0.8 mm.	1
537.459.0650	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 1.0 mm.	1
537.459.0601	Pica angulada a 90°, longitud de la punta 3.0 mm.	1
537.397.0184	Excavador Austin, angulado hacia la izquierda, con 0.7 mm de longitud de la punta, longitud total 160 mm.	1
537.397.0192	Excavador Austin, angulado hacia la derecha, con 0.7 mm de longitud de la punta, longitud total 160 mm.	1
537.459.0551	Pica Austin, angulada a 45°, con 1.0 mm de longitud de la punta, longitud total 160 mm.	1
537.459.0569	Pica Austin, angulada a 90°, con 1.0 mm de longitud de la punta, longitud total 160 mm.	1
537.459.0577	Pica Austin, angulada a 25°, con 0.8 mm de longitud de la punta, longitud total 160 mm.	1
537.703.3831	Pinza Hartmann Noyes, tipo cocodrilo, estriada, longitud 13 cm.	1
537.199.0051	Cánulas de aspiración Rosen, juego de tres piezas de 0.70. 0.90 y 1.20 mm de diámetro.	1
531.153.0561	Caja Schuknecht.	1
537.375.0222	Espéculo Beckman.	1
535.814.6735	Separador Weitlaner, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 130 mm.	2
537.814.3258	Separador Wullstein, con mecanismo de autorretención	2

535.814.6602	Separador Volkmann, con 3 garfios agudos, longitud de 110 a 120 mm.	1
535.814.6628	Separador Volkmann, con 4 garfios agudos, longitud de 110 a 120 mm.	1
537.375.0396	Espéculo Richards, pavonado, juego de diferentes diámetros: 6.5, 7.0, 7.5 y 8.0 mm.	1
537.457.0033	Gubia Beyer, quijadas angostas, longitud de 170 a 180 mm.	1
537.457.0066	Gubia Echlin, ancho de punta muy fina, longitud de 150 a 230 mm.	1
537.272.0374	Elevador Austin Duckbill, hoja curva con ancho de la punta de 2.2 mm.	1
537.263.0243	Cucharilla Lempert, con copa del N° 1 ó de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de mastoides, longitud 20 cm.	1
537.702.0812	Pinza Hartman, tipo caimán, recta, longitud 14 cm.	1
537.702.1422	Pinza McGee, auricular, boca angulada hacia abajo de 3.25 a 3.5 mm, longitud del vástago de 75 a 80 mm.	1
537.702.5381	Pinza McGee, auricular, boca angulada hacia abajo de 5 a 6 mm, longitud del vástago de 75 a 80 mm.	1
537.327.0478	Elevador Shambaugh-Derlacki, con punta fina y curva, longitud de 140 a 185 mm.	1
537.327.3035	Elevador McKenty, de doble extremo, longitud de 140 a 220 mm.	1
537.702.2891	Pinza Wullstein, quijada oval, de 0.9 x 1.0 mm de diámetro.	1
537.199.0119	Cuchillo Rosen, para corte redondo, angulado a 45° de 2.6 mm de diámetro.	1
537.199.0127	Cuchillo Rosen, para corte redondo, punta en ángulo de 90 grados, de 2.0 mm de diámetro de punta.	1
537.199.0226	Pica o aguja bárbara, recta, punta aguda.	1
537.199.0234	Pica o aguja Rosen, curva, punta aguda.	1
537.375.0180	Espéculo auricular Boucheron, juego de cuatro piezas, diámetros de 4 a 7.2 mm.	1
537.272.0259	Cuchillo desarticulador, con extremo distal angulado a 20°, de 0.5 mm de ancho x 1.5 mm de largo, longitud total 163 mm.	1
537.089.0351	Asa para cuerpos extraños Billeau (grande).	1
537.089.0260	Asa para cuerpos extraños Billeau (chica).	1
537.814.0478	Separador Senn o baby Sen-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
537.440.1221	Gancho House. Longitud de la punta 1 mm, angulado hacia la izquierda a 90°. Longitud total 168 mm.	1
537.426.0650	Fórceps Jures o pinza auricular Fisch, extrafina con puntas agudas, quijada aserrada de 6 a 8 mm, de diámetro, longitud total de 130 a 135 mm.	1
537.440.1247	Gancho Schuknecht, angulado a 90°, juego de: 0.3, 0.5 y 1.0 mm de longitud de la punta.	1
537.272.0283	Cuchillo Tab, doble extremo hoja ovalada de 0.9 x 11 mm de diámetro, angulado a 25°. Longitud total 160 mm.	1
537.696.0505	Perforador Fisch, con mango redondo, longitud de la punta 1.0 mm.	1
537.272.0267	Cuchillo House, hoja curva doble corte. Longitud de la hoja 10 mm Longitud total 190 mm.	1
537.173.2057	Cánula de aspiración House angulada, juego de diferentes diámetros: 0.7, 1.0, 1.3 y 1.5 mm.	1
537.011.0099	Adaptador House (pieza del separador House).	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
537.603.0077	Marcador House, de profundidad, juego de: 4.0, 4.5 y 5.0 mm De longitud de la punta.	1

537.702.3787	Pinza House delicada tipo caimán para oído, quijada de 4 mm de 70 a 80 mm de longitud.	1
537.702.7429	Pinza House miniatura copas ovales de 0.6 mm por 1.0 mm recta longitud de 70 a 80 mm.	1
537.702.7403	Pinza House miniatura copas ovales de 0.6 mm por 1.0 mm angulada derecha longitud de 70 a 80 mm.	1
537.702.7411	Pinza House miniatura copas ovales de 0.6 mm por 1.0 mm angulada izquierda longitud de 70 a 80 mm.	1
537.702.7395	Pinza House fina tipo caimán para oído, quijada de 5 mm y longitud de 70 a 80 mm.	1
537.383.2400	Espejo de Buckingham.	1
537.702.7437	Pinza House tipo caimán para oído, quijada aserrada de 70 a 80 mm de longitud.	1
537.825.0194	Soporte de House o soporte de otoscopio articulado con fijación a la mesa.	1
537.724.1186	Prensa de House con placas de 12 mm por 16 mm, de 190 mm de longitud.	1
537.191.2824	Cíncel House para platina (footplate) de 0.6 mm y longitud de 160 a 170 mm.	1
537.696.0539	Perforador de platina de 0.6 mm longitud del 160 mm.	1
537.696.0547	Perforador de platina de 0.8 mm longitud del 160 mm.	1

537.830.1052	SET DE TRAQUEOSTOMÍA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
535.701.0742	Pinza Crile o Crile-Rankin, curva, sin dientes, longitud de 155 a 160 mm.	4
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	4
535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	6
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	4
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.859.1070	Tijera Metzenbaum, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.137.0084	Bisturí quirúrgico, mango N° 4.	1
537.105.0245	Bisturí quirúrgico, mango N° 3 con escala.	1
535.716.0349	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	1
535.716.1701	Porta aguja Crile Murray, recto, quijada estriada, longitud de 150 a 160 mm.	1
535.157.0022	Cánula Ferguson, calibre 10 fr. Angulada.	1
535.157.0014	Cánula Ferguson, calibre 8 fr. Angulada.	1
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
535.701.0544	Pinza estándar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.701.1385	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud.	1
513.227.0074	Charola Mayo de acero inoxidable dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable. Longitud 27 o 22 cm.	1
537.814.8935	Separador Laborde, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.814.6552	Separador Senn o baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos. Longitud de 160 a 170 mm.	2

537.704.1206	Pinza bipolar para coagulación, de titanio, tipo bayoneta, con punta roma de 1 mm, con cable para conexión al equipo, longitud de 190 a 200 mm.	1
537.814.8703	Separador Langenbeck, valva de 10 a 11 mm X 40 mm, longitud de 210 a 220 mm.	2
537.702.2917	Pinza de disección Martin, con dientes. Longitud 130 mm.	2
537.814.8497	Separador Jackson, un extremo en forma de gancho agudo, otro extremo en forma de valva. Longitud total 150 mm.	1
537.440.1452	Gancho Jackson, para traqueotomía.	1
535.814.6578	Separador Volkmann, de un garfio agudo, longitud de 200 a 220 mm.	2

537.830.1036 SET DE ENDOSCOPIA NASAL		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
537.329.0013	Telescopio de 4.0 mm diámetro de 90 grados.	1
537.329.0021	Telescopio de 2.7 mm diámetro 0 grados.	1
537.329.0039	Telescopio de 2.7 mm diámetro 70 grados.	1
531.857.0891	Telescopio o sistema óptico, diámetro 2.7 mm, oblicuo hacia delante, con campo visual de 30°, fibra óptica de iluminación integrada, código de color rojo. Longitud de trabajo 150 a 180 mm	1
531.857.0883	Telescopio o Sistema óptico, diámetro 4 mm, oblicuo hacia adelante, con campo visual de 30°, código de color rojo. Longitud de trabajo 180 mm.	1
537.277.0015	Microdebridador eléctrico, con pieza de mano para puntas desechables o reusables, con diferentes funciones, diámetros y curvaturas, que permitan aspirar, remover diferentes tejidos y que conste de consola para control de las revoluciones, adelante, atrás y oscilatorio, pieza de mano recta de alta velocidad, pedal multifunciones; consumibles: puntas reusables o desechables, curvas y rectas, para tejido blando y para hueso, con calibres de 2.9 mm, 3.5 mm y 4.5 mm y longitud de trabajo de 11 cm.	1
537.272.0242	Cuchillo en hoz, puntiagudo de longitud de trabajo de 190 mm.	1
537.327.2706	Elevador Freer, doble extremo. Longitud de trabajo 200 mm.	1
537.327.2888	Elevador Cottle, de doble extremo, con vástago graduado, longitud de 200 a 210 mm, para septum nasal.	1
537.702.7106	Pinza nasal tipo punch recta, de corte circular, para esfenoides, etmoides, y atresia de coanas. Longitud de trabajo de 16 a 18 cm, con diámetro de mordida 3.5 mm.	1
537.702.7098	Pinza nasal tipo punch curva, de 45, de corte circular, para esfenoides, etmoides, y atresia de coanas. Longitud de trabajo de 16 a 18 cm, con diámetro de mordida 3.5 mm.	1
537.263.0805	Cucharilla Kuhn-Bolger, para seno frontal, punta rectangular, curva hacia arriba en ángulo de 55°, pequeña.	1
537.263.0813	Cucharilla Kuhn-Bolger, para seno frontal, punta rectangular, curva hacia arriba en ángulo de 90°, pequeña.	1
537.263.0789	Cucharilla para antro, corte hacia adelante, pequeña. Longitud de trabajo 190 mm.	1
537.263.0797	Cucharilla para antro, grande. Longitud de trabajo 190 mm	1
537.263.0771	Cucharilla para antro, pequeña. Longitud de trabajo 190 mm	1
537.704.1164	Pinza Blakesley, punta oval de 6 mm x 13 mm de diámetro, quijada aserrada. Longitud de ángulo 100 mm. Longitud de trabajo 180 mm.	1
537.704.1115	Pinza de biopsia, muy fina, quijadas en forma de copa oval, de 3 mm de diámetro. Longitud de trabajo 140 mm.	1

537.704.1107	Pinza de biopsia, maleable, quijadas en forma de copa, de 4 mm de diámetro. Longitud de trabajo 180 mm.	1
537.704.1131	Pinza nasal cortante tipo Blakesley, recta longitud de trabajo de 100 a 130 mm y 3 mm de ancho de mordida.	1
537.704.1081	Pinza Stamberger, con corte posterior, Canulada de succión. Longitud de trabajo 100 mm.	1
537.704.1065	Pinza Stamberger, curva hacia arriba en ángulo de 30°.	1
537.704.1099	Pinza Stamberger, mordida posterior hacia la derecha. Longitud de trabajo 100 mm.	1
537.704.1057	Pinza Stamberger, mordida posterior hacia la izquierda. Longitud de trabajo 100 mm.	1
537.704.1073	Pinza Stamberger, recta. Longitud de trabajo 100 mm.	1
537.704.1149	Pinza Strümpel-Voss, curvada hacia arriba en ángulo de 45° tamaño 1. Longitud de trabajo 100 mm.	1
537.704.1156	Pinza Weil Blakesley, punta curva hacia arriba oval, con diámetro de: 3.6 mm. Longitud de trabajo 110 mm.	1
537.704.1230	Pinza Weil Blakesley, punta curva hacia arriba oval, con diámetro de: 4.2 mm. Longitud de trabajo 110 mm.	1
537.704.1248	Pinza Weil Blakesley, punta curva hacia arriba oval, con diámetro de: 4.8 mm. Longitud de trabajo 110 mm.	1
537.704.1123	Pinza Weil-Blakesley, curvada hacia arriba en ángulo de 30° a 45, 4 mm de mordida. Longitud de trabajo 100 mm.	1
537.906.1012	Trócar y cánula, para sinoscopia, diámetro 5 mm, punta fenestrada. Longitud de la cánula 85 mm.	1
537.329.0369	Cable bipolar de alta frecuencia.	1
537.173.1976	Cánula de succión, cónica maleable, diámetro 2.5 mm.	1
537.681.0015	Palpador de Ostium frontal, longitud de 21 cm, con doble terminal, curvo, y gancho de ángulo recto en una de las terminales.	1
537.681.0023	Palpador de Ostium maxilar con doble terminal, con diámetros en sus terminales de 1.2 mm y 2.9 mm, y una longitud de 19 cm.	1
537.602.0755	Mango de telescopio. Mango redondo con longitud de 11 cm. Adaptable a telescopio nasal rígido de 4 mm de diámetro.	1
537.602.0748	Mango de telescopio. Mango redondo con longitud de 11 cm. Adaptable a telescopio nasal rígido de 2.7 mm de diámetro.	1
537.329.0047	Tubo protector para telescopio.	1
537.329.0070	Catéter para succión y guía para telescopio de 2.7 mm.	1
537.329.0062	Catéter para succión y guía para telescopio de 4.0 mm.	1
537.105.0245	Bisturí quirúrgico. Mango N° 3, con escala.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.1286	Tijera Iris, curva, longitud 12 cm.	1
535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	8
537.703.5109	Pinza Ferris Smith, recta, mordida de 4 mm, longitud de 120 mm.	1
513.950.0101	Vaso metálico graduado: 30 ml.	3
537.327.2706	Elevador Freer, doble extremo. Longitud de trabajo 200 mm.	1
537.704.1073	Pinza Stamberger, recta. Longitud de trabajo 100 mm.	1
537.704.1081	Pinza Stamberger, con corte posterior. Canulada de succión. Longitud de trabajo 100 mm.	1

537.704.1065	Pinza Stamberger, curva hacia arriba en ángulo de 30°.	1
537.704.1057	Pinza Stamberger, mordida posterior hacia la izquierda. Longitud de trabajo 100 mm.	1
537.704.1099	Pinza Stamberger, mordida posterior hacia la derecha. Longitud de trabajo 100 mm.	1
537.173.2529	Cánula de succión aislada monopolar punta recta 3 mm de diámetro, largo de trabajo 10 cm compatible con unidad electro quirúrgica.	1
537.702.7502	Antrum punch rotatorio 360 grados o Pinza nasal de tipo punch de corte circular 0.6 mm.	1
537.702.7510	Antrum punch rotatorio 360 grados o Pinza nasal de tipo punch de corte circular 0.8 mm.	1
537.090.0010	Aspirador-coagulador.	1
537.906.1086	Trócar y cánula, para sinoscopia, diámetro 3 mm, punta fenestrada. Longitud de la cánula 75 mm.	1
537.852.0018	Telescopio de 4 mm diámetro 0 grados.	1
537.852.0026	Telescopio de 4 mm diámetro 45 grados.	1
537.852.0034	Telescopio de 4 mm diámetro 70 grados.	1

537.830.1042	SET DE TRANSESFENOIDAL DE HARDY	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
535.137.0084	Bisturí quirúrgico. Mango N° 4.	1
535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	12
537.857.0849	Tijera Cottle, acodada, longitud de 155 a 165 mm.	1
537.857.0906	Tijera Cottle, recta, angulada, fuerte.	1
535.859.2649	Tijera Mayo, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.0296	Tijera Metzembraum, curva, puntas agudas longitud 14 cm.	1
537.703.9655	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.701.9743	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.701.0585	Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1
537.703.2056	Pinza Adson, en bayoneta, sin dientes, 18.5 cm de longitud.	1
537.704.1206	Pinza bipolar para coagulación, de titanio, tipo bayoneta, con punta roma de 1 mm, con cable para conexión al equipo, longitud de 190 a 200 mm.	1
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	4
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
535.716.2709	Porta aguja hegar o mayo-hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 160 mm.	2
537.702.3923	Pinza Hardy o Microkerrison, para extirpar silla turca, mordida 2 mm Hacia abajo, a 40° o 130°, longitud del vástago de 175 a 180 mm.	1
537.702.3956	Pinza Hardy o Microkerrison, para extirpar silla turca, mordida 2 mm Hacia arriba, a 90°, longitud del vástago de 175 a 180 mm.	1

537.702.3949	Pinza Hardy o Microkerrison, para extirpar silla turca, mordida 2 mm Hacia arriba, a 40° ó 130°, longitud del vástago de 175 a 180 mm.	1
537.702.3931	Pinza Hardy o Microkerrison, para extirpar silla turca, mordida 2 mm Hacia abajo, a 90°, longitud del vástago de 175 a 180 mm.	1
537.316.0257	Disector Cottle.	1
537.440.0694	Gancho Joseph, con 2 garfios agudos, de 5 a 6 mm, longitud de 160 a 165 mm	1
535.814.6917	Separador Cushing, valva de 10 mm, longitud de 200 mm.	1
537.814.8505	Separador Mayo, autorretentivo con cremallera, garfios romos. Longitud total 165 mm.	1
535.814.6495	Separador farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.814.9032	Separador Adson, no articulado, con cremallera, de 6 x 6 dientes agudos, longitud de 200 a 210 mm.	1
537.814.1435	Separador Henderson Adson, curvo autoestático, longitud 19 cm.	1
537.702.0820	Pinza middleton Jansen.	1
531.794.0038	Rinoscopio Cottle, hojas delgadas de 7 cm de longitud	1
531.794.0012	Rinoscopio Cottle, hojas delgadas de 2 cm de longitud.	1
531.794.0111	Rinoscopio Killian-struycken, con tornillo regulador, longitud de la hoja: 40 mm. Longitud total 150 mm.	1
531.794.0129	Rinoscopio Killian-Struycken, con tornillo regulador, longitud de la hoja: 75 mm. Longitud total 150 mm.	1
537.605.0190	Martillo macizo, peso de 210 a 260 grs.	1
537.173.1653	Cánula Frazier de 12 fr, angulada, con mandril y válvula de obturación digital.	1
537.263.2249	Cucharilla Hardy de 5 mm de diámetro, angulada a 45 grados hacia arriba, derecha, de 240 a 245 mm de longitud.	1
537.263.2256	Cucharilla Hardy de 5 mm de diámetro, angulada a 45 grados hacia arriba, izquierda, de 240 a 245 mm de longitud.	1
537.673.0205	Osteotomo en bayoneta, 1.5 x 24 cm.	1
537.702.3923	Pinza Hardy o micro Kerrison, para extirpar silla turca, mordida 2 mm Hacia abajo, a 40° ó 130°, longitud del vástago de 175 a 180 mm.	1
537.702.3238	Pinza Ferris-Kerrison-Smith, corte hacia arriba, punta angulada a 130° mordida de: 2 mm Longitud total 180 mm.	1
537.702.0200	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	1
537.702.3790	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida recta de 3 x 10 mm.	1
537.702.4004	Pinza Love Gruenwald, recta, mordida de 3 x 10 mm, longitud de 180 mm.	1
537.702.3808	Pinza Cushing, angulada arriba, mordida de 2 x 10 mm. Longitud de 180 mm.	1
537.702.3816	Pinza Cushing, angulada abajo, mordida de 2 x 10 mm. Longitud de 180 mm.	1
537.702.3824	Pinza Cushing, recta, mordida de 2 x 10 mm. Longitud de 180 mm.	1
537.702.2255	Pinza para biopsia Yasargil-Samii, con punta en forma de cucharilla de 3 mm de diámetro. Longitud de trabajo 140 mm.	1
537.702.2271	Pinza para biopsia Yasargil-Samii, con punta en forma de cucharilla de 7 mm de diámetro. Longitud de trabajo 140 mm.	1
537.702.2263	Pinza para biopsia Yasargil-Samii, con punta en forma de cucharilla de 5 mm de diámetro. Longitud de trabajo 140 mm.	1
537.702.7379	Pinza Ferris-Kerrison-Smith, corte hacia abajo, punta angulada a 130° mordida de: 2 mm. Longitud total 180 mm.	1

NEUROCIRUGÍA

537.830.1066	SET DE HIDROCEFALIA O DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO-PERITONEAL	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	6
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
535.701.2318	Pinza Kelly, recta, con estrías transversales, longitud 14 cm.	2
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	2
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
535.137.0035	Bisturí quirúrgico, mango N° 3: corto.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1X2, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.701.1385	Pinza estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	1
535.859.0395	Tijera Metzembaum, curva, puntas agudas longitud 17.5 cm.	1
535.859.0973	Tijera Metzembaum, recta, puntas romas, longitud 23 cm.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.716.0349	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1
537.130.0012	Berbiquí Hudson, con extensión para brocas y fresas.	1
537.138.0329	Broca Hudson. 9, 14, 16, 22 mm Juego.	1
537.327.2870	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
537.814.8257	Separador Jansen-Mastoid, con garfios 3x3 de puntas romas, abertura 44 mm Longitud total 102 mm.	1
535.814.6826	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	1
535.814.6743	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 garfios agudos, longitud de 200 mm.	1
537.704.1206	Pinza bipolar para coagulación, de titanio, tipo bayoneta, con punta roma de 1 mm, con cable para conexión al equipo, longitud de 190 a 200 mm.	1
537.173.1653	Cánula Frazier de 12 fr, angulada, con mandril y válvula de obturación digital.	1
537.173.0481	Cánula Frazier, con mandril. 12 fr (4.0 mm).	1
537.173.0457	Cánula Frazier, con mandril. 9 fr (3 mm).	1
537.913.0130	Tunelizador o pasador de catéter peritoneal o conductor de válvula. o Pasador de catéter para válvula de hidrocefalia, con guía de acero, inoxidable, maleable y estéril. Longitud de 36 a 60 cm.	1

537.830.1075 SET DE MICROCIRUGÍA CEREBRAL		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0132	Charola rectangular, con perforaciones. Distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 20.8 x 26.7 x 8.9 cm.	1
537.105.0237	Bisturí microquirúrgico, mango recto, 18 cm de longitud.	1
537.857.1078	Tijera Castroviejo, curva, fina, puntas romas, longitud de 90 a 100 mm.	1
537.857.1888	Tijera Yasargil, tipo bayoneta, recta, punta fina, longitud de 220 a 230 mm.	1
537.857.0211	Tijera Yasargil, de titanio, en bayoneta, curva, angulada, punta fina, longitud 22.5 cm.	1
535.701.9743	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.701.0510	Pinza Adson, sin dientes 20 cm. de longitud.	1
537.716.0733	Portaguja microvascular, quijadas de tungsteno. Longitud de trabajo 178 ó 229 mm.	1
537.716.0386	Porta aguja Castroviejo, recto, longitud 21.6 cm.	1
537.716.0378	Porta aguja Castroviejo, recto, longitud 18 cm.	1
537.703.9119	Pinza Yasargil, en bayoneta, punta roma de 1.0 mm longitud 18 cm.	1
537.704.1206	Pinza bipolar para coagulación, de titanio, tipo bayoneta, con punta roma de 1 mm, con cable para conexión al equipo, longitud de 190 a 200 mm.	1
537.440.1114	Gancho Rhoton, semiagudo, a 45: N° 11.	1
535.157.0014	Cánula Ferguson, calibre 8 fr. angulada.	1
535.157.0022	Cánula Ferguson, calibre 10 fr. Angulada	1
537.702.4392	Pinza Yasargil, porta clips mini, recta, de 180 mm de longitud.	1
537.702.4400	Pinza Yasargil, tipo bayoneta, portaclips estándar, de 170 mm de longitud.	1
537.702.4418	Pinza Yasargil, tipo bayoneta, portaclips mini, de 170 mm de longitud.	1
537.702.4384	Pinza Yasargil, tipo bayoneta, para ligaduras, puntas curvas, de 180 a 190 mm de longitud.	1
537.702.7353	Pinza bipolar tipo Yasargil en bayoneta de 1.3 mm, con longitud de rama de 75 mm y longitud total de 215 mm.	1
537.702.7346	Pinza bipolar tipo Yasargil en bayoneta de 1.3 mm, con longitud de rama de 75 mm y longitud total de 195 mm.	1
537.316.0620	Disector Rhoton de bola angulado a 90 grados, de 3 mm y longitud total de 190 mm.	2

537.830.1088 SET DE NEUROENDOSCOPIA		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
537.329.0070	Catéter para succión y guía para telescopio de 2.7 mm.	1
537.329.0096	Tubo de irrigación de 2.5 mm de diámetro.	1
531.857.0891	Telescopio o sistema óptico, diámetro 2.7 mm, oblicuo hacia delante, con campo visual de 30°, fibra óptica de iluminación integrada, código de color rojo. Longitud de trabajo 150 a 180 mm.	1
537.704.1198	Pinza bipolar para coagulación tipo bayoneta, con punta roma de 1 mm, conexión al cable de tipo doble placa, de acero inoxidable, reusable. Con longitud de: 22.5 cm.	1
537.329.0369	Cable bipolar de alta frecuencia.	1
537.329.0039	Telescopio o sistema óptico, diámetro de 2.7 mm, oblicuo hacia delante, con campo visual de 70 grados, fibra óptica de iluminación integrada, código de color amarillo. Longitud de trabajo 150 a 190 mm.	1

537.329.0021	Telescopio o sistema óptico, diámetro de 2.7 mm, oblicuo hacia delante, con campo visual de 0 grados, fibra óptica de iluminación integrada, código de color azul. Longitud de trabajo 150 a 190 mm.	1
537.702.7361	Pinza de agarre unilateral de 1 a 2.7 mm de diámetro exterior, longitud de 260 a 380 mm.	1
537.702.7478	Pinza para biopsia, abertura unilateral de 1.7 a 2.7 mm de diámetro, longitud de <u>260 a 380 mm.</u>	1
537.702.7494	Pinza para ventriculostomía, flexible de 1 a 1.7 mm de diámetro, longitud de <u>260 a 380 mm.</u>	1
537.857.2258	Tijera de punta aguda, abertura unilateral, diámetro de 2.7 mm, longitud de <u>260 a 380 mm.</u>	1
537.857.2266	Tijera de punta aguda, curvatura leve, abertura bilateral, diámetro de 1.7 mm, longitud de <u>260 a 380 mm.</u>	1
537.857.2241	Tijera de abertura unilateral, semirrígida, diámetro de 1.3mm, longitud de <u>260 a 380 mm.</u>	1
537.852.0017	Telescopio o sistema óptico, diámetro 2.7 mm, oblicuo hacia delante, con campo visual de 90°, fibra óptica de iluminación integrada. Longitud de trabajo 150 a 190 mm.	1
537.702.7486	Pinza para ventriculostomía flexible, de 1mm de diámetro, longitud de 600 mm.	1
537.702.7460	Pinza para biopsia abertura bilateral flexible, de 1mm de diámetro, longitud de 600 mm.	1
537.564.0207	Coagulador de aspiración de comando de mano.	1
537.011.0495	Adaptador de electrodo de bipolar de 1 a 1.7 mm de diámetro.	1

537.830.1096	SET DE BASE DE CRÁNEO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
537.852.0018	Telescopio o sistema óptico, diámetro de 4mm, oblicuo hacia delante, con campo visual de 0 grados, fibra óptica de iluminación integrada. Longitud de trabajo 150 a 180mm En la solicitud de clave la longitud lleva hasta 190 mm	1
531.857.0883	Telescopio o Sistema óptico, diámetro 4 mm, oblicuo hacia adelante, con campo visual de 30°, código de color rojo. Longitud de trabajo 180 mm	1
537.852.0024	Telescopio o sistema óptico, diámetro de 4 mm oblicuo hacia adelante con campo visual de 0 grados. Longitud de trabajo de 30 cm.	1
537.852.0026	Telescopio o sistema óptico, diámetro de 4mm, oblicuo hacia delante, con campo visual de 45 grados, fibra óptica de iluminación integrada. Longitud de trabajo 150 a 180 mm. En la solicitud de clave la longitud lleva hasta 190 mm.	1
537.329.0021	Telescopio o sistema óptico, diámetro de 2.7 mm, oblicuo hacia delante, con campo visual de 0 grados, fibra óptica de iluminación integrada. Longitud de trabajo 150 a 180 mm.	1
537.329.0070	Catéter para succión y guía para telescopio de 2.7 mm.	1
537.329.0153	Elevador de succión Freer.	1
537.263.0789	Cucharilla para antro, corte hacia adelante, pequeña. Longitud de trabajo 190 mm.	1
537.329.0179	Bisturí falciforme, puntiagudo.	1
537.704.1065	Pinza Stamberger, curva hacia arriba en ángulo de 30°.	1
537.329.0385	Tijera nasal, recta de 130 mm de largo de vástago.	1
537.058.0044	Pinza blakesley o weil-blakesley acodada a 45° del N° 2.	1
537.058.0036	Pinza blakesley o weil-blakesley acodada a 45° del N° 1	1

537.704.1276	Pinzas nasales cortantes de Mackay-Grünwald, curvadas hacia arriba 45°, corte completo, extra delicadas, tamaño 1, 8 x 3 mm, longitud 130 mm.	1
537.704.1283	Pinzas nasales cortantes de Mackay-Grünwald, rectas, corte completo, extra delicadas, tamaño 1, 8 x 3 mm, longitud 130 mm.	1
537.704.1115	Pinza de biopsia, muy fina, quijadas en forma de copa oval, de 3 mm de diámetro. Longitud de trabajo 140 mm	1
537.704.1295	Pinzas sacabocados óseas, corte anterógrado hacia arriba 60°, tamaño 2 mm, longitud 170 mm.	1
537.704.1309	Pinzas sacabocados óseas, corte anterógrado hacia arriba 60°, tamaño 3 mm, longitud útil 170 mm.	1
537.754.0132	Punzón de Stamberger, con mandíbulas ovales de cuchara fenestradas, rectas, anchura 2.5 mm, longitud 125 mm.	1
537.754.0144	Punzón de Stamberger, con mandíbulas ovales de cuchara fenestradas, rectas, anchura 3.5 mm, longitud útil 125 mm.	1
537.329.0294.	Pinza de Strümpel recta de 100 mm largo de vástago.	1
537.329.0302	Pinza de Strümpel angulada a 90° de 100 mm largo de vástago.	1
537.704.1318	Pinzas de Strümpel, con mandíbulas ovales de cuchara fenestradas, rectas, anchura 2.5 mm, longitud de 125 mm.	1
537.704.1325	Pinzas de Strümpel, con mandíbulas ovales de cuchara fenestrada curvadas diámetro hacia arriba a 45 grados.	1
537.704.1335	Pinzas rectas, con mandíbulas redondas de cuchara, diámetro de 2.5 mm, longitud de 180 mm.	1
537.704.1342	Pinzas rectas, con mandíbulas fenestradas ovales, anchura 2.5 mm, longitud de 180 mm.	1
535.859.4801	Tijera Metzenbaum, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
537.857.1375	Tijera curva hacia la derecha.	1
537.857.1557	Tijera Belluci, curvada hacia la derecha, longitud de las hojas 7.0 mm Longitud total 136 mm.	1
537.857.2243	Tijera curvada hacia la izquierda, extra delicada longitud de 180 mm.	1
537.857.0849	Tijera Cottle, acodada, longitud de 155 a 165 mm	1
535.859.0825	Tijera DeBakey, angulada a 45.	1
537.857.2253	Tijera curva hacia arriba a 45 grados, finas, vaina giratoria a 360 grados, longitud de 180 mm.	1
537.105.0382	Bisturí de Cappabianca-De Diviitis, con hoja extraíble.	1
537.316.0633	Disector cortante, punta recta, espátula levemente curvada, mango redondo, tamaño 3 mm longitud 230 mm.	1
537.316.0645	Disector cortante, punta acodada 15°, espátula levemente curvada, con mango redondo, tamaño 2 mm longitud 230 mm.	1
537.316.0620	Disector de Rhoton de bola, angulado a 90 grados longitud de 190 mm.	1
537.316.0372	Disector Rhoton. Mediano: N° 2.	1
537.316.0364	Disector Rhoton. Grande: N° 3.	1
537.316.0380	Disector Rhoton. Pequeño: N° 1.	1
537.440.1106	Gancho Rhoton, romo, a 90. N° 10.	1
537.440.1122	Gancho Rhoton, semiagudo, a 90. N° 7.	1
537.440.1114	Gancho Rhoton, semiagudo, a 45: N° 11.	1
537.565.0256	Legra en forma de cuchara, redonda, ligeramente acodada, tamaño de 2 mm, con mango redondo, longitud de 250 mm.	1

537.565.0264	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 3 mm, punta acodada a 45 grados, con mango redondo, longitud de 250 mm.	1
537.565.0279	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Flexible. Diámetro interior de 3 mm, punta acodada a 45 grados, con mango redondo, longitud de 250 mm.	1
537.565.0282	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 5 mm, punta acodada a 45 grados, con mango redondo, longitud de 250 mm.	1
537.565.0294	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Flexible. Diámetro interior de 5 mm, punta acodada a 45 grados, con mango redondo, longitud de 250 mm.	1
537.565.0308	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 3 mm, punta acodada a 90 grados, con mango redondo, longitud de 250 mm.	1
537.565.0317	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 5 mm, punta acodada a 90 grados, con mango redondo, longitud de 250 mm.	1
537.565.0324	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 3 mm, extremo de la vaina curvado lateralmente, con mango redondo, longitud de 250 mm.	1
537.565.0339	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 5 mm, extremo de la vaina curvado lateralmente, con mango redondo, longitud de 250 mm.	1
537.565.0341	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 3 mm, extremo de la vaina curvado lateralmente a 90 grados, con mango redondo, longitud de 250 mm.	1
537.565.0351	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 5 mm, extremo de la vaina curvado lateralmente a 90 grados, con mango redondo, longitud de 250 mm.	1
537.565.0369	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Diámetro interior de 7 mm, extremo de la vaina curvado lateralmente a 90 grados, con mango redondo, longitud de 250 mm.	1
537.565.0374	Legra en forma de anillo, alambre redondo. Vertical. Diámetro interior de 5 mm, punta acodada a 45 grados, con mango redondo, longitud de 250 mm.	1
537.565.0387	Legra de aspiración de roma. Diámetro interior de 5 mm, punta acodada a 45 grados, Luer, longitud de 250 mm.	1
537.565.0399	Legra de aspiración de roma. Diámetro interior de 7 mm, punta acodada a 45 grados, Luer, longitud de 250 mm.	1
537.565.0405	Legra canastilla de aspiración de redonda. Tamaño de 5 mm, elemento de tubo giratorio, Luer, longitud de 250 mm.	1
537.565.0419	Legra canastilla de aspiración de redonda. Tamaño de 6.5 mm, elemento de tubo giratorio, Luer, longitud de 250 mm.	1
535.157.0022	Cánula Ferguson, calibre 10 fr. angulada.	1
537.173.1216	Cánula Frazier, angulada. 9 fr de calibre (3.0 mm).	1
535.157.0030	Cánula Ferguson calibre 12 fr. angulada.	1
537.173.1232	Cánula Frazier, angulada 1.5 mm de calibre.	1
537.173.2552	Cánula Frazier o Ferguson, angulada a 75°, 6 Fr de diámetro, longitud total de 180 a 190 mm	1
537.173.0507	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 6 fr de calibre (2 mm).	1
535.157.0014	Cánula Ferguson, calibre 8 fr. Angulada	1
537.173.2560	Cánula Frazier o Ferguson, angulada a 75°, 8 Fr de diámetro, longitud total de 180 a 190 mm	1
537.173.0465	Cánula Frazier, con mandril. 10 fr (3.3 mm).	1
537.277.0015	Microdebridador eléctrico, con pieza de mano para puntas desechables o reusables, con diferentes funciones, diámetros y curvaturas, que permitan aspirar, remover diferentes tejidos y que conste de consola para control de las revoluciones, adelante, atrás y oscilatorio, pieza de mano recta de alta velocidad, pedal multifunciones; consumibles: puntas reusables o desechables, curvas y rectas, para tejido blando y para hueso, con calibres de 2.9 mm, 3.5 mm y 4.5 mm y longitud de trabajo de 11 cm.	1

CIRUGÍA CARDIOTORÁCICA

537.830.1108	SET DE CIRUGÍA DE CORAZÓN	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
535.137.0035	Mango de bisturí corto número 3, corto.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico mango largo número 7.	1
535.608.0589	Mango para bisturí del número 3 largo.	2
537.173.2271	Cánula Cooley curva de 330 mm de longitud.	2
535.716.1735	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar recto con ranura central longitud de 140 a 150 mm.	2
535.716.0299	Porta aguja mayo hegar recto sin ranura central estrías cruzadas longitud 20 cm.	2
537.020.0049	Alicate para cortar alambre hasta de 1.25 mm de diámetro longitud 17.5 cm.	1
537.716.0865	Porta aguja (wire twister), con insertos de carburo de tungsteno, de 180 mm De longitud.	2
537.702.4707	Pinza halsted mosquito, curva, con dientes, longitud de 120 a 130 mm.	40
535.701.0874	Pinza kelly curva con estrías transversales longitud 14 cm.	10
535.701.1542	Pinza pean o rochester pean curva estrías transversales longitud de 180 a 185 mm.	10
537.702.4624	Pinza craford curva longitud de 240 a 245 mm.	1
537.702.0804	Pinza hemostática gemini curva 18 cms.	2
535.701.2979	Pinza mixer con estrías transversales longitud 23 cm.	2
535.701.0098	Pinza backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	8
537.702.5332	Pinza de tubo, estándar, con estribo de protección, de 190 a 200 mm De longitud.	7
535.701.1880	Pinza foerster o foerster-ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.701.1955	Pinza foerster o foerster-ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
537.327.2904	Elevador cushioning, hoja de 11 a 12 mm De ancho, longitud de 190 a 200 mm.	3
537.327.2896	Elevador cushioning o martin cushioning, hoja de 6 a 7 mm De ancho, longitud de 170 a 195 mm.	1
535.814.6495	Separador farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	2
535.814.6412	Separador richardson, valva de 20 a 28 mm X 20 a 25 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
535.814.6446	Separador richardson, valva de 30 a 36 mm X 25 a 30 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
537.703.4359	Pinza satinsky, de doble angulación, atraumática, longitud de 240 mm	2
513.790.0055	Rifón de acero inoxidable, 1000 ml de capacidad.	2
535.814.6917	Separador cushioning, valva de 10 mm, longitud de 200 mm.	1
537.702.5951	Pinza allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 180 a 190 mm.	4
537.702.5944	Pinza allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 250 a 260 mm.	2
537.814.8349	Separador cooley para aurícula, derecho, valva fenestrada de 48 x 45 mm Longitud de 215 a 245 mm.	1
537.702.4087	Pinza de bakey, atraumática, angulada, ramas de 1,5 mm De ancho, longitud de 200 mm A 205 mm.	1
537.702.4087	Pinza de bakey, atraumática, angulada, ramas de 1,5 mm De ancho, longitud de 200 mm A 205 mm.	2
537.702.2388	Pinzas de disección debakey, con punta de 2.0 mm de ancho, canal longitudinal con dientes finos. Longitud total 160 mm.	2

537.702.5662	Pinza de bakey, ramas en ángulo de 60 grados (aproximadamente), de 150 mm A 160 mm De longitud.	1
537.716.0501	Porta aguja ryder, vascular, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 210 mm	2
535.701.2979	Pinza mixer, con estrías transversales, longitud 23 cm.	1
537.814.8356	Separador cooley para aurícula, izquierdo, valva fenestrada de 48 x 24 mm Longitud de 230 a 255 mm	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	2
535.816.0025	Sierra para esternotomía, eléctrica, reciprocante, con protector de hoja y 2 hojas de reemplazo.	1
535.859.4843	Tijera mayo o mayo-harrington, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 225 a 230 mm	1
535.859.4801	Tijera metzenbaum, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm	1
537.857.2217	Tijera metzenbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm	1
535.859.2698	Tijera mayo, curva, longitud de 230 mm	1
535.859.2417	Tijera mayo, recta, longitud de 170 mm	1
535.859.0668	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 125°, longitud de 180 a 190 mm.	1
535.859.3985	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 45°, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.702.1083	Pinza de Bakey Dietrich, longitud 19.5 cm.	1
537.702.4087	Pinza de Bakey, atraumática, angulada, ramas de 1,5 mm De ancho, longitud de 200 mm A 205 mm.	2
535.814.6412	Separador Richardson, valva de 20 a 28 mm X 20 a 25 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
535.814.6446	Separador Richardson, valva de 30 a 36 mm X 25 a 30 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
537.814.7127	Separador Finochietto, 15 cm de apertura.	1
535.859.4769	Tijera Metzenbaum o Nelson Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 300 a 305 mm.	1
537.105.0260	Bisturí Beaver 3 hl, 15 cm de largo, hojas N° 64.	1
537.814.7242	Separador desmarres, valva de 15 a 16 mm, longitud de 130 a 140 mm.	1
537.814.7218	Separador desmarres, valva de 12 mm, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.137.0084	Bisturí quirúrgico. Mango N° 4.	1
537.702.5977	Pinza Allis, longitud de 200 a 220 mm.	2
537.702.5928	Pinza Allis atraumática, longitud de 300 mm.	2
535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	10
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	4
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	30
537.722.0024	Portaligaduras o alma para torniquete Rumel o Rumel-Belmont, grande o adulto o de 3.0 mm de diámetro por 250 a 300 mm de longitud, con punta en forma de gancho.	1
535.157.0030	Cánula Ferguson calibre 12 fr. Angulada.	1
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
537.440.1361	Gancho Crile de 190 a 200 mm de longitud.	2
535.701.1401	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 150 mm.	4

535.814.6909	Separador Cushing, valva de 10 mm, longitud de 240 mm.	2
537.814.8984	Separador Finochietto, apertura máxima de 250 a 255 mm.	1
537.702.7296	Pinza Clamp Reynolds, angulada a 85°, quijada chica, longitud total de 150 a 160 mm.	1
537.702.5548	Pinza Cooley recta, ramas anguladas a 30°, longitud de 160 a 165 mm	1
535.701.0585	Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.	2
537.702.5332	Pinza de tubo, estándar, con estribo de protección, de 190 a 200 mm de longitud.	1
535.701.4371	Pinza Lahey, ramas largas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm.	2
535.701.2979	Pinza Mixer, con estrías transversales, longitud 23 cm.	3
535.701.4629	Pinza Mixer, quijadas curvas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm.	2
535.701.4645	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 18 cm.	1
535.701.4637	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 25 cm.	1
537.702.4798	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 160 a 165 mm.	4
537.702.4806	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 200 a 205 mm.	4
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	2
537.716.0246	Porta aguja de Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 mm.	2
535.716.2709	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 160 mm.	2
537.716.0782	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	2
537.702.5407	Pinza para doblar alambre (tipo portaguja), con insertos de carburo de tungsteno, de 195 a 200 mm de longitud.	1
537.716.1244	Porta aguja Sarot, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 260 a 270 mm.	1
537.722.0016	Portaligaduras o alma para torniquete Rumel o Rumel-Belmont, chico o pediátrico o de 1.5 mm de diámetro x 150 a 200 mm de longitud, con punta en forma de gancho.	1
535.814.6172	Separador desmarres Cushing.	2
537.020.0171	Tijera con insertos de carburo de tungsteno, de 120 a 130 mm, de longitud, para cortar alambre blando y duro de 0.3 a 1.2 mm de grosor.	1
535.859.2672	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
537.702.2230	Tijera Mayo-Harrington, recta, longitud de 225 a 230 mm.	1
535.859.4678	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 60°, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.857.1748	Tijera Satinsky curva, de 245 a 250 mm de longitud.	1

537.830.1117	SET DE CIRUGÍA DE CORAZÓN PEDIÁTRICA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	2
535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1
535.859.4801	Tijera Metzenbaum, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.859.1070	Tijera Metzenbaum, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1

537.857.2217	Tijera Metzembbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
535.859.4934	Tijera Metzenbaum o Baby Metzenbaum, recta, con insertos de carburo de tungsteno, de 140 a 150 mm de longitud.	1
535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	8
535.701.0924	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, recta, longitud de 90 a 100 mm.	20
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	9
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
537.702.2206	Pinza Baby-Mixter, con estrías longitudinales. Longitud 140 mm.	2
537.702.2214	Pinza Baby-Mixter, con estrías longitudinales. Longitud 180 mm.	1
537.702.5332	Pinza de tubo, estándar, con estribo de protección, de 190 a 200 mm de longitud.	5
537.702.2289	Pinza multipropósito Castañeda, angulada a 30°. Longitud 127 mm.	2
537.702.2297	Pinza multipropósito Castañeda, angulada a 50°. Longitud 127 mm.	2
537.702.2305	Pinza vascular Castañeda, de medio círculo o en forma de cuchara, con clamp para oclusión parcial, longitud total de 120 a 125 mm.	2
537.702.2313	Pinza vascular Castañeda, clamp para anastomosis, longitud de quijada 15 mm Longitud Total 152 mm.	1
537.702.2321	Pinza vascular Castañeda, clamp para anastomosis, longitud de quijada 18 mm Longitud Total 152 mm.	1
537.702.5506	Pinza Cooley, recta, de 170 mm de longitud.	2
537.702.5555	Pinza Cooley ramas curvas de medio círculo, longitud de 170 mm.	2
537.702.5530	Pinza Cooley recta, ramas anguladas a 60°, longitud de 150 a 160 mm.	1
537.702.5589	Pinza Cooley ramas en dos angulaciones, longitud de 160 a 170 mm.	2
537.702.5647	Pinza de Bakey, recta, de 225 mm a 230 mm de longitud.	2
537.702.5654	Pinza de Bakey, ramas en ángulo a 60 grados, longitud de 200 mm de longitud.	1
537.020.0049	Alicate para cortar alambre hasta de 1.25 mm de diámetro, longitud 17.5 cm.	1
537.774.0021	Regla metálica, graduada en centímetros, milímetros y pulgadas, longitud de 150 a 200 mm.	1
537.173.2289	Cánula De Bakey, con mandril e interruptor digital de aspiración, de 260 mm a 270 mm de longitud.	1
537.173.2289	Cánula de Bakey, con mandril e interruptor digital de aspiración, de 260 mm a 270 mm de longitud.	1
537.173.1877	Cánula Yankauer Baby, con botón fijo. Longitud 200 mm.	2
537.301.2573	Dilatador Hegar, de doble extremo, punta cónica, hueco. Calibre 3-4.	1
537.301.2581	Dilatador Hegar, de doble extremo, punta cónica, hueco. Calibre 5-6.	1
537.301.2599	Dilatador Hegar, de doble extremo, punta cónica, hueco. Calibre 7-8.	1
537.301.2607	Dilatador Hegar, de doble extremo, punta cónica, hueco. Calibre 9-10.	1
537.301.2615	Dilatador Hegar, de doble extremo, punta cónica, hueco. Calibre 11-12.	1
537.301.3467	Dilatador Hegar de doble extremo, punta cónica, hueco. Calibre 13 – 14 mm.	1
537.301.3621	Dilatador Hegar de doble extremo, punta cónica, hueco. Calibre 15 – 16 mm.	1
537.301.3639	Dilatador Hegar de doble extremo, punta cónica, hueco. Calibre 17 – 18 mm.	1
537.814.8232	Separador esternal Castañeda, longitud del brazo 67 mm, ancho de la hoja 36 mm, profundidad 10 mm Longitud total 76 mm.	2
537.814.8240	Separador esternal Castañeda, longitud del brazo 76 mm, ancho de la hoja 64 mm, profundidad 11 mm Longitud total 89 mm.	2

537.814.8182	Separador Finochietto Burford. Longitud del brazo 300 mm apertura de 220 mm, con 3 juegos de valvas intercambiables de: 67 mm ancho x 40 mm de profundidad, 80 mm ancho x 30 mm de profundidad, 67 mm ancho x 80 mm de profundidad. Valva sola de 80 mm de ancho x 25.5 mm de profundidad.	2
537.814.8232	Separador esternal Castañeda, longitud del brazo 67 mm, ancho de la hoja 36 mm, profundidad 10 mm Longitud total 76 mm.	1
537.814.8588	Separador Desmarres, valva de 8 mm, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.814.6933	Separador Cushing, valva de 12 mm, longitud de 240 a 245 mm.	4
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	2
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	1
535.716.1792	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 180 a 185 mm.	2
537.716.0873	Porta aguja Crile Wood, recto, quijada estriada, longitud de 145 a 150 mm.	1
537.716.0899	Porta aguja Crile Wood, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 mm.	1
537.716.0881	Porta aguja Crile Wood, recto, quijada estriada, longitud de 200 mm.	1
537.716.1178	Porta aguja Yasargil o Jacobson tipo bayoneta, longitud de 175 a 180 mm.	1
537.716.0865	Porta aguja (wire twister), con insertos de carburo de tungsteno, de 180 mm de longitud.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
537.105.0245	Bisturí quirúrgico. Mango N° 3, con escala.	1
535.137.0084	Bisturí quirúrgico. Mango N° 4.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	3
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32.	1
535.701.9743	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	1
537.703.4334	Pinza Baby Satinsky, atraumática, longitud de 150 mm.	2
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 X 2, longitud de 140 a 150 mm.	2
537.702.3154	Pinza de disección, con microplataforma en las puntas de 0.3 mm Longitud total 135 mm.	2
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	2
535.701.0817	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman, curva, longitud de 90 a 100 mm.	12
537.702.2370	Pinzas de disección de Bakey, con punta de 1.5 mm de ancho, canal longitudinal con dientes finos. longitud Total 160 mm.	4
537.716.0634	Porta aguja castro viejo o micro Castroviejo, recto, con retén, longitud de 90 mm.	1
537.716.1129	Porta aguja Castroviejo, recto, con retén, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 135 a 145 mm.	1
537.716.0915	Porta aguja De Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 160 mm	1
537.716.0923	Porta aguja De Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 mm	1
537.722.0016	Portaligaduras o alma para torniquete Rumel o Rumel-Belmont, chico o pediátrico o de 1.5 mm De diámetro x 150 a 200 mm de longitud, con punta en forma de gancho.	4

537.814.8174	Separador Cushing-Kocher. Longitud de valva 10 mm x 10 mm de ancho. Longitud total 175 mm	2
537.814.8596	Separador Desmarres, valva de 10 mm, longitud de 130 a 140 mm	2
537.814.7234	Separador Desmarres, valva de 13 a 14 mm, longitud de 130 a 140 mm	2
537.814.1286	Separador Finochietto de 7.5 cm de apertura.	1
537.814.7069	Separador Finochietto, 10 cm de apertura.	1
537.814.7127	Separador Finochietto, 15 cm de apertura.	1
535.814.5950	Separador Richardson, con mango, hojas de 1.9 x 2.5 ó 1.9 x 5 cm, longitud 18 cm.	2
535.814.6446	Separador Richardson, valva de 30 a 36 mm X 25 a 30 mm, longitud de 240 a 245 mm	2
535.814.6552	Separador Senn o Baby Sen-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos, longitud de 160 a 170 mm	2
537.857.0260	Tijera Castroviejo, curva, longitud 11.7 cm.	1
537.020.0171	Tijera con insertos de carburo de tungsteno, de 120 a 130 mm, de longitud, para cortar alambre blando y duro de 0.3 a 1.2 mm, de grosor	1
535.859.0924	Tijera DeBakey, angulada a 125.	1
535.859.0825	Tijera DeBakey, angulada a 45.	1
535.859.0635	Tijera DeBakey, angulada a 90.	1
535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
537.702.2206	Pinza Baby-Mixter, con estrías longitudinales. Longitud 140 mm.	4
535.608.0571	Mango para bisturí, del N° 7, corto.	1
537.702.5993	Pinza Allis-Baby, con 4 x 5 dientes, longitud de 120 a 130 mm.	6
535.701.1542	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	10
535.157.0030	Cánula Ferguson calibre 12 fr. angulada.	1
535.701.1906	Pinza Foerster, curva, fenestrada, estriada, longitud 20 cm.	2
537.702.5803	Pinza Reynolds en ángulo de 25 grados, de 165 mm.	1
537.702.5811	Pinza Satinsky, de doble angulación, atraumática, de 150 a 160 mm de longitud.	1
537.703.6339	Pinza Satinsky, quijada traumática de 1.2 cm, longitud 18 cm.	1
537.702.4715	Pinza Halsted mosquito, recta, con dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1
535.814.6768	Separador maleable de doble extremo en forma de abatelengua, de 17 x 200 mm.	1
535.814.6511	Separador maleable de doble extremo en forma de abatelengua, de 13 x 200 mm.	2
535.814.6917	Separador Cushing, valva de 10 mm, longitud de 200 mm.	2
535.814.6883	Separador Cushing, valva de 8 mm, longitud de 200 mm.	2
537.814.8935	Separador Laborde, longitud de 130 a 140 mm.	2
537.774.0021	Regla metálica, graduada en centímetros, milímetros y pulgadas, longitud de 150 a 200 mm.	1
537.565.0040	Legra Alexander o Alexander-Farabeuf, longitud de 210 a 220 mm.	1
537.440.0165	Gancho Cushing laresco, punta corta, 19 cm de longitud.	1

537.830.1124	SET DE REVASCULARIZACIÓN CORONARIA BÁSICA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
535.608.0589	Mango para bisturí, del N° 3 largo.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1

535.137.0084	Bisturí quirúrgico. Mango N° 4.	1
537.857.0922	Tijera Metzembbaum, curva, puntas romas, longitud 18 cm.	1
535.859.4702	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	1
535.859.4959	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 150 a 160 mm de longitud.	1
535.859.4728	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 a 235 mm.	1
535.859.4884	Tijera Mayo-Stille, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 145 a 155 mm.	1
535.859.4868	Tijera Mayo-Stille, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 145 a 155 mm.	1
535.859.4876	Tijera Mayo-Stille, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 170 mm.	1
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm	30
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.701.1880	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
537.702.4798	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 160 a 165 mm.	10
535.701.4629	Pinza Mixer, quijadas curvas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm.	2
535.701.4645	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 18 cm.	1
535.701.4637	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 25 cm.	1
537.702.5472	Pinza Beck o De Bakey-Beck, atraumática, longitud de 195 a 205 mm.	2
537.702.5548	Pinza Cooley recta, ramas anguladas a 30°, longitud de 160 a 165 mm.	1
537.702.5530	Pinza Cooley recta, ramas anguladas a 60°, longitud de 150 a 160 mm.	1
537.702.7221	Pinza Bulldog De Bakey, curva, de 80 a 85 mm de longitud, sin resorte.	1
537.702.7254	Pinza Bulldog De Bakey, recta, de 80 a 85 mm de longitud, sin resorte.	1
537.702.4111	Pinza de Bakey, de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm de ancho, longitud de 190 mm a 200 mm.	3
537.702.5332	Pinza de tubo, estándar, con estribo de protección, de 190 a 200 mm de longitud.	2
537.702.5340	Pinza de tubo, estándar, sin estribo de protección, de 190 a 200 mm de longitud.	2
537.440.0165	Gancho Cushing laresco, punta corta, 19 cm de longitud.	1
537.301.3704	Dilatador De Bakey, juego de diez piezas, calibres de 1.0 a 7.0 mm de diámetro.	1
537.301.3712	Dilatador Cooley, juego de 8 piezas, de 0.5 mm a 5.0 mm de diámetro.	1
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.6909	Separador Cushing, valva de 10 mm, longitud de 240 mm.	2
535.814.6750	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 garfios romos, longitud de 200 mm.	1
535.814.6412	Separador Richardson, valva de 20 a 28 mm X 20 a 25 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
535.814.0530	Separador Richardson, con mango, hojas de 2.8 x 3.6 ó 3.8 x 4.4 cm, longitud 26 cm.	1
537.814.8984	Separador Finochietto, apertura máxima de 250 a 255 mm.	1
537.814.1534	Separador de Arteria mamaria interna, automático. Tipo Favaloro.	2
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	2

537.020.0056	Alicate para cortar alambre grueso o fino.	1
537.857.0237	Tijera para alambre, universal, longitud 12 cm.	1
535.157.0030	Cánula Ferguson calibre 12 fr. angulada.	1
537.173.2289	Cánula De Bakey, con mandril e interruptor digital de aspiración, de 260 mm a 270 mm de longitud.	1
537.702.2941	Clamp Edwards, quijada paralela, dentadura atraumática de 6 a 12 mm de longitud, cierre automático.	4
535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	10
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
537.702.5894	Pinza Allis atraumática, longitud de 155 a 160 mm.	3
537.702.5977	Pinza Allis, longitud de 200 a 220 mm.	3
537.702.5928	Pinza Allis atraumática, longitud de 300 mm.	3
537.702.2966	Pinza vascular de Reynolds, angulada a 85°, dentadura vascular. Longitud 165 o 175 mm.	1
537.702.7270	Pinza clamp Reynolds, angulada a 50°, quijada chica, longitud total de 170 a 180 mm.	1
537.702.5803	Pinza Reynolds en ángulo de 25 grados, de 165 mm.	1
537.702.5555	Pinza Cooley ramas curvas de medio círculo, longitud de 170 mm.	2
537.702.3402	Pinza vascular Satinsky, angulada con dentadura vascular, longitud de la quijada: 63 mm Longitud total 241 mm	1
537.703.4334	Pinza Baby Satinsky, atraumática, longitud de 150 mm.	1
537.716.1244	Porta aguja Sarot, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 260 a 270 mm.	2
537.716.0246	Porta aguja De Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 mm.	2
537.716.0915	Porta aguja De Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 160 mm.	1
537.716.0972	Porta aguja Ryder, vascular, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 145 a 155 mm.	1
535.716.0299	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central estrías cruzadas, longitud 20 cm.	3
535.716.2709	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 160 mm.	1
537.702.5407	Pinza para doblar alambre (tipo portaguja), con insertos de carburo de tungsteno, de 195 a 200 mm de longitud.	1
535.701.0585	Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.	2
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1X2, longitud de 140 a 150 mm.	2
537.702.4434	Pinza de disección de De Bakey atraumática recta quijada de 2.0 mm longitud de 160 mm.	2
513.790.0014	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
537.704.1352	Pinza de disección de Cooley, estrías cruzadas, delicada longitud de 200 mm.	2
537.704.1365	Pinza Clamp de Cooley, curva de medio círculo, mediana, quijada de 3.8 mm, profundidad de 15 mm y longitud de 170 a 175 mm.	1

537.704.1375	Pinza Clamp de Kay para aorta tipo cuchara, quijada de 45 mm, profundidad de 32 mm y longitud de 200 a 220 mm.	1
537.704.1388	Pinza Derra curvatura chica con estrías longitudinales quijada de 15 mm, profundidad de 9 mm y longitud de 170 mm.	1
537.018.0107	Aguja de heparina, maleable de 3 mm, longitud de 51 mm.	2
537.018.0116	Aguja de heparina, de Bakey punta de 3.7mm, longitud de 54 mm.	2
537.704.1395	Pinza de Cooley ramas curvas con doble angulación de 140 mm de longitud.	2

537.830.1139	SET DE REVASCULARIZACIÓN CORONARIA FINA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0116	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 25.4 x 16.5 x 6.4 cm.	1
537.702.4434	Pinza de Bakey de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm, de ancho, longitud de 150 a 160 mm.	2
535.859.4959	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 150 a 160 mm de longitud.	2
537.857.0708	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada de 120 a 125, longitud de 170 a 180 mm.	1
537.857.0690	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 90, longitud de 170 a 180 mm.	1
537.857.0682	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 60, longitud de 170 a 180 mm.	1
537.857.0674	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 45, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.859.0668	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 125°, longitud de 180 a 190 mm.	1
535.859.0833	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 90°, longitud de 180 a 190 mm.	1
535.859.4678	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 60°, longitud de 180 a 190 mm,	1
535.859.3985	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 45°, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.702.4319	Pinza Potts-Smith, recta, sin dientes, con insertos de carburo de tungsteno, de 240 a 250 mm.	1
537.301.1245	Dilatador Garret, 20 cm de longitud. Juego con nueve calibres.	1
537.716.1137	Porta aguja Castroviejo, recto, con retén, de titanio, longitud de 140 mm.	1
537.716.1129	Porta aguja Castroviejo, recto, con retén, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 135 a 145 mm.	1
537.716.0378	Porta aguja Castroviejo, recto, longitud 18 cm.	1
537.704.1352	Pinza de disección de Cooley, estrías cruzadas, delicada longitud de 200 mm.	2
537.857.0666	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 25, longitud de 170 a 180 mm.	1

537.830.1141	SET DE MICROCIRUGÍA CARDÍACA CASTAÑEDA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0132	Charola rectangular, con perforaciones. Distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 20.8 x 26.7 x 8.9 cm.	1
535.859.4678	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 60°, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.857.2276	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 25°, longitud de 180 a 190 mm.	1
535.859.0668	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 125°, longitud de 180 a 190 mm.	1
535.859.0379	Tijera Metzenbaum, curva, fina, puntas romas, longitud 14 cm.	2
535.701.1021	Pinza Mixer o Baby Mixer, estrías transversales, longitud de 135 a 140 mm.	1
537.702.2214	Pinza Baby-Mixer, con estrías longitudinales. Longitud 180 mm.	1

537.702.2289	Pinza multipropósito Castañeda, angulada a 30°. Longitud 127 mm.	2
537.702.2297	Pinza multipropósito Castañeda, angulada a 50°. Longitud 127 mm.	1
537.702.2305	Pinza vascular Castañeda, de medio círculo o en forma de cuchara, con clamp para oclusión parcial, longitud total de 120 a 125 mm.	1
537.716.0758	Porta aguja Castañeda, mordida suave. Tamaños 2, Longitud total 89 mm.	1
537.716.0774	Porta aguja Castañeda, mordida suave. Tamaños 4, Longitud total 89 mm.	1
537.702.2339	Pinza vascular Castañeda, clamp para anastomosis, longitud de quijada 21 mm. Longitud total 152 mm.	1
537.702.2321	Pinza vascular Castañeda, clamp para anastomosis, longitud de quijada 18 mm. Longitud total 152 mm.	1
537.702.2313	Pinza vascular Castañeda, clamp para anastomosis, longitud de quijada 15 mm. Longitud total 152 mm.	1
537.702.2412	Pinzas de disección Castañeda, de titanio, ancho de la punta 1.7 mm. Longitud total 152 mm.	1
537.702.4434	Pinza de Bakey de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm, de ancho, longitud de 150 a 160 mm.	1
537.704.1416	Pinza de Bakey de disección, atraumática, recta, ramas de 1.5mm, de ancho, longitud de 150 a 160 mm.	1
537.702.2081	Pinza de disección Gerald, recta fina sin dientes. Longitud 175 mm.	1
537.702.5530	Pinza Cooley recta, ramas anguladas a 60°, longitud de 150 a 160 mm.	1
537.702.5548	Pinza Cooley recta, ramas anguladas a 30°, longitud de 160 a 165 mm.	1
537.702.1190	Pinza Morris, angulada a 70°, quijada de 60 mm, longitud 20 cm.	2
537.702.4582	Pinza Bulldog Glover, curvo, de 55 mm de longitud.	2
537.702.4608	Pinza Bulldog John Hopkings, recta, longitud de 50 mm.	2
537.702.4616	Pinza Bulldog Johns Hopkins, curvo, de 50 mm de longitud.	2
537.814.1286	Separador Finochietto de 7.5 cm de apertura.	1
537.814.7069	Separador Finochietto, 10 cm de apertura.	1
537.702.7270	Pinza clamp Reynolds, angulada a 50°, quijada chica, longitud total de 170 a 180 mm.	2
537.702.7296	Pinza clamp Reynolds, angulada a 85°, quijada chica, longitud total de 150 a 160 mm.	2
535.701.4389	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 180 a 195 mm.	2

537.830.1151	SET DE MICRORADIAL (TOMA DE INJERTO ARTERIA RADIAL)	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	6
537.857.0674	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 45, longitud de 170 a 180 mm.	1
537.857.0682	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 60, longitud de 170 a 180 mm.	1
537.857.0666	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 25, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.859.0379	Tijera Metzemaum, curva, fina, puntas romas, longitud 14 cm.	1
537.857.1565	Tijera Iris, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 110 a 120 mm de longitud.	1
535.157.0030	Cánula Ferguson calibre 12 fr angulada.	1
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	10

537.702.2206	Pinza Baby-Mixer, con estrías longitudinales. Longitud 140 mm.	1
537.702.5803	Pinza Reynolds en ángulo de 25 grados, de 165 mm.	1
537.702.2958	Pinza vascular de Reynolds, angulada a 50°, dentadura vascular. Longitud de 165 ó 178 mm.	1
537.702.2966	Pinza vascular de Reynolds, angulada a 85°, dentadura vascular. Longitud 165 o 175 mm.	1
537.716.0915	Porta aguja De Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 160 mm.	2
537.716.0972	Porta aguja Ryder, vascular, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 145 a 155 mm.	1
535.814.6735	Separador Weitlaner, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 130 mm.	1
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
537.440.0165	Gancho Cushing laresco, punta corta, 19 cm de longitud.	1
535.701.0379	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm.	1
535.701.4843	Pinza Adson, sin dientes, de 110 a 120 mm, de longitud.	1
537.702.2370	Pinzas de disección DeBakey, con punta de 1.5 mm de ancho, canal longitudinal con dientes finos. Longitud total 160 mm.	1
537.702.4434	Pinza de Bakey de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm, de ancho, longitud de 150 a 160 mm.	1
535.137.0084	Bisturí quirúrgico. Mango N° 4.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico, mango N° 3: corto.	1

537.830.1169	SET DE NEUMOLOGÍA	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	10
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	5
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
537.702.4798	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 160 a 165 mm.	5
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	3
537.702.5928	Pinza Allis atraumática, longitud de 300 mm.	2
535.701.4215	Pinza Allis, recta, con retén y dientes 4 x 5, longitud 25 cm.	3
535.701.4637	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 25 cm.	2
535.701.4645	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 18 cm.	2
537.702.4764	Pinza Mixer o Gemini, con estrías transversales, longitud de 270 a 280 mm.	2
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.701.1880	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
537.702.2362	Pinza de sujeción Duval, extremos aserrados. Longitud total 200 mm.	2
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	2
537.716.1244	Porta aguja Sarot, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 260 a 270 mm.	2
537.716.0956	Porta aguja De Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 300 a 310 mm.	1
537.702.4194	Pinza Estándar, recta, estriada, de 250 a 260 mm.	2

537.702.4202	Pinza Estándar recta, con dientes, de 250 a 260 mm.	2
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1X2, longitud de 140 a 150 mm.	2
537.702.4186	Pinza Estándar, sin dientes, de 100 mm a 110 mm de longitud.	2
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	2
537.565.0040	Legra Alexander o Alexander-Farabeuf, longitud de 210 a 220 mm.	1
535.814.1496	Separador maleable de doble extremo de 3 x 28 cm de longitud.	1
535.814.6818	Separador de doble extremo, forma de abatelengua, maleable, de 50 a 51 mm x 330 mm.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.6412	Separador Richardson, valva de 20 a 28 mm x 20 a 25 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
535.814.0530	Separador Richardson, con mango, hojas de 2.8 x 3.6 ó 3.8 x 4.4 cm, longitud 26 cm.	1
535.608.0589	Mango para bisturí, del N° 3 largo.	1
535.137.0084	Bisturí quirúrgico. Mango N° 4.	1
537.565.0107	Legra Doyen, hoja curva derecha, adulto.	1
537.565.0123	Legra Doyen, hoja curva izquierda, adulto.	1
537.254.0467	Costotomo Gluck o Stille o similar de 200 a 230 mm de longitud.	1
535.814.6347	Separador Kelly, hoja de 150 a 160 mm X 57 mm y de 260 a 270 mm de longitud total.	2

537.830.1187	SET DE PROCURACIÓN DE CORAZÓN	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
537.702.7312	Pinza Fogarty, angulada, con protectores blandos intercambiables para las ramas, longitud de 290 a 295 mm.	1
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
537.814.8984	Separador Finochietto, apertura máxima de 250 a 255 mm.	1
537.703.4334	Pinza Baby Satinsky, atraumática, longitud de 150 mm.	1
537.703.4805	Pinza Satinsky, quijada traumática de 2.4 cm, longitud 23 cm.	1
537.702.2370	Pinzas de disección DeBakey, con punta de 1.5 mm de ancho, canal longitudinal con dientes finos. Longitud total 160 mm.	1
537.702.4111	Pinza de Bakey, de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm de ancho, longitud de 190 mm a 200 mm.	1
537.020.0056	Alicate para cortar alambre grueso o fino.	1
535.701.4637	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 25 cm.	2
535.701.4645	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 18 cm.	1
537.702.2966	Pinza vascular de Reynolds, angulada a 85°, dentadura vascular. Longitud 165 o 175 mm.	1
535.859.4728	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 a 235 mm.	2
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	2
537.716.0246	Porta aguja De Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 mm.	1
537.020.0056	Alicate para cortar alambre grueso o fino.	1
535.859.2649	Tijera Mayo, curva, longitud de 140 a 145 mm.	1
537.716.0865	Porta aguja (wire twister), con insertos de carburo de tungsteno, de 180 mm de longitud.	1
537.605.0190	Martillo macizo, peso de 210 a 260 grs.	1

537.830.1199 SET DE PROCURACIÓN DE PULMÓN		
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	5
537.702.4798	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 160 a 165 mm.	5
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
535.701.4215	Pinza Allis, recta, con retén y dientes 4 x 5, longitud 25 cm.	4
535.701.4637	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 25 cm.	2
535.701.4645	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 18 cm.	2
537.702.2966	Pinza vascular de Reynolds, angulada a 85°, dentadura vascular. Longitud 165 o 175 mm.	1
537.703.4334	Pinza Satinsky, quijada traumática de 2.4 cm, longitud 23 cm.	1
537.703.4805	Pinza Satinsky, quijada traumática de 2.4 cm, longitud 23 cm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	2
537.716.0246	Porta aguja De Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 mm.	1
535.859.4728	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 a 235 mm.	2
535.859.4884	Tijera Mayo-Stille, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 145 a 155 mm.	1
535.859.4868	Tijera Mayo-Stille, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 145 a 155 mm.	1
537.814.8984	Separador Finochietto, apertura máxima de 250 a 255 mm.	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.6412	Separador Richardson, valva de 20 a 28 mm X 20 a 25 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
535.814.0530	Separador Richardson, con mango, hojas de 2.8 x 3.6 ó 3.8 x 4.4 cm, longitud 26 cm.	1
537.702.4111	Pinza de Bakey, de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm de ancho, longitud de 190 mm a 200 mm.	2
537.702.4194	Pinza Estándar, recta, estriada, de 250 a 260 mm.	2
537.702.4202	Pinza Estándar recta, con dientes, de 250 a 260 mm.	2
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	2
537.702.4186	Pinza Estándar, sin dientes, de 100 mm a 110 mm de longitud.	2
537.716.0865	Porta aguja (wire twister), con insertos de carburo de tungsteno, de 180 mm de longitud.	1
537.020.0056	Alicate para cortar alambre grueso o fino.	1
535.137.0084	Bisturí quirúrgico. Mango N° 4.	1
535.608.0589	Mango para bisturí, del N° 3 largo.	1
535.814.6347	Separador Kelly, hoja de 150 a 160 mm x 57 mm y de 260 a 270 mm de longitud total.	2

537.830.1205	SET DE URGENCIAS CARDIOTORÁCICAS	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.701.1880	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	10
537.857.0674	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 45, longitud de 170 a 180 mm.	1
535.859.4959	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 150 a 160 mm de longitud.	1
535.859.4728	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 a 235 mm.	1
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	10
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	4
537.702.4798	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 160 a 165 mm.	4
535.701.2037	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	4
535.701.4215	Pinza Allis, recta, con retén y dientes 4 x 5, longitud 25 cm.	4
535.701.4637	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 25 cm.	2
535.701.4645	Pinza Mixer, con estrías longitudinales, longitud 18 cm.	1
537.702.2966	Pinza vascular de Reynolds, angulada a 85°, dentadura vascular. Longitud 165 o 175 mm.	1
537.702.5696	Pinza de Bakey, ramas en ángulo de 30 grados (aproximadamente), de 165 mm a 175 mm de longitud.	2
537.703.4292	Pinza Derra, curvatura pequeña, con estrías longitudinales.	1
537.703.4326	Pinza Derra, curvatura mediana, con estrías longitudinales.	1
537.703.4300	Pinza Derra, curvatura grande con estrías longitudinales.	1
537.704.1365	Pinza Clamp de Cooley, curva de medio círculo, mediana, quijada de 3.8 cm, profundidad de 15 mm y longitud de 170 a 175 mm.	1
537.702.5555	Pinza Cooley ramas curvas de medio círculo, longitud de 170 mm.	1
537.703.4334	Pinza Baby Satinsky, atraumática, longitud de 150 mm.	1
537.703.4805	Pinza Satinsky, quijada traumática de 2.4 cm, longitud 23 cm.	1
535.716.0372	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	3
535.716.2709	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 160 mm.	1
537.716.0246	Porta aguja de Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 mm.	2
537.716.0972	Porta aguja Ryder, vascular, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 145 a 155 mm.	1
537.716.1244	Porta aguja Sarot, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 260 a 270 mm.	2
537.702.5332	Pinza de tubo, estándar, con estribo de protección, de 190 a 200 mm de longitud.	1
537.702.5340	Pinza de tubo, estándar, sin estribo de protección, de 190 a 200 mm de longitud.	1
537.716.0865	Porta aguja (wire twister), con insertos de carburo de tungsteno, de 180 mm de longitud.	1
537.020.0056	Alicate para cortar alambre grueso o fino.	1

535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.814.6412	Separador Richardson, valva de 20 a 28 x 20 a 25 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
535.814.0530	Separador Richardson, con mango, hojas de 2.8 x 3.6 ó 3.8 x 4.4 cm, longitud 26 cm.	1
537.814.8984	Separador Finochietto, apertura máxima de 250 a 255 mm.	1
535.859.4884	Tijera Mayo-Stille, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 145 a 155 mm.	1
535.859.4868	Tijera Mayo-Stille, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 145 a 155 mm.	1
537.702.4111	Pinza de Bakey, de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm de ancho, longitud de 190 mm a 200 mm.	2
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	2
537.702.2370	Pinzas de disección de Bakey, con punta de 1.5 mm de ancho, canal longitudinal con dientes finos. Longitud total 160 mm.	2
537.702.4186	Pinza Estándar, sin dientes, de 100 mm a 110 mm de longitud.	2
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	2
535.157.0030	Cánula Ferguson calibre 12 fr. angulada.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
535.137.0084	Bisturí quirúrgico. Mango N° 4.	1
535.608.0589	Mango para bisturí, del N° 3 largo.	1

537.830.1214	SET PARA PERSISTENCIA DE CONDUCTO ARTERIOSO ADULTO	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm	10
535.701.1955	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
535.701.1880	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	1
535.701.0098	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm.	10
535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
537.702.4798	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 160 a 165 mm.	6
537.702.5894	Pinza Allis atraumática, longitud de 155 a 160 mm.	4
537.702.5977	Pinza Allis, longitud de 200 a 220 mm.	4
535.701.4629	Pinza Mixter, quijadas curvas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm.	4
535.701.4645	Pinza Mixter, con estrías longitudinales, longitud 18 cm.	1
535.701.4637	Pinza Mixter, con estrías longitudinales, longitud 25 cm.	1
537.702.5662	Pinza De Bakey, ramas en ángulo a 60 grados, longitud de 200 mm de longitud.	2
537.702.5696	Pinza De Bakey, ramas en ángulo de 30 grados (aproximadamente), de 165 mm a 175 mm de longitud.	2
537.702.2404	Pinzas de disección Cooley, con punta de 2.0 mm de ancho, aserrada. Longitud total 160 mm	2
537.702.4111	Pinza de Bakey, de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm de ancho, longitud de 190 mm a 200 mm	1
537.702.2370	Pinzas de disección DeBakey, con punta de 1.5 mm de ancho, canal longitudinal con dientes finos. longitud Total 160 mm	2

535.701.0585	Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1
535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1X2, longitud de 140 a 150 mm.	2
535.716.0299	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central estrías cruzadas, longitud 20 cm.	2
535.716.0349	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 15 cm.	1
537.716.0949	Porta aguja De Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 250 a 265 mm.	2
537.716.0246	Porta aguja De Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 mm.	1
537.716.0972	Porta aguja Ryder, vascular, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 145 a 155 mm.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
537.073.0037	Aproximador Bailey, con garfios, cremallera, seguro y brazos normales, 18 cm de longitud.	1
537.565.0040	Legra Alexander o Alexander-Farabeuf, longitud de 210 a 220 mm	1
535.814.6495	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm	1
535.814.6529	Separador maleable de doble extremo en forma de abatelengua, de 19 x 200 mm	1
535.814.1496	Separador maleable de doble extremo de 3 x 28 cm de longitud.	1
535.814.6818	Separador de doble extremo, forma de abatelengua, maleable, de 50 a 51 mm X 330 mm.	1
535.814.6446	Separador Richardson, valva de 30 a 36 mm X 25 a 30 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
535.814.0530	Separador Richardson, con mango, hojas de 2.8 x 3.6 ó 3.8 x 4.4 cm, longitud 26 cm.	1
535.137.0472	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
535.137.0084	Bisturí quirúrgico. Mango N° 4.	1
535.608.0589	Mango para bisturí, del N° 3 largo.	1
537.702.5928	Pinza Allis atraumática, longitud de 300 mm.	2
537.702.5894	Pinza Allis atraumática, longitud de 155 a 160 mm.	3
537.702.5977	Pinza Allis, longitud de 200 a 220 mm.	2
537.814.7077	Separador Finochietto, apertura máxima de 190 a 210 mm.	1
537.814.8976	Separador Davidson, valva de 75 x 90 mm y 160 mm de longitud.	1
537.814.9065	Separador Davidson, valva de 70 x 50 mm.	1
535.859.4868	Tijera Mayo-Stille, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 145 a 155 mm.	1
535.859.4884	Tijera Mayo-Stille, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 145 a 155 mm.	1
535.859.4702	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	1
535.859.4728	Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 a 235 mm.	1
537.704.1365	Pinza Clamp de Cooley, curva de medio círculo, mediana, quijada de 3.8 cm, profundidad de 15 mm y longitud de 170 a 175 mm.	1

537.830.1221	SETS PARA PERSISTENCIA DE CONDUCTO ARTERIOSO NEONATAL	
CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANT
513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
535.137.0035	Bisturí quirúrgico, mango N° 3: corto.	3
535.137.0084	Bisturí quirúrgico. Mango N° 4.	1
535.608.0571	Mango para bisturí, del N° 7, corto.	1
535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
535.701.1849	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	1
535.702.0139	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	10
535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	10
535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	6
537.702.5993	Pinza Allis-Baby, con 4 x 5 dientes, longitud de 120 a 130 mm.	4
537.702.4855	Pinza Pean o Rochester Pean, recta, estrías transversales, longitud de 160 a 165 mm.	4
535.701.1021	Pinza Mixer o Baby Mixer, estrías transversales, longitud de 135 a 140 mm.	2
535.701.1039	Pinza Baby Mixer o Gemini, estrías transversales, longitud de 180 a 190 mm.	2
537.702.2214	Pinza Baby-Mixer, con estrías longitudinales. Longitud 180 mm.	1
535.701.4389	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 180 a 195 mm.	1
537.702.2339	Pinza vascular Castañeda, clamp para anastomosis, longitud de quijada 21 mm. Longitud Total 152 mm.	1
537.702.2321	Pinza vascular Castañeda, clamp para anastomosis, longitud de quijada 18 mm. Longitud Total 152 mm.	1
537.702.2313	Pinza vascular Castañeda, clamp para anastomosis, longitud de quijada 15 mm. Longitud Total 152 mm.	1
535.702.0188	Pinza Baby-Adson, hemostática, curva, punta fina, estrías transversales, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.	2
537.702.4517	Pinza Baby Adson, hemostática, de 180 a 190 mm de longitud.	1
537.702.5571	Pinza Cooley ramas en dos angulaciones, longitud de 170 a 175 mm.	1
537.702.5589	Pinza Cooley ramas en dos angulaciones, longitud de 160 a 170 mm.	1
537.702.5811	Pinza Satinsky, de doble angulación, atraumática, de 150 a 160 mm de longitud.	1
537.703.4334	Pinza Baby Satinsky, atraumática, longitud de 150 mm.	1
537.702.5530	Pinza Cooley recta, ramas anguladas a 60°, longitud de 150 a 160 mm.	1
537.702.5548	Pinza Cooley recta, ramas anguladas a 30°, longitud de 160 a 165 mm.	1
537.702.5555	Pinza Cooley ramas curvas de medio círculo, longitud de 170 mm.	2
537.702.4244	Pinza microAdson, con dientes, de 120 mm.	1
537.702.4251	Pinza microAdson, sin dientes, de 120 mm.	1
537.702.5670	Pinza de Bakey, ramas con angulación aproximada a 45°, de 200 a 210 mm de longitud.	1
537.702.5696	Pinza de Bakey, ramas en ángulo de 30 grados (aproximadamente), de 165 mm a 175 mm de longitud.	1
537.702.4434	Pinza de Bakey de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm, de ancho, longitud de 150 a 160 mm.	2
537.704.1416	Pinza de Bakey de disección, atraumática, recta, ramas de 1.5 mm, de ancho, longitud de 150 a 160 mm.	2

537.702.2099	Pinza de disección Gerald, recta fina con dientes 2x1. Longitud 175 mm.	1
537.702.4095	Pinza de Bakey, atraumática, angulada, ramas de 2 mm de ancho, longitud de 150 a 160 mm.	1
537.702.4178	Pinza Estándar, de 1 x 2 dientes, de 100 a 110 mm de longitud.	1
537.702.4186	Pinza Estándar, sin dientes, de 100 a 110 mm de longitud.	1
537.702.2081	Pinza de disección Gerald, recta fina sin dientes. Longitud 175 mm.	1
535.859.4835	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.859.4827	Tijera Mayo, curva, longitud de 150 a 155 mm.	1
535.859.0379	Tijera Metzembbaum, curva, fina, puntas romas, longitud 14 cm.	2
535.859.0288	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
535.859.4678	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 60°, longitud de 180 a 190 mm.	1
537.857.2276	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 25°, longitud de 180 a 190 mm.	1
535.716.1735	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 140 a 150 mm.	2
537.716.0758	Porta aguja Castañeda, mordida suave. Tamaños 2, longitud total 89 mm.	1
537.716.0774	Porta aguja Castañeda, mordida suave. Tamaños 4, longitud total 89 mm.	1
537.716.0527	Porta aguja Sarot, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 175 a 185 mm.	1
535.859.1286	Tijera Iris, curva, longitud 12 cm.	1
537.774.0021	Regla metálica, graduada en centímetros, milímetros y pulgadas, longitud de 150 a 200 mm.	1
535.814.6776	Separador de doble extremo, forma de abatelengua, maleable, de 25 mm x 200 mm.	2
535.814.6768	Separador maleable de doble extremo en forma de abatelengua, de 17 x 200 mm.	1
535.814.0480	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm.	1
535.814.6552	Separador Senn o Baby Sen-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos, longitud de 160 a 170 mm.	2
535.814.5950	Separador Richardson, con mango, hojas de 1.9 x 2.5 ó 1.9 x 5 cm, longitud 18 cm.	1
535.814.6446	Separador Richardson, valva de 30 a 36 x 25 a 30 mm, longitud de 240 a 245 mm.	1
537.191.1537	Cincel Lambotte (mini), recto, 8 mm de ancho x 12 cm de longitud.	1
537.565.0426	Legra Alexander de doble extremo, pediátrica de 150 a 155 mm.	1
537.173.1877	Cánula Yankauer Baby, con botón fijo. Longitud 200 mm.	1
535.156.0031	Cánula Yankauer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	1
535.157.0014	Cánula Ferguson, calibre 8 fr. angulada.	1
537.073.0433	Aproximador Baley tamaño chico.	1
537.702.2107	Pinza Duval recta, con retén, extremos aserrados. Longitud 160 mm.	2
537.702.4582	Pinza Bulldog Glover, curvo, de 55 mm de longitud.	4
537.814.1286	Separador Finochietto de 7.5 cm de apertura.	1
537.814.7069	Separador Finochietto, 10 cm de apertura.	1

México, D.F., a 13 de enero de 2016.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Octava Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del CBCISS, **Leobardo C. Ruiz Pérez**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO General para el ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial con paridad de género, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ACUERDO GENERAL PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA JUDICIAL CON PARIDAD DE GÉNERO, EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Disposiciones generales

Artículo 1. Las disposiciones de este Acuerdo son de observancia general y tienen por objeto normar el ingreso, promoción y desarrollo de todos los cargos de la carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con atención al principio de paridad de género como rector en su interpretación y aplicación.

Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Acuerdo. El Acuerdo General para el ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial con paridad de género, en el Tribunal Electoral.

II. Centro de Capacitación. Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral.

III. Comisión de Administración. La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Comité de Capacitación y Carrera Judicial. Al Comité de Capacitación y Carrera Judicial del Tribunal Electoral.

V. Coordinación de Recursos Humanos. La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del Tribunal Electoral.

VI. Habilitación. Mecanismo o esquema de acreditación para el desempeño de categorías en la carrera judicial en el Tribunal Electoral.

VII. Ingreso paritario. Mecanismo de acceso que persigue implementar la paridad en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de acciones, medidas y programas.

VIII. Labores y/o roles de cuidado. Aquellas relacionadas con la crianza y atención de las y los hijos, personas mayores, enfermas o con discapacidad temporal o permanente.

IX. Ley Orgánica. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

X. Paridad de género. Principio constitucional orientado a combatir los resultados de la discriminación histórica y estructural que ha mantenido a las mujeres al margen de los espacios públicos de toma de decisión; responde a un entendimiento incluyente e igualitario de la democracia, en donde la representación descriptiva y simbólica de las mujeres es indispensable.

XI. Personal de carrera judicial. Las y los servidores públicos en activo que cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica para ser considerados miembros del Sistema de Carrera Judicial del Tribunal Electoral.

XII. Perspectiva de género. Herramienta metodológica que permite visibilizar el impacto diferenciado que generan las normas en virtud del sexo y el género.

XIII. Promoción. Ascenso que sigue una persona integrante de la carrera judicial a una categoría superior con base en las disposiciones de la Ley Orgánica y del presente Acuerdo.

XIV. Sistema de Carrera Judicial. Conjunto de reglas y principios que rigen el ingreso y promoción de las personas que se encuentran habilitadas para desempeñar los cargos previstos en las fracciones III, IV, V, VIII y X, del artículo 110 de la Ley Orgánica, así como el del Secretariado de Acuerdos de Sala Regional, categoría equiparable a la descrita en la fracción VI del mismo precepto legal.

XV. Tribunal Electoral. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, integrado por la Sala Superior y las Salas Regionales que lo conforman.

Artículo 3. Las Salas del Tribunal Electoral desarrollarán acciones y programas necesarios para que las categorías que integran la carrera judicial sean ocupadas por mujeres y hombres en condiciones de paridad de género.

Para el ingreso al Sistema de Carrera Judicial, el personal deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica y sujetarse a los procedimientos contemplados en este Acuerdo.

Artículo 4. El ingreso y promoción de las y los servidores públicos que formen parte de la carrera judicial se desarrollará en términos del presente Acuerdo.

La carrera judicial se regirá por los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia, paridad de género, igualdad de oportunidades y antigüedad.

En la interpretación y aplicación de los principios del presente Acuerdo General servirá de guía lo dispuesto en el Código Modelo de Ética Judicial Electoral.

Artículo 5. El propósito sustancial que persigue la implementación del Sistema de Carrera Judicial con paridad de género es establecer un modelo de ingreso, promoción y desarrollo de la actividad jurisdiccional del Tribunal Electoral, orientado por los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, legalidad, profesionalismo y excelencia.

El modelo tiende a regular los patrones socioculturales de conducta con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas que influyen en el ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial y que generan un desequilibrio entre géneros o cualquier otra forma de discriminación.

En la interpretación y aplicación de los principios del presente Acuerdo General prevalecerá la prohibición de toda forma de discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condiciones sociales o de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto y/o resultado anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona, con el propósito específico de transitar hacia un esquema de ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial con paridad de género.

Artículo 6. El Tribunal Electoral implementará un esquema de acciones positivas dirigidas a generar un modelo que preserve la igualdad de condiciones entre géneros para el ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial.

Artículo 7. El Tribunal Electoral establecerá y organizará, preferentemente dentro de los horarios de trabajo institucional, cursos de capacitación para proveer la formación necesaria a efecto de generar igualdad de condiciones a las y los servidores públicos que permitan su promoción y ascenso en la carrera judicial.

Artículo 8. En el desarrollo de los esquemas de capacitación y evaluación para el ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial se debe reconocer la necesidad de generar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, para lo cual, se otorgarán licencias, horarios escalonados, mecanismos amplios o incluyentes de convocatoria, o algunas otras medidas positivas que permitan a las mujeres, y particularmente, a las que sean madres, así como a hombres que ejerzan labores de cuidado, contender en igualdad de circunstancias.

Artículo 9. En el contexto de la prestación de servicios, el Tribunal Electoral desarrollará las acciones, programas y medidas necesarias para generar espacios físicos para lactancia con el equipamiento indispensable y facilitará, con las medidas de seguridad necesarias, el servicio de cuidado y asistencia infantil para las hijas e hijos de madres y padres trabajadores que cursen educación preescolar o primaria, cuando los menores no asistan a su centro escolar por periodo vacacional u otra razón justificada en las disposiciones educativas en el orden nacional.

Artículo 10. A ese efecto, a quienes desempeñen labores de cuidado, en especial a las madres trabajadoras, el titular del área respectiva otorgará horarios compatibles con su desempeño laboral y la preparación integral para los exámenes relacionados con la carrera judicial. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para garantizar su participación en los cursos de capacitación.

Artículo 11. El servicio de cuidado y asistencia podrá incluir como parte del desarrollo infantil, programas de contenido educativo, cultural y entretenimiento acorde con la etapa escolar correspondiente.

De la Carrera Judicial

Artículo 12. La carrera judicial en el Tribunal Electoral estará integrada por las siguientes categorías:

- I. Secretariado General de Acuerdos de Sala Superior;
- II. Subsecretariado General de Acuerdos de Sala Superior;
- III. Secretariado Instructor y de Estudio y Cuenta de Sala Superior;
- IV. Secretariado de Acuerdos de Sala Regional¹;
- V. Secretariado de Estudio y Cuenta de Sala Regional; y,
- VI. Actuaría del Poder Judicial de la Federación.

¹ Categoría equiparable a la descrita en la fracción VI, del artículo 110 de la Ley Orgánica.

Artículo 13. Las personas que formen parte del Sistema de Carrera Judicial en una categoría superior, pueden desempeñar un cargo de categoría inferior sin necesidad de presentar exámenes de aptitud.

Artículo 14. La Comisión de Administración podrá celebrar convenios con instituciones académicas o encargadas de la administración de justicia, nacionales o extranjeras; organizar congresos y seminarios con la finalidad de difundir la naturaleza de la función judicial y coadyuvar a su mejoramiento constante; impulsando todas aquellas medidas que puedan contribuir a la formación de servidoras y servidores públicos que cumplan con los principios requeridos.

El Centro de Capacitación auxiliará para ese efecto en los términos que establezca la Comisión de Administración.

Artículo 15. Para el óptimo desarrollo del Sistema de Carrera Judicial en el Tribunal Electoral, se deberá:

- I. Seleccionar al personal de carrera de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo;
- II. Promover el desarrollo del personal de carrera a través de su formación, capacitación y actualización; y,
- III. Fomentar en el personal ambientes laborales libres de violencia y discriminación, así como la excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia, igualdad de oportunidades, paridad de género y antigüedad, valores que rigen la actividad jurisdiccional federal.

La antigüedad se computará a partir de la fecha de ingreso a cualquiera de las categorías previstas en el presente Acuerdo. Los periodos de licencias de maternidad, paternidad y/o por el ejercicio de roles de cuidado, no interrumpirán el cómputo de la antigüedad.

Artículo 16. La Comisión de Administración y el Centro de Capacitación colaborarán con las ponencias de las Magistradas y Magistrados y áreas de Actuaria del Tribunal Electoral, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para implementar, desarrollar y ejecutar el Sistema de Carrera Judicial.

Quienes realicen labores de cuidado tendrán preferencia por mantener u optar por la adscripción que más convenga a sus roles. La especificación de la preferencia de adscripción en ningún caso traerá como consecuencia la discriminación en el acceso o ascenso a un puesto.

Lo anterior, también deberá contemplarse cuando las necesidades del servicio requieran comisionar personal del Tribunal.

Del Comité de Capacitación y Carrera Judicial

Artículo 17. Se establecerá un Comité de Capacitación y Carrera Judicial que estará conformado bajo el principio de paridad, integrado en una proporción que no exceda tres integrantes de un mismo género, por un total de cinco Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral conforme a lo siguiente:

- I. Será presidido por la persona que ostente la presidencia del Tribunal Electoral;
- II. Una Magistrada y un Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral; y,
- III. Una Magistrada y un Magistrado de las Salas Regionales del Tribunal Electoral.

Las funciones de secretariado técnico las desempeñará la persona titular del Centro de Capacitación.

Artículo 18. El Comité de Capacitación y Carrera Judicial será el encargado de aprobar y resolver los asuntos que le sean sometidos de conformidad con el presente Acuerdo.

Del ingreso Paritario y Promoción en el Sistema de Carrera Judicial

Artículo 19. Los interesados en ingresar al Sistema de Carrera Judicial, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica, el Catálogo de Puestos y los siguientes:

- a) Para Secretariado Instructor:
 - I. La ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y contar con credencial para votar;
 - II. No tener condena por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;
 - III. Contar con título profesional de licenciatura en derecho, expedido legalmente y con antigüedad mínima de tres años;
 - IV. Someterse a la evaluación que determine la Comisión de Administración para acreditar los requisitos de conocimientos y experiencia en el desempeño de la materia electoral;

- V. Experiencia profesional mínima de tres años en actividades relacionadas con la materia; y,
 - VI. No haber sido sancionada o sancionado con inhabilitación temporal para desempeñar algún empleo o cargo público o haber sido destituida o destituido del mismo, como consecuencia de una sanción de carácter administrativo por conductas graves.
- b) Para Secretariado de Estudio y Cuenta de Sala Superior, se requieren los mismos requisitos señalados en el inciso anterior, con excepción de la experiencia profesional, antigüedad del título profesional, que será de dos años.
 - c) Para Secretariado de Estudio y Cuenta de Sala Regional se requieren los mismos requisitos previstos en el inciso anterior.
 - d) Para la Actuaría:
 - I. La ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y contar con credencial para votar;
 - II. No tener condena por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;
 - III. No haber sido sancionada o sancionado con inhabilitación temporal para desempeñar algún empleo o cargo público o haber sido destituida o destituido del mismo, como consecuencia de una sanción de carácter administrativo por conductas graves; y,
 - IV. Someterse a la evaluación que determine la Comisión de Administración para acreditar los requisitos de conocimientos básicos.

Artículo 20. Con excepción de las categorías de Secretariado y Subsecretariado General de Acuerdos de Sala Superior, el ingreso al Sistema de Carrera Judicial se realizará a través de exámenes de aptitud o la aprobación de los cursos que para tal efecto imparta el Centro de Capacitación.

La Comisión de Administración establecerá, a propuesta del Comité de Capacitación y Carrera Judicial, la frecuencia de la celebración de los exámenes de aptitud.

A fin de hacer compatibles las labores de cuidado con los requisitos para la carrera judicial, quienes realicen dichas labores podrán gozar de una licencia de quince días naturales con goce de sueldo para la preparación de los exámenes y cumplimiento de trámites derivados de los concursos.

Artículo 21. Para efectos de este Acuerdo, las personas que formen parte del Sistema de Carrera Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, podrán solicitar a la Comisión de Administración, a través del Centro de Capacitación, y previo acuerdo del Comité de Capacitación y Carrera Judicial, que se les considere integrantes del Sistema de Carrera Judicial del Tribunal Electoral. Para que proceda la solicitud, ésta deberá estar acompañada del documento oficial, expedido por los órganos competentes para ello, que acredite que se forma parte del citado Sistema de Carrera Judicial.

Artículo 22. Para el ingreso y promoción dentro del Sistema de Carrera Judicial, se otorgará carácter preferente a aquellas personas que hayan desempeñado dentro del Tribunal Electoral, cargos relacionados con la función jurisdiccional.

Artículo 23. Con base en los resultados tanto de los exámenes de aptitud como de los cursos para ingresar al Sistema de Carrera Judicial que imparta el Centro de Capacitación, éste elaborará una lista con los nombres de las personas habilitadas.

La lista se publicará en el portal electrónico del Centro de Capacitación con el fin de que las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Electoral puedan seleccionar y nombrar a las personas que consideren convenientes para ocupar las vacantes que se generen en sus ponencias, o bien la que corresponde al Actuario Judicial, sean éstas eventuales o permanentes, observando en todo momento el ingreso paritario.

La lista será actualizada por el Centro de Capacitación con la información que le remita, de manera mensual, la Coordinación de Recursos Humanos, respecto de las altas y bajas en las categorías de carrera judicial, de forma tal que contenga los nombres de las personas que estando habilitadas para desempeñar un cargo de carrera judicial no lo desempeñen.

El personal de carrera judicial del Tribunal Electoral que por alguna razón cause baja, conservará el carácter de habilitado, por un periodo de tres años posteriores a la determinación de dicha baja. Esta prerrogativa no será aplicable cuando la conclusión de sus servicios sea consecuencia de responsabilidad administrativa, laboral o penal.

De los Exámenes de Aptitud

Artículo 24. Las convocatorias a los exámenes de aptitud podrán ser abiertas o cerradas, según lo determine en cada caso la Comisión de Administración.

Artículo 25. El Centro de Capacitación aplicará los exámenes preferentemente en las instalaciones del Tribunal Electoral, que para tal efecto determinen tanto la Sala Superior como las Salas Regionales, privilegiando en todo momento que la fijación de la sede genere igualdad de condiciones y oportunidades con paridad de género.

Sólo podrán inscribirse en los exámenes de aptitud, las personas que reúnan los requisitos previstos en los artículos 216 y 217 de la Ley Orgánica y los establecidos en el Catálogo de Puestos.

Artículo 26. Con el propósito de otorgar mayor eficiencia a los procedimientos de publicidad de las convocatorias, etapa de inscripción y realización de exámenes en condiciones de paridad de género, se privilegiará el uso de sistemas informáticos.

Para ello, en caso de que se posibilite a las y los aspirantes la remisión de su documentación por medios electrónicos, éstos deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que la información que envían por ese conducto es auténtica y que se comprometen a presentarla en cualquier momento que les sea solicitada, ya sea en original o copia certificada.

En caso de no presentarla, sin causa justificada y comprobada, dentro de los plazos que se les otorgue para ello, se les excluirá del proceso de selección correspondiente.

Las evaluaciones serán videograbadas y puestas a disposición del público a través del portal de internet del Tribunal Electoral para fomentar la transparencia del procedimiento, garantizando la protección de los datos personales.

Artículo 27. La elaboración de los exámenes de aptitud será responsabilidad del Centro de Capacitación, en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos y la Coordinación de Jurisprudencia Seguimiento y Consulta de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Artículo 28. Para coadyuvar en la calificación de los exámenes de aptitud, se integrará un Comité Evaluador conformado por personas integrantes del Secretariado Instructor o de Estudio y Cuenta de Sala Superior y del Comité Académico, designadas por las Magistradas y los Magistrados de la Sala Superior, el cual estará integrado igualmente bajo el principio de paridad de género.

De la evaluación

Artículo 29. Los exámenes de aptitud evaluarán los conocimientos y habilidades de las y los aspirantes a ingresar en cada categoría del Sistema de Carrera Judicial, y estarán conformados por dos etapas. En cada etapa se asignarán puntos, los cuales se sumarán para obtener la calificación final en una escala en la que cien puntos será el puntaje máximo que podrá obtener una persona. La calificación mínima aprobatoria será de ochenta puntos sobre cien.

Artículo 30. La primera etapa aportará hasta sesenta puntos de la calificación final y consistirá en la redacción de la parte considerativa de una sentencia o en la redacción de actuaciones actuariales.

De tales ejercicios se evaluará:

- a) Para el Secretariado Instructor y de Estudio y Cuenta de Sala Superior, y Secretariado de Estudio y Cuenta de Sala Regional:

RUBRO QUE SE EVALÚA	PUNTAJE PARA CADA RUBRO
Comprensión del problema. Evalúa el grado de entendimiento del problema planteado, a través de la identificación de la pretensión, la litis, los agravios que se hayan hecho valer, el contexto, las consideraciones que justifican el sentido de la decisión y, por consiguiente, los puntos controvertidos que deben ser estudiados.	Hasta diez
Redacción y sintaxis. El proyecto de sentencia deberá estar redactado con apego a las reglas de la sintaxis y la ortografía.	Hasta cinco
Orden, congruencia y visión integral del caso. Tiene como objetivo evaluar la claridad, congruencia, exhaustividad y secuencia lógica de las consideraciones que se formulen.	Hasta veinte
Argumentación, solidez de los razonamientos y sustento normativo, jurisprudencial y teórico. Se concentrará en la solidez y creatividad de los razonamientos que justifiquen su decisión. Además, deberá mostrar conocimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.	Hasta veinticinco

b) Para la Actuaria, en cada actuación se calificará:

RUBRO QUE SE EVALÚA	PUNTAJE PARA CADA RUBRO
Motivo y materia. Se deberá motivar el actuar atendiendo a lo ordenado en la sentencia.	Hasta diez
Fundamento normativo: Se deberá identificar con exactitud las disposiciones jurídicas que sustentan la actuación, así como las relativas a la notificación de la resolución del medio de impugnación respectivo.	Hasta cinco
Redacción y sintaxis: Las cédulas, oficios y razones respectivas, deberán estar redactadas con apego a las reglas de la sintaxis y a la ortografía.	Hasta veinte
Orden, congruencia del motivo o materia: En cada actuación la o el aspirante deberá dar una secuencia lógica en la estructura del texto redactado.	Hasta veinticinco

Los puntajes asignados por el Comité Evaluador serán expresados en números arábigos enteros.

Artículo 31. La segunda etapa de la evaluación aportará hasta cuarenta puntos de la calificación final, consistirá en la resolución de un cuestionario de hasta cuarenta preguntas, que privilegie el razonamiento y la argumentación.

Artículo 32. Los exámenes se aplicarán en sus dos etapas mediante el uso de tecnologías de la información. Para la realización de ambas evaluaciones, las y los aspirantes recibirán una clave y contraseña que les permitirá acceder a una plataforma de gestión de aprendizaje y que servirá para su identificación en todo el proceso.

Artículo 33. De no acreditar los exámenes a los que se refiere este apartado, se podrán sustentar subsecuentes exámenes en las fechas que determine la Comisión de Administración. En caso de que no se apruebe el examen en la misma categoría en un máximo de tres ocasiones consecutivas, no podrá presentar otro, sino un año después de sustentado el último.

Artículo 34. Dentro de los quince días hábiles posteriores a la evaluación, el Centro de Capacitación publicará en el sitio de internet del Tribunal Electoral, los resultados de los exámenes de aptitud con la puntuación obtenida por cada uno. Dicha publicación surtirá efectos de notificación a las personas interesadas.

Artículo 35. Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, las y los aspirantes podrán solicitar por escrito al Centro de Capacitación que se les den a conocer las razones que sustentan sus calificaciones.

Artículo 36. La o el aspirante podrá inconformarse por los resultados obtenidos dentro de los cuatro días hábiles siguientes a aquel en el que se le notificó el resultado de su solicitud de aclaración. Dicha inconformidad deberá presentarse ante el Centro de Capacitación. Cuando radique fuera de la Ciudad de México, podrá remitirla vía correo electrónico al propio Centro de Capacitación, desde la cuenta fijada al momento de su registro al concurso de aptitud correspondiente.

Artículo 37. El Comité de Capacitación y Carrera Judicial resolverá las inconformidades dentro del plazo de veinte días hábiles posteriores a su recepción. La resolución emitida será definitiva e inatacable, y deberá ser notificada de manera personal, vía correo electrónico, al reclamante, o bien, en el domicilio que señale para tal efecto.

De los Nombramientos

Artículo 38. Corresponde a las Magistradas y los Magistrados que integran las Salas del Tribunal Electoral, nombrar de la lista de personas habilitadas, al personal para desempeñar cargos de carrera judicial.

El secretariado instructor y de estudio y cuenta de las ponencias que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral, estará conformado, por lo menos, con dos terceras partes de personal perteneciente al Sistema de Carrera Judicial.

Las Magistradas y los Magistrados, así como los titulares de las áreas que integran el Tribunal Electoral, podrán entrevistar a las y los aspirantes, como parte del proceso previo a su nombramiento.

Artículo 39. Para cubrir vacantes en los cargos que conforman la carrera judicial, se privilegiarán las acciones, programas y medidas necesarias cuyo resultado asegure la integración, promoción y desarrollo, en un contexto de paridad.

Artículo 40. Cuando por determinación de la Comisión de Administración se generen plazas de urgente ocupación, con el objeto de no afectar la actividad jurisdiccional; las Magistradas y los Magistrados podrán seleccionar de forma inmediata y directa a personal que no esté en la lista de habilitados. Este criterio podrá utilizarse siempre y cuando el personal cumpla con los requisitos del cargo y se respete la paridad de género, dicho personal deberá habilitarse en el Sistema de Carrera Judicial en el proceso de selección siguiente.

Artículo 41. El expediente formado por la Coordinación de Recursos Humanos o los documentos entregados por las y los aspirantes, serán los medios idóneos de comprobación de los requisitos contemplados en la Ley Orgánica y en este Acuerdo.

Artículo 42. Para la acreditación de la antigüedad o experiencia profesional a la que se refiere el presente Acuerdo, la Coordinación de Recursos Humanos tendrá en todo momento la facultad de comprobar la información proporcionada o solicitar datos adicionales.

Artículo 43. La designación de las personas titulares del Secretariado y Subsecretariado General de Acuerdos de la Sala Superior, respectivamente, se realizará a propuesta de la persona titular de la Presidencia del Tribunal Electoral y se someterá a la decisión del Pleno de la Sala Superior.

Artículo 44. Una vez que la o el servidor público sea designado para ocupar un cargo en cualquiera de las categorías a que se refiere este Acuerdo, deberá entregar a la Coordinación de Recursos Humanos los documentos originales que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, con el objeto de que la citada Coordinación integre el expediente con copias de dichos documentos previo cotejo.

Artículo 45. De acuerdo a las necesidades del servicio y de manera temporal el personal de carrera podrá ser comisionado para prestar sus servicios en Salas distintas a aquellas en las que ordinariamente se desempeña.

Actualización y Profesionalización del Personal de Carrera

Artículo 46. Los procesos de actualización y profesionalización del personal de carrera serán anuales y determinados por el Comité de Capacitación y Carrera Judicial, aprobados por la Comisión de Administración y coordinados en su aplicación por el Centro de Capacitación, orientándose en todo momento por los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia, paridad de género, igualdad de oportunidades y antigüedad.

Artículo 47. El Centro de Capacitación llevará el registro de los resultados obtenidos por el personal de carrera a efecto de desarrollar las acciones necesarias para su profesionalización.

Reconocimientos y Becas

Artículo 48. Anualmente se entregará la medalla al mérito judicial electoral a las y los servidores públicos de carrera judicial en reconocimiento a sus méritos.

La Comisión de Administración aprobará los términos de la convocatoria que para tal efecto se emita y elegirá a la persona que considere merecedora de la distinción.

Artículo 49. La distinción se entregará a las y los servidores públicos que reúnan al menos los siguientes requisitos:

- I. Gozar del reconocimiento por su labor profesional;
- II. No haber sido sancionada o sancionado por falta grave con motivo de un procedimiento administrativo disciplinario; y
- III. Tener en la carrera judicial dentro del Tribunal Electoral una antigüedad de cuando menos cinco años.

Artículo 50. La Comisión de Administración podrá establecer el otorgamiento de becas para realizar estudios en instituciones nacionales o extranjeras a las y los servidores públicos de carrera judicial en las categorías previstas en el presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 51. La Comisión de Administración privilegiará que las becas que en su caso se autoricen, beneficien al mayor número de servidoras y servidores públicos de carrera judicial, respetando la paridad de género.

Artículo 52. Se podrán otorgar becas o apoyos simultáneamente, a más de una servidora o servidor público de carrera judicial adscrito a una misma ponencia, siempre que ello no afecte las actividades jurisdiccionales.

Las personas que tienen a su cargo roles de cuidado, así como las personas pertenecientes al género sub-representado en el Tribunal, deberán ser consideradas como prioritarias para el otorgamiento de becas académicas, estímulos e incentivos adecuados que faciliten su capacitación, actualización, profesionalización y ascenso dentro del Tribunal.

Artículo 53. El Tribunal Electoral destinará anualmente un presupuesto especial para el desarrollo del Sistema de Carrera Judicial, así como para el establecimiento de becas, favoreciendo el principio de paridad de género.

De la Capacitación del Personal de Carrera

Artículo 54. El Centro de Capacitación promoverá la constante formación, capacitación y actualización del personal de carrera a través de diversos programas académicos, sean estos nacionales o extranjeros.

Artículo 55. Los cursos serán coordinados por el Centro de Capacitación, de conformidad con las disposiciones que le confiere el Reglamento Interno del Tribunal Electoral, el Acuerdo General de Administración y el Programa Académico que aprueben el Comité Académico y Editorial y la Comisión de Administración.

Entre los cursos deberán incluirse los relacionados con la igualdad de género, derechos humanos, jurisprudencia y buenas prácticas de otros tribunales nacionales e internacionales, así como aquellos relacionados con los derechos políticos-electorales de grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 56. Para la actualización de sus expedientes, corresponde a cada servidora y servidor público remitir a la Coordinación de Recursos Humanos, los documentos que acrediten los cursos impartidos o tomados, y todos aquellos que estén relacionados con alguno de los principios de la carrera judicial.

Tomando en cuenta que el aprendizaje y las habilidades que demandan los roles de cuidado son valiosos y aportan al ámbito laboral, éstos tendrán valor curricular, independientemente del sexo de la persona que las realice.

Las valoraciones curriculares deberán estar libres de estereotipos discriminadores sobre las expectativas y capacidades que deben cumplir las personas en función de su sexo y género.

Artículo 57. Las personas que acrediten dichos cursos de manera destacada, estarán acreditadas para impartirlos, lo que se tomará en consideración para efectos de la carrera judicial.

Artículo 58. Se promoverá el intercambio académico y de capacitación con el Instituto de la Judicatura Federal.

Derechos y Obligaciones del Personal de Carrera

Artículo 59. Son derechos del personal de carrera judicial:

- I. Recibir su nombramiento como miembro de carrera judicial una vez cumplidos los requisitos para ello;
- II. Si la disponibilidad presupuestaria así lo permite, el personal de carrera tendrá derecho a recibir becas para cursar estudios que fomenten su desarrollo profesional;
- III. Si las cargas de trabajo lo permiten, recibir los apoyos y las autorizaciones correspondientes para participar en los cursos de capacitación y actualización; y,
- IV. Los demás que así determinen las leyes y los acuerdos de la Comisión de Administración.

Artículo 60. Son obligaciones del personal de carrera:

- I. Coadyuvar en los fines encomendados al Tribunal Electoral;
- II. Ejercer sus funciones con base en los principios de igualdad, excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia;
- III. Acreditar los cursos de capacitación y actualización, así como las evaluaciones respectivas;
- IV. Fomentar espacios laborales libres de violencia y discriminación;
- V. Colaborar en la impartición de los cursos organizados por el Centro de Capacitación;
- VI. De acuerdo a las necesidades del servicio y a las cargas de trabajo, quienes integren la carrera judicial deberán tener la disponibilidad para ser comisionados en otras Salas del Tribunal Electoral, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 16 del presente Acuerdo;
- VII. Cumplir la normatividad aplicable a sus funciones así como la relativa al Sistema de Carrera Judicial; y,
- VIII. Las demás que determinen las leyes y los acuerdos de la Comisión de Administración.

De la separación del personal de carrera

Artículo 61. El personal de carrera podrá solicitar licencias que no deberán ser mayores de un año para la realización de estudios o labores de cuidado en términos de la Ley Orgánica y los lineamientos correspondientes y tendrá derecho a reincorporarse al Sistema de Carrera Judicial en el puesto que venía desempeñando.

Artículo 62. La separación del personal de carrera podrá darse por las siguientes causas:

- I. Por renuncia que deberá hacer por escrito y que producirá efectos a partir de la recepción de la misma;
- II. Retiro por edad o tiempo de servicio;
- III. Destitución o inhabilitación por resolución firme que así lo determine; y,
- IV. Por no cumplir con las obligaciones en términos de este Acuerdo.

Del mecanismo para la modificación del Acuerdo

Artículo 63. La Sala Superior del Tribunal Electoral tiene la facultad de promover ante la Comisión de Administración la reforma a este Acuerdo por iniciativa de cualquiera de las Magistradas y los Magistrados que la integran.

Artículo 64. Las cuestiones no previstas en este Acuerdo serán resueltas por la Comisión de Administración.

Transitorios

Primero. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Queda derogada cualquier disposición de similar naturaleza jurídica que contravenga los principios, bases, procedimientos y derechos reconocidos en el presente Acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en los siguientes Transitorios.

Tercero. El personal jurisdiccional que actualmente se encuentre laborando en las categorías de Secretariado General de Acuerdos de Sala Superior, Subsecretariado General de Acuerdos de Sala Superior, Secretariado de Acuerdos de Sala Regional, Secretariado de Estudio y Cuenta e Instructor de Sala Superior; Secretariado de Estudio y Cuenta de las Salas Regionales y Actuaría Judicial; a la fecha de publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, formará parte del Sistema de Carrera Judicial.

Cuarto. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los procesos de selección que se convoquen en términos de lo dispuesto en el artículo 20, privilegiará las condiciones necesarias, generales y específicas, que favorezcan la habilitación de mujeres para su ingreso al Sistema de Carrera Judicial en el Tribunal Electoral.

Quinto. Las coordinaciones de Recursos Humanos y Enlace Administrativo y la de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación del presente Acuerdo, presentarán a la Comisión de Administración una propuesta de horarios institucionales que haga un balance entre las necesidades del servicio y la vida personal y familiar de las y los servidores públicos del Tribunal Electoral.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión, en las páginas de internet y de intranet del Tribunal Electoral.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en 26 fojas, corresponde al **Acuerdo General para el Ingreso, Promoción y Desarrollo de la Carrera Judicial con Paridad de Género, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**", aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo **009/S1(19-I-2016)**, emitido en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 19 de enero de 2016, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.

México, Distrito Federal, 22 de enero de 2016.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE
REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E83-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 29 de Enero del 2016, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E83-2016.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de 24 montacargas para atención de la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	29 Ene. 2016.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	09:00 horas, 9 Feb. 2016.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 18 Feb. 2016.
Fallo.	09:00 horas, Dentro de los 20 días posteriores a la presentación y apertura de proposiciones.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES
RUBRICA.

(R.- 425738)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Héroes del 47 entre las calles Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 01(612) 12-5-07-58, de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: 08:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000990-E1-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de Construcción de subestructura y superestructura del puente sobre el vado del km 58+840 así como sus accesos de la Carretera: La Purísima - San Ignacio, incluye pavimento de concreto asfáltico y obras complementarias, en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	02/02/2016
Junta de aclaraciones	11/02/2016, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/02/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 425750)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 001/2016 LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones números LA-009000059-E1-2016, LA-009000059-E2-2016, LA-009000059-E3-2016 y LA-009000059-E4-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de las licitaciones que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 35 Número 148, Colonia Petkanché, C.P. 97145, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 986-00-07, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación No. LA-009000059-E1-2016	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2016
Junta de aclaraciones	27/01/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2016, 10:00 horas
Descripción de la Licitación No. LA-009000059-E2-2016	Emulsión y Mezcla Asfáltica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2016
Junta de aclaraciones	27/01/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2016, 11:00 horas
Descripción de la Licitación No. LA-009000059-E3-2016	Material Triturado para Terracerías de 1 1/2" a finos, incluye acarreo de material hasta 100 km a la redonda de la Residencia de Obra
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2016
Junta de aclaraciones	27/01/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2016, 12:00 horas
Descripción de la Licitación No. LA-009000059-E4-2016	Vales de Combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2016
Junta de aclaraciones	27/01/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2016, 13:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 19 DE ENERO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. YUCATAN
LIC. JORGE MARTIN MONTAÑO MICHAEL
RUBRICA.

(R.- 425735)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Centro SCT "México", en la calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 017222360600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000963- E1-2016

Descripción de la licitación	Modernización Consistente en la construcción de terracerías, estructuras, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento vertical y horizontal, obras inducidas y obras complementarias, de una sección de 7.0 a 12.0 m., del km 22+500 al km 24+000 de la carretera Villa Victoria-San José del Rincón-El Oro, tramo Villa Victoria-San José del Rincón, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	05/02/2016, 10:00 hrs
Visita a instalaciones	04/02/2016, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2016, 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional Número LO-009000963-E2-2016

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes de la modernización a cuatro carriles del km 133+000 al km 148+000, consistentes en la construcción de terracerías, estructuras, obras de drenaje, pavimento de carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal, obras inducidas y obras complementarias, de la carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	05/02/2016, 12:00 hrs
Visita a instalaciones	04/02/2016, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2016, 13:00 hrs

Licitación Pública Nacional Número LO-009000963-E3-2016

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles consistentes en la construcción de terracerías, estructuras, obras de drenaje, pavimento de carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal, obras inducidas y obras complementarias del km 114+000 al km 118+000, de la carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	08/02/2016, 10:00 hrs
Visita a instalaciones	05/02/2016, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2016, 10:00 hrs

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 425754)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MEXICO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: CALLE IGUALDAD NO. 100 COL. JUNTA LOCAL DE CAMINOS, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, MEXICO, C.P. 50280, del 02 de febrero al 14 de febrero del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA LA-009000945-E2-2016
Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO VEHICULAR
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	02 DE FEBRERO DE 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 11:00 A.M.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 11:00 A.M.
Fecha y hora para emitir el fallo	24 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 13:00 A.M.

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA LA-009000945-E3-2016
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	02 DE FEBRERO DE 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 12:00 A.M.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 12:00 A.M.
Fecha y hora para emitir el fallo	24 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 13:30 A.M.

2 FEBRERO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MEXICO

LIC. EDUARDO RAFAEL LUQUE ALTAMIRANO

RUBRICA.

(R.- 425751)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Av. Tecnológico No. 4300 colonia Puente de San Cayetano, C.P. 63194, Tepic, Nayarit, teléfono: (01311) 124-46-21 y 129-66-15, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-N1-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	09/02/2016, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	26/02/2016, 08:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/02/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/02/2016, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-N2-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	09/02/2016, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/02/2016, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/03/2016 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-N3-2016
Objeto de la Licitación	Servicios de ploteo de planos y revelado de rollos fotográficos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	10/02/2016, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/03/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/03/2016 11:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-N4-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de reactivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	10/02/2016, 12:00 horas

En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/03/2016, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/03/2016 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-N5-2016
Objeto de la Licitación	Mantenimientos Preventivos y Correctivos a equipos de radiocomunicación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	11/02/2016, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/03/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/03/2016 11:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-N6-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Laminado, Pintura y Reparaciones de Laminado y Pintura a Vehículos Oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	11/02/2016, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/03/2016, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/03/2016 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-N7-2016
Objeto de la Licitación	Mantenimientos Correctivos a Motores fuera de borda para Embarcaciones Marítimas Oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	12/02/2016, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/03/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/03/2016 11:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-N8-2016
Objeto de la Licitación	Mantenimientos Correctivos al Sistema Eléctrico, a vehículos oficiales ubicados en Tepic, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	12/02/2016, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/03/2016, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/03/2016 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-N9-2016
Objeto de la Licitación	Mantenimientos Correctivos de Sistema de Dirección y Suspensión a Vehículos Oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	15/02/2016, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/03/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/03/2016 11:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-N10-2016
Objeto de la Licitación	Mantenimientos Correctivos de Sistema de Motor a Gasolina a vehículos oficiales ubicados en Tepic, Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	15/02/2016, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/03/2016, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18/03/2016 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-N11-2016
Objeto de la Licitación	Mantenimientos Correctivos de Sistema de Transmisión y Tracción a vehículos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	16/02/2016, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/03/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18/03/2016 11:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-N12-2016
Objeto de la Licitación	Mantenimientos Preventivos Mayor y Menor a Vehículos Oficiales Ubicados en Tepic Nay.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	16/02/2016, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/03/2016, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/03/2016 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-N13-2016
Objeto de la Licitación	Mantenimientos correctivos a frenos y clutch a vehículos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	17/02/2016, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/03/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/03/2016 11:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-N14-2016
Objeto de la Licitación	Mantenimientos Correctivos al Sistema de Enfriamientos y Escapes a vehículos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	17/02/2016, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/03/2016, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/03/2016 12:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
JESUS MIRAMONTES LARA
RUBRICA.

(R.- 425733)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT JALISCO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números: LA-009000964-E65-2016, LA-009000964-E66-2016, LA-009000964-E67-2016, LA-009000964-E68-2016, LA-009000964-E69-2016, LA-009000964-E70-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Lázaro Cárdenas No. 4040, Colonia Chapalita sur, C.P 45046, Zapopan, Jalisco, teléfono: 36 29 50 20 ext. 51078, los días lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009000964-E65-2016

Descripción de la Licitación	Llantas nuevas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	05/02/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2015, A las 10:00 horas. en la sala de telepresencia del Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Primer Piso
Fecha y hora para emitir el fallo	18/02/2016, 10:00 horas

LA-009000964-E66-2016

Descripción de la Licitación	Materiales y útiles de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	05/02/2016, 12:00 horas

Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2015, A las 13:00 horas. en la sala de telepresencia del Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Primer Piso
Fecha y hora para emitir el fallo	18/02/2016, 11:00 horas

LA-009000964-E67-2016

Descripción de la Licitación	Consumibles para equipo de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	08/02/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2015, A las 10:00 horas. en la sala de telepresencia del Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Primer Piso
Fecha y hora para emitir el fallo	19/02/2016, 10:00 horas

LA-009000964-E68-2016

Descripción de la Licitación	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	08/02/2016, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2016, A las 11:30 horas. en la sala de telepresencia del Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Primer Piso
Fecha y hora para emitir el fallo	19/02/2016, 11:00 horas

LA-009000964-E69-2016

Descripción de la Licitación	Material eléctrico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	08/02/2016, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2016, A las 12:30 horas. en la sala de telepresencia del Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Primer Piso
Fecha y hora para emitir el fallo	19/02/2016, 12:00 horas

LA-009000964-E70-2016

Descripción de la Licitación	Suministro de combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2016, A las 10:00 horas. en la sala de telepresencia del Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Primer Piso
Fecha y hora para emitir el fallo	20/02/2016, 10:00 horas

ZAPOCAN, JALISCO, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO
L.A.E. CARLOS BERNARDO GUTIERREZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 425707)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext 62477, los días hábiles del 02 de febrero de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 08:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000994-E11-2016

Descripción de la licitación	Construcción del PSV Estación Naranjo, ubicado en el Km 155+740 de la carretera Culiacán – Los Mochis, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	02 de febrero de 2016
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2016; 17:00 hrs.
Visita a instalaciones	18 de febrero de 2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2016; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000994- E12-2016

Descripción de la licitación	Construcción del Puente La Estacada, ubicado en el Km 25+140 del Libramiento Escuinapa, así como la modernización y ampliación del km 24+000 al 26+000, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	02 de febrero de 2016
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2016; 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	18 de febrero de 2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2016; 17:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000994- E13-2016

Descripción de la licitación	Modernización del Entronque Carretera México 15 – Ahome (Quinta etapa) mediante trabajos de conversión de líneas aéreas a subterráneas de CFE, colocación de alumbrado público y trabajos complementarios, de la carretera Los Mochis – Cd. Obregón, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	02 de febrero de 2016
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2016; 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	18 de febrero de 2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2016; 17:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 425448)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999- E14-2016

Descripción de la licitación	Modernización Consistente en la construcción de terracerías, estructuras, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento vertical y horizontal, obras inducidas y obras complementarias, de una sección de 7.0 a 12.0 m., del km 16+000 al km 19+000 de la carretera Villa Victoria-San José del Rincón-El Oro, tramo Villa Victoria-San José del Rincón, en el estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016, 11:30 hrs
Visita a instalaciones	08/02/2016, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016, 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E15-2016

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles consistentes en la construcción de terracerías, estructuras, obras de drenaje, pavimento de carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal, obras inducidas y obras complementarias del km 118+000 al km 123+000, de la carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, en el estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016, 12:00 hrs
Visita a instalaciones	08/02/2016, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016, 11:00 hrs

MEXICO D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 425739)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT CHIHUAHUA****CONVOCATORIA 14**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicados en Km.3 carretera Chihuahua- Avalos, s/n Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E32-2016

Descripción de la licitación	Modernización del camino Temosachic- Cocomorachic, tramo del Km. 32+000 al Km. 33+100, con una meta de 1.10 kilómetros ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, en el municipio de Temosachic en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Visita al lugar de los trabajos	02/02/2016 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	04/02/2016 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2016 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E33-2016

Descripción de la licitación	Modernización del camino estación Chilicote- Ojinaga- El Oasis- E.C. Km. 108+000 carr. (Julimes- El Cuervo), tramos Julimes- El Chilicote subtramo del Km. 102+000 al Km. 108+000 con una meta de 6.0 kilómetros ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, en el municipio de Julimes en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Visita al lugar de los trabajos	02/02/2016 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	04/02/2016 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2016 12:30 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E34-2016

Descripción de la licitación	Modernización del camino Valerio- San José del Sitio- Valle del Rosario, tramo San José del Sitio- Valerio subtramo del Km. 17+000 al Km. 24+460 con una meta de 7.46 kilómetros ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, en el municipio de Satevó en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Visita al lugar de los trabajos	02/02/2016 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	04/02/2016 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2016 15:30 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E35-2016

Descripción de la licitación	Modernización del camino Juan Mata Ortiz- Mesa del Huracán tramo del Km. 77+000 al Km. 85+000 con una meta de 8.00 kilómetros ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje y trabajos diversos, en el municipio de Casas Grandes en el Estado de Chihuahua

Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Visita al lugar de los trabajos	02/02/2016 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	04/02/2016 14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2016 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E36-2016

Descripción de la licitación	Modernización del camino Escalón- Estación Carrillo tramo del Km. 33+000 al Km. 37+700 con una meta de 4.7 kilómetros ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, en el municipio de Jiménez en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Visita al lugar de los trabajos	03/02/2016 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	04/02/2016 15:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2016 12:30 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E37-2016

Descripción de la licitación	Modernización del camino E.C. (Juan Mata Ortiz- Mesa del Huracán)- Ignacio Zaragoza (El Willy), tramo del Km. 5+000 al Km. 8+200 con una meta de 3.20 kilómetros ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, en el municipio de Nuevo Casas Grandes en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Visita al lugar de los trabajos	02/02/2016 13:30 hrs
Junta de aclaraciones	04/02/2016 16:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2016 15:30 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E38-2016

Descripción de la licitación	Modernización del camino eje interestatal frontera del norte, tramo Ojinaga- El Porvenir del Km. 0+000 al Km. 40+000 subtramo del Km. 21+700 al Km. 25+100 con una meta de 3.40 kilómetros ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación, en el municipio de Ojinaga en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Visita al lugar de los trabajos	02/02/2016 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	05/02/2016 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E39-2016

Descripción de la licitación	Modernización del camino E.C. Km. 56 (Janos- Agua Prieta) – El Berrendo- Lím. Internacional Antelope Well, N.M. tramo del Km. 4+600 al Km. 8+000 con una meta de 3.4 kilómetros ejecutando trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, en el municipio de Janos en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016

Visita al lugar de los trabajos	04/02/2016 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	11/02/2016 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2016 12:30 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E40-2016

Descripción de la licitación	Modernización del camino Agostadero De Aguirre- El Cuervo- Tecorichi- El Vergel, tramo del Km. 9+800 al Km. 10+380 con una meta 0.76 kilómetros ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje y trabajos diversos, en el municipio de Balleza en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Visita al lugar de los trabajos	02/02/2016 11:00 hrs
Junta de aclaraciones	05/02/2016 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016 12:30 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E41-2016

Descripción de la licitación	Modernización del camino Guachochi- Baborigame, tramo del Km. 15+200 al Km. 18+300 con una meta de 3.10 kilómetros ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje y trabajos diversos, en el municipio de Guachochi en el Estado de Chua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Visita al lugar de los trabajos	04/02/2016 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	11/02/2016 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2016 15:30 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E42-2016

Descripción de la licitación	Modernización del camino Guachochi- Yoquivo, tramo del Km. 46+200 al Km. 52+500 con una meta de 6.30 kilómetros ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje y trabajos diversos, en el municipio de Guachochi en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Visita al lugar de los trabajos	04/02/2016 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	11/02/2016 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2016 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E43-2016

Descripción de la licitación	Modernización del camino El Vergel- Laguna Juanota, tramo del Km. 5+600 al Km. 10+100 con una meta de 4.50 kilómetros ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, en el municipio de Balleza en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Visita al lugar de los trabajos	03/02/2016 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	05/02/2016 15:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016 15:30 hrs

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ENERO DE 2016
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 425737)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL CAMPECHE

CONVOCATORIA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-016B00049-N1-2016, LA-016B00049-N2-2016, LA-016B00049-N3-2016 Y LA-016B00049-N4-2016, cuyas Convocatorias serán publicadas en CompraNet el día 2 de febrero de 2016, conteniendo las bases de participación para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Pedro Sáinz de Baranda No. s/n, Colonia Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01 (981) 1273770 ext. 1130 y 1131, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas, los volúmenes a adquirir se detallan en las Convocatorias, habrán visita a las Instalaciones únicamente para la Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-N3-2016 Servicio de Limpieza, Poda y Fumigación a Inmuebles del día 2 de febrero de 2016 al día 11 de febrero de 2016 de 9:00 a 14.00 horas, en las demás Licitaciones no habrá visita a Instalaciones.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-N1-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo Vehicular
Junta de aclaraciones	12/02/2016 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2016 9:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-N2-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia a Inmuebles
Junta de aclaraciones	12/02/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2016 11:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-N3-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza, Poda y Fumigación a Inmuebles
Junta de aclaraciones	12/02/2016 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2016 13:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-N4-2016

Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Aires Acondicionados
Junta de aclaraciones	12/02/2016 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2016 16:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 2 DE FEBRERO DE 2016.

DIRECTOR LOCAL

LIC. VICENTE ELIAS CARDENAS GONGORA

RUBRICA.

(R.- 425709)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-001-2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, del Organismo de Cuenca Península de Yucatán de la Comisión Nacional del Agua, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 28 de Enero del año en curso.

Licitación Número	LA-016B00031-E1-2016	LA-016B00031-E2-2016	LA-016B00031-E3-2016
Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza a inmuebles del Organismo de Cuenca Península de Yucatán.	Servicio de Vigilancia a Inmuebles del Organismo de Cuenca Península de Yucatán	Servicio de Abastecimiento de Pasajes Aéreos y Terrestres para Servidores Públicos del Organismo de Cuenca Península de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016	28/01/2016	28/01/2016
Junta de aclaraciones	04/02/2016 10:00 HORAS	04/02/2016 12:00 HORAS	04/02/2016 16:30 HORAS
Visita a instalaciones	02/02/2016 10:00 HORAS	02/02/2016 13:00 HORAS	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2016 11:00 HORAS	12/02/2016 13:00 HORAS	12/02/2016 16:30 HORAS

MERIDA, YUCATAN, A 2 DE FEBRERO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN

C.P. ROBERTO E. PINZON ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 425663)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Gobernadores No. 291, Colonia Santa Lucía, C.P 24020, San Francisco De Campeche, Campeche, teléfono: 01-981-81-6-21-33 Y 01-981-81-6-41-52, con la ext. 38216 y fax 01-981-81-6-21-33, la convocatoria estará a disposición para su consulta, del 02 al 09 de febrero de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-008000967 – E1-2016

Descripción de la licitación	Servicios de Limpieza y Vigilancia
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	02/02/2016
Visita a las Instalaciones	03/02/2016 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	10/02/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	17/02/2016 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 2 DE FEBRERO DE 2016.

DELEGADO ESTATAL

DR. CRUZ ALBERTO UC HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 425482)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA DESARROLLO RURAL PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-008000989-E5-2016 cuya Convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Pachuca – Tulancingo número 104 – A, Colonia Felipe Angeles, Código Postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 771 71 32792, a partir del 02 de febrero del año 2016 con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	Designado por CompraNet
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Limpieza
Volumen a adquirir	Partida única que contiene 14 inmuebles de la SAGARPA en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de febrero 2016
Junta de aclaraciones	11 de febrero 2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	05 de febrero 2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero 2016, 11:00 horas.
Fallo	23 de febrero 2016, 11:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE ENERO DE 2016.

LA SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA

LIC. LUZ ESTELA CASTELLANOS FRANCO

RUBRICA.

(R.- 425770)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL COAHUILA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Av. Universidad 890 Col. Rincón la Merced, C.P. 27293, Torreón, Coahuila, teléfonos (871) 749 05 13 y (871) 749 05 04, los días de Lunes a Viernes durante el periodo comprendido del día 2 de Febrero de 2016 al día 16 de Febrero del año 2016 de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-017000027-E1-2016

Descripción de la licitación	"Servicio de Vigilancia".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2016, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2016 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2016 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-017000027-E2-2016

Descripción de la licitación	"Servicio de Mensajería".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2016, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2016 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2016 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-017000027-E3-2016

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque vehicular".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2016, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2016 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2016 a las 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-017000027-E4-2016

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento Integral a Inmuebles"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2016, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2016 a las 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2016 a las 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-017000027-E5-2016

Descripción de la licitación	"Adquisición de Alimentos Preparados para Personas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2016, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2016 a las 18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2016 a las 18:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-017000027-E6-2016

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Limpieza, Jardinería y Fumigación"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2016, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2016 a las 20:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2016 a las 20:00 Hrs.

TORREON, COAHUILA, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN COAHUILA
LIC. ROBERTO MONTIEL MORIBOT
RUBRICA.

(R.- 425476)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL QUERETARO SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION CONVOCATORIA MULTIPLE 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación (es) Pública (s), cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Estadio N° 108, Colonia Colinas del Cimatario C.P. 76090, Querétaro Qro.; teléfono 01(442) 2386803 o 2386804 de Lunes a Viernes; en un horario de 09:00 a las 13:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-017000013-N1-2016	Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo al parque vehicular de la Procuraduría General De La República en la Delegación Estatal de Querétaro
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	02/02/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016 - 09:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2016 - 09:00 Hrs.

Descripción de la Licitación LA-017000013-N2-2016	Contratación del servicio de vigilancia para la Procuraduría General de la República en la Delegación Estatal de Querétaro
Volumen a Adquirir	Los Detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	02/02/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016 - 11:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	08 de febrero de 2016 de 09:00 A 13:00 Hrs. Obligatoria
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2016 - 11:00 Hrs.

Descripción de la Licitación LA-017000013-N3-2016	Adquisición del Servicio de Alimentación para el personal administrativo y detenidos de la Procuraduría General de la República en la Delegación Estatal de Querétaro
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	02/02/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016 - 13:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2016 - 13:00 Hrs.

Descripción de la Licitación LA-017000013-N4-2016	Contratación del Servicio de Limpieza para la Procuraduría General de la República en la Delegación Estatal de Querétaro
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	02/02/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016 - 18:30 Hrs.
Visita a las instalaciones	08 de febrero de 2016 de 09:00 A 13:00 Hrs. Obligatoria
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2016 - 18:30 Hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y 137
PARRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO
SUBDIRECTOR DE AREA
LIC. EDGAR ZARAGOZA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 425720)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

BIENES Y SERVICIOS
DELEGACION ESTATAL SINALOA
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE FORMA ELECTRONICA, NUMEROS **LA-017000004-E1-2016**, **LA-017000004-E2-2016**, **LA-017000004-E3-2016** Y **LA-017000004-E4-2016**, CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) DE LOS DIAS 02 AL 10 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO LAS 24:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE VIGILANCIA EN SEDE Y SUBSEDES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN SEDE Y SUBSEDES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDIAS Y DETENIDOS SEDE Y SUBSEDES
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02/02/2016	02/02/2016	02/02/2016	02/02/2016
JUNTA DE ACLARACIONES	10/02/2016, A LAS 09:00 AM	10/02/2016, A LAS 11:00 AM	10/02/2016, A LAS 01:00 PM	10/02/2016, A LAS 02:30 PM
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA	NO HAY VISITA	NO HAY VISITA	NO HAY VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/02/2016, A LAS 09:00 AM	16/02/2016, A LAS 01:00 PM	16/02/2016, A LAS 04:00 PM	16/02/2016, A LAS 06:00 PM

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
C. HECTOR FERNANDO GARCIA COARASA
RUBRICA.

(R.- 425475)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Antonio Alvarez Rico, No. 4195, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur, con teléfono 612 1239700 ext. 9710, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LP-PGR-BCS-001-2016

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento y Conservación a Inmuebles" para la Delegación Estatal en Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2016
Junta de Aclaraciones	10 de febrero de 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de febrero de 2016 a las 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número LP-PGR-BCS-002-2016

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Limpieza, Jardinería y Fumigación" para los Inmuebles que ocupa la Delegación Estatal en Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero de 2016
Junta de Aclaraciones	10 de febrero de 2016 a las 18:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de febrero de 2016 a las 18:00 hrs.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
 SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA
T.S. NORMA ALICIA ESCALERA ZAMBRANO
 RUBRICA.

(R.- 425717)

**COMISION NACIONAL DEL SISTEMA
 DE AHORRO PARA EL RETIRO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en las oficinas de la Convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa Número 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, Teléfono 30002696, 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguro de Gastos Médico Mayores para el Personal Operativo de la CONSAR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	29/01/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016 a las 10:00 horas
Junta de presentación y apertura de proposiciones	16//02/2016 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE ENERO DE 2016.
 DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
MTRA. MONICA LOPEZ SANDOVAL
 RUBRICA.

(R.- 425743)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-016B00023-E1-2016, LA-016B00023-E2-2016, LA-016B00023-E3-2016, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Federalismo Norte No. 275 - 2 do. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 Hrs. horas.

No. de licitación	LA-016B00023-E1-2016
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza a los inmuebles e instalaciones de la CONAGUA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	11/02/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/02/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2016, 10:00 horas

No. de licitación	LA-016B00023-E2-2016
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia a los inmuebles e instalaciones de la CONAGUA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	12/02/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/02/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2016, 10:00 horas

No. de licitación	LA-016B00023-E3-2016
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento vehicular a las unidades de la CONAGUA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	15/02/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2016, 10:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS HUMBERTO RAMIREZ CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 425778)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL TABASCO

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, Segundo Piso, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993 1879450, extensiones 1100 y 1130, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para las licitaciones.

- Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016B00040-E5-2016
- Para consulta del 02 de febrero al 17 de febrero del 2016.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia para los inmuebles de la Dirección Local Tabasco
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Visita a las Instalaciones	04/02/2016 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/02/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016. 10:30 horas.

- Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016B00040-E6-2016
- Para consulta del 02 de febrero al 18 de febrero del 2016

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza para los Inmuebles de la Dirección Local Tabasco
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Visita a las Instalaciones	05/02/2016, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/02/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2016. 10:30 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE FEBRERO DE 2016.

EL DIRECTOR LOCAL

ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS

RUBRICA.

(R.- 425721)

INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Mixtas Nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. México No. 151, quinto piso, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Del. Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 01(55) 55-63-26-99 Ext.440, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Número: LA-027A00999-E3-2016	Fecha de eventos
Limpieza integral de inmuebles del INDAABIN	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de febrero de 2016
Junta de aclaraciones	10 de febrero a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero a las 10:00 horas
Fallo	17 de febrero a las 17:00 horas

Licitación Número: LA-027A00999-E4-2016	Fecha de eventos
Impresión, fotocopiado y digitalización de documentos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de febrero de 2016
Junta de aclaraciones	10 de febrero a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de febrero a las 10:00 horas
Fallo	19 de febrero a las 13:00 horas

Licitación Número: LA-027A00999-E5-2016	Fecha de eventos
Servicio Administrado de Seguridad Perimetral	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de febrero de 2016
Junta de aclaraciones	08 de febrero a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de febrero a las 13:00 horas
Fallo	12 de febrero a las 14:00 horas

A los actos arriba señalados podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RUDY OMAR ALBERTOS CAMARA
RUBRICA.

(R.- 425725)

**INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y
AVALUOS DE BIENES NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-027A00999-E1-2016**

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional para la renovación de la suscripción de las licencias de software para la elaboración de planos catastrales, topográficos y arquitectónicos AUTOCAD, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. México No. 151, quinto piso, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Del. Coyoacán, D.F., teléfono: 01(55) 55-63-26-99 Ext.440, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	
Renovación de la suscripción de las licencias de software para la elaboración de planos catastrales, topográficos y arquitectónicos AUTOCAD	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	08/02/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2016 10:00 horas
Fallo	12/02/2016 12:00 horas

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RUDY OMAR ALBERTOS CAMARA
RUBRICA.

(R.- 425727)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E4-16, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal esq. con Miguel Bernard s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero México, D.F., teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 29 de Enero al 15 de Febrero del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y Parque Vehicular, Seguro de Vida para el Personal Docente y Administrativo y Accidentes Escolares para los Niños de los Centros de Desarrollo Infantil; Seguro de Vida y Accidentes Escolares a Estudiantes que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E5-16, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal esq. con Miguel Bernard s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero México, D.F., teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 29 de Enero al 12 de Febrero del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Fotocopiado que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2016
Junta de aclaraciones	08/02/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2016, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.

DIRECTOR

M. EN C. JUAN VERA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 425788)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 1 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de carácter nacional e internacional mixtas Número LPN 00637098-001-16, LPN 00637098-002-16, LPN 00637098-003-16, LPI 00637098-004-16, L.P.N. 00637098-005-16, L.P.N. 00637098-006-16 y LPI 00637098-007-16, cuyas convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en calle Cabildos s/n. e/ Ocampo y Degollado, Colonia Francisco Villa, Código Postal 23040, en La Paz, Baja California Sur, teléfono 612-12-5-64-03 y 612-12-2-01-12, a partir del 02 de Febrero de 2016, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

00637098-001-16

Descripción de la Licitación	Material de Oficina
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02 de Febrero de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Febrero de 2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Febrero de 2016 a las 09:00 horas

00637098-002-16

Descripción de la Licitación	Adquisición de Alimentos
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02 de Febrero de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Febrero de 2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Febrero de 2016 a las 13:00 horas

00637098-003-16

Descripción de la Licitación	Servicio de Fotocopiado
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02 de Febrero de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Febrero de 2016 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Febrero de 2016 a las 17:00 horas

00637098-004-16

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02 de Febrero de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Febrero de 2016 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	13 de Febrero de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Febrero de 2016 a las 09:00 horas

00637098-005-16

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en Compranet	02 de Febrero de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Febrero de 2016 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	13 de Febrero de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Febrero de 2016 a las 13:00 horas

00637098-006-16

Descripción de la Licitación	Material de Curación y Laboratorio
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02 de Febrero de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Febrero de 2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Febrero de 2016 a las 09:00 horas

00637098-007-16

Descripción de la Licitación	Material de Osteosíntesis
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	26 de Enero de 2015
Junta de aclaraciones	08 de Febrero de 2016 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Febrero de 2016 a las 15:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 02 DE FEBRERO DE 2016.

DELEGADA ESTATAL EN B. C. S.

PROFRA. MAIRA LORENA ZAZUETA CORRALES

RUBRICA.

(R.- 425808)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONALES

De Conformidad Con La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Se Convoca a Los Interesados a Participar En Las Licitación Pública Nacional e Internacionales Mixtas y Cuya Convocatoria Que Contiene Las Bases de Participación Disponibles Para Consulta En Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> O Bien En: Degollado No. 734-A, Colonia Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León, Teléfono: 83892633, Los Días Lunes a Viernes del Año en Curso de Las 08:00 A 17:00 Horas.

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos No. LA-019GYN063-E1-2016, Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio No. LA-019GYN063-E2-2016, Productos Químicos Básicos No. LA-019GYN063-E3-2016, Productos Alimenticios para Personas No. LA-019GYN063-E4-2016.
Volumen de licitación	Se detalla en la Propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	Se Detalla en Bases
Visita a instalaciones	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	Se Detalla en Bases
Fallo de licitación	Se Detalla en Bases

MONTERREY, NUEVO LEON, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ING. SERGIO ALBERTO TREVIÑO MARROQUIN

RUBRICA.

(R.- 425620)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**DELEGACION ESTATAL JALISCO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES NO. LA-019GYN065-E1-2016, LA-019GYN065-E2-2016, LA-019GYN065-E3-2016 Y LA-019GYN065-E4-2016 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN EN AV. ALCALDE NO. 500 ENTREPISO COL. CENTRO BARRANQUITAS C.P. 44280 GUADALAJARA, JALISCO TELEFONO (33)3837-0573 Y (33)3837-0530, ENTRE LOS DIAS HABILES DEL 02 AL 17 DE FEBRERO DE 2016 DE 9:00 A 18:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LAS LICITACIONES.	• SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE EJERCICIO 2016 • SERVICIO DE VIGILANCIA Y SALVAGUARDA EJERCICIO 2016 • SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO EJERCICIO 2016 • SERVICIO DE R.P.B.I. EJERCICIO 2016
VOLUMEN A ADQUIRIR.	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	02/02/2016
VISITA A LAS INSTALACIONES.	SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 Y 19 DE FEBRERO DE 2016

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
ENCARGADO DE LA DELEGACION ESTATAL
ING. EMILIO CEDRUN VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 425730)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL PUEBLA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
OFICINA DE SERVICIOS SUBROGADOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN083-N1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que se encuentran disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida 3 Poniente. No. 1906, Colonia Amor, C.P. 72140, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01 (222) 232-7994, 232-7987 Ext. 33019 o 33050 y fax 01 (222) 246-2461. A partir de su publicación.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LA DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN PUEBLA".
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02/02/2016
VISITA A INSTALACIONES	SI HABRA VISITA.
JUNTA DE ACLARACIONES	09/02/2016 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/02/2016 10:00 HORAS.

PUEBLA, PUEBLA, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
MTRO. MAURICIO TOLEDO MINUTTI
RUBRICA.

(R.- 425729)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL PUEBLA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
OFICINA DE SERVICIOS SUBROGADOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN083-N2-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que se encuentran disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: en Avenida 3 Poniente No. 1906, Colonia Amor, C.P. 72140, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01 (222) 232-7994, 232-7987 Ext. 33019 o 33050 y fax 01 (222) 246-2461. A partir de su publicación.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"RELATIVO AL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL A DOMICILIO, QUE SE SUMINISTRARA A LOS DERECHOHABIENTES QUE ASI LO REQUIERAN, QUE ESTEN ADSCRITOS A LA DELEGACION ESTATAL PUEBLA."
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02/02/2016
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/01/2016 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/01/2016 10:00 HORAS.

PUEBLA, PUEBLA, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
MTRO. MAURICIO TOLEDO MINUTTI
RUBRICA.

(R.- 425728)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL PUEBLA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
OFICINA DE SERVICIOS SUBROGADOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN083-N3-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que se encuentran disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: en Avenida 3 Poniente No. 1906, Colonia Amor, C.P. 72140, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01 (222) 232-7994, 232-7987 Ext. 33019 o 33050 y fax 01 (222) 246-2461. A partir de su publicación.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	“RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE LA DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN PUEBLA.”
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02/02/2016
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/02/2016 13:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/02/2016 13:00 HORAS.

PUEBLA, PUEBLA, A 2 DE FEBRERO DE 2016.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

MTRO. MAURICIO TOLEDO MINUTTI

RUBRICA.

(R.- 425731)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ADQUISICIONES
DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Pública Nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86, la primera, los días 2,3,4,5 y 8 de Febrero 2016 y la segunda los días 2,3,4,5 y 8 de Febrero 2016 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguridad y Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2016, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza, Recolección de Desechos Municipales y Destino Final
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2016
Junta de aclaraciones	10/02/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2016, 10:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 29 DE ENERO DE 2016.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 425748)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
ADQUISICIONES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Pública Nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86, la primera, los días 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de Febrero 2016 y la segunda los días, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de Febrero 2016 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Diésel industrial bajo azufre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Junta de aclaraciones	02/02/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2016, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Oxígeno medicinal domiciliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Junta de aclaraciones	02/02/2016, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2016, 12:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE ENERO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 425723)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Pública Nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86, la primera, los días 2, 3, 4, 5 y 8 de Febrero 2016 y la segunda los días 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de Febrero 2016 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Gas LP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2016, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Productos Alimenticios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Junta de aclaraciones	11/02/2016, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2016, 10:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE ENERO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 425740)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ADQUISICIONES
DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacional bajo la cobertura de tratados y Nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Col. Vicente Guerrero, Cuernavaca, Mor., C.P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86, la primera, los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Febrero 2016, 1 y 2 de marzo del 2016 y la segunda los días 2, 3 y 4 de Febrero 2016 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles para el procesamiento de equipo y bienes informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Junta de aclaraciones	03/03/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2016, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Junta de aclaraciones	05/02/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2016, 10:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE ENERO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 425752)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86, la primera, los días 2, 3, 4, 5 y 8 de Febrero 2016 y la segunda los días 2, 3, 4 y 5 de Febrero 2016 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo electromecánico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento a planta tratadora de aguas residuales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Junta de aclaraciones	08/02/2016, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2016, 10:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE ENERO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 425732)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE SERVICIOS SOCIALES DE INGRESO
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC
"LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"
GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-019GYR085-E1-2016 para la adquisición de insumos de conservación para el ejercicio 2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos; teléfono: 01-735-356-01-01, Ext., 51914 y 51917 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 Horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

Número de Licitación	LA-019GYR085-E1-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION PARA EL EJERCICIO 2016
Volumen a adquirir	100,074 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Febrero de 2016
Junta de aclaraciones	16/02/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2016, 11:00 horas

Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec Morelos.

La reducción de plazos de la presente licitación fue autorizada por Felipe Saenz Curiel, Administrador General del C.V.O., el día 25 de enero de 2016.

OAXTEPEC, MOR., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
ADMINISTRADOR GENERAL DEL C.V.O.
FELIPE SAENZ CURIEL
RUBRICA.

(R.- 425652)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA

LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 y 36 BIS, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO NO TERAPEUTICOS, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GPO 379. Para cubrir necesidades del año 2016, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

Número de Licitación	LA-019GYR037-E10-2016
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA CORBERTURA DE LOS TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO NO TERAPEUTICOS, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GPO 379
Volumen a adquirir	MIN: 12686 MAX31717 PIEZAS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	02 DE FEBRERO DE 2016
Junta de aclaraciones	05 DE FEBRERO DE 2016, 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE FEBRERO DE 2016, 09:00 HORAS

LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por el DR. WALTER GONZALEZ JAIME, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 14 de Enero de 2016.

CAJEME, SONORA, A 2 DE FEBRERO DE 2016.

DIRECTOR UMAE

DR. WALTER GONZALEZ JAIME

RUBRICA.

(R.- 425646)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-16

Número de Licitación	LA-019GYR005-E16-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de gasolina, diésel y gas LP
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 28,242 litros Cantidad máxima estimada de contratación: 70,604 litros
Fecha de publicación en CompraNet	02 de febrero de 2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2016, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR005-E7-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de material de laboratorio y curación
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 106,128 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 266,626 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	02 de febrero de 2016
Junta de aclaraciones	10/02/ 2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016, 11:00 horas

La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 425642)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/16

Número de Licitación	LA-019GYR013-E26-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicios subrogados de diagnóstico, laboratorio y honorarios por atención médica subrogada
Volumen a adquirir	29,253 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero del 2016
Junta de aclaraciones	10/02/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016, 9:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E27-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de autotransporte de carga
Volumen a adquirir	63 viajes
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero del 2016
Junta de aclaraciones	10/02/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E28-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones electromecánicas
Volumen a adquirir	3,151 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	2 de febrero del 2016
Junta de aclaraciones	11/02/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2016, 9:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 425638)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6, 7

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Nacional, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR036-E15-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Aseo
Volumen a adquirir	1,038 cajas, 1,557 par, 871 paquetes, 5 porrones, 1,952 piezas, 5 rollos
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Febrero de 2016.
Junta de aclaraciones	09 de Febrero de 2016; 09:00 AM.
Visita a instalaciones	No hay visita de instalación.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Febrero de 2016; 09:00 AM.

Número de licitación	LA-019GYR036-E16-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones
Volumen a adquirir	50 bolsas, 15 bultos, 25 cajas, 25 costales, 2 equipos, 29 galones, 134 juegos, 70 kilogramos, 12 kits, 40 latas, 5 litros, 35 metros, 18 paquetes, 100 pares, 4122 piezas, 494 rollos, 24 tramos.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Febrero de 2016.
Junta de aclaraciones	10 de Febrero de 2016; 10:00 AM.
Visita a instalaciones	No hay visita de instalación.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Febrero de 2016; 08:00 AM.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México Distrito Federal, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ.
RUBRICA.

(R.- 425651)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I y III inciso a, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 43, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41321 y 41911, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR045-E10-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO 2016
Volumen a adquirir	96 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Febrero 2016
Junta de aclaraciones	11/02/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E11-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION Y LABORATORIO DE HISTOCOMPATIBILIDAD
Volumen a adquirir	611 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Febrero 2016
Junta de aclaraciones	11/02/2016 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E12-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INSTALACIONES EXTERIORES, INTERIORES Y MEJORA DE IMAGEN EN LA U.M.A.E. H.E. 71
Volumen a adquirir	8,429 METROS CUADRADOS
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Febrero 2016
Junta de aclaraciones	12/02/2016 09:00 horas
Visita a instalaciones	habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2016 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E13-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TARJAS PARA EL EJERCICIO 2016

Volumen a adquirir	61 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Febrero 2016
Junta de aclaraciones	02/02/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2016 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E14-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE RESERVACION, EXPEDICION Y RAD. VENTA DE BOLETOS PARA TRANSPORTE AEREO PARA FUNCIONARIOS
Volumen a adquirir	120 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Febrero 2016
Junta de aclaraciones	02/02/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2016 10:00 horas

La reducción de plazos para las licitaciones, fue autorizado por el Lic. Sergio Nevarez Rodríguez. Director Administrativo con fecha de 22 de Enero 2016.

Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAHUILA, A 2 DE FEBRERO DE 2016.

DIRECTOR DE LA UMAE H.E. No. 71

DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 425643)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

K.M. 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA,

C.P. 52140, METEPEC EDO. DE MEX.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

FECHA DE EMISION DEL FALLO	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE IMAGEN PARA EL EJERCICIO 2016 PROVEEDORES GANADORES	NO. LICITACION
07/DICIEMBRE/15		LA-019GYR024-T472-2015

NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	SERVICIO	MONTO DEL CONTRATO
SEI160034-15	RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V	CALLE PARQUE DE LOS REMEDIOS No. 14, COLONIA EL PARQUE, C.P. 53398, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO	1	\$10'608,624.00

METEPEC, MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 425645)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-E13-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. (Basura común)
Volumen a adquirir	5,134,812 kg.
Fecha de publicación en Compranet	2 de febrero de 2016
Junta de aclaraciones	10 de febrero de 2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2016, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA A 2 DE FEBRERO DE 2016.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 425647)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-E16-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, atado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en la Delegación y UMAE 2016
Volumen a adquirir	176,271 kg.
Fecha de publicación en Compranet	2 de febrero de 2016
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de febrero de 2016, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 425640)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46 Fracción II, 47, 48 Y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-E20-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Material para Ortesis y Prótesis
Volumen a adquirir	4,000 Piezas de Ortopedia
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Febrero de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Febrero de 2016 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Febrero de 2016 a las 09:00 horas

La reducción de plazo fue autorizado por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 13 de Enero de 2016, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

Los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 425644)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 47, 48, 49, 54, 54 Bis y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 54 Bis, 85 y demás correlativos de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, **para la Delegación Norte del D.F. y cubrir necesidades del ejercicio 2016**, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-E29-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Para la Adquisición de Bienes No Terapéuticos: Papelería, útiles de oficina y materiales diversos, para el ejercicio 2016.
Volumen a Adquirir	6,275 blocks, 65,429 cajas, 5,536 envases, 2,020 estuches, 11,797 frascos, 4'045,320 hojas, 310,492 juegos, 264 latas, 2,635 pliegos, 185,774 paquetes, 534,541 piezas, 1,906 rollos.
Fecha de Publicación en CompraNet	Martes, 02 de febrero de 2016.
Junta de aclaraciones	Viernes 05 de febrero de 2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 16 de febrero de 2016, 11:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-E30-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Para la Adquisición de Bienes no Terapéuticos: Material Didáctico, para el ejercicio 2016.
Volumen a Adquirir	4,042 bolsas, 260 botes, 2,898 cajas, 1, 120 carretes, 1,590 envases, 1,650 estuches, 9, 679 juegos, 130 metros, 740 pares, 3,140 pliegos, 2,614 paquetes, 75,081 piezas, 7,570 rollos.
Fecha de Publicación en CompraNet	Martes, 02 de febrero de 2016.
Junta de aclaraciones	Martes, 09 de febrero de 2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 17 febrero de 2016, 11:00 horas.

Para estas licitaciones, las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrán los ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. Estos eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 2 FEBRERO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 425649)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

K.M. 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC EDO. DE MEX.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

NO. LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE COCINA Y COMEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR024-T454-2015	EJERCICIO 2016	09/DICIEMBRE/15

PROVEEDORES GANADORES

NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D155090	DISTRIBUCIONES VARAMEDU, S.A. DE C.V.	CALLE SUR 8 NO 496 INT. 1, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL DELEGACION IZTACALCO. C.P. 08500, DISTRITO FEDERAL	21	\$42,754.28
D155091	DISTRIBUIDORA KALA, S.A. DE C.V.	AV. COYOACAN NO. 1052, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	34	\$1'182,890.18
D155092	HECTOR CORREA LEE	CALLE IGNACIO ZARAGOZA MZ 5 LT. 54 CASA No 2, COLONIA. VILLA DE LAS MANZANAS, COACALCO DE BERRIOZABAL, C.P. 55730, ESTADO DE MEXICO	02	\$27,172.73
D155093	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	CALLE MANUEL FERNANDO SOTO No. 152, COLONIA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07469, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.	15	\$41,376.85

METEPEC, MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 425641)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CALLE RETORNO N° 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, TEPIC, NAYARIT; Y CON FUNDAMENTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS 2016

No. de Licitación	Fecha de Emisión del Fallo
LA-019GYR005-T290-2015	14/01/2016

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE SISTEMAS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
BIO IMPLANTES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ROSARIO CASTELLANOS NO. 7045 COL. LOMAS UNIVERSIDAD, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45029	5	\$463,397.00
DESARROLLOS BIOTECNOLOGICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	DIQUE NO. 404-A COL. JARDINES DEL MORAL, LEON, GUANAJUATO C.P. 37160	1	\$154,879.00
HEMOST, S.A. DE C.V.	KM. 116.5 AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA SIN NUMERO COL. CORREDOR EMPRESARIAL CUAUTLANCINGO, CUAUTLANCINGO PUEBLA C.P. 72730	6	\$349,003.00
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	JAVIER BARROS SIERRA NO. 555 PISO 1 COL. SANTA FE DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F. C.P. 01210	1	\$35,000.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	19 PONIENTE NO. 1305 COL. SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA C.P. 72580	10	\$751,040.14
TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL S.A.P.I. DE C.V.	VOLCAN PARICUTIN NO. 6611 COL. EL COLLI URBANO, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45070	1	\$405,000.00
TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	COLOMOS NO. 3048-A LOMAS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44638	3	\$1'240,000.00

ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS 2016

No. de Licitación	Fecha de Emisión del Fallo
IA-019GYR005-T320-2015	13/01/2016

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE SISTEMAS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
DESARROLLOS BIOTECNOLOGICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	DIQUE NO. 404-A COL. JARDINES DEL MORAL, LEON, GUANAJUATO C.P. 37160	1	\$1'354,547.79

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT, A 2 DE FEBRERO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT

C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 425648)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006HHQ001-E15-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Plaza de la Reforma No. 1, piso 10, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06037, con teléfono 5140-7160, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-006HHQ001-E15-2016
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2016
Junta de aclaraciones	3/02/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2016, 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2016.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JOSE ALONSO GARCIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 425760)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas: LA-018T0K001-E155-2016, LA-018T0K001-E162-2016 y LA-018T0K001-E166-2016**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfonos: (777) 318-9895 y 362-3811, extensión 7469, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 hrs.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E155-2016,
Objeto de la licitación	Contratación del aseguramiento integral de los bienes patrimoniales del Instituto de Investigaciones Eléctricas del 14 de marzo al 31 de diciembre de 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	10/02//2016, 08:00 horas, en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	03, 04, 05 y 08/02/2016, 09:00 a 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2016; 08:30 horas, en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E162-2016,
Objeto de la licitación	Contratación de las pólizas de seguros de vida de los servidores públicos del Instituto de Investigaciones Eléctricas y de la póliza de seguro de exceso global (Stop Loss), del 15 de marzo de 2016 al 15 de marzo de 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	11/02//2016, 08:00 horas, en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2016; 08:30 horas, en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E166-2016,
Objeto de la licitación	Contratación para la administración del plan de previsión social para el reembolso de gastos médicos del 14 de marzo al 31 de diciembre de 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	12/02//2016, 08:00 horas, en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2016; 08:30 horas, en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. ARMANDO EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 425688)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
IMP-MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-018T00002-E1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ferrocarril No. 162, Colonia Aviación Vieja, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 017828264700 ext. 35185, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:00

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública electrónica de carácter nacional para la contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad en los Accesos e Instalaciones del IMP en las Regiones Marina y Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Visita a las instalaciones	02/02/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/02/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2016, 10:00 horas

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION MARINA
LIC. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 425724)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
GERENCIA DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Mixta Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases, mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Eje Central Lázaro Cárdenas No. 567, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, piso 3, Ala Norte, del 29 de enero al 8 de febrero de 2016, de 08:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. Este procedimiento se llevará a cabo con reducción de plazos, autorizado con oficio No. 6000.-0121 y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	LA-009KCZ002-E7-2016.
Objeto de la licitación	"Servicio de seguro de vida institucional, seguro de separación individualizado, seguro de gastos médicos mayores, seguro de retiro de servidores públicos, seguro de retiro del telegrafista y seguro de vida del telegrafista".
Volumen del servicio a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de enero de 2016
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	03/02/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/02/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12/02/2016, 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. JESUS BRINGAS VARGAS
RUBRICA.

(R.- 425768)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; México, D.F., teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica, N° LA-010K8V001-E26-2016.
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de Eventos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	9/02/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24/02/2016, 11:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica, N° LA-010K8V001-E27-2016.
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios de: limpieza, manejo y recolección de residuos sólidos y lavado de cristales; jardinería; fumigación y mantenimiento a muro verde
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/02/2016.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	8/02/2016, 10:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/02/2016, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/02/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	25/02/2016, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
 SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 425790)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E9-2016

ASA-LPNS-003/16

Descripción de la licitación	Contratación plurianual del servicio de conectividad de la Red LAN a los usuarios de la Red ASA con altos niveles de servicio mediante la implementación de un centro de operaciones de red (NOC).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/16
Junta de aclaraciones	04/02/16 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/16 11:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E10-2016

ASA-LPNS-004/16

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de renovación y mantenimiento de licencias de software
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/16
Junta de aclaraciones	09/02/16 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/16 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 425758)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN CULIACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA MIXTA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional número LA-009J0U014-E1-2016, LA-009J0U014-E2-2016, LA-009J0U014-E3-2016, LA-009J0U014-E4-2016 y LA-009J0U014-E5-2016 cuya Convocatoria contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Paseo Niños Héroes No. 520 oriente primer piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80000, Teléfono: 01 (667) 759 18 00 ext. 4430 y fax ext. 4435, del día 2 de al 10 de febrero para las Licitaciones con consecutivo E1 y E2, así como del día 2 al 11 de febrero para las licitaciones con consecutivo E3, E4 Y E5, ambos plazos del 2016, en días hábiles, de las 8:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	LA-009J0U014-E1-2016 Servicio de Aseo, Limpieza, Higiene y Fumigación para la Red Propia y la Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/16
Junta de Aclaraciones	10/02/16, 9:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/02/16, 9:00 horas

Descripción de la Licitación	LA-009J0U014-E2-2016 Servicio de Vigilancia para la Red Propia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/16
Junta de Aclaraciones	10/02/16, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/02/16, 12:00 horas

Descripción de la Licitación	LA-009J0U014-E3-2016 Servicio de Transporte de Personal para la Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/16
Junta de Aclaraciones	11/02/16, 9:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/02/16, 9:00 horas

Descripción de la Licitación	LA-009J0U014-E4-2016 Servicio de Traslado de Agua para la Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/16
Junta de Aclaraciones	11/02/16, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/02/16, 11:00 horas

Descripción de la Licitación	LA-009J0U014-E5-2016 Servicio de Pasajes Aéreos para la Red Propia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/16
Junta de Aclaraciones	11/02/16, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/02/16, 13:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. CONSTANZA XIMENA CANOBBIO GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 425771)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

En cumplimiento al Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa de los fallos emitidos por la Gerencia de Recursos Materiales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, ubicada en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos, relativos a las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados Mixtas, números LA-009J0U001-T156-2015 y LA-009J0U001-T185-2015.

No. de licitación		Descripción de los bienes	Fecha de Fallo
LA-009J0U001-T156-2015		Contratación de la actualización de licencias del sistema de seguridad informática perimetral para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	18/11/2015
No. Partida	Licitante ganador	Dirección	Importe sin IVA
1	Reiscom, S. A. de C. V.	Manzanillo 68, interior 101, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal.	\$4,847,702.94

No. de licitación		Descripción de los servicios	Fecha de Fallo
LA-009J0U001-T185-2015		Contratación del servicio de soporte especializado para software de aplicaciones corporativas del centro de cómputo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	2/12/2015
No. Partida	Licitante ganador	Dirección	Importe sin IVA
1	C & A Systems, S. A. de C.V.	Heriberto Frías número 339, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F.	\$45,383,020.00

CUERNAVACA, MORELOS, A 2 DE FEBRERO DE 2016.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 425773)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 11249001-006-16, 11249001-007-16, 1124901-008-16 y 11249001-009-16, las convocatorias que contienen las bases de participación fueron publicadas en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el 29 de enero de 2016, sitio donde podrán obtenerse gratuitamente; asimismo los interesados podrán consultar una copia del texto de las convocatorias en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, México, D.F., en días hábiles a partir del día 02 de febrero de 2016 en horario de 9:00 a 15:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo se llevarán a cabo en las instalaciones del Edificio Sede ubicadas en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, México, D.F.

Objeto de la licitación No. 11249001-006-16	Servicio de Suministro de Vales Electrónicos de Despensa, Suministro de Vales de Gasolina y Servicio de Fotocopiado e Impresión que requiere el Fondo de Cultura Económica
Junta de aclaraciones:	09 de febrero de 2016 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de febrero de 2016 17:00 hrs.
Objeto de la licitación No. 11249001-007-16	Contratación Del Programa Integral De Aseguramiento De Los Bienes Patrimoniales Del Fondo de Cultura Económica
Junta de aclaraciones:	17 de febrero de 2016 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de febrero de 2016 11:00 hrs.
Objeto de la licitación No. 11249001-008-16	Servicio de limpieza en los inmuebles del DF incluyendo Guadalajara y Monterrey
Junta de aclaraciones:	15 de febrero de 2016 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	22 de febrero de 2016 11:00 hrs.
Objeto de la licitación No. 11249001-009-16	Servicio de Papelería y consumibles de cómputo
Junta de aclaraciones:	18 de febrero de 2016 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	25 de febrero de 2016 10:00 hrs

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
CRISTINA AGUILAR ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 425796)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Número: **LA-012M7A001-E7-2016** y las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas Números: **LA-012M7A001-E8-2016**, **LA-012M7A001-E9-2016**, **LA-012M7A001-E10-2016**, **LA-012M7A001-E11-2016** y **LA-012M7A001-E12-2016**, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. SS Juan Pablo II No. S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, del 02 al 15 de Febrero de 2016 para las licitaciones internacionales y del 02 al 09 de Febrero del año en curso para las licitaciones nacionales de las 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012M7A001-E7-2016

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínico y Banco de Sangre"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	15/02/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2016 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-E8-2016

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Inhaloterapia".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-E9-2016

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Alimentación".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-E10-2016

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Protección Radiológica"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016 16:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-E11-2016

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Nutrición Parenteral".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	10/02/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2016 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-E12-2016

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Diálisis Peritoneal"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	10/02/2016 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2016 13:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 425710)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LA LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Mixtas**, referidas a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en: Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2422 y 2451, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, como a continuación se indica:

No. de la Licitación	LA-012NBG003-E22-2016 Nacional Abierta
Objeto de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Junta de aclaraciones	05/02/2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2016 a las 10:00 horas
Fallo	29/02/2016 a las 16:00 horas

No. de la Licitación	LA-012NBG003-E23-2016 Internacional Abierta
Objeto de la licitación	Adquisición Plurianual de Pruebas de Laboratorio con Suministro de Equipos para los Ejercicios 2016, 2017 y 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016 a las 10:00 horas
Fallo	08/03/2016 a las 16:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE ENERO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 425694)

PROCURADURIA AGRARIA**DELEGACION TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante: 20 de Noviembre esq. Con Ocampo N° 402, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, los días Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o de manera electrónica en el portal de Compranet.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-015QEZ984-E1-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza en las oficinas de la Procuraduría Agraria en Tamaulipas
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en CompraNet	2/02/2016
Junta de aclaraciones	8/02/2016
Visita a Instalaciones	7/02/2016
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/02/2016

CD. VICTORIA, TAMPS., A 26 DE ENERO DE 2016.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION TAMAULIPAS
LIC. CARLOS OSVALDO GARZA YADO
RUBRICA.

(R.- 425684)

PROCURADURIA AGRARIA**DELEGACION TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante: 20 de Noviembre esq. Con Ocampo N° 402, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, los días Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o de manera electrónica en el portal de Compranet.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-015QEZ984-E2-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia en las oficinas de la Procuraduría Agraria en Tamaulipas
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	5/02/2016
Visita a Instalaciones	7/02/2016
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/02/2016

CD. VICTORIA, TAMPS., A 26 DE ENERO DE 2016.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION TAMAULIPAS
LIC. CARLOS OSVALDO GARZA YADO
RUBRICA.

(R.- 425681)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA

MORA

MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891S999-E3-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Búfalo No. 166, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 55244446 ext. 2338, los días lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la contratación de seguros de bienes patrimoniales y gastos médicos mayores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016
Junta de aclaraciones	04/02/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2016, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR
LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 425705)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164062-001-16 / LA-018TOQ017-E6-2016
(600416633, 600416767, 600416396, 600416527)

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 18164062-001-16/LA-018TOQ017-E6-2016, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL CON DESTINO A LAS ZONAS DE TRANSMISION TAMPICO, POZA RICA, VERACRUZ Y DENTRO DEL AMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 02 DE FEBRERO DE 2016, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 12 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 18 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 23 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 26 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS, ASI MISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O. P.
DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE
LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 425655)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°. DV110-01/16

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cambio de conductor desnudo por forrado en redes de distribución aéreas de baja tensión en diferentes municipios de la Zona de Distribución Pachuca, Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-E1-2016	28/01/2016

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 2/02/16 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 5/02/16 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 12/02/16 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
PACHUCA, HIDALGO, A 28 DE ENERO DE 2016.
ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA
C.P. RENE GERARDO VALENCIA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 425703)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°. DV120-01/16

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de línea de media tensión, cambio de línea de media tensión y baja tensión así como creación de nuevas áreas para atención de obras prioritarias Paquete 1, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ807-N1-2016		27/01/16
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 02/02/2016 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	09:00 horas del 04/02/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	09:00 horas del 12/02/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de línea de media tensión y baja tensión cambio de línea de baja tensión así como creación de nuevas áreas para reducción de pérdidas técnicas en baja tensión, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ807-N2-2016		27/01/16
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11:00 horas del 02/02/2016 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	11:00 horas del 04/02/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	12:00 horas del 12/02/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 27 DE ENERO DE 2016.

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION ZONA TULANCINGO

L.A.E. RICARDO DAVID MONTES HERRERA

RUBRICA.

(R.- 425658)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE SE INDICAN A CONTINUACION, CUYAS CONVOCATORIA QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN, EN LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS, CALLE 24 #199 X 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC., C.P. 97200, TELEFONO (999) 942-30-87, EXT.30414, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-E1-2016
DESCRIPCION	MANTENIMIENTO DE DERECHO DE VIA, AREA DE MANIOBRAS Y CAMINOS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, PRIMERA ETAPA, EJERCICIO 2016.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	29/01/2016.
VISITA A INSTALACIONES	03/02/2016, 09:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, KM. 8 CARRETERA MERIDA-PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.
JUNTA DE ACLARACIONES	08/02/2016, 09:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION YUCATAN.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/02/2016, 09:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-E2-2016
DESCRIPCION	MANTENIMIENTO DE DERECHO DE VIA, AREA DE MANIOBRAS Y CAMINOS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA ZONA DE TRANSMISION VALLADOLID, PRIMERA ETAPA, EJERCICIO 2016.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	29/01/2016.
VISITA A INSTALACIONES	03/02/2016, 09:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION VALLADOLID, CALLE 47 NO. 270 MZA. 49 CUARTEL 3 BACALAR, C.P. 97784, VALLADOLID, YUC.
JUNTA DE ACLARACIONES	08/02/2016, 09:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION VALLADOLID.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/02/2016, 15:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-E3-2016
DESCRIPCION	MANTENIMIENTO DE DERECHO DE VIA, AREA DE MANIOBRAS Y CAMINOS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA ZONA DE TRANSMISION CANCUN, PRIMERA ETAPA, EJERCICIO 2016.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	29/01/2016.
VISITA A INSTALACIONES	03/02/2016, 09:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CANCUN, AV. BONAMPAK S/N FTE. CALLE CHERNA, C.P. 77500, CANCUN, QUINTANA ROO.
JUNTA DE ACLARACIONES	08/02/2016, 09:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CANCUN.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/02/2016, 15:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-E4-2016
DESCRIPCION	REEMPLAZO DE CELOSIAS Y DE TORNILLERIA CORROIDA EN TORRES DE LINEAS DE TRANSMISION EN EL AMBITO DE LA ZONA DE TRANSMISION CANCUN, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO 2016.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	29/01/2016.
VISITA A INSTALACIONES	04/02/2016, 09:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CANCUN, AV. BONAMPAK S/N FTE. CALLE CHERNA, C.P. 77500, CANCUN, QUINTANA ROO.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/02/2016, 09:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CANCUN.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/02/2016, 09:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-E5-2016
DESCRIPCION	REEMPLAZO DE CELOSIAS Y DE TORNILLERIA CORROIDA Y REPOSICION DE PIEZAS FALTANTES POR VANDALISMO EN TORRES DE LINEA DE TRANSMISION EN EL AMBITO DE LA ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EJERCICIO 2016.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	29/01/2016.
VISITA A INSTALACIONES	03/02/2016, 09:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA, KM 2.5 CARRETERA ESCARCEGA-VILLAHERMOSA, C.P. 24350, ESCARCEGA, CAMPECHE.
JUNTA DE ACLARACIONES	08/02/2016, 09:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/02/2016, 15:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

MERIDA, YUCATAN, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTP
C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA
RUBRICA.

(R.- 425775)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas Nacionales para los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación Nacional:	LA-018 TOQ006-E5-2016
Descripción de la Licitación:	Arrendamiento de grúa de 40 toneladas para la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en Compranet:	29/01/2016
Junta de Aclaraciones:	05/02/2016, 11:00 hrs
Presentación y apertura de Proposiciones:	15/02/2016, 12:00 hrs

Número de Licitación Nacional:	LA-018 TOQ006-E6-2016
Descripción de la Licitación:	Servicio de Limpieza General y Jardinería de la Central Ciclo Combinado Huinala.
Fecha de publicación en Compranet:	29/01/2016
Junta de Aclaraciones:	05/02/2016, 11:00 hrs
Presentación y apertura de Proposiciones:	15/02/2016, 10:00 hrs

Los interesados podrán obtener las Convocatorias a las Licitaciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Pablo A. González No. 650 pte, Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en Compranet.

MONTERREY, N.L., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 425803)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-02-16**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ036-E5-2016, LO-018TOQ036-E6-2016, LO-18TOQ036-E7-2016, LO-018TOQ896-E3-2016, LO-018TOQ896-E4-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el **Departamento de Concursos y Contratos** de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35078, Teléfono 01 (871)729-18-36 y 729-18-37, en la **Oficina de Compras y Obra Pública de la Administración de Zona Juárez** de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Avenida Santos Dumont No. 6451 Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih. C.P. 32616 Teléfono 01 (656) 6 29-901401 de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-E5-2016
Objeto de la Licitación	Cjz-Vha- Configuración de circuitos S.E. Valle Esperanza Sector 1
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	10/02/2016 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	09/02/2016 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-E6-2016
Objeto de la Licitación	Cjz-Vha- Configuración de circuitos S.E. Valle Esperanza Sector 2
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	10/02/2016 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	09/02/2016 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016 12:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-E7-2016
Objeto de la Licitación	Cjz-Vha- Configuración de circuitos S.E. Valle Esperanza Sector 3
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	12/02/2016 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	09/02/2016 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2016 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ896-E3-2016
Objeto de la Licitación	Cjz-Vha-Construcción de 2 Circuitos S.E. La Palma Sector 1
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	12/02/2016 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	09/02/2016 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2016 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ896-E4-2016
Objeto de la Licitación	Cjz-Vha-Construcción de 2 Circuitos S.E. La Palma Sector 2
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	12/02/2016 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	09/02/2016 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2016 12:00 hrs.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
 DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. GERARDO MATRON LARA
 RUBRICA.

(R.- 425701)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Electrónica** número **LPN DGN 02/2016** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA 018TOQ020-E3-2016
Objetivo de la Licitación	PROTECTORES ANTICHOQUE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2016
Junta de aclaraciones	09 de febrero de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2016, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 2 DE FEBRERO DE 2015.
 SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
 RUBRICA.

(R.- 425618)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-02-16

En términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Puebla Oriente, Paquete La Resurrección, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E4-2016	26/Enero/2016

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 2/Febrero/2016 Oficinas de Electrificación Divisional; ubicadas en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 3/Febrero/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 11/Febrero/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Mejoras a redes de distribución en media y baja tensión, en el Area Matamoros, de la Zona de Distribución Matamoros, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E5-2016	26/Enero/2016

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 3/Febrero/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Matamoros; ubicadas en Calle Guerrero número 38, Col. Centro, Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 4/Febrero/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 11/Febrero/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Mejoras a líneas y redes de distribución en media y baja tensión, en el Area Acatlán, en el ámbito de la Zona Distribución Matamoros, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E6-2016	26/Enero/2016

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 4/Febrero/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Matamoros; ubicadas en Calle Guerrero número 38, Col. Centro, Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 5/Febrero/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 12/Febrero/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Mejoras a redes de distribución en media y baja tensión, en el Area Atlixco de la Zona de Distribución Matamoros, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E7-2016	26/Enero/2016

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 2/Febrero/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Matamoros; ubicadas en Calle Guerrero número 38, Col. Centro, Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla.	12:00 hrs., del 4/Febrero/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 12/Febrero/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de un alimentador de línea en 230 kV en la Subestación Eléctrica Irolo, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E8-2016	26/Enero/2016

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 4/Febrero/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Tulancingo; ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N esq. Johannes Brahms, Col. Plan de Ayala, en Tulancingo, Estado de Hidalgo.	10:00 hrs., del 8/Febrero/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 15/Febrero/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
 PUEBLA, PUE., A 26 DE ENERO DE 2016.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.
ING. JAVIER ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 425619)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional número **LA-018TOQ009-E5-2016** y **LA-018TOQ009-E6-2016**, **LA-018TOQ009-E7-2016** y **LA-018TOQ009-E8-2016** de carácter Internacional bajo la cobertura de los tratados cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Avenida Chairel, Colonia Campbell C.P. 89260 Tampico, Tamaulipas, Teléfono 833 241 33 48 y fax 833 241 33 48 ext. 14615, los días **hábiles** de las 8:00 a 15:30 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ009-E5-2016
Objetivo de la Licitación	MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS SISTEMAS DE ATENCION A CLIENTES EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE ZONAS TAMPICO, MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI, RIOVERDE, VALLES Y HUEJUTLA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/Enero/2016
Junta de aclaraciones	03/Febrero/2016 08:30 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	11/Febrero//2016 08:30 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ009-E6-2016
Objetivo de la Licitación	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BAJO DEMANDA A TERMINALES PORTATILES EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE ZONAS TAMPICO, MANTE, VICTORIA, MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI, RIOVERDE, VALLES Y HUEJUTLA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/Enero/2016
Junta de aclaraciones	03/Febrero/2016 10:30 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	11/Febrero//2016 12:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ009-E7-2016
Objetivo de la Licitación	LIMPIEZA Y DESHIERBE DE SUBESTACIONES EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/Enero/2016
Junta de aclaraciones	08/Febrero/2016 08:30 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	15/Febrero/2016 08:30 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ009-E7-2016
Objetivo de la Licitación	ASEO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES DE OFICINAS DIVISIONALES Y ZONAS TAMPICO, MANTE, VICTORIA, MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI, RIO VERDE, VALLES Y HUEJUTLA DE LA DIVISION GOLFO CENTRO EN 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/Enero/2016
Junta de aclaraciones	05/Febrero/2016 09:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	22/Febrero/2016 08:30 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
C.P. VICTOR LOPEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 425660)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164062-003-16 / LA-018TOQ017-E11-2016
(600416528)

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 18164062-003-16/LA-018TOQ017-E11-2016, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE LA ZONA DE TRANSMISION TAMPICO DENTRO DEL AMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 02 DE FEBRERO DE 2016, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 15 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 22 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 25 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 29 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS, ASI MISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O. P.
DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE
L.A.E. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 425656)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-018TOQ068-E3-2016, LO-018TOQ068-E4-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números internos 18164082-003/16, 18164082-004/16, cuyas Convocatorias que contienen las reglas de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California: 01 (686) 559-11-66, 559-11-67 y fax. 559-11-68 de las 8:30 a 14:30 horas.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-003/16
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"MORDENIZACION DE LT'S ZTC 2016, SUSTITUCION DE CADENAS DE AISLAMIENTO A HULE SILICON DE 230 Y 115 KV."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	26/01/2016
Visita al Sitio de los Trabajos	02/02/2016 a las 08:00 horas partiendo de la Zona de Transmisión Costa Sector Rosarito, cita en carretera libre Tijuana - Ensenada km 23.5, playas de Rosarito, B.C., al lugar donde se ejecutarán los trabajos.
Junta de aclaraciones	03/02/2016, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Zona de transmisión Costa, Sector Rosarito, cita en carretera libre Tijuana - Ensenada km 23.5, playas de rosarito, B.C.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B. C. C. P. 21380.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-004/16
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	MANTENIMIENTO DE BRECHAS Y CAMINOS DE ACCESOS A LAS LINEAS DE TRANSMISION 2016, DE LA ZONA DE TRANSMISION SUR".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	26/01/2016
Visita al Sitio de los Trabajos	02/02/2016 a las 08:00 horas partiendo de las oficinas de la Zona de Transmisión Sur, ubicadas en calle Chiapas esquina con Nayarit, colonia las garzas, c.p. 23079, en La Paz, Baja California sur., al lugar donde se ejecutarán los trabajos.
Junta de aclaraciones	03/02/2016, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Sur, ubicadas en calle Chiapas esquina con Nayarit, colonia las garzas, c.p. 23079, en La Paz, Baja California sur.,
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B. C. C. P. 21380.

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C. P HERIBERTO CORRAL ROMO
RUBRICA.

(R.- 425610)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NOS. LO-018TOQ075-N1-2016 Y LO-018TOQ075-N2-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE OBRAS BAJO EL REGIMEN DE APORTACIONES PARA ELECTRIFICACION Y OBRAS MENORES DE INVERSION EN MEDIA Y BAJA TENSION DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TAPACHULA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N1-2016
Fecha de publicación en CompraNet	27/01/2016
Visita al sitio de los trabajos	02/02/2016, 08:00 horas, partiendo de Depto. de Planeación de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Carretera Catazajá-Palenque Km. 27.5 Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Tapachula, Chiapas
Junta de aclaraciones	03/02/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	SALIDA DE LOS CTOS DE LA SE PSO CTO PSO-4060 INTERRUPTOR CHEDRAHUI DE LA ZONA DE DISTRIBUCION CHONTALPA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N2-2016
Fecha de publicación en CompraNet	27/01/2016
Visita al sitio de los trabajos	02/02/2016, 08:00 horas, partiendo de la Oficina de Construcción de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicada en Av. San Juan S/N Fraccionamiento Puerto Rico, C.P. 86500, Cárdenas Tabasco
Junta de aclaraciones	03/02/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2016, 12:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 2 DE FEBRERO DEL 2016.
 SECRETARIO TECNICO
ING. JESUS CERVANTES MEZA
 RUBRICA.

(R.- 425657)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-002-16 / LA-018TOQ017-E9-2016
(500551024)**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 18164062-002-16/LA-018TOQ017-E9-2016, PARA LA ADQUISICION DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA MONOFASICO 1F 400/115/34.5KV 75/100/125MVA PARA LA ZONA DE TRANSMISION CORDOBA DENTRO DEL AMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 02 DE FEBRERO DE 2016, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 04 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 11 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 15 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 17 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS, ASI MISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 2 DE FEBRERO DE 2016.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O. P. DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE

LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON

RUBRICA.

(R.- 425653)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA
AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1H001-E11-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 02 al 10 de febrero del 2016, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-E11-2016
Objeto de la licitación	Contratación de suministro de material odontológico y materiales de curación para el ejercicio 2016.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha y hora para junta de aclaraciones	10/02/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016 09:00 horas
Fecha y hora para fallo	23/02/2016 16:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.

GERENTE DE ADQUISICIONES

CAP. DE CORB. S.A.I.N C.P.T. RET. JOSE ANTONIO CARRERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 425734)

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO DEL ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO BETLEMITAS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
N° FECEB-LPI-ADQ-001-2016

Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas (FECEB), de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 62 fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° FECEB-LPI-ADQ-001-2016**, con objeto de **contratar la ADQUISICION, SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 18 PANTALLAS RETRACTILES DE RETROPROYECCION PARA EL PATIO PRINCIPAL DEL INMUEBLE SEDE DEL MUSEO INTERACTIVO DE ECONOMIA (RENOVACION TECNOLÓGICA), SEGUN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO DE UTILIZACION DEL FIDEICOMISO DEL ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO BETLEMITAS**, materia de licitación de acuerdo a lo que se indica en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: **PRIMERA VUELTA 11 de febrero de 2016**
- b) Junta de aclaraciones: **SEGUNDA VUELTA 17 de febrero de 2016**
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **24 de febrero de 2016.**
- d) Comunicación del fallo: **29 de febrero de 2016.**

La convocatoria respectiva, será publicada el 2 de febrero de 2016, en la página de internet del Museo Interactivo de Economía en la siguiente ruta: <http://www.mide.org.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2016.
NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO BETLEMITAS
APODERADA GENERAL
LIC. SILVIA CRISTINA SINGER SOCHET
RUBRICA.

(R.- 425784)

LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION COMERCIAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-020VST001-E5-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de la Dirección Comercial de LICONSA, S.A. DE C.V., ubicada en Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo en Naucalpan de Juárez, Estado de México Código Postal 53390, Tel.: 5237 9272, los días que se indica en la licitación en horario de las 9:00 a 16:00 horas.

LA-020VST001-E5-2016	Mixta
Descripción de la Licitación	Monederos electrónicos para la dispersión de vales de despensa y Tarjetas electrónicas para la dispersión de vales de alimentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/Febrero/2016
Junta de aclaraciones	10/Febrero/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/Febrero/2016, 11:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
DAVID ANTONIO JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 425776)

LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números **LA-020VST015-E1-2016 y LA-020VST015-E2-2016**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicada en: Blvd. Saturno 2701, colonia San Miguel Rentería, C.P. 37278, León, Guanajuato teléfono: 01 (477) 7-17-59-19 y 7-17-59-54 ext. 63620,63622, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el procedimiento se hace a plazos recortados.

LA-020VST015-E1-2016	Mixta
Descripción de la licitación.	Servicio de recolección y transporte de leche fresca
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	02/02/2016
Junta de aclaraciones.	05/02/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones.	12/02/2016, 09:00 horas

LA-020VST015-E2-2016	Mixta
Descripción de la licitación.	Adquisición y suministro de gasolina y diésel
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	02/02/2016
Junta de aclaraciones.	08/02/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones.	22/02/2016, 10:00 horas

LEON, GUANAJUATO, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO
M.V.Z. LUIS MARDOQUEO LAGUNAS ARAGON
RUBRICA.

(R.- 425774)

FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (FINAFIM)

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COORDINACION GENERAL
DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM)

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, piso 11, Colonia San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, teléfono: 5629-9500 ext. 27609 y 27636, de lunes a viernes, en días hábiles del año en curso, de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01-2016.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Presencial No. CompraNet LA-010ZZ1999-E2-2016 y No. Interno de control 10141002-001-16.
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios de una empresa que proporcione y administre al FINAFIM y al FOMMUR los consultores que requieren para el cumplimiento de sus funciones y objetivos durante el año 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/enero/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/febrero/2016 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/febrero/2016 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23/febrero/2016 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COORDINACION GENERAL DEL PRONAFIM

LIC. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA

RUBRICA.

(R.- 425741)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2Z001-E1-2016; cuya convocatoria de participación está disponible sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, a partir del 28 Enero al 17 Febrero de 2016, de 09:00 hrs a 17:00 hrs. de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	PARTIDA UNICA: Suministro de Gasolina Magna Sin y Premium para el parque vehicular.
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA: Suministro de Gasolina Magna Sin y Premium para el parque vehicular. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016.
Junta de aclaraciones	08/02/2016, 10:00:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2016, 10:00:00 horas

27 DE ENERO DE 2016.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE JUAN ALVAREZ SOLIS
RUBRICA.

(R.- 425664)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA N° 1

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	09178002-001-16 Nacional.
Objeto de la licitación:	"CONSTRUCCION DE PROTECCION PLAYERA EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	02 de Febrero del 2016.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	10 de Febrero del 2016 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	10 de Febrero del 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Febrero del 2016 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 26-Febrero-2016 al 26-Julio-2016.

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. RAYMUNDO ALOR ALOR
RUBRICA.

(R.- 425805)

CIATEQ, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-03890Y999-N1-2016 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 02 al 08 de febrero del 2016 de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas denominadas monederos electrónicos"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	09/02/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016 10:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ING. LEONARDO VITELA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 425630)

**FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**

DIRECCION GENERAL
**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número **LA-009J4V001-E1-2016**, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-E1-2016	Contratación del servicio de fotocopiado para las Escuelas Náuticas Mercantes, Centro de Educación Náutica de Campeche y Oficinas Centrales del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.
Volumen de licitación.	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	29/01/2016.
Visita a las instalaciones en los Centros de Costo del Fideicomiso.	02/02/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones.	04/02/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	12/02/2016, 10:00 horas.

MEXICO D.F., A 29 DE ENERO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL
CAP. ALT. MARCO ANTONIO VINAZA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 425777)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número **LA-009J4V001-E2-2016**, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-E2-2016	Contratación de los servicios de limpieza integral para las Escuelas Náuticas Mercantes, del Centro de Educación Náutica de Campeche y de las Oficinas Centrales del Fideicomiso.
Volumen de licitación.	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	29/01/2016.
Visita a las instalaciones en los Centros de Costo del Fideicomiso.	02/02/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones.	05/02/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	15/02/2016, 10:00 horas.

MEXICO D.F., A 29 DE ENERO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL
CAP. ALT. MARCO ANTONIO VINAZA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 425780)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número **LA-009J4V001-E3-2016**, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-E3-2016	Contratación del servicio de vigilancia para las Escuelas Náuticas Mercantes, del Centro de Educación Náutica de Campeche y de las Oficinas Centrales del Fideicomiso.
Volumen de licitación.	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	29/01/2016.
Visita a las instalaciones en los Centros de Costo del Fideicomiso.	02/02/2016, 13:00 horas
Junta de aclaraciones.	05/02/2016, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	15/02/2016, 13:00 horas.

MEXICO D.F., A 29 DE ENERO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL
CAP. ALT. MARCO ANTONIO VINAZA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 425779)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES,
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACIONES PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2016

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-E3-2016

Descripción de la licitación	41100100-LP01-16, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de telecomunicaciones".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016.
Junta de aclaraciones	El día 16 de febrero de 2016 a las 17:00 hrs.
Visita a instalaciones	El día 12 de febrero de 2016 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 22 de febrero de 2016 a las 12:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-E4-2016

Descripción de la licitación	41100100-LP02-16, "Servicio de suministro de combustible a través de medios electrónicos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016.
Junta de aclaraciones	El día 10 de febrero de 2016 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 16 de febrero de 2016 a las 13:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-E5-2016

Descripción de la licitación	41100100-LP03-16, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de extinción de incendios, ups y aire acondicionado del centro de datos; sistema de control de accesos, y el sistema de detección y extinción de incendios".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016.
Junta de aclaraciones	El día 16 de febrero de 2016 a las 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	El día 12 de febrero de 2016 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 22 de febrero de 2016 a las 09:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-E6-2016

Descripción de la licitación	41100100-LP04-16, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016.
Junta de aclaraciones	El día 11 de febrero de 2016 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 17 de febrero de 2016 a las 09:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-E7-2016

Descripción de la licitación	41100100-LP05-16, "Servicio de suministro de vales impresos canjeables por alimentos y vales de despensa a través de tarjetas electrónicas y dispersión de recursos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016.
Junta de aclaraciones	El día 9 de febrero de 2016 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 16 de febrero de 2016 a las 15:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-E8-2016

Descripción de la licitación	41100100-LP06-16, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema profesional de audio y grabación para las sesiones del pleno".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016.
Junta de aclaraciones	El día 12 de febrero de 2016 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	El día 10 de febrero de 2016 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 18 de febrero de 2016 a las 12:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-E9-2016

Descripción de la licitación	41100100-LP07-16, "Suministro y entrega en sitio de materiales y útiles de oficina".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016.
Junta de aclaraciones	El día 10 de febrero de 2016 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 16 de febrero de 2016 a las 09:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-E10-2016

Descripción de la licitación	41100100-LP08-16, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas y central eléctrica y al sistema de aire acondicionado".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/01/2016.
Junta de aclaraciones	El día 12 de febrero de 2016 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	El día 10 de febrero de 2016 a las 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 18 de febrero de 2016 a las 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
C. FIDEL M. NIETO BLANCO
 RUBRICA.

(R.- 425704)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-004/2016
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional que requiere la DERFE
Fecha de publicación en INE	29 de enero 2016
Junta de aclaraciones	08 de febrero de 2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de febrero de 2016, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
 SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
 RUBRICA.

(R.- 425804)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION
SALA REGIONAL DEL GOLFO Y SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y QUINTA SALA AUXILIAR
XALAPA, VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, identificada con el N° **LA-032000001-E11-2016**; cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Golfo y la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Quinta Sala Auxiliar, sita en Circuito Rafael Guízar y Valencia, No 103, lote interior, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, código postal 91096, teléfono (228) 1-41-16-10 ext. 2108, correo electrónico arturo.corona@tfjfa.gob.mx, a partir del 2 de febrero de 2016, en horario de 9:30 a 15:30 horas de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, no se utilizará ningún mecanismo de medios subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional número

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE MATERIALES A: PARTIDA 1, MAQUINARIA Y EQUIPOS; PARTIDA 2, SISTEMAS ESPECIALES; Y PARTIDA 3, INMUEBLE SEDE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN XALAPA, VERACRUZ
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	2 de febrero de 2016.
Junta de aclaraciones.	8 de febrero de 2016 a las 11:00 horas.
Visita de instalaciones.	4 de febrero de 2016 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	17 de febrero de 2016 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos.	Circuito Rafael Guízar y Valencia, No 103, lote interior, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, código postal 91096.

XALAPA, VERACRUZ, A 26 DE ENERO DE 2016.
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION
ARTURO CORONA BURCH
RUBRICA.

(R.- 425628)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1015, numeral 7, del capítulo X, Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; capítulos de compra del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte; el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en avenida de la Paz número 26, colonia Chimalistac, delegación Alvaro Obregón, C.P. 01070, en México, D.F., comunica el siguiente fallo:

- Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial número LA- 909012954-T7-2015 relativa a la “ADQUISICION DE EQUIPO DIVERSO PARA LA SECRETARIA DE CULTURA”.

Nombre del Licitante Ganador:	Domicilio del Licitante Ganador	Partida	Monto total del contrato adjudicado con I.V.A.	Fecha de emisión del Fallo
SOLUNEC, S.A. DE C.V.	M. M. del Llano, número 917, colonia Zona Centro, código postal 64000, municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	1, 4, 9, 18, 19 y 22	\$1,040,346.00	12/11/2015
VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.	Avenida Guadalupe, número 850-A, colonia Chapalita, código postal 44500, municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	8, 10, 12, 13, 14 y 32	\$1,452,611.16	12/11/2015
TELETEC DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V.	Avenida Central Manzana 30, Lote 11, Fraccionamiento Alce Blanco, Código Postal 53370, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	11, 15, 16, 17, 25, 33, 35, 36, 37, 38 y 44	\$313,452.88	12/11/2015
DISTRIBUIDORA CAMUSA, S.A. DE C.V.	Calle Francisco I. Madero, número 66, colonia Progresista, delegación Iztapalapa, código postal 09240, México, Distrito Federal	20, 21, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 40, 41, 42 y 43	\$1,252,757.08	12/11/2015
SE DECLARAN DESIERTAS		2, 3, 5, 6, 7, 23, 24, 27 y 39		12/11/2015

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
RUBRICA.

(R.- 425714)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E19-2016, que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, para la licitación LO-909004999-E19-2016, los días del 02 al 11 de febrero del 2016, en un horario de 09:00 a 14:00

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E19-2016
Descripción de la licitación	Recuperación de la capacidad de regulación de ríos y canales: Río Hondo, Gran Canal, El cajón del Gran Canal. Recuperación para incrementar la capacidad del cajón del Gran Canal, del circuito interior al Río de los Remedios, para la regulación y desalojo de las aguas pluviales en la Delegación Gustavo A. Madero, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	11/02/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/02/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016, 10:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 425662)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número **LA-006AYJ999-E2-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Angel Urraza 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 1000 2060, los días del 29 de enero al 15 de febrero del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2016
Junta de aclaraciones	08/02/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2016, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

DIRECTOR GENERAL

MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 425767)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2016**, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,538.00
4/8 de plana	\$7,076.00
1 plana	\$14,152.00
1 4/8 planas	\$21,228.00
2 planas	\$28,304.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2016**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,335.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL 001-16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-001-16 y 31002005-002-16, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5793, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-001-16
Descripción de la licitación	Construcción de Sala de Juicio Oral en el Municipio de Calvillo, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha límite para el registro de inscripción	07/02/2016
Junta de aclaraciones	08/02/2016, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	08/02/2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2016, 09:00 hrs.
Fallo	02/03/2016

Número de licitación	31002005-002-16
Descripción de la licitación	Construcción de Sala de Juicio Oral (segunda Instancia) en el Municipio de Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Fecha límite para el registro de inscripción	07/02/2016
Junta de aclaraciones	08/02/2016, 12:15 hrs.
Visita a instalaciones	08/02/2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2016, 09:00 hrs.
Fallo	02/03/2016

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 425661)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 004

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para el "Suministro de productos químicos para las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Mexicali y Ensenada" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-CONSOL-004-2016	\$ 2,200.00 m.n.	08/Febrero/2016 10:00 horas	15/Febrero/2016 10:00 horas	22/Febrero/2016 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Hipoclorito de calcio	318	Cuñetas
2	Clorogas en contenedores de 907	149	Kilogramos
3	Clorogas en cilindros de 68	336	Kilogramos

- Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: En convocante: En efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, ubicada en Av. Río Culiacán esquina con Calle González Ortega de la Colonia Pro-Hogar código postal 21240 Mexicali baja California. En caso de transferencia electrónica a la cuenta 65500592942 del Banco Santander S.A.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de Febrero de 2016 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de las proposiciones será a más tardar el día 15 de Febrero de 2016 a las 10:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 15 de Febrero de 2016 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 22 de Febrero de 2016 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 425686)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-001-16**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Construcción de la 2da. etapa de la torre 2 de la Fiscalía General del Estado de Durango
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	02/02/2016
Junta de aclaraciones	10/02/2016 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	10/02/2016 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2016 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 2 FEBRERO DE 2016.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 425689)

H. AYUNTAMIENTO DE QUIROGA, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. HAQM/SOPU/LPN/001/2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional HAQM/SOPU/LPN/001/2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas Sur # 17, Col. Centro, C.P. 58420, Quiroga, Michoacán. Teléfono: 01 (452) 594 02 11, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	"Salón de Usos Múltiples en Santa Fe de la Laguna", en localidad de Santa Fe de la Laguna, municipio de Quiroga, Michoacán
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de enero de 2016
Visita a instalaciones	El día 5 de febrero de 2016, a las 9:00 horas, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán ubicadas en: Avenida Lázaro Cárdenas Sur # 17, Col. Centro, C. P. 58420, Quiroga, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 5 de febrero de 2016, a las 12:00 horas, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán ubicadas en: Avenida Lázaro Cárdenas Sur # 17, Col. Centro, C. P. 58420, Quiroga, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 12 de febrero de 2016, a las 10:00 horas, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán ubicadas en: Avenida Lázaro Cárdenas Sur # 17, Col. Centro, C. P. 58420, Quiroga, Michoacán.
Capital contable mínimo requerido	\$1,500,000.00

QUIROGA, MICH., A 29 DE ENERO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACAN

DR. MELCHOR VARGAS VILICAÑA

RUBRICA.

(R.- 425711)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

HRAEB-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NBQ001-E3-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, C.P 37660, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 267 2000 ext. 1741 y fax 01 477 267 2000 Ext. 1673, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la contratación del Servicio Integral de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	16/02/2016 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	12/02/2016 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2016 10:00:00 horas

Licitación pública NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NBQ001-N4-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, C.P 37660, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 267 2000 ext. 1741 y fax 01 477 267 2000 Ext. 1673, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la contratación del Servicio Integral de Hemodiálisis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/02/2016 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	09/02/2016 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2016 10:00:00 horas

Licitación pública NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NBQ001-N5-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, C.P 37660, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 267 2000 ext. 1741 y fax 01 477 267 2000 Ext. 1673, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la contratación del Servicio Integral de Nutrición Parenteral
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/02/2016 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2016 10:00:00 horas

LEON, GUANAJUATO, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY
RUBRICA.

(R.- 425764)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción IX, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. 9-A/2015, de fecha 05 de Octubre del 2015, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, que contiene el nombramiento del Titular de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 15 fracción VI, VII y X, 18 fracción V, VIII y XIV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, signe, entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919009986-E4-2016 y LO-919009986-E5-2016**, cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras sito en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Concursos y Contratos sito en el primer piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E4-2016
Descripción de la licitación	Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, (Segunda Etapa) Edificación (albañilería, obra exterior, cancelería, puertas y herrería), ubicado en Carretera Nacional Col. Hacienda Floreña, Sabinas Hidalgo, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Albañilería, Obra exterior, cancelería, puertas y herrería Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2016
Junta de aclaraciones	29/01/2016 13:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	29/01/2016 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/02/2016 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E5-2016
Descripción de la licitación	Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, (Segunda Etapa) Instalaciones (eléctrico, planta de emergencia, hidrosanitario, aire acondicionado e instalación de elevadores), ubicado en Carretera Nacional Col. Hacienda Floreña, Sabinas Hidalgo, Nuevo León
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Eléctrico, planta de emergencia, hidrosanitario, aire acondicionado, instalación de elevadores. Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2016
Junta de aclaraciones	29/01/2016 15:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	29/01/2016 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/02/2016 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE ENERO DE 2016.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. JESUS HUMBERTO TORRES PADILLA
RUBRICA.

(R.- 425583)

MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra denominada "PAVIMENTACION EN CALLE HIDALGO, EN CHINA NUEVO LEON" de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación y descripción de la obra	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo	Fecha de inicio y término de los Trabajos
PMCH/01/FAIP/2016 Pavimentación en Calle Hidalgo	4/02/2016 10:00 Hrs.	4/02/2016 12:00 Hrs.	11/02/2016 11:00 Hrs.	12/02/2016 11:00 Hrs	15/02/2016 al 14/04/2016

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Escobedo S/N Col. Centro de China, Nuevo León, el día 3 de Febrero de 2016, con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas.
- * La Junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán al cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en: Dirección de Obras Públicas, ubicado en Calle Escobedo S/N Col. Centro en China, Nuevo León.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: Partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Escobedo S/N Col. Centro de China, Nuevo León.
- * El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español
- * La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano
- * No se podrá Subcontratar partes de la obra
- * Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material del: 30%
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: A) La experiencia y capacidad técnica en Proyectos ejecutados de obra civil se demostrará mediante: Documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación en cuanto a sus características, complejidad y específicamente mediante: currículo de la empresa, con el que acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras, así como de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. En relación de los contratos en obra similares que tengan celebrados tanto con la administración pública Federal o Estatal, así como con los particulares incluyendo copia simple de contrato sus catálogos de conceptos, acta de Inspección física y terminación de la obra o acta de entrega recepción del mismo contrato.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: el día y hora señalada para la presentación de las propuestas dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad.
 - 1.- Escrito manifestando su domicilio en el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León, para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y en su caso del contrato.
 - 2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
 - 3.- Comprobar el capital contable requerido con copia simple de la declaración fiscal o balance general con copia del contador ya certificado del ejercicio 2014 o cuando menos con los estados financieros auditados del 2014 y en el comparativo de razones financieras básicas, salvo empresas de nueva creación en cuyo caso deberán presentar estos últimos los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
 - 4.- Copia simple de la Identificación Oficial Vigente con fotografía por ambos lados tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta, tratándose de persona moral.
 - 5.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases.
 - 6.- Copia simple del comprobante de pago de bases.

- 7.- Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación.
- 8.- En su caso manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral dadas de alta en el IMSS con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra se adjudicará el contrato a la persona que dentro de los proponentes: A) Reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación. B) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. C) Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. D) En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dé prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica más conveniente para el Municipio, que abarque los trabajos a ejecutar en periodo no mayor de sesenta días naturales.
 - * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que abarquen trabajos ejecutados en periodos no mayores de un mes.
 - * La dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
 - * Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
 - * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHINA, NUEVO LEON, A 2 DE FEBRERO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFESOR BUENAVENTURA TIJERINA CANTU
RUBRICA.

(R.- 425696)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LO-923039994-E19-2016 a LO-923039994-E24-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864, **del 02 al 05 Febrero del año en curso**, de 09:00 a las 16:00 hrs.

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

No. Procedimiento	LO-923039994-E19-2016
Descripción de la Licitación	(018) Mejoramiento en la Secundaria Técnica Sor Juana Inés de la Cruz, en Cancún, Quintana Roo,
	(038) Mejoramiento en la Primaria Gonzalo Guerrero, en Cancún, Quintana Roo.
	(041) Mejoramiento en la Primaria Diego Rivera, en Cancún, Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	02 Febrero 2016
Junta de Aclaraciones	04 Febrero 2016 08:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	03 Febrero 2016 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 Febrero 2016 08:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E20-2016
Descripción de la Licitación	(027) Mejoramiento en la Primaria María Montessori, en Playa del Carmen, Quintana Roo.
	(028) Mejoramiento en la Primaria Eduardo Priego León, en Playa del Carmen, Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	02 Febrero 2016
Junta de Aclaraciones	04 Febrero 2016 09:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	03 Febrero 2016 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 Febrero 2016 09:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E21-2016
Descripción de la Licitación	(029) Mejoramiento en la Primaria Amira Avila Cervantes, en Cancún, Quintana Roo.
	(039) Mejoramiento en la Primaria Chichén Itzá, en Cancún, Quintana Roo.
	(051) Mejoramiento en la Primaria Efraín Santana Sánchez, en Cancún, Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	02 Febrero 2016
Junta de Aclaraciones	04 Febrero 2016 10:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	03 Febrero 2016 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 Febrero 2016 10:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E22-2016
Descripción de la Licitación	(033) Mejoramiento en la Primaria Víctor Hugo Bolaños Martínez, en Cancún, Quintana Roo.
	(054) Mejoramiento en la Primaria Bicentenario de la Independencia de México, en Cancún, Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	02 Febrero 2016
Junta de Aclaraciones	04 Febrero 2016 11:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	03 Febrero 2016 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 Febrero 2016 11:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E23-2016
Descripción de la Licitación	(036) Mejoramiento en la Primaria Bakhallal, en Cancún, Quintana Roo.
	(040) Mejoramiento en la Primaria Pablo Latapí Sarre, en Cancún, Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	02 Febrero 2016
Junta de Aclaraciones	04 Febrero 2016 12:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	03 Febrero 2016 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 Febrero 2016 12:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E24-2016
Descripción de la Licitación	(044) Mejoramiento en la Primaria Año del Centenario de Quintana Roo, en Cancún, Quintana Roo.
	(053) Mejoramiento en la Primaria José Vasconcelos, en Cancún, Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	02 Febrero 2016
Junta de Aclaraciones	04 Febrero 2016 13:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	03 Febrero 2016 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 Febrero 2016 13:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 2 DE FEBRERO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE MANUEL MEZQUITA GARMA

RUBRICA.

(R.- 425746)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA: SSEP-001/2016

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78, 79 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 48 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2016, en relación al acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de febrero de 2013, por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución; y en el punto primero del acuerdo publicado el día 01 de octubre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho Organismo, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional para la adjudicación del servicio, para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-001/2016						
SERVICIO INTEGRAL DE MATENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE INVENTARIOS						
SOBRE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA						
No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Fallo
SSEP-LPN-001/2016	\$2,700.00	Del 02 al 04 febrero de 2016 De 10:00 a 14:00 horas	11-febrero-2016 13:00 horas	17-Febrero-2016 13:00 horas	22- Febrero-2016 13:00 horas	24-Febrero-2016 13:00 horas

Partida	Descripción	CANTIDAD	Unidad de medida
1	SERVICIO	1	SERVICIO

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en **Avenida Reforma # 722 planta baja, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Pue.**
- Tiempo y lugar de entrega: **según bases.**
- Las condiciones de pago será: se realizará a los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Anticipos: no se otorgarán anticipos.
- Tipo de contrato: **Abierto**
- La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda “no negociable” o fianza a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, y será del 10% del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.**
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de **Diciembre de 2015**, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2014 o posterior.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la Constancia de No Inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el Departamento de Recursos Materiales, en un horario de **10:00 a 14:00 horas.**
- El pago de las bases deberá realizarse mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en la orden de cobro.
- La formalización del contrato se llevará a cabo de conformidad con el artículo 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción XVIII.

PUEBLA, PUE., A 2 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
MTRO. JAVIER G. DE JESUS CRUZ GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 425665)

MUNICIPIO DE AHUALULCO, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación Desarrollo Social del Municipio de Ahualulco, S.L.P., ubicada en **Plaza Julián Carrillo No. 1, Zona Centro, C.P. 78450, Ahualulco, S.L.P.**, Teléfono y Fax: **(444) 854 82 31, 854 82 26 y 27**, los días del 02 al 16 de Febrero del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824001941-E1-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación Y Ampliación De Red De Distribución Hidráulica, Tomás Domiciliarias Y Construcción De Tanque Superficial De Agua (30,000 Lts), Localidad De San Juan De Coyotitos, Municipio De Ahualulco, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2016
Visita a instalaciones	10/02/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/02/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2016, 10:00 horas

AHUALULCO, S.L.P., A 2 DE FEBRERO DE 2016.

MUNICIPIO DE AHUALULCO, S.L.P.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FEDERICO MONSIVAIS ROJAS

RUBRICA.

(R.- 425794)**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-E1-2016**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-925006998-E1-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello No. 150 Ote., Col. Montebello, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Recolección de RPBI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en Compra NET	02 de Febrero de 2016
Junta de Aclaraciones	10 de Febrero de 2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	16 de Febrero de 2016, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 2 DE FEBRERO DE 2016.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO

RUBRICA.

(R.- 425766)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS

JEANS CUAUTITLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y SION CHEJA CHAYA

En el juicio de amparo **1372/2015**, promovido por **JUAN ROBERTO PÁJARO AGUILLÓN**, contra el acto de la **Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, consistente en la resolución incidental de sustitución patronal de dieciséis de junio de dos mil quince, dictada en el expediente laboral 31/2001, señalando como terceros interesados a **Jeans Cuautitlán, Sociedad Anónima de Capital Variable y Sion Cheja Chaya**, y al desconocerse su domicilio el veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 16 diciembre de 2015

Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.

Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 425050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

SILVERIO ESTRADA PATIÑO O VADILLO O VADIÑO.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1834/2015-IV**, promovido por **Francisco Javier Fernando Ramírez Correa**, contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro y otras autoridades**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **diez horas con cinco minutos del trece de enero de dos mil dieciséis.**

Atentamente,

Santiago de Querétaro, Querétaro, 07 de enero de 2016.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Angel Michel Covarrubias.
Rúbrica.

(R.- 425246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**TERCERA INTERESADA:****ALICIA MELO MILLER**

En los autos del juicio de amparo **8/2015-XIII**, promovido por Juan Rodríguez Alanís, apoderado de Aarón Feldman Melo, contra actos de la **Sala Regional Familiar de Tlalnepantla y otra autoridad**, se hace del conocimiento a la tercera interesada ALICIA MELO MILLER, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de amparo

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de noviembre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Jorge Alberto Rebollar Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 424943)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,****con sede en Boca del Río****EDICTO.**

José Daniel Monzón Galvez:

En la causa penal 89/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, instruida contra Omar Gerardo Arenas Huerta, por la comisión de un delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se fijaron las diez horas del veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, a fin de que tenga verificativo el desahogo de una audiencia de carácter judicial en la que tendrá intervención, por lo que deberá comparecer a las instalaciones de este órgano jurisdiccional sito en avenida Su Santidad Juan Pablo II, esquina Tiburón número seiscientos cuarenta y seis, fraccionamiento Costa de Oro, en esta ciudad, puntualmente y debidamente identificada; apercibido que de no asistir oportunamente sin causa justa y comprobada, con fundamento en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se le impondrá como medio de apremio, una multa de treinta días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, que deberá pagar a favor del erario federal.

Boca del Río, Veracruz, cuatro de enero de dos mil dieciséis.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

El licenciado Anuar González Hemadi

Rúbrica.

(R.- 425111)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos****EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Sucesión a bienes de Joel Figueroa Molina y Gonzaga García Medero o Gonzaga García Madero: en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número **1356/2014-6** promovido por **Enario Castrejón Capote**, en el que promovente hace consistir el acto reclamado en: **la ilegalidad del juicio, así como la diligencia de treinta de mayo de dos mil catorce**, dichos actos dictados en el juicio ordinario Civil **615/1999** promovido por **Andrés Lara Rosas en contra de Alfonso Sánchez Laiz, Joel Figueroa Molina, Gonzaga García Madero y Abel Castrejón Mastache**, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, con relación en lo que dispone el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista

que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **diez horas con seis minutos del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.**

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente

Cuernavaca Mor., 16 de diciembre de 2015

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Marcela Merari Silva Múgica

Rúbrica.

(R.- 424937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Cd. Juárez, Chih.

Tercero interesado:

Sergio Humberto Hernández Muñoz.

Por medio del presente se les hace saber que Edgar Nicolás González Mota, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 527/2015-IV, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, cuyos actos reclamados se hicieron consistir en el auto de vinculación a proceso. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veintisiete de noviembre de dos mil quince, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, veintisiete de noviembre de dos mil quince.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Jesús Alberto Ávila Garavito.

Rúbrica.

(R.- 425116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo número amparo **I-266/2015-2**, PROMOVIDO POR ULISES PALACIOS GUZMÁN, contra actos del **1. Juez Primero de Primera Instancia**, en Veracruz, Veracruz, y otras autoridades, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado INOCENCIO TEMIX GONZÁLEZ, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 28 de octubre de 2015.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado.

Víctor Hugo Alejo Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 425118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

YOLANDA LÓPEZ MONTEJO. En su carácter de tercera interesada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 1987/2015-VII-1, promovido por Juan José Lara Jiménez, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en esta ciudad, por auto de veintidós de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le previene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de la copia de la demanda de garantías génesis de éste expediente, queda a su disposición en la secretaria de éste Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ocho de enero de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Ana Luisa Mendoza Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 425205)

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR:

“GRUPO CARTECK SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”.

Amparo directo 842/2014, Promovente: NORMA ANGELICA RAMOS BARRAGÁN; acto reclamado: laudo 10-12-2013, Decimotercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; Juicio laboral 1421/2010; deberá comparecer o por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, a la última publicación edicto; de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún personales se harán por lista.

Zapopan, Jalisco, 7 de enero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo

del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco.

Lic. Araceli Lerma López.

Rúbrica.

(R.- 425346)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1811/2015-II de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **Gustavo Pastrana Núñez Cázares**, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Puebla, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a **Ricardo Lesther Pastrana López**, y ya que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Excelsior”, que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndole saber que queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur,

Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberán presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de enero de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Christian Bonilla Loranca.

Rúbrica.

(R.- 425344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

“JUAN CARLOS VERGARA MADRIGAL Y LISSET GONZÁLEZ PALOMERA”.

Amparo directo 192/2014, Promovente: OSCAR QUEZADA VILLASEÑOR; acto reclamado: laudo 16-07-2012, Decimosegunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; Juicio laboral 1219/2010; deberá comparecer o por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, a la última publicación edicto; de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún personales se harán por lista.

Zapopan, Jalisco, 15 de diciembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco.

Lic. Araceli Lerma López.

Rúbrica.

(R.- 425348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: JAIME SALINAS MAGAÑA.

TERCERO INTERESADOS: PAOLO MORANDI SORDI Y VALDARNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del amparo indirecto **519/2015-III**, promovido por Jaime Salinas Magaña, por propio derecho, por auto de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a los terceros interesados **Paolo Morandi Sordi y Valdarno, Sociedad Anónima de Capital Variable**; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, realícese el emplazamiento de dichas personas por medio de edictos a costa del quejoso, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a los terceros interesados que tiene el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

México, D.F., 5 de enero de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños.

Rúbrica.

(R.- 425358)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del
Primer Circuito

“EDICTO”

En el juicio de amparo directo D.C.544/2015, promovido por Jorge González Morales, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal, radicado ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar al presente juicio, al tercero interesado Jesús Arturo Vélez Rojas, para que comparezca ante este órgano colegiado en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que queda a su disposición en este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Ernesto Ruiz Pérez

Rúbrica.

(R.- 425359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, **10. Enriqueta Gallegos Medellín, 12. Emanuel Ordaz Rodríguez y 14. José Antonio Ezequiel Ordaz Alatraste**, terceros interesados en el juicio de amparo 747/2015 de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **José Muñoz Villegas**, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de diciembre de 2015.
Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 425485)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

Emplazamiento a las terceras interesadas Aurea Guadalupe Rivera Trujillo por sí y en representación de la menor Valentina Lucrecia Salazar Rivera. Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1237/2015**, promovido por José Halter Salazar Chapa, contra el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Partido Judicial de los Cabos, con residencia en San José del Cabo Baja California Sur y otras autoridades, a quien reclama la falta de sanción y aprobación del convenio de tres de octubre de dos mil catorce, dentro del juicio 541/2014 del índice de la responsable, al ser señalados terceras interesadas y desconocerse su domicilio, el doce de noviembre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los siguientes periódicos de mayor circulación a nivel nacional “Excelsior”, “El Universal” o “Reforma”, con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse

ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 23 de diciembre de 2015
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 425487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Jorge Almazan Ochoa.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Ramón Cruz Ortiz, la cual se radicó con el número 411/2014-I, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, dentro del expediente 269/2/2007. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
Rúbrica.

(R.- 425484)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, **Miguel Oloarte Avendaño**, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo 1920/2015, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que la quejosa Micaela Castro Flores, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecali de Herrera Puebla y diligenciarlo de su adscripción; que hizo consistir en la falta de emplazamiento, la orden de lanzamiento y todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 358/2011 del índice de la responsable ordenadora. Se le previene se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, copias simples de traslado de la demanda; se le hace saber que se encuentran señaladas las once horas diez minutos del diecinueve de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Para su publicación en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 08 de enero de 2016.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. María Roldán Sánchez
Rúbrica.

(R.- 425486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal

San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, "Víctima 2", "Víctima 3", "Sofía" y "Laura" en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo 932/2015 y su acumulado 933/2015, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Hugo Taxis Salazar y Lisvet Taxis Taxis, contra actos del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla y de otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copias autorizadas de las demandas de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 23 de noviembre de 2015.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Naela Márquez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 425488)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, c) Antonio Cruz Arcos, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1045/2015, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Erik Martínez Galindo, contra actos del 1. Juez de Control de la Región Jurídica Sur Oriente, con sede en el Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla y 2. Director del Centro de Reinserción Social de Tehuacán, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de marzo de dos mil quince, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, del acuerdo de veinticuatro de noviembre del año en curso y del proveído de diez de diciembre del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de diciembre de 2015.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 425490)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

Emplazamiento a la tercera interesada Cajas del Valle de Atlixco, S.C.R.L. por conducto de su apoderado legal Edmundo Delfino Molina Reyes o quien legalmente le represente.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 177/2015 antes 1702/2014, promovido por Adalid Juan Luna Vázquez, contra actos del Juez de lo Penal de Chiautla de Tapia, Puebla y otras autoridades; a quienes reclama la orden de aprehensión dentro del proceso 66/2005, al ser señalada tercera interesada y desconocerse su domicilio, el cuatro de enero de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los siguientes periódicos de mayor circulación a nivel nacional "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de

Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 425489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **870/2015**, promovido por María del Pilar Paz y González, contra actos de la **1. Procurador General de Justicia en el Estado de Puebla y otras autoridades**; se ha señalado como parte tercero interesada a **2. Leticia Andrea Villalba Zamora y 6. Adriana Isabel Pérez Esquivel** y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **nueve horas con diez minutos del ocho de diciembre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de diciembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Paulo César Falcón Gómez.

Rúbrica.

(R.- 425491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, **Maquiladora Nuevo Milenio, Sociedad Anónima de Capital Variable**, tercero interesada en el juicio de amparo 417/2015 ahora 247/2015 de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **Miguel Jalife Hernández**, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida moral tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de noviembre de 2015.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 425492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **990/2015**, promovido por DARIO MEDINA SEOANE, contra actos de la **Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad**; se ha señalado como parte tercero interesada a **4. Graciela de la Encarnación Emmelhainz Brendel** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

San Andrés Cholula, Puebla, 27 de noviembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Rafael Torres Campos.

Rúbrica.

(R.- 425494)

**Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova
EDICTO**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL**

Dentro de los autos del expediente Sección A/353/1999, que forma parte del expediente 353/1999 relativo al Procedimiento de Suspensión de Pagos, promovido por Altos Hornos De México, S.A.B, de C.V., y en atención a la proposición del Convenio de Pagos realizada por la suspensa, en fecha (17) Diecisiete de Diciembre del (2015) Dos Mil Quince. se pronunció un auto en el que se ordena convocar a los acreedores de la suspensa indicada a una junta a celebrarse en la Unidad de Seminarios de la Universidad Autónoma de Coahuila, ubicada en Carretera 57 Kilómetro 4.5 de ésta ciudad de Monclova, Coahuila, a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE ABRIL DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS, por lo que se convoca a los acreedores de la suspensa a la junta indicada, la cual se desarrollará bajo el siguiente orden del día 1.- Lista de asistencia, 2.- Discusión de la proposición del convenio, 3.- Votación de la admisión del Convenio.

Nota: Para publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad y en los periódicos de mayor circulación en las localidades que existan establecimientos importantes de la suspensa.

Monclova, Coah. a 18 de enero del 2016.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 425629)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO**

1. Adán Camero Vicuez, 2. Abel García Martínez, 3. Alejandro Chávez Cortez, 4. Gregorio García Palma, 5. Ángel Gutiérrez García, 6. Juan José Aranda Sánchez, 7. Alejandro Rosas Martínez, 8. Apolinar Morales Álvarez, 9. Víctor Manuel Pacheco Medina, 10. Primitivo García Hernández, 11. Javier Morales Verdugo, 12. José Alberto Sandoval Palafox, 13. Luis Humberto Sandoval Palafox, 14. Manuel Gómez Hernández, 15. Natanael Bisuet Rangel, 16. Emiliano García Guzmán, 17. Abel Fuentes Cruz, 18. Fidel Mar Pérez Ocampo, 19. Celso Castillo Losa, 20. Cristóbal Delgado Miralrío, 21. Juan Manuel González Aranda, 22. Luis Gutiérrez Alemán, 23. Antonio Ortiz Herreón, 24. José Cruz Pañago Arias, 25. Alberto Soto López, 26. Esteban Roque Porta, 27. José Israel Roque Piña, 28. Gerardo García Barrientos, 29. Gerardo Orta Barrientos, 30. Jaime Vázquez Díaz, 31. Olga Muñoz López, 32. Erika Miralrío Solórzano, 33. Leonarda Lozano Varela, 34. Rosa

Hernández García, 35. Yesica Delgado Miralrío, 36. María del Carmen Luna Raya, 37. Brenda Berenice de la Cruz Cruz, 38. María Angélica Romero López, 39. Reyna Herrera Hernández, 40. Celso Castillo Loza, padre del menor Yair "N", 41. Levi Bennet Burns, 42. Luis Armando Arias Rodríguez

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibieron las demandas de amparos, promovidas por **Fernando González Huerta, y José Orozco Martínez**, por su propio derecho, las cuales se radicaron con los números 1110/2015-I y 1237/2015-I, respectivamente, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta capital, dentro del toca penal **890/2010**, derivado del proceso penal **370/2009, hoy 348/2011**, que se siguió ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por el delito de secuestro instruido en contra de LEONARDO DÍAZ MALAGÓN O MELENGO, JOSÉ OROZCO MARTÍNEZ y FERNANDO GONZÁLEZ HUERTA. **En el presente asunto les resulta el carácter de terceros interesados.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LES EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se les hace del conocimiento que tienen el término de treinta días para comparecer ante este órgano, contado desde el día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2015.

La Secretaría del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo
del Decimonoveno Circuito.

Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 425504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados LUCINA ANGELINA TRUJILLO DE TORRES y JOSE BENIGNO TORRES OROZCO, dentro del juicio de amparo **428/2014-III**, promovido por **Basilisk Ocho, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, contra actos del Registrador Público de la Propiedad de San Miguel de Allende, en cuya demanda de amparo se señalan:

Actos Reclamados:

La cancelación de la inscripción de partida de numero ciento setenta y seis, del tomo IX de la sección de Hipotecas de Allende de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, relativa a la apertura de crédito simple con hipoteca en el folio real R3 15575, referente a la finca urbana en calle Cuadrante número tres, zona centro, manzana catorce de San Miguel de Allende, Guanajuato, llevada a cabo de manera ilegal por la autoridad responsable.

Preceptos Constitucionales Violados: Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, dentro del término de **TREINTA** días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente.

Guanajuato, Gto, 22 de diciembre de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

J. Jesús Arroyo Ponce.

Rúbrica.

(R.- 425190)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Juan José Enrique Pérez Steer, en su carácter de deudo de Roberto Pérez Steer.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por José Manuel Ortíz Sánchez, la cual se radicó con el número 1601/2013-I, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Unitaria Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **139/2012**, derivado del proceso penal **122/2000**, que se siguió ante el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Madero, Tamaulipas, por los delitos de lesiones, daño en propiedad y homicidio culposo. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
Rúbrica.

(R.- 425506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO PERSONA MORAL TERCERA INTERESADA
URBANIZADORA ÁLAMO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN EL **JUICIO DE AMPARO 1201/2015-B**, PROMOVIDO POR **CÉSAR ENRIQUE ESTEVEZ SALAZAR**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE LE HA SEÑALADO COMO **TERCERA INTERESADA**, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE ORDENÓ EMPLAZARLA POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DE ESTE **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN **BOULEVARD DEL LAGO, NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, ASIMISMO LE HAGO SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A RECOGER LA DOCUMENTAL CITADA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a 15 de enero de 2016.
La Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Gabriela Elena Ortiz González.
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Sergio Ortiz de la Cruz.
Rúbrica.

(R.- 425632)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO:

Por este conducto se ordena publicar la sentencia definitiva pronunciada el día 22 de Enero del 2015, dentro de las actuaciones que integran el juicio Especial Mercantil que sigue en su contra Octavio Montes Pérez Bouquet, expediente 1779/2014 que se tramita ante este Juzgado Segundo Mercantil promovido por Octavio Montes Pérez Bouquet en contra de Promociones Culturales y Sociales de Occidente, S.A. de C.V., a efecto de cualquier persona que se crea con derechos pueda oponerse a dicho fallo, resolución esta que se pronunció en los siguientes términos: RESULTANDOS.... CONSIDERANDOS Y PROPOSICIONES... Primera.- Este juzgado es competente para conocer y resolver la presente juicio, la personalidad de las partes quedó acreditada en autos, la vía elegida fue la correcta.- Segunda.- El promovente Octavio Montes Pérez Bouquet acreditó la procedencia de su solicitud de Cancelación y Reposición del título nominativo número 21 que gestionó, en consecuencia: Tercera.- Se decreta la cancelación y se ordena la reposición del Título Nominativo número 21 que cuenta con valor nominal \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que amparo 50 cincuenta acciones con valor nominal cada una de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), emitido al promovente por Promociones Culturales y Sociales de Occidente, S.A. de C.V., el día 17 diecisiete de Marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete.- Cuarta.- Deberá publicarse una vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del decreto de cancelación y reposición que se notifique al emisor de los documentos, previéndolo para que otorgue ante el reclamante un duplicado del respectivo título nominativo número 21 con valor nominal \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que amparo 50 cincuenta acciones con valor nominal cada una de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), emitido al promovente por Promociones Culturales y Sociales de Occidente, S.A. de C.V., el día 17 diecisiete de Marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete, en la fecha en que su cancelación quede firme.- Quinta.- Se ordena publicar por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente decreto de la cancelación a efecto de que cualquier persona que se crea con derechos pueda oponerse al mismo.- Sexta.- Se ordena notificar en forma personal el presente decreto de cancelación y reposición del título nominativo número 21 con valor nominal \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que amparo 50 cincuenta acciones con valor nominal cada una de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), emitido al promovente por Promociones Culturales y Sociales de Occidente, S.A. de C.V., el día 17 diecisiete de Marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete, a Promociones Culturales y Sociales de Occidente, S.A. de C.V., para que esté en aptitud de hacer valer sus derechos y proceda a la reposición de los citados títulos de crédito cancelados y repuestos.-

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, a 11 once de febrero del 2015 dos mil quince.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José de Jesús González Maldonado

Rúbrica.

(R.- 425627)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2016**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles.

Tercera interesada: Alma Cecilia de Ávila Arellano.

En los autos del juicio de amparo **341/2015-I**, promovido en este Juzgado de Distrito por **Armida Leal Ontiveros**, contra actos del Juez Primero Civil del Sexto Distrito Judicial y otras autoridades, en el que usted tiene el carácter de tercera interesada, el veintiocho de diciembre de dos mil quince, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarla al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la demanda de garantías los actos que se reclaman son: **“Del Juez Primero Civil del Sexto Distrito Judicial, antes Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial, el oficio número 275/2013 derivado del Exhorto número 13/2012, mediante el cual ordena el embargo derivado del expediente número 1755/2012, que promueve el licenciado Vicente Ortiz Espinoza a nombre de Juan José Ballesteros Corona en contra de Alma Cecilia de Ávila Arellano, por la cantidad de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) y la inscripción del mismo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy Instituto Registral y Catastral del VI Distrito Judicial, sobre el bien inmueble del cual soy propietaria y que es un predio urbano ubicado en calle José María Pino Suárez del fraccionamiento Bellavista de esta ciudad, con una superficie de 800 ochocientos metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Sexto Distrito Judicial, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 27, tomo XXI de propiedad, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al Norte colinda con el lote 165 en 40.00 metros; al sur colinda con el lote 167 en 40.00 metros; al oriente colinda con el lote 69 en 20.00 metros y al poniente colinda con la calle José María Pino Suárez en 20.00 metros. De la Registradora del Instituto Registral y Catastral del Sexto Distrito Judicial, antes encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la inscripción número 482, a fojas 114-120, del Tomo 0013 e Sentencias-E, derivado del Embargo ordenado por el oficio número 275/2013, relativo al exhorto número 13/2012, mediante el cual ordena el embargo emanado del expediente número 1755/2012, que promueve el licenciado Vicente Ortiz Espinoza a nombre de Juan José Ballesteros Corona en contra de Alma Cecilia Ávila Arellano, por la cantidad de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).”** Que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos Primer Piso, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien, dentro de los municipios conurbados al en que reside este órgano de control constitucional, esto es, El Naranjo, Tamuín, Tanlaías, Aquismón y Tamasopo, todos de esta entidad federativa, apercibida para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción 111 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

De igual forma se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para el **diecinueve de enero de dos mil dieciséis a las diez horas con veinte minutos.**

Para publicarse conforme lo ordenado por veintiocho de diciembre de dos mil quince, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado.

Licenciado Adrián López Sosa.

Rúbrica.

(R.- 424936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

Pablo Sosa Sazo.

(Tercero Interesado)

En cumplimiento al auto uno de diciembre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número 15/2015-F, radicado en este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, promovido por Gabriel Hernández Zumaya alias "El Chico" y Erick Jiménez Espinosa alias "Fugitivo", por conducto de la Defensora Pública Federal, que los asistió en segunda instancia, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, como ordenadora; y del Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, como ejecutora, ambos con sede en San Francisco de Campeche, consistente en la resolución dictada el veintiocho de enero de dos mil quince, en el toca penal 55/2010, en cumplimiento a la ejecutoria concesoria de amparo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, dictada por este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito en el juicio de amparo indirecto 51/014-F, en la que se modificó el auto de formal prisión dictado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en San Francisco de Campeche, y se consideró a los referidos quejosos probables responsables en la comisión de los delitos de acopio de armas de fuego y artefactos explosivos, de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 Bis, fracción 11, en concordancia con los numerales 8 y 11, incisos b), c), d) y h), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y el diverso de posesión de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, fracción II, en concomitancia con el artículo 11, incisos d) y f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, previsto en el artículo 2, fracción I y penado en el 4, fracción I, inciso b), ambos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; uso indebido de credenciales de servidor público, uniformes, insignias y siglas de alguna corporación policial, previsto y sancionado en el artículo 250 bis I, fracción V, párrafo segundo, del Código Penal Federal; privación ilegal de la libertad, previsto y sancionado en el artículo 329, fracción I, del Código Penal del Estado de Campeche; homicidio calificado previsto y sancionado en los artículos 267, 280, párrafo tercero, y 281, fracción III, todos del Código Penal del Estado de Campeche; e inhumación de un cadáver, previsto y sancionado en el artículo 245, fracción I, del Código Penal del Estado de Campeche; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado Pablo Sosa Sazo, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República; asimismo se le da vista de los informes justificados rendidos por el Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito y la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, quienes remitieron el duplicado del toca penal 55/2010, en cuatro tomos y la copia certificada de la causa penal 17/2010 en veintidós tomos, en apoyo de sus respectivos informes, mismos que quedaron como anexos 1 y 2 en la Secretaría "F" de este tribunal, y se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, a 1 de diciembre de 2015.

El Secretario del Tribunal Unitario
del Decimocuarto Circuito

Lic. Luis Rodrigo Cortés Carabias

Rúbrica.

(R.- 425107)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil D.F.
Dr. Claudio Bernard Núm. 60, 3er piso,
Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc
Distrito Federal, C.P. 06720.
Teléfono 51-34-12-08

“Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía”

EDICTO

Se convoca a postores

En los autos relativos al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SANCHEZ REYNA ANTONIO**, en contra de **RAMIREZ MARQUEZ BLANCA MARINA** expediente **450/2008**, el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señaló las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN CUARTA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, **QUE SE ENCUENTRA EN: EL LOTE 1 (UNO), DE LA MANZANA 59, DE LA CALLE DE BUITRE, EN LA COLONIA EL MIRADOR II, C. P. 14449, DELEGACIÓN TLALPAN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, CON LA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACIÓN, sirviendo de base para el remate respecto de dicho bien inmueble, la cantidad de **\$1'237,842.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, cantidad que equivale a restar el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en tercera almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edicto el cual deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que no sea menor de CINCO DÍAS, con fundamento en lo que disponen los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado anteriormente para la cuarta almoneda, en términos de lo que establece el artículo 479 del ordenamiento legal antes citado aplicado supletoriamente al de comercio. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARÍA “B” DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta. -----

C. Secretario de Acuerdos.

Lic. José Manuel Pérez León

Rúbrica.

(R.- 425654)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

AVISO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TESTIGOS SOCIALES

La Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, con fundamento en los artículos 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 26 Ter, fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; 60, 61 y 62 de su Reglamento; 27 Bis, fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49, 50 y 51 de su Reglamento; 1, 3, Apartado A, fracción XVI y 34, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, INVITA A PARTICIPAR A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OBTENER UN REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE SE CONTIENEN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DIFUNDIDA A PARTIR DEL 3 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN EL SISTEMA COMPRANET, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2016.

El Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 425650)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 655/15-EPI-01-8
Actor: BOX, INC.
"EDICTO"

C. ANDREA RODRÍGUEZ TORRES.

En los autos de juicio contencioso administrativo número **655/15-EPI-01-8**, promovido por **BOX, INC.**, contra el oficio con número MA/A/1985/1328416 de 6 de marzo de 2015, por el que la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial negó el registro de la marca 1328416 BOX, se dictó un acuerdo de fecha 28 de octubre de 2015, en donde se ordenó emplazar a la **C. ANDREA RODRÍGUEZ TORRES**, al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Av. La Morena 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2015.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Ramón Ignacio Cabrerale León.

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 425086)

DELTA INGENIERIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

MIGUEL ANGEL CHAVEZ MARTINEZ, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Empresa "**DELTA INGENIERIA SUSTENTABLE**", S.A. de C.V. con fundamento en los artículos 9º de los Estatutos Sociales y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, realizo Primera Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la referida sociedad, que se llevará a cabo el día 18 de febrero del 2016 a las 12:00 hrs., en el domicilio de la sociedad, ubicado en calle Rubén Darío No. 106, interior 1, Colonia La Moderna, Delegación Benito Juárez, C.P. 03510, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- RENDICIÓN DE CUENTAS Y DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015, PREVIO DICTAMEN DEL COMISARIO.

II.- PROPUESTA PARA VENTA DE ACCIONES.

III. RENUNCIA Y REVOCACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

IV.- PROPUESTA PARA REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

V.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS

VI.- REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.

Atentamente,

México, Distrito Federal, a 02 de febrero del 2016.

Delta Ingeniería Sustentable, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Miguel Angel Chávez Martínez

Rúbrica.

(R.- 425635)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
TARIFAS**

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-A/0003/2016 de fecha 14 de enero de 2016, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual tomó conocimiento de las tarifas específicas aplicables para la prestación del servicio de abordadores mecánicos en su modalidad de pasillos telescópicos que proporciona la empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

A efecto de dar cumplimiento con el oficio de referencia, a continuación se publican las tarifas correspondientes y que están contenidas como anexo de dicho oficio.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**TARIFAS APLICABLES A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 2016, POR PARTE DE LA EMPRESA
SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V. EN LA PRESTACION DEL
SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES MECÁNICOS (EN LA MODALIDAD DE PASILLOS
TELESCOPICOS) PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO**

Pasillos Telescópicos (Servicio/tiempo)	Servicio Nacional (\$ M.N.)	Servicio Internacional (\$ M.N.)
Primera hora de Servicio	961.00	1,708.00
Primer Periodo de 15 minutos	292.00	513.00
Segundo Periodo de 15 minutos	193.00	341.00
Tercer Periodo de 15 minutos	292.00	513.00
Cuarto Periodo de 15 minutos	193.00	341.00

Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos.

A estas tarifas se les deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

México, D.F. a 02 de febrero de 2016
Apoderado y Director General Adjunto Comercial y de Servicios
Carlos Hugo Álvarez Luna
Rúbrica.

(R.- 425509)

KALTEX FIBERS, S.A. DE C.V.

R.F.C. KF1801127MMA

**AVISO DE DEDUCCIÓN FISCAL DE CRÉDITOS INCOBRABLES
POR PARTE DE LA EMPRESA KALTEX FIBERS, S.A. DE C.V.**

Se le informa a:

HILADOS SAN BALTAZAR SA DE CV

NOVA TEXTIL RIVERA HERMANOS Y ASOCIADOS S.A DE C.V.

Que en virtud de que sus domicilios se desconocen, no obstante de que por distintos medios se ha tratado de localizar su actual domicilio:

De conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción XV incisos a), b) y c) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor por este medio damos formal aviso de que procederemos a la deducción de los créditos adeudados en nuestro favor que más adelante se indican por Notoria Imposibilidad Práctica de cobro únicamente para efectos fiscales. Las empresas señaladas deberán acumular a sus ingresos, el importe del crédito en mención que les corresponda. En consecuencia, se comunica a nuestros deudores que a continuación se listan:

NOMBRE DEL CLIENTE	RFC	IMPORTE EN PESOS MEXICANOS
HILADOS SAN BALTAZAR, SA DE CV	HSB9704238T5	\$5,767,489.00
NOVA TEXTIL RIVERA HERMANOS Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.	NTR931104JS1	\$10,077,730.00

Asimismo, por este medio les notificamos a las mencionadas empresas que deberán acumular a sus ingresos el importe del crédito en mención que les corresponda derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en su artículo 27 fracción XV incisos a), b) y c).

Ciudad de México, D.F., a 22 de diciembre de 2015.

Kaltex Fibers S.A. de C.V.
R.F.C.: KF1801127MMA
Representante Legal
Jaime Guadalupe Jaramillo García
Rúbrica.

(R.- 425621)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

ALLEGIANCE CORPORATION

VS.

RAÚL HUMBERTO DÍAZ SÁNCHEZ

M.1375250 MEDIVAC Y DISEÑO

Exped.: P.C. 1544/2015(N-406)12900

Folio 44751

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

NOTIFICACION POR EDICTOS

RAÚL HUMBERTO DIAZ SÁNCHEZ

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de Partes de esta Dirección, el día **18 de junio 2015**, al cual recayó el folio de entrada **12900**, signado por **JUAN MANUEL ALVAREZ DEL CASTILLO VARGAS**, apoderado de **ALLEGIANCE CORPORATION** solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo **151** fracción **IV** de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

11 de noviembre de 2015.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 425639)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

RAYGO, S. A. DE C. V.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

MARÍA CECILIA RAMOS GOYOS, en mi carácter de Administradora Única de la Persona Moral denominada “**RAYGO**”, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que ostento en términos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Marzo de 2013, y que consta en la Escritura Pública número 29,107, de fecha 5 de junio de 2013, ante la fe del Notario Público 148 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Carbia Pizarro Suárez, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo de los estatutos sociales que se contienen en la Escritura Pública número Dos Mil Seiscientos Siete, de fecha quince de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del Notario Público N° Catorce del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Antonio Castro Orvañanos, y sus modificaciones que se contienen en: **a).**- Escritura Pública número sesenta y cinco mil setecientos noventa y tres, de fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del notario público número cuarenta y dos del Distrito Federal, Licenciado Salvador Godínez Vieyra; **b).**- Escritura Pública número cuarenta y siete mil setenta, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil uno, pasada ante la fe del notario público número cuarenta y tres del Distrito Federal, Licenciado José Emmanuel Cardoso Pérez-Grovas; **c).**- Escritura Pública número ciento veinticuatro mil ciento uno, de fecha once de febrero de dos mil ocho, pasada ante la fe del notario público número 103 del Distrito federal, Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón; **d).**- Escritura pública número veintisiete mil ochocientos dieciocho, de fecha quince de diciembre de dos mil nueve, pasada ante la fe del notario público número ciento cuarenta y ocho del Distrito federal, Licenciado Francisco Carbia Pizarro Suárez; y los artículos 178, 179, 183, 186, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los señores Accionistas para la celebración **de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá verificativo en el domicilio social en México, Distrito Federal, en el domicilio establecido en Cebadales número 64, colonia Granjas Coapa, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, a las 17:00 (diecisiete) horas del día 11 (ONCE) de Marzo del año 2016 (dos mil dieciséis), en primera convocatoria, haciendo constar que la información a presentar a la Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el domicilio antes señalado, para desahogar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo cuarto de los Estatutos Sociales en relación con los artículos 194, 178 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Designación de Comisario.

III.- Presentación, discusión, y en su caso aprobación del balance, las cuentas de administración; el informe del administrador y del Comisario a que se refieren los artículos 176 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

IV.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la modificación al Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, modificando y ampliando el numeral a) a efectos de que se puedan adquirir, enajenar, y arrendar bienes muebles de cualquier clase, para adquirir y arrendar entre otros, vehículos de transporte.

V.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de reparto de utilidades o dividendos entre los accionistas, en términos de los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales

VI.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación para la Reducción del Capital Social, en términos de lo dispuesto por la fracción III del Artículo 182, en relación con el 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Designación de Delegados de la Asamblea.

México, Distrito Federal a 15 de Enero de 2016

Administradora Única

Maria Cecilia Ramos Goyos

Rúbrica.

(R.- 425123)

**FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES
Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE APOYO**

A SUS AHORRADORES (FIDEICOMISO PAGO)

PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creó el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, así como a los Decretos del 29 de diciembre de 2000, 30 de diciembre de 2002, 28 de enero y 29 de junio de 2004, 27 de mayo de 2005, 31 de agosto de 2007 y 13 de agosto de 2009, publicados en el Diario Oficial de la Federación en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, el Comité Técnico del Fideicomiso en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó la celebración de un Convenio de Coordinación que da origen al Procedimiento de Pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como Ahorradores de **“Caja Progres, S.C. de R.L. de C.V.”** en el **Estado Libre y Soberano de Guanajuato**, conforme a lo siguiente:

OBJETIVO:

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el Procedimiento de Pago a los Ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que de forma especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los Ahorradores.

En ese contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Fideicomiso, con el propósito de prestar un servicio profesional a los Ahorradores de **“Caja Progres, S.C. de R.L. de C.V.”** y garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención a Ahorradores (CEATS) en el Estado de Guanajuato.

MECÁNICA DE PAGO:

PRIMERO.- Invariablemente, se deberán cumplir las Bases Generales contenidas en los Artículos 8 y 11 de la Ley. Al respecto, el período de registro que forma parte de este Procedimiento de Pago, se aplicará durante 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha de publicación de este Procedimiento en el Diario Oficial de la Federación y en dos Diarios de mayor circulación local en la Entidad Federativa.

SEGUNDO.- Se pagará sólo a aquellos Ahorradores que se encuentren identificados y reconocidos dentro de las Bases de Datos obtenida de los trabajos de auditoría contable, dictaminadas y certificadas por la Entidad Federativa en los términos del Artículo 11 de la Ley, cuyo Saldo Neto de Ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.). Los ahorradores no considerados inicialmente en las Bases de Datos, y que se registren en tiempo y forma durante los 60 (sesenta) días naturales de registro y cumplan con los requisitos de Ley serán considerados en el proceso de pago.

TERCERO.- Se considera como Saldo Neto de Ahorro para el pago, la cantidad resultante del monto que conste en los Títulos de Crédito o documentos comprobatorios de los depósitos realizados por el Ahorrador, menos los créditos que se le hayan otorgado y no haya cubierto. Para determinar este saldo, **en ningún caso se computarán intereses ni a favor ni en contra.**

CUARTO.- De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el **70% del Saldo Neto de Ahorro.**

QUINTO.- En caso de que el Saldo Neto de Ahorro supere la cantidad de \$239,900.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el Ahorrador o la Persona Autorizada puede solicitar el apoyo del Fideicomiso PAGO, recibiendo el 70% de la cantidad antes mencionada, que equivale a **\$167,930.00 (Ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso PAGO el **100%** de sus derechos de crédito y sus derechos litigiosos, en su caso, aunque sean superiores al Saldo Neto de Ahorro considerado para el pago. **(Persona Autorizada en singular o plural:** Representante Legal, Beneficiario, Heredero, Albacea de la Sucesión o cualquier otra persona autorizada, según sea el caso y esté facultado para gestionar en los Centros de Atención a Ahorradores la recuperación de recursos del Ahorrador en términos de la Ley).

SEXTO.- En caso de que el Ahorrador hubiese otorgado garantías a **“Caja Progres, S.C. de R.L. de C.V.”** deberá acudir ante el responsable de la disolución o liquidación según corresponda, para efectuar el pago de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el Certificado de no Adeudo. Este Certificado será reconocido por el Fideicomiso para disminuir el saldo de préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado que ampare el Certificado.

SÉPTIMO.- Dentro de los 60 (sesenta) días naturales a partir del día de la publicación del presente Procedimiento de Pago en el Diario Oficial de la Federación y en dos Diarios de mayor circulación local en la Entidad Federativa, los Ahorradores deberán acudir al Centro de Atención que les corresponda, dentro del horario que se indica a continuación e iniciar el trámite de pago.

El horario de servicio en los Centros de Atención para recepción de documentación y orientación de los Ahorradores de **“Caja Progres, S.C. de R.L. de C.V.”** es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a domingo, en días hábiles, en los siguientes domicilios:

Responsable Estatal: L.R.I. Mario Alberto García Granados

CENTROS DE ATENCIÓN	DOMICILIO	RESPONSABLE
Concentrador	Zacatecas No. 42 Esq. Baja California Zona Centro C.P. 37800 Dolores Hidalgo, Guanajuato	Luciano Pedro Gómez Carapucheta
Atención	Zacatecas No. 42 Esq. Baja California Zona Centro C.P. 37800 Dolores Hidalgo, Guanajuato	Jaime Eduardo Licea Suárez
Atención Especial	Zacatecas No. 42 Esq. Baja California Zona Centro C.P. 37800 Dolores Hidalgo, Guanajuato	Gerardo Adrián Osorio Hernández

Con la finalidad de evitar aglomeraciones y estar en condiciones de proporcionar un servicio de calidad a los Ahorradores, los primeros días de operación de los Centros de Atención serán para la recepción de los documentos para el trámite del pago, lo que se llevará a cabo de acuerdo con el calendario siguiente, según sea la letra inicial del primer apellido de cada Ahorrador. Una vez agotadas las fechas señaladas en dicho calendario, se atenderá sin distingo alguno:

DÍA	LETRA INICIAL DEL PRIMER APELLIDO
02 y 03 de febrero de 2016	A
04 y 05 de febrero de 2016	B, D
06, 07, 08, 09 y 10 de febrero de 2016	C, Q
11, 12 y 13 de febrero de 2016	G
14, 15, 16 y 17 de febrero de 2016	E, F, H
18 y 19 de febrero de 2016	I, J, K, L
20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2016	M
25 y 26 de febrero de 2016	N, O, P
27, 28, y 29 de febrero de 2016	S, T, U
01, 02 y 03 de marzo de 2016	R
04 y 05 de marzo de 2016	V, W, X, Y, Z
06 de marzo al 01 de abril de 2016	TODOS LOS APELLIDOS

La recepción de Ahorradores se realizará en los Centros de Atención, dentro de los 60 (sesenta) días naturales a partir del día de la publicación del presente Procedimiento de Pago en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios de mayor circulación local en la Entidad Federativa.

El **01 de abril de 2016 a las 23:59** horas, finaliza el período **improrrogable** para registrar y recibir la documentación de los Ahorradores, que acudan a tramitar el pago de su Saldo Neto de Ahorro.

OCTAVO.- Para ser identificado como Ahorrador de la “Caja Progres, S.C. de R.L. de C.V.” los interesados deberán acompañar a su solicitud de pago los siguientes requisitos generales, entregando dos fotocopias y presentando el original para su cotejo uno de los siguientes documentos:

PARA SU IDENTIFICACIÓN:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del Ahorrador. (Pasaporte, Credencial del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Federal Electoral, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Cédula Profesional, Licencia de Conducir o Constancia Municipal de Identidad.

PARA COMPROBAR EDAD:

- Copia certificada de su Acta de Nacimiento, Pasaporte, Credencial del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Federal Electoral, Credencial del Instituto Nacional de las Personal Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Clave Única de Registro de Población (CURP), cédula profesional, licencia de conducir, Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional.

PARA COMPROBACIÓN DE DOMICILIO:

- Comprobante de domicilio con una antigüedad menor de tres meses, pudiendo ser recibo de agua, luz, teléfono, estado de cuenta bancario, comprobante de servicio de televisión por cable, constancia de residencia expedida por el Secretario de Ayuntamiento correspondiente.

En el supuesto de que el Ahorrador sea de procedencia extranjera y que no cuente con documentación oficial expedida por autoridades nacionales, deberá presentar para efectos de identificación lo siguiente:

Pasaporte vigente y documentación migratoria que acredite su estancia legal en territorio nacional, como son la FMT para turistas, las libretas denominadas FM o carta de naturalización, documentos que deberán estar vigentes al momento de su presentación.

- Identificación oficial con fotografía y firma del Ahorrador.
- Documento o credencial que lo acredite como socio.
- Título (s) de Crédito original (es) y/o documentos comprobatorios que acrediten el monto ahorrado y/o invertido y en su caso, Certificado de no adeudo expedido por el responsable de la disolución o liquidación de la sociedad.

• Si el Ahorrador es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar su declaración anual correspondiente a cada uno de los años en que fue Ahorrador de la Sociedad hasta un máximo de 5 (cinco) años.

• De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo así por escrito en el formulario que se le proporcionará en el Centro de Atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

• Tratándose de personas morales, deberá exhibirse acta constitutiva certificada de la Sociedad, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder para actos de dominio del Representante Legal certificado ante Notario Público en el que se le faculte e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

NOVENO.- El Ahorrador deberá realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario, podrá realizarlos por conducto de un Representante Legal, sólo por causa grave y justificada que se acredite, o bien tratándose de un ahorrador con alguna una incapacidad.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto Octavo, bastará que su Representante Legal presente:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de su representado, si es menor de edad y/o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Poder expedido por fedatario público para actos de dominio del Representante Legal al que se le faculte. El original del poder se entregará por el Ahorrador o persona autorizada al momento del pago.

En ningún caso un Representante Legal podrá a su vez representar a más de tres Ahorradores.

DÉCIMO.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el Albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta de Defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del documento judicial que acredite su cargo de Albacea.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del Albacea.

DÉCIMO PRIMERO.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el(los) Heredero(s) reconocido(s) por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta de Defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de su representado si es menor de edad o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del (los) Heredero(s).
- Copia certificada de la escritura del testamento o en caso de resolución judicial, copia certificada de la sentencia en que conste su protocolización, la participación y adjudicación de los bienes heredados.

DÉCIMO SEGUNDO.- Cuando hubiese fallecido el Ahorrador y al realizar su depósito en cualquiera de las Sociedades multicitadas, hubiera designado Beneficiario(s), éste(os) puede(n) acudir a solicitar el pago, anexando a la solicitud dos fotocopias y presentando el original para su cotejo de uno de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto Octavo:

- Copia certificada del Acta de Defunción del Ahorrador.
- Del(los) beneficiario(s), copia certificada de su Acta de Nacimiento, Pasaporte, Credencial del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Federal Electoral, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Clave única de Registro de Población (CURP) o Cédula Profesional.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del (os) Beneficiario(s).
- Contrato original celebrado con la Sociedad de que se trate, en que se designa(n) al (os) Beneficiario(s).

DÉCIMO TERCERO.- Una vez que el Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, se presente(n) en el Centro de Atención con su documentación correspondiente, el encargado del mismo, cotejará que se encuentren en las Bases de Datos auditadas, dictaminadas y certificadas por la Entidad Federativa, se realiza la revisión de los documentos y de no existir inconveniente se le entrega al Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, el formato de solicitud para ser requisitado.

DÉCIMO CUARTO.- El Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, entregará(n) en el Centro de Atención, la solicitud requisitada, adjuntando la documentación en original y dos fotocopias para su cotejo.

DÉCIMO QUINTO.- El encargado del Centro de Atención al recibir la solicitud y documentación en original y dos copias, verificará que el Ahorrador aparezca registrado en las Bases de Datos auditadas, dictaminadas y certificadas por la Entidad Federativa y cotejará que el Saldo Neto de Ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en el punto Tercero y en su caso, lo señalado en punto Quinto.

DÉCIMO SEXTO.- El Ahorrador deberá manifestar por escrito, en los términos de la Base Quinta del Artículo 11 de la Ley:

- Que cede sus derechos de crédito.
- Que renuncia al pago de intereses a su favor.

• Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de alguna de las Sociedades de la que es acreedor según corresponda, del Fideicomiso PAGO, la Institución Fiduciaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de aquellos que formen parte de la administración pública paraestatal, de sus funcionarios o de quienes realizan los Trabajos de Consolidación y del Gobierno de la Entidad Federativa, así como del personal contratado por éste para la ejecución del presente procedimiento de pago.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Cumplidos los requisitos, el Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s), o Albacea, le(s) recibe la "Solicitud del Ahorrador" consignando la suma total de los montos de los títulos de crédito o documentos comprobatorios de depósito que exhibe el Ahorrador en original, para que acuda posteriormente en la fecha que se le indique, a canjear la misma por cheque nominativo no negociable.

La "Solicitud de Pago" del Ahorrador tendrá una **vigencia para ejercer los derechos de cobro de 180 (ciento ochenta) días naturales**, contados a partir del día en que se publique en el D.O.F. este Procedimiento de Pago.

Cheque nominativo no negociable sólo se proporcionará contra entrega de:

a) Finiquito de pago elaborado al efecto, para su firma de conformidad y que contiene la Cesión de Derechos y la renuncia a las acciones procedimentales.

b) Endosos de los Títulos de Crédito o Cesiones de los documentos comprobatorios de depósito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria.

c) Suscripción del Contrato de Cesión de Derechos en la(s) Sociedad(es) que corresponda.

DÉCIMO OCTAVO.- Ningún pago se realizará:

- Si el Ahorrador no está reconocido en las Bases de Datos auditadas, dictaminadas por el Auditor Externo y certificadas por la Entidad Federativa.

- Si el Ahorrador no otorga las renunciaciones, endosos, Cesiones de Derecho de Crédito a favor de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria y en su caso, documento comprobatorio de depósito certificado por el Auditor Externo.

- Si el Ahorrador no presenta el finiquito de pago debidamente suscrito en 3 (tres) ejemplares originales.

- Si el Ahorrador no entrega el contrato de Cesión de Derechos suscrito en (3) tres ejemplares originales.

- En general, no se realizará ningún pago si el Ahorrador no entrega los originales y copias de los documentos que le sean solicitados para la entrega de su cheque nominativo no negociable.

DÉCIMO NOVENO.- Los Centros de Atención que establezca la Entidad Federativa tienen la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los Ahorradores, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites respecto al presente Procedimiento de Pago. Asimismo, existirá un Centro de Atención Especial para atender Casos Atípicos o de complejidad especial.

Los trámites que realice el Ahorrador ante la Entidad Federativa o el Fideicomiso PAGO, son totalmente gratuitos. Este programa público de pago a Ahorradores, está conformado con recursos Federales y Estatales y es ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso con fines partidarios o de promoción personal.

México, D.F., a 02 de febrero de 2016

Responsable Estatal del
Gobierno de Guanajuato

L.R.I. Mario Alberto García Granados

Rúbrica.

Fideicomiso Pago
Apoderado Legal

L.C. José Ricardo Álvarez Juárez

Rúbrica.

Las firmas que anteceden corresponden al Procedimiento de Pago derivado del Convenio de Coordinación celebrado con fecha 18 de noviembre de 2015, entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y Nacional Financiera, S.N.C, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

(R.- 425480)